



la situación sociodemográfica, la distribución geográfica y las características de la participación político-electoral de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, para cumplir con el acuerdo CGIEEG/061/2022.

31 de julio de 2023

*El equipo de investigación que realizó este estudio está integrado por Diana Martínez Medina, quien coordinó su elaboración y es responsable de la redacción del documento final; Mariana Hernández Flores, responsable de los contenidos sobre personas con discapacidad, con la asistencia técnica de Isis Arianna Rangel Ortega y Laura Itzel Gómez Ramírez; María Gabriela Iturralde Nieto, responsable de los contenidos sobre personas afroamericanas o afrodescendientes, con la asistencia técnica de Rosario Zonaly Hernández Rivera; Georgina Cárdenas Acosta y Luz María Galindo Vilchis, responsables de los contenidos sobre personas de la diversidad sexual, con la asistencia técnica de María Guadalupe Galván García, y Johana Navarrete Suárez, responsable de la recopilación y análisis de la información para el diagnóstico sociodemográfico de las tres poblaciones.



Contenido

GLOSARIO.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
<i>Justificación del estudio.....</i>	<i>9</i>
<i>Objetivos del estudio.....</i>	<i>12</i>
<i>Nota metodológica.....</i>	<i>13</i>
<i>Estructura del documento.....</i>	<i>13</i>
CAPÍTULO 1. ACCIONES AFIRMATIVAS: ESTRATEGIA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL	15
1.1 <i>Derechos político-electorales y el mandato de no discriminación.....</i>	<i>15</i>
1.2 <i>Acciones afirmativas.....</i>	<i>18</i>
1.3 <i>Las medidas de acción afirmativa en el estado de Guanajuato.....</i>	<i>32</i>
CAPÍTULO 2. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO POLÍTICO-ELECTORAL.....	37
2.1 <i>Personas con discapacidad.....</i>	<i>37</i>
2.2 <i>Personas afromexicanas o afrodescendientes.....</i>	<i>43</i>
2.3 <i>Personas de la diversidad sexual.....</i>	<i>48</i>
CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFROMEXICANAS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN GUANAJUATO.....	54
3.1 <i>Población con discapacidad en el estado de Guanajuato.....</i>	<i>55</i>
3.1.1 <i>Características sociodemográficas.....</i>	<i>55</i>
A. <i>Distribución por sexo y edad.....</i>	<i>57</i>
B. <i>Indicadores educativos.....</i>	<i>62</i>
C. <i>Tipo de afiliación y atención en salud.....</i>	<i>64</i>
D. <i>Participación laboral.....</i>	<i>65</i>
E. <i>Indicadores de hogar y pobreza.....</i>	<i>68</i>
F. <i>Movilidad y migración.....</i>	<i>69</i>
3.1.2 <i>Situación de discriminación contra las personas con discapacidad.....</i>	<i>70</i>
3.1.3 <i>Población con discapacidad en el territorio del estado de Guanajuato.....</i>	<i>77</i>
3.2 <i>Población afromexicana en el estado de Guanajuato.....</i>	<i>82</i>
3.2.1 <i>Características sociodemográficas.....</i>	<i>82</i>
A. <i>Distribución por sexo y edad.....</i>	<i>84</i>
B. <i>Indicadores educativos.....</i>	<i>88</i>
C. <i>Tipo de afiliación y atención en salud.....</i>	<i>90</i>
D. <i>Participación laboral.....</i>	<i>91</i>
E. <i>Indicadores de hogar y pobreza.....</i>	<i>94</i>
F. <i>Movilidad y migración.....</i>	<i>95</i>



3.2.2	Situación de discriminación contra las personas afromexicanas.....	96
3.2.3	Población afromexicana en el territorio del estado de Guanajuato.....	99
3.3	Población de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato.....	103
3.3.1	Características sociodemográficas.....	103
A.	Distribución por sexo y edad.....	107
B.	Indicadores educativos.....	108
C.	Tipo de atención en salud.....	109
D.	Participación laboral.....	110
E.	Indicadores de hogar.....	112
3.3.2	Situación de discriminación contra las personas de la diversidad sexual.....	113

CAPÍTULO 4. OPINIÓN EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFROMEXICANAS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL 122

4.1	Mesas de diálogo.....	123
4.1.1	Reuniones con autoridades estatales.....	124
4.1.2	Integración de directorios.....	125
4.1.3	Invitación a las mesas de diálogo.....	125
4.1.4	Realización de las mesas de diálogo.....	129
4.2	Diseño y organización de la consulta previa, libre e informada.....	131
4.2.1	Plan de la consulta.....	131
4.2.2	Cuestionarios.....	133
4.2.3	Materiales informativos.....	134
4.2.4	Convocatoria abierta e invitación a otros actores de la consulta.....	135
4.2.5	Proceso de difusión.....	136
4.3	Síntesis de los resultados de la consulta: opinión recabada en diálogos directos y a través de cuestionarios.....	141
4.4	Resultados de la consulta a personas con discapacidad.....	148
4.4.1	Hallazgos cualitativos del diálogo con personas con discapacidad.....	148
A.	El ejercicio de los derechos político-electorales debe articularse con el ejercicio de otros derechos.....	148
B.	Las personas con discapacidad enfrentan barreras estructurales que inhiben el ejercicio de sus derechos político-electorales.....	149
C.	Las personas con discapacidad no se sienten representadas políticamente por los partidos políticos existentes.....	149
D.	Hallazgos y áreas de oportunidad.....	150
4.4.2	Opinión de las personas con discapacidad en los cuestionarios de consulta.....	152
4.4.3	Conclusiones sobre la opinión emitida por las personas con discapacidad.....	182
4.5	Resultados de la consulta a personas afromexicanas.....	184
4.5.1	Hallazgos cualitativos del diálogo con personas afromexicanas.....	184
A.	Invisibilidad y discriminación de la identidad afromexicana.....	184
B.	Necesidad de impulsar procesos organizativos de la población afromexicana.....	185
C.	Desconocimiento/poca información sobre la vinculación entre la identidad afromexicana y los derechos político-electorales.....	186
D.	Hallazgos y áreas de oportunidad.....	187
4.5.2	Opinión de las personas afromexicanas en los cuestionarios de consulta.....	190
4.5.3	Conclusiones sobre la opinión emitida por las personas afromexicanas.....	197



4.6. Resultados de la consulta a personas de la diversidad sexual	199
4.6.1 Hallazgos cualitativos del diálogo con personas de la diversidad sexual.	199
A. Estigmas y prejuicios contra las personas de la diversidad sexual.	199
B. Desconocimiento y poca información de sus derechos político-electorales.	199
C. Desinterés de actores políticos en su representación.	200
D. Interés en representar y ser representadas/os/es.	201
E. Hallazgos y áreas de oportunidad	201
4.6.2 Opinión de las personas de la diversidad sexual en los cuestionarios de consulta. .	203
4.6.3 Conclusiones sobre la opinión emitida por las personas de la diversidad sexual.	224
REFLEXIONES FINALES	227
<i>Personas con discapacidad</i>	229
<i>Personas afromexicanas</i>	233
<i>Personas de la diversidad sexual</i>	238
REFERENCIAS	243
Anexo 1. Población con discapacidad en Guanajuato según número de discapacidades simultáneas, tipos y causas.	252
Anexo 2. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas con discapacidad en foro.	254
Anexo 3. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas con discapacidad en sedes.	260
Anexo 4. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas con discapacidad en línea.	262
Anexo 5. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas afrodescendientes en línea.	271
Anexo 6. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas de la diversidad sexual en foro.	273
Anexo 7. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas de la diversidad sexual en línea.	275



Índice de Cuadros

Cuadro 1. Acciones afirmativas implementadas en el PEF 2020-2021	24
Cuadro 2. Requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas. PEF 2020-2021	25
Cuadro 3. Acciones afirmativas para la elección de ayuntamientos. PEL 2021-2022, Durango	27
Cuadro 4. Requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas. PEL 2021-2022, Durango	28
Cuadro 5. Acciones afirmativas para la elección de diputaciones. PEL 2021-2022, Quintana Roo	29
Cuadro 6. Acciones afirmativas para la elección de diputaciones. PEL 2022-2023, Coahuila	30
Cuadro 7. Requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas. PEL 2022-2023, Coahuila	31
Cuadro 8. Principales indicadores sociodemográficos de la población con discapacidad en Guanajuato (2020).....	56
Cuadro 9. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Mujeres (2020)	57
Cuadro 10. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Hombres (2020)	59
Cuadro 11. Principales indicadores educativos de la población con discapacidad en Guanajuato (2020).....	63
Cuadro 12. Principales indicadores de salud de la población con discapacidad en Guanajuato (2020).....	64
Cuadro 13. Indicadores de ocupación de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)	66
Cuadro 14. Percepción sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad (2022)	71
Cuadro 15. Percepción sobre Prejuicios, estigmas sociales y estereotipos contra las personas con discapacidad (2022).....	72
Cuadro 16. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Conformación familiar	72
Cuadro 17. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Representación.....	73
Cuadro 18. Percepción sobre el principal problema para las personas con discapacidad (2022)	74
Cuadro 19. Prejuicios dentro de la población con discapacidad, Guanajuato (2022)	75
Cuadro 20. Negación de derechos a las personas con discapacidad, Guanajuato (2022) 76	
Cuadro 21. Distribución de la población con discapacidad por municipio, Guanajuato (2020)	77
Cuadro 22. Principales indicadores sociodemográficos de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020).....	83
Cuadro 23. Distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente por municipio del Estado de Guanajuato, Mujeres (2020).....	84
Cuadro 24. Distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente por municipio del Estado de Guanajuato, Hombres (2020).....	86
Cuadro 25. Principales indicadores educativos de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020).....	89



Cuadro 26. Principales indicadores de salud de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020).....	90
Cuadro 27. Indicadores de ocupación de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)	92
Cuadro 28. Percepción sobre el principal problema que enfrenta la población afrodescendiente (2022).....	97
Cuadro 29. Percepción sobre el reconocimiento de derechos y aceptación de medidas para la igualdad (2022).....	98
Cuadro 30. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Representación.....	98
Cuadro 31. Distribución de la población afrodescendiente por municipio, Guanajuato (2020).....	99
Cuadro 32. Población de 15 años o más LGB+ según autodeclaración de orientación sexual en Guanajuato.....	105
Cuadro 33. Población de 15 años o más Trans+ según autoidentificación de identidad de género en Guanajuato.....	105
Cuadro 34. Principales indicadores sociodemográficos de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2020)	106
Cuadro 35. Principales indicadores educativos de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021).....	108
Cuadro 36. Principales indicadores de salud de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021).....	109
Cuadro 37. Indicadores de ocupación de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021).....	110
Cuadro 38. Percepción sobre el respeto a los derechos de la comunidad LGBTI en Guanajuato (2022).....	114
Cuadro 39. Reconocimiento de derechos y aceptación de medidas para la igualdad en Guanajuato (2022).....	115
Cuadro 40. Permisividad ante la discriminación en Guanajuato (2022).....	115
Cuadro 41. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Renta de un cuarto	116
Cuadro 42. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Conformación familiar	116
Cuadro 43. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Decisiones de gobierno	118
Cuadro 44. Identidad de género de las personas en Guanajuato (2022)	120
Cuadro 45. Orientación sexual de las personas en Guanajuato (2022).....	120
Cuadro 46. Reuniones con autoridades estatales.....	124
Cuadro 47. Invitación a mesas de diálogo a personas consultadas	126
Cuadro 48. Invitación a mesas de diálogo a los partidos políticos	127
Cuadro 49. Invitación a mesas de diálogo a autoridades estatales	127
Cuadro 50. Participación en las mesas de diálogo	129
Cuadro 51. Etapas y periodos de la consulta	132
Cuadro 52. Modalidades, fechas y sedes de la consulta	133
Cuadro 53. Invitación a autoridades estatales a los foros de consulta	135
Cuadro 54. Invitación a partidos políticos a los foros de consulta.....	136
Cuadro 55. Canales, material, fechas y alcance de las actividades de difusión	138
Cuadro 56. Solicitud de apoyo para la difusión de la consulta	139
Cuadro 57. Participación en espacios de diálogo directo.....	141
Cuadro 58. Participación a través de cuestionarios respondidos.....	142
Cuadro 59. Municipios de procedencia de las personas que respondieron los cuestionarios	142
Cuadro 60. Síntesis de las respuestas emitidas	143



Índice de Gráficos

Gráfico 1. Pirámide de población. Personas con discapacidad en Guanajuato (2020)	62
Gráfico 2. Situación en el empleo de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)	67
Gráfico 3. Distribución en el sector económico e ingreso mediano de la población con discapacidad en Guanajuato (2020).....	68
Gráfico 4. Tipos de hogar e ingreso mediano de la población con discapacidad en Guanajuato, 2020	69
Gráfico 5. Principales motivos de discriminación dentro de la población con discapacidad, Guanajuato (2022).....	70
Gráfico 6. Pirámide de población. Personas afrodescendientes en Guanajuato (2020)....	88
Gráfico 7. Situación en el empleo de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)	93
Gráfico 8. Distribución en el sector económico e ingreso mediano de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)	94
Gráfico 9. Tipos de hogar e ingreso mediano de la población afrodescendiente en Guanajuato, 2020	95
Gráfico 10. Pirámide de población. Población LGBTI en Guanajuato (2020)	107
Gráfico 11. Situación en el empleo de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021).....	111
Gráfico 12. Distribución en el tipo de ocupación de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021).....	112
Gráfico 13. Tipos de hogar de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato, (2021)	113
Gráfico 14. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Disposición para contratar a una persona.....	117
Gráfico 15. Principales motivos de discriminación dentro de la población de la diversidad sexual y género, Guanajuato (2022)	119

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Material difundido en la convocatoria a mesas de diálogo	128
Ilustración 2. Estrategia de difusión.....	137

Índice de Mapas

Mapa 1. Proporción de personas con discapacidad por municipio, Guanajuato (2020)	80
Mapa 2. Estimación de la distribución de la población con discapacidad por municipio y Distrito Electoral Local, Guanajuato (2020).....	81
Mapa 3. Distribución territorial de las personas afrodescendientes en Guanajuato, 2020	101
Mapa 4. Estimación de la distribución de la población fromexicana por municipio y Distrito Electoral Local, Guanajuato (2020).....	102



GLOSARIO

CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
CGIEEG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESC	Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
DPAD	Declaración y el Plan de Acción de Durban.
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación.
ENDISEG	Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género.
IEEG	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INE	Instituto Nacional Electoral.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INGUDIS	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar.
LGBTI	Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual.
LGBTTTIQ+	Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Trasvesti, Transexual, Transgénero, Intersexual, Queer y otras diversidades sexo-genéricas.
LSM	Lengua de Señas Mexicana.
OEA	Organización de Estados Americanos.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PEF	Proceso Electoral Federal.
PEL	Proceso Electoral Local.
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
PES	Procedimiento Especial Sancionador.
PRODHEG	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
SSA	Secretaría de Salud.
TEEG	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UTIGND	Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación del IEEG.
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana.



INTRODUCCIÓN

El proceso de cambio político que ha experimentado el país desde finales de la década de los setenta ha traído consigo nuevos arreglos institucionales para la construcción democrática de carácter incluyente. A la par de las reformas normativas, diversas expresiones sociales de sectores históricamente excluidos llaman la atención sobre la persistencia de barreras estructurales en el acceso y ejercicio de sus derechos, y postulan demandas legítimas para la construcción de un sistema político incluyente y democrático, donde sus voces y agendas sean efectivamente escuchadas y atendidas a través de procesos de participación y representación política.

En un entorno democrático, la diversidad social no tendría por qué ser motivo de desventajas ni desigualdades. Sin embargo, persisten distintas manifestaciones injustificadas de discriminación que impactan negativamente el derecho de las personas a participar plenamente en los asuntos de interés público, por sí mismas o a través de sus representantes. En reconocimiento de tales manifestaciones de la discriminación en el ejercicio de derechos, tanto los órganos legislativos, como las autoridades electorales, se han dado a la tarea de diseñar estrategias que compensen desventajas históricas en materia de participación político-electoral para las personas y colectivos en condiciones de exclusión y discriminación.

Las medidas de acción afirmativa son una de estas estrategias. Estas representan mecanismos especiales y temporales para combatir la discriminación y compensar, a través de la inclusión, las situaciones de desventaja que enfrentan poblaciones históricamente discriminadas y vulneradas en sus derechos. En materia político-electoral las acciones afirmativas son estrategias que buscan cerrar la brecha entre el reconocimiento de los derechos y el acceso real al ejercicio de tales derechos.

Justificación del estudio

En cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (en adelante, IEEG) a través del acuerdo CGIEEG/015/2022 de fecha 8 de marzo de 2022, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (en adelante, TEEG) relativa al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con número de expediente TEEG-JPDC-211/2021. En ese acuerdo, el Consejo General del IEEG consideró procedente emitir una acción afirmativa en favor de personas migrantes residentes en el extranjero para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional.



En aras de velar por la no discriminación y el ejercicio de los derechos político-electorales de otros grupos históricamente discriminados, el Consejo General del IEEG emitió en el acuerdo citado acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa¹.

El acuerdo CGIEEG/015/2022 fue objeto de la presentación del recurso de revocación por parte del Partido Acción Nacional, radicado con el número de expediente 01/2022-REV-CG, el cual fue desechado por el Consejo General del IEEG en marzo del mismo año. El partido político recurrente interpuso ante el TEEG el recurso de revisión TEEG-REV-03/2022 en contra del desechamiento del recurso de revocación 01/2022-REV-CG. El 16 de mayo, el TEEG resolvió revocar el acto impugnado y ordenó al Consejo General del IEEG admitirlo, sustanciarlo y resolverlo. El 26 de mayo este órgano electoral emitió la resolución del recurso de revocación confirmando el acuerdo. Frente a ello, el 2 de junio del mismo año, el partido recurrente presentó ante el TEEG un recurso de revisión radicado en el expediente TEEG-REV-05/2022, el cual fue considerado procedente y fue objeto de estudio por parte de ese Tribunal.

El 8 de agosto de 2022, se notificó al IEEG la sentencia emitida por el Pleno del TEEG dentro del expediente TEEG-REV-05/2022 en la que instruye a ese organismo electoral, entre otros aspectos, a «realizar un estudio previo a emitir medidas afirmativas en favor de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual, así como darles en ello la participación que merecen tales grupos, para contar con diputaciones con dichas calidades en el Congreso del Estado en el próximo proceso electoral.»²

A fin de reunir información objetiva y razonable para analizar la viabilidad de la emisión de acciones afirmativas en favor de esos grupos y dar cumplimiento a la sentencia dictada por el TEEG, el 22 de noviembre de 2022 el Consejo General del IEEG ordenó a la Secretaría Ejecutiva, por medio de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, elaborar un proyecto de acuerdo en el que instruyera a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación que elaborara el estudio ordenado. Asimismo, a través del acuerdo CGIEEG/056/2022³, el Consejo General del IEEG determinó modificar el acuerdo CGIEEG/015/2022 para dejar sin

¹ Acuerdo CGIEEG/015/2022, disponible en: <https://www.ieeg.mx/documentos/220308-extra-acuerdo-015-pdf/>

² Expediente TEEG-REV-05/2022, disponible en: <https://www.teegto.org.mx/resoluciones2022/revision/TEEG-REV-05-2022.html>

³ Acuerdo CGIEEG/056/2022, disponible en: <https://www.ieeg.mx/documentos/221209-extra-ii-acuerdo-056-pdf/>



efectos el contenido del considerando 6 y el punto de acuerdo relativo a la emisión de acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual.

El 22 de diciembre de 2022, a través del acuerdo CGIEEG/061/2022⁴, el Consejo General del IEEG instruyó a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación la elaboración del estudio ordenado por el TEEG, relativo a la posible emisión de acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual. En la elaboración del plan de actividades para la elaboración del estudio, el Consejo General del IEEG estableció lo siguiente:

1. Que el estudio buscará estimar el número de personas que conforman los grupos de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual, cómo y en dónde se distribuyen, para así conocer su representación en el territorio estatal, a partir de las estadísticas oficiales disponibles.
2. Que el estudio buscará identificar las condiciones de participación político- electoral de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato.
3. Que el plan de actividades deberá contener una ruta crítica para la elaboración del estudio en la que se contemplarán las fases necesarias para alcanzar el objetivo y las fechas de cumplimiento.
4. Que el plan de actividades establecerá los diferentes mecanismos de participación para que se involucren los tres grupos objeto del estudio, así como los periodos para las consultas y/o participación de estos, observando siempre las directrices establecidas en la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-REV-05/2022.
5. Que el estudio deberá observar el marco convencional, constitucional y legal vigente, así como considerar las reformas legales que impacten en su confección.

⁴ Acuerdo CGIEEG/061/2022, disponible en: <https://www.ieeg.mx/documentos/221222-extra-acuerdo-061-pdf/>



6. Que la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con sus atribuciones, coordinará a las áreas del Instituto que colaboren en la elaboración del estudio.

Por último, el 31 de enero de 2023 el Consejo General del IEEG aprobó el plan de trabajo para la realización de este estudio.

Objetivos del estudio

Este estudio constituye un insumo para que el IEEG determine la posible emisión de medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024. De acuerdo con el Plan de Trabajo, el objetivo general y los objetivos específicos de este estudio son los siguientes:

Objetivo general: Contar con un estudio sobre la situación sociodemográfica, la distribución geográfica y las características de la participación político-electoral de personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, para cumplir con el acuerdo CGIEEG/061/2022.

Objetivos específicos:

- I. Documentar el perfil sociodemográfico y la dispersión territorial de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, a partir de la información oficial disponible.
- II. Diagnosticar las características de la participación político-electoral de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato y recabar su opinión respecto de la emisión de acciones afirmativas en su favor, a través de un proceso de consulta o participación.

Este estudio proporciona elementos sólidos y confiables para estimar el grado de representación en el territorio estatal de cada uno de los grupos señalados y para conocer sus condiciones específicas de desventaja y vulnerabilidad, las cuales podrían ser compensadas a través de la emisión de medidas afirmativas que propicien mayores niveles de inclusión política.



Nota metodológica

Este estudio reúne información cuantitativa y cualitativa sobre la situación sociodemográfica, la distribución geográfica y las características de la participación político-electoral de personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual⁵ en el estado de Guanajuato.

A fin de “*Documentar el perfil sociodemográfico y la dispersión territorial de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, a partir de la información oficial disponible*” (primer objetivo específico del estudio), se utilizaron como fuentes principales el Censo de Población y Vivienda del año 2020 (INEGI, 2020) para las poblaciones con discapacidad y afroamericana, mientras que en el caso de la población LGBTI la fuente principal de información fue la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) de 2021 (INEGI, 2021). A través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, se exploraron algunos indicadores de percepción de discriminación para las tres poblaciones. Lo anterior permitió tener un panorama de las condiciones sociales básicas de las poblaciones incluidas en el estudio y estimar su distribución en el territorio.

Con el propósito de “*Diagnosticar las características de la participación político-electoral de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato y recabar su opinión respecto de la emisión de acciones afirmativas en su favor, a través de un proceso de consulta o participación*” (segundo objetivo específico del estudio), se llevó a cabo un proceso amplio de diálogo y consulta que produjo información para caracterizar cualitativamente las circunstancias de participación político-electoral de las tres poblaciones y conocer su postura sobre la emisión de acciones afirmativas.

Estructura del documento

El contenido del estudio está organizado en cuatro capítulos. En el primero se exponen argumentos conceptuales y normativos que dan sustento a las acciones afirmativas en materia político-electoral, se definen las acciones afirmativas y se

⁵ En este trabajo, usamos principalmente los términos *diversidad sexual* como se refiere en la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG) que originó este estudio, así como la sigla *LGBTI* como lo usa la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No obstante, cabe mencionar que se usan diferentes categorías para la población, colectivos o comunidad de la diversidad sexual. A nivel internacional se utilizan las siglas LGBT, LGBTI, LGBTIQ+, LGBTTTIQA+, etcétera, mientras que a nivel nacional hay variaciones dependiendo del contexto y nivel se esté trabajando o visibilizando a personas de la amplia comunidad de la diversidad sexual.



presentan los avances de su implementación en el país, con especificidad en las poblaciones consideradas en este estudio. Además, se expone brevemente el marco legal que favorece la implementación de acciones afirmativas en el estado de Guanajuato y las decisiones que apuntan al avance de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en la entidad.

En el segundo capítulo se destaca la relevancia de las medidas de acción afirmativas para las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual a partir de la discusión de condiciones sociales, históricas y jurídicas que dan contexto a los procesos de reconocimiento de derechos en la lucha contra la discriminación en el ámbito político-electoral. Esta discusión es importante para dotar de sentido a la información recopilada en este estudio para cada una de las poblaciones.

En el tercer capítulo se expone la situación sociodemográfica y la distribución geográfica de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, a partir de variables sociodemográficas relevantes que dan cuenta de sus condiciones y circunstancias de vida. Además, se presenta el análisis de dispersión territorial, el cual sólo fue posible para la población con discapacidad y la población afroamericana, dada la información disponible para el estado de Guanajuato.

El cuarto capítulo documenta la opinión de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, relativa a la posible emisión de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el próximo proceso electoral local. Este capítulo contiene una descripción detallada del proceso de planeación de los diálogos y la consulta, de su realización, así como los resultados que reúnen la opinión de las personas consultadas, tanto en los diálogos directos como las respuestas recabadas a través de cuestionarios de consulta. El documento cierra con la exposición de reflexiones finales sobre el proceso y los resultados de este ejercicio.



CAPÍTULO 1. ACCIONES AFIRMATIVAS: ESTRATEGIA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL

Las medidas de acción afirmativa son estrategias públicas y políticas para enfrentar las barreras estructurales que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos, entre ellos, los político-electorales, a las personas en condición de discriminación histórica, para quienes no hay condiciones reales de igualdad de oportunidades ni de trato. En este capítulo se presentan argumentos conceptuales y normativos que sustentan la importancia de las acciones afirmativas en materia político-electoral para grupos en condición de discriminación, y se expone su definición y los avances de su implementación en el país. Además, se describe brevemente el marco legal que favorece la implementación de acciones afirmativas en el estado de Guanajuato y las decisiones que apuntan al avance de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en la entidad, desde el último proceso electoral.

1.1 Derechos político-electorales y el mandato de no discriminación.

Los derechos políticos son derechos humanos fundamentales de los Estados democráticos orientados a permitir que las y los ciudadanos participen en las decisiones públicas. De acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos⁶, es obligación de los Estados diseñar sistemas electorales donde esos derechos puedan ser ejercidos de manera efectiva.

Los derechos políticos conforman una categoría amplia relativa al conjunto de derechos fundamentales que otorgan a las personas el derecho de participar en asuntos públicos, por sí mismas o a través de representantes. De acuerdo con Astudillo (2018), hay un bloque amplio de derechos políticos integrado por derechos como la libertad de expresión, el acceso a la información, petición, réplica, desempeñar un empleo, cargo o comisión, o iniciar leyes. Por otra parte, hay un subconjunto de derechos que posibilitan que la ciudadanía participe democráticamente en los asuntos políticos a través del voto; entre éstos se encuentran el derecho a participar en consultas populares, al sufragio activo y pasivo, a la asociación con fines políticos, a constituir partidos políticos y afiliarse a un partido. Estos se conocen también como los derechos político-electorales.

En contextos democráticos, los derechos político-electorales están protegidos por las leyes y son inalienables a las personas que tienen ciudadanía. Su acceso se

⁶ Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>.



supone igualitario y se encuentra vinculado al derecho a la no discriminación, que está protegido por normas de carácter constitucional y en la legislación secundaria de nuestro país. Específicamente, la igualdad jurídica y la no discriminación son derechos reconocidos a todas las personas, como se establece en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, CPEUM)⁷:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Asimismo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación⁸ tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona y promover la igualdad de oportunidades y de trato. En su artículo 1º, Fracción III, define la discriminación de la siguiente forma:

“III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.”

⁷ Última Reforma DOF 18-11-2022

⁸ Última Reforma DOF 19-01-2023



En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁹ se define en el artículo 5 la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.”

Igualmente, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2017), la define como una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a una persona determinada o grupo, que a veces no se percibe, pero que en algún momento se ha causado o recibido. Por lo tanto, aunque en teoría cualquier persona puede vivir discriminación, algunos grupos son más vulnerables por no formar parte de lo normativo, como es el caso de quienes se incluyen en este estudio.

A pesar de que en nuestro país ha habido un avance normativo importante en materia de inclusión al eliminar disposiciones explícitas que limitan la participación electoral de las y los ciudadanos, es un hecho que existen grupos de población que por distintas razones siguen excluidos del pleno ejercicio de la ciudadanía política. Esto es así porque el reconocimiento de la igualdad legal elimina discriminaciones flagrantes, pero el ejercicio de los derechos ocurre en sistemas que mantienen formas inalteradas de discriminación en sus estructuras, procedimientos y rutinas, como es el caso del ámbito político-electoral.

La discriminación tiene consecuencias materiales, tangibles y medibles que clausuran o limitan el acceso a derechos fundamentales. Según Rodríguez (2011) debe entenderse como “una conducta, culturalmente fundada y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de prejuicios o estigmas relacionados con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) anular o limitar tanto sus derechos y libertades fundamentales como su acceso a las oportunidades socialmente relevantes de su contexto social” (Rodríguez Z., 2011, 19).

Para este autor la discriminación tiene una dimensión cultural y otra estructural. La primera contiene su elemento causal, es decir, las representaciones colectivas del orden social que motivan las conductas de desprecio sistemático a ciertos grupos basados en el estigma y prejuicio; mientras que la dimensión estructural se anida en una noción normativa, en la existencia de estándares de acción que constituyen

⁹ Última Reforma DOF 31-10-2022



un tejido de instituciones y hacen de la discriminación una práctica social regularizada (Rodríguez Z., 2011).

Así, las prácticas de discriminación están integradas de manera consciente e inconsciente en el conjunto de valores, evaluaciones, prejuicios y estereotipos sobre el mundo social que habitamos y, dado su carácter cultural y estructural, su eliminación demanda acciones que transformen de manera profunda las estructuras y las instituciones donde las personas somos socializadas y formamos opiniones y valores.

1.2 Acciones afirmativas.

En nuestro país la igualdad, como principio constitucional que rige las reglas y decisiones democráticas, no se ha traducido en las mismas oportunidades para el ejercicio de derechos político-electorales de todas las personas. El caso más emblemático en materia de participación política es el de las mujeres. A pesar de los cambios legales para la adopción de cuotas electorales obligatorias desde 2002 y posteriormente la adopción del principio de paridad con la reforma constitucional de 2014, la participación de las mujeres en el ámbito político electoral ha estado acompañada de hostilidad a su presencia debido a la persistencia de barreras estructurales para el ejercicio de sus derechos (Freidenberg, Gilas, Garrido y Saavedra, 2022; Freidenberg y Gilas, 2020).

Así, para muchas personas, la igualdad en el acceso al pleno ejercicio de esos derechos más que una realidad representa una aspiración. Tal es el caso de las personas con discapacidad, afrodescendientes o afromexicanas y de la diversidad sexual, entre otras, quienes han tenido menores posibilidades de participar como candidatas o candidatos en los procesos electorales, y que por lo mismo enfrentan mayores dificultades para acceder a espacios de representación y toma de decisiones (INE-COLMEX, 2022). Además, es necesario considerar que, aunque los derechos se ejercen en su dimensión individual, existe un reclamo colectivo de grupos y comunidades para visibilizar y garantizar la inclusión de su agenda política en tanto actores colectivos.

En este contexto, las acciones afirmativas¹⁰ fueron concebidas como mecanismos especiales y temporales para eliminar la discriminación socialmente construida y

¹⁰ El término “acciones afirmativas” aparecen por primera vez una ley federal emitida en 1935 por el Departamento Nacional de Relaciones Laborales (*Nacional Labor Relations Board*) de los Estados Unidos, con la finalidad de erradicar la discriminación laboral y reconocer a los trabajadores el derecho a formar y afiliarse a



compensar a las poblaciones históricamente discriminadas a través de la inclusión; por lo que también fueron conocidas como acciones de discriminación positiva. Así, las acciones afirmativas se definen como “cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar discriminaciones presentes o pasadas o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro” (Santiago, 2007, 197).

En materia político-electoral tienen la finalidad de revertir la condición de exclusión y discriminación, que alejan a grupos históricamente excluidos del ámbito público, y mejorar su integración al sistema político a través de una mejor representación democrática (Lizama y Zúñiga, 2023). Por ello, representan una estrategia para abordar la brecha que persiste entre el reconocimiento de los derechos para todas las personas y el acceso real al ejercicio de tales derechos, es decir, están diseñadas para aumentar la participación del grupo subrepresentado sobre la base de reparar desventajas provocadas por una historia de exclusión y discriminación en el ámbito de la participación y representación política.

El papel de las acciones afirmativas es instrumental, ya que sirven como una herramienta que posibilita llegar a una meta de igualdad sustantiva, entendida ésta como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

La importancia de las medidas afirmativas radica en que combaten la discriminación porque promueven la igualdad de oportunidades de las personas o grupos. En México, las acciones afirmativas tienen sustento constitucional y en los tratados internacionales de los que nuestro país es parte. En el caso de la CPEUM, es en los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el artículo primero que las medidas afirmativas encuentran fundamento. Además, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su capítulo IV se refiere de manera explícita a las acciones afirmativas como sigue:

“Artículo 15 Séptimus.- Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de

sindicatos. El concepto de “acción afirmativa” como una política para erradicar la discriminación racial fue usado durante un discurso presidencial de John. F. Kennedy en 1961; en el mismo año se incluyó en la Orden Ejecutiva 10925 que estableció el Comité Presidencial sobre Igualdad de Oportunidades en el Empleo y posteriormente se consignó el término en la Ley de Derechos Civiles (Título VII) de 1964 en el marco de la discriminación en el empleo (Hartocollis, 2022; Bolaños, 2016; Arámbula, 2008).



derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad.

Artículo 15 Octavus.- Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.

Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.”

Dentro de los instrumentos internacionales que abordan las acciones afirmativas se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por México en 1981. Esta establece que los Estados parte deben adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad y que éstas no serán consideradas discriminatorias. Igualmente, la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 2013 y ratificada por México en 2019, define en su artículo 5 que:

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos, y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado su objetivo.”

La relevancia de las acciones afirmativas como herramientas de acceso a ámbitos de poder, toma de decisiones y acceso pleno a derechos ha sido reconocida también por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de nuestro país (en adelante, TEPJF) a través de las jurisprudencias 30/2014, 43/2014 y 11/2015, en las que establece la naturaleza, características y objetivo de la implementación de acciones afirmativas, sus bases constitucionales y convencionales en materia de igualdad y sus elementos fundamentales, las cuales fueron principalmente desarrolladas para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres.

La jurisprudencia 30/2014 advierte lo siguiente:



“ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN.- De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto y 4, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero, y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en la Opinión Consultiva OC-4/84, y al resolver los casos Castañeda Gutman vs. México; y De las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana; se advierte que las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales. Este tipo de acciones se caracteriza por ser: temporal, porque constituyen un medio cuya duración se encuentra condicionada al fin que se proponen; proporcional, al exigírseles un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y los resultados por conseguir, y sin que se produzca una mayor desigualdad a la que pretende eliminar; así como razonables y objetivas, ya que deben responder al interés de la colectividad a partir de una situación de injusticia para un sector determinado.”

Por su parte, la jurisprudencia 43/2014 indica lo siguiente:

“De la interpretación de los artículos 1º, párrafos primero y último, y 4º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que dichos preceptos establecen el principio de igualdad en su dimensión material como un elemento fundamental de todo Estado Democrático de Derecho, el cual toma en cuenta condiciones sociales que resulten discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes, tales como mujeres, indígenas, discapacitados, entre otros, y justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, conocidas como acciones afirmativas, siempre que se trate de medidas objetivas y razonables. Por tanto, se concluye que las acciones afirmativas establecidas en favor de tales grupos sociales tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material.”

Además, a través de la jurisprudencia 11/2015 la Sala Superior del TEPJF ha establecido que el Estado mexicano tiene la obligación de impulsar acciones afirmativas para hacer realidad el logro de la igualdad democrática; además de definir sus elementos fundamentales:

“De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo



1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.”

De forma más reciente, la sentencia SUP-RAP-121/2020 ha sumado a la relevancia y el aporte democrático de las acciones afirmativas para ampliar las garantías de acceso a las candidaturas a personas en condición de discriminación histórica. Así, las acciones afirmativas en materia político-electoral para las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en México son recientes.

Para las personas con discapacidad, la primera acción afirmativa en materia político-electoral se implementó a nivel local en el proceso electoral 2017-2018 en el estado de Zacatecas. De acuerdo con Hernández (2019), la sentencia SUP-REC-1150/2018 de la Sala Superior del TEPJF estableció un criterio para la interpretación y aplicación de una protección reforzada en favor de las personas con discapacidad en la asignación de candidaturas de representación proporcional¹¹. Por su parte, Pérez (2020) recupera la resolución SUP-JDC-1282/2019 de la Sala Superior del TEPJF que estudió la presunta omisión legislativa del Congreso del Estado de Hidalgo, relativa a no establecer acciones afirmativas para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos

¹¹ La problemática surgió porque en cumplimiento de las reglas emitidas por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para la asignación de curules de representación proporcional, una Sala Regional realizó un ajuste para lograr una conformación paritaria de género del Congreso estatal, sin embargo, la Sala Regional no advirtió que la fórmula en cuestión estaba integrada por una persona con discapacidad, que impugnó esta decisión. El problema por resolver en la Sala Superior del TEPJF fue si una de las curules debía corresponder a la persona con discapacidad que ocupaba el primer lugar de la lista de candidaturas, o bien, a una mujer que ocupaba el mismo lugar en la lista. La decisión de la Sala Superior fue que la razón asistía al recurrente porque las personas con discapacidad deben ser sujetas de una protección reforzada para que puedan ejercer sus derechos de forma plena y en condiciones de igualdad.



político-electorales. La Sala Superior ordenó vincular al Congreso local a fin de diseñar y emitir las acciones afirmativas necesarias que garanticen la participación de personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos, aplicables a partir del proceso electoral ordinario posterior al de 2019 y, en caso de incumplimiento, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo quedaría obligado a diseñar los lineamientos respectivos. A nivel federal, las acciones afirmativas para personas con discapacidad se implementaron conforme al contenido del Acuerdo INE/CG18/2021, del Instituto Nacional Electoral (en adelante, INE), aprobado el 15 de enero de 2021.

En el caso de las poblaciones afromexicanas, es a raíz del reconocimiento constitucional de sus derechos en los estados de Oaxaca (2013) y Guerrero (2014), que se incorporaron medidas dirigidas a garantizar su participación política en sus leyes electorales. En Oaxaca, se tomaron medidas que incluyen a las comunidades y/o municipios afromexicanos dentro del sistema normativo indígena para la elección de autoridades. En Guerrero, en el año 2020 se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de tal manera que se consagran una serie de medidas para garantizar la participación electoral afromexicana.

En tanto acción afirmativa como tal, es el Acuerdo INE/CG18/2021 que incluyó por primera vez de forma explícita acciones afirmativas para personas afromexicanas en las candidaturas a diputaciones federales, tal como lo señala el acuerdo en el numeral 15: “[...] esta autoridad considera necesario coadyuvar en el avance hacia el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos afromexicanos, a través del desarrollo de una acción afirmativa que permita su representación en los órganos legislativos, en el caso particular, en la Cámara de Diputados”. Estas medidas son sin duda, resultado del reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos afromexicanos consagrado en 2019. El apartado C del artículo 2 de la CPEUM, en donde se consagran estos derechos, refiere que todos los derechos contenidos en los apartados A y B, para los pueblos indígenas, son aplicables para los pueblos afromexicanos.

El proceso de inclusión en materia político-electoral para la comunidad LGBTIQ+ ha sido lento en México. Si bien Elsa Patria Jiménez Flores, una mujer declarada abiertamente lesbiana, es elegida diputada federal en 1997, no fue hasta el año 2020 a través de la sentencia SUP-RAP-121-2020 del TEPJF, que ha sido posible hablar de acciones afirmativas electorales para diversas poblaciones históricamente discriminadas en el país, como es el caso de las personas de la diversidad sexual. Tal como apuntan Lizama y Zuñiga “Aunque existieron algunos antecedentes, la



primera figura jurisdiccional que obliga a los institutos electorales a la implementación de acciones afirmativas en favor de la comunidad LGBTTTIQ+ es la sentencia SUP-RAP-121/2020 y acumulados, la cual insta al INE a la implementación de acciones afirmativas a favor de grupos vulnerables, en donde se considera a las personas de la diversidad sexual” (Lizama y Zuñiga, 2023, 21). Esta decisión tiene sus antecedentes principalmente en la Tesis de Jurisprudencia P./J.20/2014 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la cual queda establecida que la CPEUM en conjunto con los tratados internacionales, forman parte de un parámetro de control constitucional (Lizama y Zuñiga, 2023), lo que ha propiciado avances en materia político-electoral con efectos en la comunidad LGBTIQ+ en los últimos años.

Si bien las acciones afirmativas representan medidas parciales para remediar las desigualdades históricas en el ámbito político-electoral, han sido efectivas para eliminar desventajas de hecho que de otra manera serían difíciles de erradicar en el corto plazo. Durante el Proceso Electoral Federal (en adelante, PEF) 2020-2021, el INE estableció acciones afirmativas para personas con discapacidad, afroamericanas, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero e indígenas, asegurando por primera vez la elección de personas que pertenecen a grupos históricamente subrepresentados en la Cámara de Diputados (Acuerdo INE/CG18/2021). Las acciones afirmativas implementadas en ese proceso electoral se resumen en el cuadro 1.

Cuadro 1. Acciones afirmativas implementadas en el PEF 2020-2021

Grupo	Acción afirmativa	Personas electas
Personas con discapacidad	En diputaciones de mayoría relativa: los partidos políticos deben postular fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad en 6 de los 300 distritos que conforman el país.	4
	En diputaciones de representación proporcional: los partidos políticos deben postular por lo menos 2 fórmulas integradas por personas con discapacidad, en cualquiera de las 5 circunscripciones del país, ubicadas en los primeros diez lugares de la lista.	4
Personas afroamericanas	En diputaciones de mayoría relativa: los partidos políticos deben postular al menos 3 fórmulas de candidaturas integradas por personas afroamericanas en cualquiera de los 300 distritos que conforman el país.	4



Cuadro 1. Acciones afirmativas implementadas en el PEF 2020-2021

	En diputaciones de representación proporcional: los partidos políticos deben postular por lo menos 1 fórmula integrada por personas afromexicanas, en cualquiera de las 5 circunscripciones del país, ubicada en los primeros diez lugares de la lista.	2
Personas de la diversidad sexual	En diputaciones de mayoría relativa: los partidos políticos deben postular al menos 2 fórmulas de candidaturas integradas por personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 300 distritos que conforman el país.	1
	En diputaciones de representación proporcional: los partidos políticos deben postular por lo menos 1 fórmula integrada por personas de la diversidad sexual, en cualquiera de las 5 circunscripciones del país, ubicada en los primeros diez lugares de la lista.	3

Fuente: Instituto Nacional Electoral (2021a).

Además, el INE estableció requisitos para asegurar que las personas que fueran postuladas como candidatas a ocupar cargos de elección popular - a través de las medidas afirmativas - tuvieran un vínculo con el grupo en situación de discriminación al que buscaban representar. En el cuadro 2 se describen los requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas de personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual, establecidos por el INE durante ese proceso electoral.

Cuadro 2. Requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas. PEF 2020-2021

Grupo	Requisitos
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> – Certificación médica en la que se deberá especificar el tipo de discapacidad permanente. – Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona candidata manifieste tener algún tipo de discapacidad y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive. – Adicionalmente y de manera opcional, copia fotostática legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida de forma gratuita por el Sistema Nacional DIF.
Personas afromexicanas	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona candidata manifieste su adscripción como persona afromexicana.
Personas de la diversidad sexual	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona candidata manifieste su adscripción como persona de la diversidad sexual.

Fuente: Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México (2022).



De acuerdo con el INE (2021b), durante el Proceso Electoral Local (en adelante, PEL) 2020-2021, se implementaron acciones afirmativas para la elección de cargos de representación popular en diversos estados del país, en favor de personas con discapacidad¹², afroamericanas¹³ y de la diversidad sexual¹⁴.

En los PEL más recientes se observa un avance en la implementación de estas medidas en favor de los grupos incluidos en este estudio. En el PEL de 2021-2022 se llevaron a cabo elecciones en 6 entidades federativas (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas), aunque sólo en Durango y Quintana Roo se aplicaron acciones afirmativas para la elección de ayuntamientos y diputaciones locales, respectivamente. En el caso del PEL 2022-2023, en el que se realizaron elecciones en Coahuila y el Estado de México, solo se implementaron acciones afirmativas en Coahuila para la elección de diputaciones locales.

En el caso del PEL 2021-2022, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango estableció acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual y de personas con discapacidad, entre otras, para la integración de los ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional¹⁵, como se describe en el cuadro 3.

¹² Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora, Veracruz, Yucatán, Zacatecas (INE, 2021b).

¹³ Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Veracruz (INE, 2021b).

¹⁴ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas (INE, 2021b)

¹⁵ Acuerdo IEPC/CG145/2021 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Disponible en: https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/consejogeneral_documentacion_2021/IEPC_CG145_2021_y_Anexos.pdf



Cuadro 3. Acciones afirmativas para la elección de ayuntamientos. PEL 2021-2022, Durango

Elección	Diseño de la medida
Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa	Los partidos políticos deberán presentar al menos una fórmula de candidatura de mayoría relativa (presidencia municipal y/o sindicatura) la cual, deberá corresponder a personas con discapacidad permanente y/o de la diversidad sexual , en la cual, tanto propietario como suplente pertenezcan al mismo grupo.
Ayuntamientos por el principio de Representación Proporcional	Los partidos políticos, coalición, candidatura común y candidaturas independientes deberán incluir en la totalidad de los municipios postulados, a los grupos o sectores sociales en desventaja anteriormente enlistados. Debiendo observar lo siguiente: I. Las fórmulas propuestas, tanto propietarios como suplentes, deberán pertenecer al mismo grupo o sector social en desventaja. II. Las fórmulas se deberán postular conforme lo siguiente: a) En los municipios con 7 regidurías: se deberá presentar una fórmula en las primeras cinco posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales en desventaja enlistados anteriormente. b) En los municipios con 9 regidurías: se deberá presentar una fórmula en las primeras seis posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales en desventaja enlistados anteriormente. c) En los municipios con 15 regidurías: se deberá presentar una fórmula en las primeras siete posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales en desventaja enlistados anteriormente. d) En el municipio de Durango: se deberá presentar una fórmula en las primeras ocho posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales enlistados anteriormente.

Fuente: Acuerdo IEPC/CG145/2021 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

En el cuadro 4 se sintetizan los requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas de acción afirmativa para personas de la diversidad sexual y con discapacidad, establecidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



Cuadro 4. Requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas. PEL 2021-2022, Durango

Personas de la diversidad sexual. Se deberá acreditar mediante carta bajo protesta de decir verdad, que refiera su autoadscripción al grupo que pertenezca. Las personas postuladas podrán decidir, en el mismo formato, si la referencia al grupo específico de la diversidad sexual al que pertenezca, se hace o no pública. Tomando en consideración que lo único que sí será de dominio público en la postulación, será la mención genérica del grupo o sector social que representa y para el cual está destinada la acción afirmativa.

Personas con discapacidad permanente. Se establece como requisito presentar certificado del médico tratante, que mediante diagnóstico acredite que se cuenta con una discapacidad permanente. Dicho certificado deberá contar con nombre completo, firma, y número de la cédula profesional del médico. Corresponderá a los Partidos Políticos, verificar que la persona cuente con capacidad jurídica propia para el desempeño de las funciones. Además, deberá anexar formato de carta bajo protesta de decir verdad. Las personas postuladas podrán decidir, en el mismo formato, si el tipo de discapacidad permanente con que se cuente, se hace o no pública. Tomando en consideración que lo único que sí será de dominio público en la postulación, será la mención genérica del grupo o sector social que representa y para el cual está destinada la acción afirmativa.

Fuente: Acuerdo IEPC/CG145/2021 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Por su parte, en el estado de Quintana Roo, durante el PEL 2021-2022 el Instituto Electoral de esa entidad aprobó acciones afirmativas para las personas LGTBTTTIQ+ en la elección de diputaciones, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional¹⁶. Las características de las acciones afirmativas se sintetizan en el cuadro 5, conforme a los Criterios aplicables para el registro de personas de la comunidad LGTBTTTIQ+ incluidos en el acuerdo IEQROO/CG/A-076-2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

¹⁶ Acuerdo IEQROO/CG/A-076-2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Disponible en: <https://www.ieqroo.org.mx/Sesiones-ConsejoGeneral.html>



Cuadro 5. Acciones afirmativas para la elección de diputaciones. PEL 2021-2022, Quintana Roo

Elección	Diseño de la medida
Diputaciones de Mayoría Relativa	Los partidos políticos y/o, en su caso, coaliciones, como acción afirmativa, deberán dar cumplimiento a la postulación inclusiva de la población LGBTTTIQ+ en las fórmulas o listas de candidaturas de diputaciones de ambos principios, atendiendo a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Para dicho efecto, deberán postular por lo menos 1 (una) fórmula de diputaciones de mayoría relativa integradas por dos personas de la población LGBTTTIQ+, en cualquiera de los 15 distritos que conforman el Estado, atendiendo a los criterios de paridad aprobados por este Consejo General.
Diputaciones de Representación Proporcional	Así mismo, deberán postular por lo menos 1 (una) persona de la población LGBTTTIQ+ en la lista de cinco candidaturas propietarias a las diputaciones de representación proporcional, respetando en todo momento la paridad vertical y alternancia de género.

Fuente: Acuerdo IEQROO/CG/A-076-2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

En ambos casos, los requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas de personas de la diversidad sexual se establecieron en el numeral segundo de los criterios señalados anteriormente, como sigue:

“Para efectos de la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual y en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SX-JDC-6212022, para acreditar la calidad de la comunidad LGBTTTIQ+ será suficiente con la sola autodeterminación que de dicha circunstancia realice la persona candidata, lo que es acorde con una interpretación protectora de los derechos de la comunidad de la diversidad sexual, según la cual el Estado debe respetar y garantizar la individualidad de cada persona, lo que se traduce en la facultad legítima de establecer la exteriorización de su identidad de género y su modo de ser, de acuerdo con sus más íntimas convicciones.

En este sentido, los partidos políticos y/o, en su caso, las coaliciones deberán requisitar el **Formato ÚNICO** con firma autógrafa de la persona postulada, siendo esta manifestación "bajo protesta de decir verdad" elemento suficiente para acreditar la autodeterminación.

Dicha candidatura corresponderá al género al que se identifiquen y será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género, considerando que en la solicitud de registro de candidatura el partido político deberá informar que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de persona de la diversidad sexual con el propósito de constatar el cumplimiento de la acción afirmativa y criterios de paridad.”



Finalmente, en el último PEL 2022-2023, realizado en el estado de Coahuila, para la elección de gubernatura y diputaciones locales, el Instituto Electoral de Coahuila elaboró lineamientos¹⁷ para la implementación de acciones afirmativas en favor de distintos grupos en situación histórica de discriminación, entre los que se incluyen a personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y personas afroamericanas¹⁸, para la elección de diputaciones locales, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Acciones afirmativas para la elección de diputaciones. PEL 2022-2023, Coahuila

Elección	Diseño de la medida
Diputaciones de Mayoría Relativa	Los sujetos obligados, en atención al principio de autodeterminación y autoorganización partidista, podrán postular libremente fórmulas a diputaciones por el principio de mayoría relativa (Artículo 13).
Diputaciones de Representación Proporcional	Los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de representación proporcional, presentando, en alguno de los dos primeros lugares de su lista, por lo menos una fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan a cualquiera de las categorías previstas en los artículos 80 y 81 de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila, con excepción de las personas privadas de su libertad. Cada partido político definirá el orden de prelación de esta fórmula en su lista de representación proporcional, de acuerdo con los principios de autodeterminación y autoorganización. La candidatura suplente podrá ser coincidente con la propietaria de su fórmula (Artículo 14).

Fuente: Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023.

De acuerdo con los lineamientos referidos, se establecieron requisitos de autoadscripción diferenciados para el registro de candidaturas de acción afirmativa, para personas con discapacidad, de la diversidad sexual y afroamericanas. El cuadro 7 sintetiza los requisitos para las tres poblaciones.

¹⁷ Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023, aprobados por el Consejo General de ese Instituto conforme al Acuerdo IEC/CG/077/2023. Disponible en: <https://www.iec.org.mx/v1/images/proceso2023/Lineamientos%20del%20Instituto%20Electoral%20de%20Coahuila,%20para%20la%20implementación%20de%20Acciones%20Afirmativas%20para%20el%20Proceso%20Electoral%20Local%202023.pdf>

¹⁸ En este caso, la acción afirmativa considera dentro del mismo grupo a personas indígenas y afroamericanas.



Cuadro 7. Requisitos de autoadscripción para el registro de candidaturas. PEL 2022-2023, Coahuila

Personas LGBTTTIQA+. En el caso de que una persona se autoidentifique a un género diferente al sexo asignado que se indica en su acta de nacimiento, bastará con que la persona lo haga del conocimiento de la autoridad mediante documento libre en el que manifieste el género en el que se autoidentifica, mismo que adjuntará a la solicitud de registro de candidatura correspondiente. A las personas trans cuya identidad de género concuerde con su documentación oficial no se les requerirá lo indicado en el párrafo anterior.

Tratándose de personas cisgénero pertenecientes a la población LGBTTTIQA+, porque su orientación sexual o expresión de género no se ajusta a la heteronormatividad, únicamente deberán manifestar en documento libre la orientación sexual y/o expresión de género con que se autoidentifican (Artículos 16 y 17).

Personas con discapacidad. Para que una persona pueda ser postulada como persona con discapacidad, además de los requisitos constitucionales y legales para serlo, los sujetos obligados tendrán que presentar:

- a) Certificación médica expedida por una Institución de salud pública o privada, en la que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución, o;
- b) Copia fotostática legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida de forma gratuita por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada del Gobierno Federal, o bien, una constancia expedida por la dependencia o institución estatal competente para tal efecto.

Cuando se trate de una discapacidad evidente, el Consejo General podrá ajustar razonablemente la exigencia del requisito anterior, cuando éste sea una carga desproporcionada que limite indebidamente la participación efectiva de la persona con discapacidad (Artículo 20).

Personas indígenas y afromexicanas. Para que una persona pueda ser postulada como candidata indígena o afromexicana, además de los requisitos constitucionales y legales para serlo, los sujetos obligados tendrán que acreditar de forma calificada su autoadscripción, debiendo demostrar el vínculo de la persona postulada con la comunidad a la que pertenece del distrito por el que se postula, pudiendo acreditarla con cualquiera de los siguientes elementos:

- I. Constancias expedidas por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena o afromexicana, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, donde podrá acreditar:
 - a) Ser originaria u originario o descendiente de la comunidad y contar con elementos que acrediten su participación y compromiso comunitario.
 - b) Haber desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretenda ser postulado (Artículo 23).

Fuente: Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023.

Como se observa, las autoridades electorales, tanto federales como locales, han implementado acciones afirmativas para garantizar la presencia de grupos



históricamente discriminados en los espacios de representación política. La mayoría de estas decisiones, cuya diversidad atiende a la realidad social concreta en la que se aplican, han sido ordenadas por mandato de los tribunales electorales como respuesta a las demandas ciudadanas en materia de garantía de derechos y justicia electoral. Con estos avances se reconoce que la inclusión política de grupos históricamente discriminados representa en sí misma un valor que tiene que ser garantizado para dar voz a quienes han sido marginados de los asuntos públicos, abonando a la construcción de democracia inclusiva y representativa, no sólo en números, sino en el contenido de la representación.

En ausencia de legislación que establezca la obligatoriedad de adoptar acciones afirmativas en materia político-electoral, este tipo de decisiones son indispensables para asegurar un piso mínimo de participación que refleje la diversidad social y política, y que contribuya a adoptar las medidas legales para una representación efectiva y sistemática de todas las personas.

1.3 Las medidas de acción afirmativa en el estado de Guanajuato.

La igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos político-electorales están reconocidas constitucionalmente. Además, existe un marco legal en materia de adopción de acciones afirmativas en distintos ámbitos, incluidos el político electoral.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Guanajuato¹⁹, la igualdad y no discriminación son derechos articulados a los derechos político-electorales:

“ARTICULO 1.- En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[...]

¹⁹ Última Reforma Periódico Oficial del Estado de Guanajuato 02-06-2023.



ARTÍCULO 15.- Todo ciudadano guanajuatense tiene derecho a participar en la vida política del Estado, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación en la forma y términos que señalen las Leyes.”

Además, en sintonía con la legislación federal, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato²⁰ contiene una serie de disposiciones para promover el reconocimiento, respeto, promoción y garantía del goce y ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos político-electorales. Entre las medidas que promueve están las acciones afirmativas:

“Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acciones afirmativas: son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad; [...]”

Además de definir la discriminación en los términos que establece la Constitución local, el artículo 8 de esta ley establece distintas conductas que configuran prácticas de discriminación, entre las que se encuentran:

“Artículo 8. Queda prohibida toda conducta discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Se presume que se está ante discriminación cuando se actualicen las siguientes conductas:
[...]

IX. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; [...]”

En su artículo 9, fracción II, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato reconoce que las medidas de acción afirmativa no son discriminatorias; en sus artículos 10 y 11 establece la obligación de distintas autoridades de implementarlas, así como su contenido:

“Artículo 10. Los poderes públicos del Estado, los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y los organismos autónomos, en el ámbito de su competencia, están obligados a realizar las acciones afirmativas necesarias para

²⁰ Última Reforma Periódico Oficial del Estado de Guanajuato 01-08-2019.



garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y de trato y el derecho a la no discriminación.

La adopción de estas acciones forma parte de la perspectiva de la no discriminación, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, particularmente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En la aplicación de este tipo de acciones se tomará en cuenta la situación de discriminación múltiple en la que se encuentren las personas, entendiendo por ésta la situación en la que una persona sufre discriminación por más de un motivo.

Artículo 11. Las acciones afirmativas incluyen, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.

Serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, mujeres y personas con discapacidad.

Se tomará en cuenta la edad de las personas para aplicarlas a niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores en ámbitos relevantes.”

Así, se puede señalar que en el estado de Guanajuato hay un reconocimiento político sobre la necesidad de utilizar las medidas de acción afirmativa para corregir desigualdades de facto en el acceso y ejercicio de derechos. Sin embargo, en el ámbito de los derechos político-electorales, esto se ha concretado únicamente para las mujeres, a través de las reformas a la legislación local, detonadas por reformas federales en materia electoral.

Desde 2021, el IEEG, en el ejercicio de sus atribuciones, ha tomado decisiones para impulsar acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para personas migrantes, indígenas, con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual, a fin de que sean implementadas en el próximo proceso electoral local. En este contexto, el TEEG también ha tenido un papel muy importante en el establecimiento de criterios para la protección de los derechos políticos de estos grupos. Como se describió, los acuerdos relativos a las acciones afirmativas aprobadas para personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual han dado lugar a este estudio, por mandato del tribunal.

Por su parte, en diciembre de 2022, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Guanajuato presentó una iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para garantizar la inclusión y la protección de los derechos políticos electorales a las comunidades y pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas afromexicanas guanajuatenses u otros



grupos en situación de vulnerabilidad, a través de la adopción de medidas afirmativas.²¹

La iniciativa incluye una definición respecto a los grupos o personas en situación de vulnerabilidad (afrodescendientes, con discapacidad, de la diversidad sexual, pueblos o comunidades indígenas y migrantes), así como definiciones precisas para cada uno de ellos. La acción afirmativa propuesta se reproduce a continuación:

“Artículo 185. De la totalidad de solicitudes de registro...

Las listas de diputados por el principio de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. Además, deberá conformarse preferentemente con la postulación de al menos una fórmula para los grupos en situación de vulnerabilidad: discapacidad, migrante, indígena, diversidad sexual y afromexicanos, dentro de los primeros cinco lugares de dicha lista y que cumplan con los requisitos que señala el artículo 45 de la Constitución local del Estado.

Así mismo, los partidos políticos y coaliciones deberán adjuntar a la solicitud de registro: escrito firmado por el aspirante a la candidatura, en el que precise el grupo en situación de vulnerabilidad al que pertenece.

Tratándose del grupo en situación de vulnerabilidad migrante, éstos deberán cumplir lo establecido por el inciso f) de la fracción VII del artículo 190 de la presente ley.”

Hasta el 31 de julio de 2023, fecha en que se concluyó la elaboración de este estudio, el proceso legislativo de la iniciativa señalada no se había completado. De acuerdo con información del Congreso del Estado de Guanajuato, la iniciativa se encontraba en las últimas fases de la metodología establecida para su discusión y dictaminación por parte de la Comisión de Asuntos Electorales.²²

Como se observa, desde el proceso electoral de 2020-2021, la agenda de reconocimiento de derechos político-electorales para las poblaciones en situación de discriminación histórica, así como las propuestas para garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos, ha experimentado un avance notable en el estado de Guanajuato, no solamente en las agendas de los órganos electorales como el IEEG o el TEEG, sino también en la del Poder Legislativo. Esto ha generado expectativas positivas para asegurar la inclusión de estos grupos en los procesos electorales que

²¹ Registrada el 20 de diciembre de 2022 en el Expediente 424/LXV-I. Disponible en: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/5636

²² Boletín 7716 del Congreso del Estado de Guanajuato, con fecha 13 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/analiza-comision-de-asuntos-electorales-iniciativas-con-partidos-politicos-e-instituciones>



se aproximan, ya sea por la vía de una reforma legal o de una decisión del órgano electoral.

No obstante, es importante subrayar que las experiencias de discriminación de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual, tanto en la vida social en general como en el ámbito político-electoral en particular, tienen distintas manifestaciones. De ahí que, para asegurar una inclusión efectiva, la toma de decisiones sobre las medidas afirmativas para cada grupo debe considerar una evaluación de sus circunstancias colectivas y de sus formas de participación. En los siguientes capítulos se documenta ese necesario panorama.



CAPÍTULO 2. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO POLÍTICO-ELECTORAL

Las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual enfrentan barreras estructurales en el ejercicio de sus derechos político-electorales. El análisis de la diversidad de contextos y experiencias de discriminación concretas es indispensable para entender las dinámicas específicas de exclusión que enfrentan en el ámbito político y diseñar medidas pertinentes a esas realidades.

Las manifestaciones de la discriminación son distintas según el grupo o colectividad de que se trate; de ahí que las medidas afirmativas deban considerar una evaluación realista de su situación. Por ello, en este capítulo se discuten condiciones sociales, históricas y jurídicas para cada una de las poblaciones consideradas, a partir de las cuales sea posible construir una narrativa específica de la relevancia de las medidas afirmativas en cada caso.

2.1 Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad representan un colectivo que históricamente ha sido discriminado en todos sus derechos debido a una estructura económica, social, jurídica, política y cultural que los considera como anormales e incapaces, lo cual les ha marginado y excluido de la participación (Brognia, 2005; Eroles, 2008; Hernández 2022; Raphael, 2012; Rioux, 2002). Por ello, las medidas afirmativas constituyen una de las principales vías para el acceso al pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

La discriminación hacia las personas con discapacidad es resultado de diferentes visiones que las colocan fuera de la llamada normalidad, lo que las margina y excluye socialmente. A lo largo del tiempo, lo anterior se ha sedimentado en el llamado modelo médico de la discapacidad, que concibe ésta como un problema individual y a la persona que la porta como expresión de anormalidad o carencia (Brognia, 2009; Vain y Rosato, 2005). Las implicaciones prácticas de este modelo médico, vigente a lo largo de la historia hasta principios del siglo XXI con la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se han traducido en marcos jurídicos y enfoques que representan una limitación jurídica para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos, colocando en su lugar dispositivos de tutela para decidir por ellos y ellas. El modelo médico de la discapacidad aún permea y coloca sobre las personas con discapacidad la visión de que son personas desafortunadas, concibiéndolas como meros objetos de protección y en donde padres, cuidadores, cuidadoras, abogados o proveedores de



servicios están mejor posicionados para representarlos. Por ello, las personas con discapacidad todavía enfrentan barreras para la participación, especialmente en contextos político-electorales.

A esta visión se opone el enfoque basado en derechos, llamado modelo social de la discapacidad, que reconoce a las personas con discapacidad como sujetas de derechos. Este modelo postula que la discapacidad, más allá del déficit individual, constituye una experiencia de opresión donde la sociedad impone barreras y actitudes discriminatorias a quienes integran este colectivo. Este modelo ha considerado la participación cabal como un componente crucial de su inclusión en la sociedad, de ahí que el lema del movimiento de las personas con discapacidad a nivel internacional sea “nada sobre nosotros, sin nosotros”.

El modelo social de la discapacidad, conocido en México como movimiento asociativo, está basado en: 1) la reivindicación de la identidad de las personas con discapacidad como seres autónomos y sujetos de derechos; 2) la lucha por la eliminación de barreras físicas (arquitectura inaccesible) y sociales (actitudes sociales negativas) que obstruyen la plena participación de estas personas en todos los entornos sociales y 3) la elaboración de políticas públicas que integren a este sector social, no a través de programas de asistencia social como “beneficiarios”, sino la generación de políticas de empleo, educación, salud y esparcimiento que dignifiquen y promuevan su participación social plena como actores protagónicos de sus cambios (Hernández, 2022).

En los orígenes de este movimiento se encuentra la movilización de personas sordas en el siglo XIX, documentada por Jullian (2013), quien explica la metodología de instituciones públicas de salud para censar a la población con “defectos físicos y mentales”, que incluía a los entonces llamados ciegos, sordomudos, idiotas y locos. Esto dio lugar a ambigüedades de médicos que decidían a su juicio la pertenencia de las personas a cualquiera de estos grupos, manifestando así la contradicción esencial de que terceras personas definían quién era una persona con discapacidad, validando con ello decisiones político-administrativas para atenderlos.

En su trabajo, Jullian rastrea el origen de la Escuela Nacional de Ciegos y de Sordomudos de 1928 a 1937 y el tratamiento hacia estas comunidades desde la beneficencia, que muchas veces resultó en un trato violento hacia personas ciegas y sordas, por lo que comenzaron a quejarse y protestar a través de huelgas de hambre y marchas, dando origen a una organización política de estos sectores para que sus demandas fueran atendidas.



De acuerdo con Brogna (2006), el surgimiento y crecimiento del movimiento de personas con discapacidad se puede atribuir a tres causas:

- 1) El aumento de la prevalencia de la discapacidad debido principalmente a la combinación de dos factores: los avances de la ciencia médica que favorecieron la sobrevivencia de personas que en otras condiciones habrían muerto y el aumento de sucesos discapacitantes (guerras, accidentes de tránsito o laborales).
- 2) La influencia de fuertes marcos maestros respecto a los derechos de grupos discriminados y el derecho a la diferencia, lo que permitió a este grupo anclar sus procesos de acción colectiva.
- 3) Los cambios culturales que otros movimientos produjeron en la sociedad y que abrieron o señalaron resquicios para la búsqueda o creación de oportunidades políticas.

En el caso de México aún no se ha logrado una transición total del modelo médico-asistencial a otro centrado en los derechos de las personas con discapacidad, por lo que en la elaboración de políticas coexisten enfoques médicos y sociales que no incorporan plenamente la participación de este sector en la toma de decisiones (Hernández, 2022).

El correlato jurídico del modelo social de la discapacidad es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), cuyo artículo 29 garantiza sus derechos políticos.²³ El 17 de diciembre de 2007 México ratificó su adhesión a esta Convención, lo que conlleva una serie de obligaciones para el Estado mexicano, tales como promover un cambio de paradigma que reconozca a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Este tratado internacional de derechos humanos promueve y protege los derechos y dignidad de las personas con discapacidad para contribuir significativamente a paliar su profunda desventaja social y promover su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

En el Artículo 1 de la Convención se define que “las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a

²³ El 13 de diciembre de 2006, durante su LXI período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó esta Convención y la apertura a firma de países adherentes comenzó el 30 de marzo de 2007.



largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Cabe destacar que el contenido del artículo 29 de la Convención trata sobre el derecho a la participación política de las personas con discapacidad; sin embargo, hay otros artículos relacionados con el ejercicio de este derecho. Específicamente, el artículo 4 sobre las obligaciones generales del Estado para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales de esta población; el artículo 9 que impone la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información y comunicaciones; el artículo 12, que reafirma el derecho de las personas con discapacidad a que se reconozca en todas partes su personalidad jurídica y a gozar de capacidad jurídica; el artículo 19, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a su participación e inclusión plenas en la comunidad; y el artículo 21, que mandata la adopción de las medidas adecuadas para facilitar el acceso a la información por entidades públicas o privadas en formatos accesibles.

En México, además del precepto constitucional en materia de igualdad y no discriminación y el artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define la discriminación por motivos de discapacidad como sigue:

“Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;”

Si bien las definiciones legales de la discriminación enuncian los actos constitutivos de prácticas discriminatorias, es importante señalar que el Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) plantea además la necesidad de distinguir entre *discriminación formal* y *discriminación sustantiva*. Para el caso de las personas con discapacidad es importante considerar que ambos tipos de discriminación se trasponen constantemente.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred), para erradicar la *discriminación formal* “...es preciso asegurar que la Constitución, las leyes y las políticas de un Estado no discriminen por ninguno de



los motivos prohibidos” (Conapred, 2013, 21), es decir, que el Estado y sus instituciones se abstengan de interferir o violentar los derechos de estas personas; mientras que para eliminar la *discriminación sustantiva*, “... se deben adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que generan o perpetúan la discriminación sustantiva o de facto” (Conapred, 2013, 21-22), es decir, que el Estado, instituciones y actores implementen las medidas necesarias para eliminar las condiciones que reproducen la discriminación, por ejemplo, introduciendo *ajustes razonables*²⁴ y no adoptando medidas que puedan afectar negativamente los derechos de las personas con discapacidad.

El Comité DESC también señala que hay formas *directas*, *indirectas* y sistémicas que se encarnan no solamente en el trato directo y cotidiano que reciben las personas con discapacidad, sino en las propias leyes y políticas. La primera “es cuando un individuo recibe un trato menos favorable que otro en situación similar por alguna causa relacionada con uno de los motivos prohibidos de discriminación, [la discriminación indirecta] hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionada en los derechos del Pacto afectados por los motivos prohibidos de discriminación. [Mientras que la discriminación sistémica] es un tipo de discriminación contra algunos grupos y que subsiste, es omnipresente y está fuertemente arraigada en el comportamiento y la organización de la sociedad” (Conapred, 2013, 22).

Estas definiciones resultan de utilidad para el presente estudio por su dimensión heurística, en virtud de que permitirán detectar, clasificar y caracterizar los diferentes tipos y formas de discriminación que experimentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos político-electorales, así como fundamentar a detalle los elementos necesarios para la implementación de las medidas afirmativas a favor de estas personas.

Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad abarcan un espectro de actividades que van desde participar y ser tomados en cuenta de manera efectiva en la dirección de los asuntos públicos que les atañen, votar y ser votados, hasta desempeñar cargos públicos en puestos de representación popular.

²⁴ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 2 la definición de ajustes razonables: “Por ajustes razonables se entenderán las modificaciones que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos y libertades fundamentales”.



Al respecto, conviene destacar que los derechos político-electorales de las y los ciudadanos con discapacidad están dispuestos en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y en los instrumentos específicos de derechos de las personas con discapacidad, tales como el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 4, 9, 27 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el artículo 5c de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los artículos 7 y 8 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el artículo 41 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. A nivel regional los derechos políticos se incluyen en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo III de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (véase Consejo de Derechos Humanos, 2011)

Además, la aproximación a los derechos de las personas con discapacidad debe realizarse considerando el enfoque interseccional.²⁵ Esto implica identificar las distintas circunstancias de discriminación que se combinan y amplifican; por ejemplo, las niñas y mujeres con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación que las expone a la violencia por motivos de género, malos tratos, abuso sexual, abandono y explotación.²⁶ Lo anterior se profundiza cuando se suman otras condiciones como la etnia o la identidad de género, de ahí que es necesario adoptar el enfoque interseccional de derechos.

Dada su importancia, el TEPJF, instancia responsable de impartir justicia electoral en el ámbito federal, ha contribuido con sentencias a la garantía de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, consiguiendo avances en la realización de sus derechos a través del instrumento Procedimiento Especial Sancionador (PES) que procesa los conflictos entre actores al abordar las patologías del proceso electoral (Hernández, 2019).

En la historia del movimiento asociativo, como se le conoce al movimiento de personas con discapacidad en México, destacan personas que por su tenacidad y

²⁵ La interseccionalidad se refiere a las formas en que las identidades de las personas están compuestas por distintos elementos que interactúan y definen las experiencias de discriminación o privilegio: el género, la orientación sexual, la raza, la condición de discapacidad, la situación económica, la edad, etcétera.

²⁶ Al respecto véase estudio de Disability Rights International y Colectivo Abuso y Negación de Derechos Sexuales y Reproductivos a Mujeres con Discapacidad Psicosocial en México. Disponible en <https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Informe-M%C3%A9xico-Mujeres-FINAL-Feb2415.pdf>



espíritu de lucha lograron acceder a diputaciones sin el apoyo de tales medidas.²⁷ No obstante, las medidas afirmativas constituyen un necesario impulso para la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, mientras persistan prácticas discriminatorias y excluyentes que limiten su inclusión y participación en todos los espacios políticos.

Las personas con discapacidad en México tienen garantizados derechos en los instrumentos de derecho internacional de los cuales el Estado mexicano forma parte, además de los derechos consagrados en la CPEUM y Leyes secundarias como la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Es importante destacar que, tanto a nivel federal como a nivel local, particularmente en el estado de Guanajuato (que incluso cuenta con una Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato publicada en 2012), es urgente un proceso de armonización legislativa de los ordenamientos jurídicos acordes a los principios y derechos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de eliminar terminología peyorativa sobre las personas con discapacidad y promover integralmente sus derechos.

En el presente estudio sobre medidas afirmativas para personas con discapacidad resulta fundamental incorporar la perspectiva del modelo social de la discapacidad y, con ella, la perspectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, máximo instrumento para implementar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

2.2 Personas afromexicanas o afrodescendientes.

Los pueblos, comunidades y personas afromexicanas son uno de los grupos más discriminados y menos visibilizados. En nuestro país, desde el inicio de la conquista europea, hombres y mujeres de diversos orígenes en el continente africano, y sus descendientes, hacen parte de la hoy sociedad mexicana.²⁸ Presente a lo largo y

²⁷ Tal es el caso de Ignacio León Robles, primer diputado ciego en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Yo también, 2020). En el año 2007, Jaime Pérez Calzada también con discapacidad visual rindió protesta en la LXIII Legislatura del Estado de Durango (Aguilar, 2022). Otros casos son los de Yolanda de la Torre y Norma Aceves, ambas Diputadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). De la Torre ha sido Diputada y Senadora por el Estado de Durango, Diputada Constituyente de la Ciudad de México y Aceves es Diputada por el Partido Revolucionario Institucional (Yo También, 2022).

²⁸ De acuerdo con los cálculos realizados por Gonzalo Aguirre Beltrán (1946) al menos 250 mil personas de diversos orígenes africanos arribaron a la Nueva España, la mayoría de ellos en calidad de esclavizados entre los siglos XVI y XIX. Cálculos actuales señalan que esa cifra podría ser mayor, si se incluyen nuevas fuentes documentales y sobre todo a las personas comerciadas a través del contrabando.



ancho de la Nueva España y dedicado a un número importante de labores agrícolas, mineras, ganaderas y en gremios, entre otras, este grupo ha conformado pueblos, comunidades y colectividades existentes hasta nuestros días. Los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020 indican que 2,576,213, cerca del 2.5% de población, se reconoce bajo la adscripción identitaria afroamericana o afrodescendiente y se encuentra en todo el país.

Razones ligadas al racismo y la discriminación racial desarrolladas sobre todo a partir del siglo XIX, excluyeron a este grupo de población de la historia y del presente de México. Muy poco se conoce de sus contribuciones económicas, sociales y culturales -hasta hace pocos años no se sabía o no se difundió, por ejemplo, que Vicente Guerrero, segundo presidente de esta nación fue una persona afrodescendiente- y apenas hace algunos años han empezado a visibilizarse estas contribuciones (Velázquez e Iturralde, 2016).²⁹

La exclusión e invisibilización que han experimentado estas poblaciones ha perdurado a lo largo del tiempo, dando lugar a la reproducción de un conjunto de prejuicios y estereotipos que se materializan en prácticas discriminatorias y en la reproducción de situaciones de marginalidad económica y social, así como de estigmas que limitan el ejercicio de los derechos individuales y también de sus derechos en tanto pueblos.³⁰ Las experiencias de exclusión e invisibilización experimentadas en México por las y los afrodescendientes son compartidas por las comunidades descendientes de la diáspora africana alrededor del mundo, la que está constituida por alrededor de 200 millones de personas, la mayoría de ellas situadas en las Américas.

La participación política de los afrodescendientes en las Américas es uno de los temas que ha recibido atención en los estudios de la sociología política, la ciencia política y también desde una perspectiva antropológica en el campo de los estudios afrolatinoamericanos (Iturralde, 2022). Estos parten en su mayoría de una comprensión amplia de la participación política (formación de organizaciones,

²⁹ Desde que en 1946 Gonzalo Aguirre Beltrán publicara *La Población Negra de México* (1946), se ha desarrollado un número importante de estudios sobre diversos aspectos de la participación histórica y actual de las poblaciones afrodescendientes aportando conocimientos fundamentales para comprender los procesos de inclusión/exclusión de estas colectividades en el pasado y presente de nuestro país (Díaz y Velázquez, 2017).

³⁰ Estos derechos han sido recogidos en el Convenio 169 de la OIT, que México ha suscrito y ratificado, y también en el artículo 2° de la CPEUM que desde 2019 reconoce los derechos de los pueblos y comunidades afroamericanas.



articulación de movimientos sociales, emprendimientos locales, acceso a espacios de toma de decisiones, etcétera).³¹

En México la participación política de las personas afrodescendientes ha adquirido relevancia como tema de estudio sobre todo en los últimos 15 años. La realización del Primer Encuentro de Pueblos Negros, evento político-cultural promovido por la organización México Negro en 1997, dio inicio un proceso de reclamo de visibilidad de estas comunidades y de reivindicación de sus derechos (Velázquez e Iturralde, 2016). Desde entonces se han documentado y explicado los procesos de formación de organizaciones sociales y cómo estas se encuentran enmarcadas en las políticas de reconocimiento de la diversidad cultural emprendida desde la década de 2000 (Hoffman y Lara, 2012, Quecha 2015, Varela 2017, Velázquez e Iturralde, 2019).

Desde el 2011, las demandas de reconocimiento constitucional de la participación histórica de las poblaciones afrodescendientes y la garantía de sus derechos también han sido atendidas desde una perspectiva académica. En ese sentido, se ha documentado y puesto atención a las dinámicas que estas demandas han supuesto, sus alcances y los retos que enfrentan sobre todo en materia de garantía de derechos y de atención de las necesidades de estas comunidades (Avendaño, 2011, Velázquez e Iturralde 2016, Nichte-Ha López, 2019). Igualmente se han visibilizado procesos políticos más recientes, tal es el caso de las mujeres afromexicanas, que han adquirido mucha relevancia en el movimiento afromexicano, creando organizaciones con perspectiva de género y aportando nuevas miradas y estrategias a las acciones del movimiento afromexicano. El surgimiento de estas organizaciones, sus demandas y las incursiones de las mujeres en cargos de representación y toma de decisiones locales han sido analizados poniendo de relieve lo que desde una perspectiva de la equidad de género significan estos procesos organizativos (Varela, 2019, Velázquez e Iturralde, 2016).³²

³¹ La participación política electoral ha recibido atención por parte de las y los estudiosos desde muy temprano. Se ha documentado por ejemplo el surgimiento de partidos políticos “negros” en los primeros años del siglo XX en Cuba y Brasil y también se ha puesto de relieve trayectorias de vida de personas afrodescendientes que se incorporaron a partidos políticos tradicionales. Estos análisis crecieron significativamente sobre todo frente a acontecimientos como la creación en la década de 1990 en Colombia, a raíz de la modificación de la CPEUM en 1991 y la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 70 para atender las necesidades de las comunidades negras, de una circunscripción electoral afrocolombiana y fenómenos semejantes en países como Ecuador, Honduras y Panamá (IIDH, 2007). Fenómenos recientes como la candidatura de Francia Márquez a la vicepresidencia de Colombia han catapultado esta perspectiva analítica.

³² Recientemente, el TEPJF encargó la realización de un diagnóstico sobre la participación electoral de las mujeres afrodescendientes en México (Tabares, 2022), este trabajo ofrece un amplio análisis de las características e implicaciones de la participación electoral de las mujeres destacando los obstáculos que en general enfrentan las mujeres en su participación electoral y de manera particular las mujeres afromexicanas.



En general, estos trabajos destacan la importancia de la participación política de pueblos y comunidades afromexicanas, tanto en su dimensión amplia como aquella asociada a los procesos político-electorales. Coinciden la mayoría de ellos en poner en evidencia los obstáculos que a lo largo de la historia han enfrentado estas poblaciones, y la importancia de que puedan acceder a espacios de representación y toma de decisiones como uno de los caminos para subsanar los efectos perversos de la exclusión y racismo que han enfrentado.

A partir de la década de 1990, se han realizado esfuerzos significativos por subsanar las profundas heridas sociales y la desigualdad que ha marcado la experiencia de las personas afrodescendientes en América Latina. Estos han permitido incluir paulatinamente a los pueblos y comunidades afrodescendientes como parte de la composición pluricultural de las naciones en la región y, consecuentemente, ampliar y fortalecer los derechos humanos de estas colectividades, dando lugar a que se identifiquen y se lleven a cabo acciones orientadas a saldar las deudas históricas que se tienen con ellas.

También han permitido reconocer que la exclusión y la marginación que enfrentan las poblaciones afrodescendientes no sólo se expresan en los bajos indicadores de calidad de vida que reflejan condiciones de pobreza en distintos grados, bajas tasas de acceso a la educación y a bienes y servicios; sino que se extiende a la constatación de una baja participación en diversos espacios, sobre todo en la toma de decisiones y de participación política. Así, en 2001, en la Declaración y el Plan de Acción de Durban (DPAD, 2002), los participantes en la III Cumbre Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en cuyas discusiones y resultados las organizaciones sociales de afrolatinoamericanos tuvieron un papel sustantivo, reconocen:

“[...] la necesidad de adoptar medidas afirmativas o medidas especiales a favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para promover su plena integración en la sociedad.[...] Entre estas medidas deberían figurar medidas especiales para lograr una representación apropiada en las instituciones de enseñanza, la vivienda, los partidos políticos, los parlamentos y el empleo, en particular en los órganos judiciales, la policía, el ejército y otros servicios civiles, lo que en algunos casos puede exigir reformas electorales, reformas agrarias y campañas en pro de la participación equitativa” (DPAD, 2002, 45)

Diez años después, en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes, la Recomendación General 34 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló que persiste “una baja participación electoral de las



personas afrodescendientes en el ejercicio de votar y en la representación en procesos y cargos políticos”(ONU: CERD, 2011, 2), e insta a los Estados, entre ellos México, a “tomar medidas especiales y concretas para garantizar a los afrodescendientes el derecho a participar, votar y ser candidatos en elecciones celebradas mediante sufragio igual y universal, y a estar debidamente representados en todos los órganos de gobierno” (Asamblea General ONU, 2014, 6).

En este contexto, México ha realizado algunas acciones para subsanar las exclusiones que han enfrentado históricamente los pueblos y comunidades afromexicanas. Entre ellas deben destacarse la inclusión de las variables para captar autoadscripción afrodescendiente en los instrumentos censales, lo que ha permitido generar visibilidad estadística de esta población. Concretamente, el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, arrojó que cerca del 2.5 % de la población nacional se reconoce como afrodescendiente o afromexicana; mostró las regiones de alta concentración de esta población y puso en evidencia la necesidad de tomar medidas que garanticen la plena representación de estos sectores sociales. Además, no debe descartarse que los indicadores de socioeconómicos de los pueblos y comunidades afromexicana comparten características con pueblos y comunidades indígenas respecto a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran y la discriminación histórica que han padecido. Esto ha sido un factor no sólo de reivindicación de este sujeto social, sino una herramienta imprescindible para el diseño y focalización de las políticas públicas.

También se ha logrado el reconocimiento constitucional de los derechos de estos pueblos y comunidades, consagrado en agosto de 2019. Este consistió en la adición del apartado C en el artículo 2° de la CPEUM, que además de reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas como componentes de la pluriculturalidad de la nación les garantiza una serie de derechos; uno de ellos, señalado en el apartado A numeral III que al igual que los pueblos indígenas, los pueblos y comunidades afromexicanas “[...] disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México”.

Finalmente, es necesario recalcar que nos encontramos a un año de que termine el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015- 2024 declarado por la ONU. El Estado mexicano suscribió esta declaratoria y su programa de actividades. Uno



de los objetivos de este decenio es que los Estados adopten “medidas para facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de los afrodescendientes en los asuntos públicos y políticos sin discriminación” (Asamblea General ONU, 2014, 7); por lo tanto, la existencia de una acción afirmativa que permita a las personas afrodescendientes acceder a espacios políticos de los cuales han sido excluidos y excluidas permite no sólo un diálogo entre estos y la sociedad, sino también una forma de revertir la marginación en la que se encuentran.

Así pues, para evitar realizar actos de omisión que se traduzcan en actos de discriminación, el Estado mexicano debe garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que se reconocen como afromexicanas, afrodescendientes y/o negras. Más aún, es menester que las entidades federativas desarrollen la legislación que permita la implementación del artículo 2° de la CPEUM. En este sentido, es necesario señalar que el Estado soberano de Guanajuato no cuenta con el reconocimiento constitucional de los derechos de este grupo de población y tampoco ha creado la normativa que garantice el ejercicio de los derechos humanos de los afromexicanos, entre ellos, el de la participación político-electoral. Por ello, es imprescindible que el Congreso de Guanajuato legisle en favor del 1.76% de la población de esta entidad que se reconoce afromexicana (INEGI, 2020), con la finalidad de que esta población tenga herramientas jurídicas para una representación formal y efectiva.

Siguiendo los acuerdos establecidos en el Plan de Acción de Durban, el Estado mexicano precisa diseñar, promover y aplicar “estrategias, programas y políticas, así como legislación adecuada... para promover un desarrollo social equitativo y la realización de los derechos civiles y políticos” (ONU, 2022, 43). De igual forma, necesita asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las comunidades, pueblos y personas afrodescendientes.

2.3 Personas de la diversidad sexual.

A diferencia de la lucha feminista que ha posibilitado que, a través de acciones afirmativas, las mujeres paulatinamente accedan a espacios de toma de decisiones y sus derechos político-electorales sean garantizados, las personas de la diversidad sexual han logrado escasas reformas electorales (Muñoz-Pogossian, 2020). De acuerdo con el Observatorio de Reformas Políticas en América Latina³³ actualmente

³³ Consultado en: <https://reformaspoliticas.org/about/observatorioreformas/>



solo Colombia³⁴ (2020), México³⁵ (2020) y Perú³⁶ (2021) cuentan con legislación electoral relacionada con personas de la diversidad sexo-genérica³⁷.

Las acciones afirmativas en materia electoral representan medidas o políticas públicas que tienen por objetivo abordar las desigualdades y las discriminaciones que históricamente han enfrentado las personas de la diversidad sexual; a través de estas acciones se busca promover la igualdad de oportunidades y garantizar que la diversidad de voces pueda ser parte activa en la construcción de la agenda pública y tenga acceso libre de violencia y discriminación en todos los ámbitos de la sociedad.

Las acciones afirmativas posibilitan el acceso a espacio de toma de decisiones desde donde se puede tener una representación descriptiva y sustantiva que permita apoyar de forma directa a la población de la diversidad sexual a través de 1) protección legal y de acciones progresistas en materia de derechos humanos, tales como las leyes de igualdad matrimonial, contra la discriminación, cambio de género etc., y 2) recursos, tales como el financiamiento etiquetado arcoíris que permita el acceso a servicios de atención médica y psicológica, educación inclusiva, programas sociales, empleo digno, políticas públicas de sensibilización, entre otros.

De esta forma, las acciones afirmativas son una herramienta de acceso a la representación política para llevar a cabo un ejercicio de liderazgo horizontal que promueva la vida libre de discriminación, el bienestar, la protección de derechos humanos y el respeto a la diversidad, por lo cual es fundamental que se encuentren consignadas constitucionalmente para que estos derechos sean plenamente garantizados y no concesiones que dependan de la voluntad política de las mayorías.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH) resalta que los documentos oficiales *per se* no reflejan la complejidad de las problemáticas

³⁴ Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis) en igualdad de condiciones y libre de discriminación.

³⁵ Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral.

³⁶ Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral 2021.

³⁷ Para comprender la importancia de los derechos civiles, políticos y electorales hay que recordar que, en el año 1210, se instauró que solo la heterosexualidad y la monogamia serían reconocidas, por lo tanto, cualquier otra forma de amar, de identificarse o expresarse sería una enfermedad o pecado (Hernández Meijueiro, s.f.). Es hasta después de la Segunda Guerra Mundial que se cuestiona por la ciencia que no necesariamente tiene que ser así, y en 1973, la Asociación Americana de Psiquiatría suprimió la homosexualidad como enfermedad, lo que fue un gran paso para dejar de tratar a las personas como enfermas.



vividas por las personas LGBTI³⁸, ya que la falta de denuncias continúa siendo un desafío; asimismo, existen mecanismos limitados de denuncia disponibles. Al respecto, la CIDH ha subrayado la importancia de los mecanismos adecuados de recolección de datos para comprender y apoyar en el diseño de políticas públicas efectivas dirigidas a combatir las violaciones de derechos humanos contra las personas LGBTI (CIDH, 2018). Así, la Comisión Interamericana entiende que no reconocer la existencia de las personas LGBTI y privarles de la protección que todas las demás personas tienen las deja en una situación de absoluta vulnerabilidad a las diversas formas de desigualdad, discriminación, violencia, y exclusión (CIDH, 2018).

La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans de la CIDH elabora informes temáticos, informes de país e informes anuales sobre los avances y retrocesos en la lucha por los derechos de las personas LGBTI en los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), el cual además de hacer un recuento de los estándares desarrollados sobre el derecho de las personas LGBTI, compila información sobre los derechos a la participación democrática y política, a la educación, a la salud, a la seguridad personal, al acceso a la justicia y al bienestar económico. Respecto a la participación democrática y política de las personas LGBTI, se recupera de qué forma países como Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, entre otros, han creado instancias que consideran la inclusión de dicho sector. La CIDH recomienda fortalecer la vinculación entre diversos actores, de manera que sean las personas de la comunidad quienes intervengan en las políticas públicas y en su conformación, con el fin de que se considere de viva voz su opinión y perspectivas (CIDH, 2018). Asimismo, se rescatan algunos ejemplos de personas LGBTI elegidas o nombradas para cargos de dirección de los asuntos públicos en los Estados Miembros de la OEA.

Cuando se hace referencia a los derechos político-electorales de la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual y más (LGBTTTIQA+) es relevante mencionar la normativa internacional y nacional en la que se establece que esta población ha sido discriminada históricamente y, por ello, es relevante generar datos para conocer las condiciones y necesidades para su participación en el ámbito público. Algunos de estos instrumentos son la CPEUM, la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

³⁸ Como se señaló en la introducción, en este documento se utilizan los términos diversidad sexual y LGBTI, aunque se reconoce que existen múltiples formas de referirse a la comunidad la diversidad sexual y en este apartado se presentan diferentes expresiones, según los documentos revisados y citados.



la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Montreal y los Principios de Yogyakarta.

Con respecto a la CPEUM, la reforma en materia de derechos humanos de 2011 trajo consigo un cambio de paradigma. La modificación al artículo primero constitucional representa un avance importante en el reconocimiento de derechos, ya que aquellos establecidos en los tratados internacionales tenían una valoración inferior, por la sencilla razón de que eran derechos que no se encontraban incluidos en el texto de nuestra Ley Fundamental (CNDH-INEHRM, 2015). En la práctica, esto significaba que los derechos establecidos en la CPEUM recibieran una protección más efectiva que aquellos que se encontraran fuera de ella. Con la actual redacción del artículo primero se busca evitar que unos derechos sean considerados menos importantes que otros por el hecho de no estar dentro del texto constitucional. Lo anterior tuvo importantes consecuencias:

- a) Sirvió para exigir los derechos reconocidos en los tratados internacionales.
- b) Todos los derechos humanos, sin importar el documento en el que se encuentren reconocidos (Constitución, tratado internacional, ley) son interdependientes, indivisibles e igual de importantes.
- c) Los derechos humanos contenidos en tratados internacionales reciben la misma protección a través de los mecanismos que se encuentran establecidos en el derecho mexicano. En este caso, el juicio de amparo es uno de los instrumentos jurisdiccionales protectores tanto de los derechos humanos reconocidos en la CPEUM, como de todos aquellos que se encuentran establecidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, esto en virtud de la reforma del 6 de junio de 2011 a la fracción I del artículo 103 Constitucional.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza a todas las personas los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. También en la Declaración se plasman las libertades a las que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad. Cabe mencionar que en ninguno de los tratados de derechos humanos existe ninguna letra pequeña o cláusula de exención oculta que pudiera permitir que un Estado garantice derechos plenos a unos, y no a otros, exclusivamente por razón de su orientación sexual o su identidad de género (OHCHR, 2021). Igualmente, la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 23 contempla que las ciudadanas y ciudadanos pueden votar y ser



elegidos/as en elecciones, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

La Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales³⁹ señala que el mundo ha aceptado poco a poco que los seres humanos sean diferentes por su sexo, raza u origen étnico y religión; y que esas diferencias deben respetarse sin que sean causa de discriminación. Con todo, algunos países siguen sin aceptar que haya personas de orientación sexual o de identidad de género diferentes. De ahí que en esta Declaración se plantea como reto la garantía de los derechos humanos, entre ellos los derechos político - electorales, en todas las culturas.

Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género son el resultado de una reunión entre expertos en la materia, gobiernos de diferentes países, y gobiernos locales que han adoptado parámetros en el diseño e implementación de políticas públicas para la atención de las personas de la diversidad sexual y de género.⁴⁰ Estos principios representan un marco orientador para que los gobiernos avancen en la protección y garantía de los derechos de todas las personas, sin discriminación y con pleno respeto a su orientación sexual e identidad de género. Este documento reconoce, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; el derecho a la vida; el derecho a la seguridad personal, a la privacidad, a no ser detenido arbitrariamente, a un juicio justo; el derecho a la protección contra todas las formas de explotación; el derecho al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a una vivienda digna, a la educación, a la salud; a formar a una familia, a participar en la vida pública, en la vida cultural; a promover los derechos humanos, etcétera.

Finalmente, América Latina cuenta con la Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQA+ en el Continente Americano (2022)⁴¹, que funge como un instrumento de referencia para la región y se encuentra firmado y

³⁹ Documento adoptado el 29 de julio de 2006 en Montreal, Canadá, por la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT, como parte de los primeros Outgames mundiales. Consultado en: https://www.montreal2006.info/Doc/FINAL_Declaration%20of%20Montreal_ES.pdf

⁴⁰ Desarrollados y adoptados por unanimidad por un distinguido grupo de expertos en derechos humanos de distintas regiones, entre ellos jueces, académicos, un ex Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, los Procedimientos Especiales de la ONU, miembros de órganos de los tratados, ONGs y otros, durante un seminario internacional que se llevó a cabo en Yogyakarta, Indonesia en la Universidad de Gadjah Mada del 6 al 9 de noviembre del 2006. Disponible en: http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

⁴¹ Disponible en: <https://teemich.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/Declaracion-FINALb.pdf>



conformado por diversas instancias públicas y privadas, así como por personas expertas en el tema. A través de ésta se proponen una serie de principios en materia de derechos políticos-electorales, así como derechos vinculados directamente con su ejercicio.

Cabe mencionar que, en México, desde los años setenta hay hechos importantes que han permitido que se visibilicen los derechos de la población LGBTI. Por ejemplo, la aparición del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en la década de los ochenta fue motivo de estigma y discriminación explícita sobre las personas homosexuales, por lo que las organizaciones se desarticularon y los movimientos de personas homosexuales en el mundo cambiaron de defender los derechos civiles, sociales y políticos a prevenir el VIH/SIDA y promover la salud. Paulatinamente las organizaciones siguieron luchando contra la discriminación y retomaron otros temas en sus agendas, como el derecho al trabajo y a la educación. Es recién en el siglo XXI que se empieza a reflexionar sobre los derechos político-electorales de estas poblaciones.

Es relevante referir que las personas LGBTI son consideradas como un grupo, de la manera que lo define Young, por su identidad, por su historia personal y de exclusión, ya que la sociedad ha considerado a estas personas como “no naturales”, como fuera del ordenamiento. La exclusión y discriminación que han experimentado históricamente la vemos hoy materializada en distintas formas, entre las que se incluye la ausencia de datos sobre sus condiciones de vida y características sobre su participación social y política. La falta de información en la sociedad acerca de las personas de la diversidad sexual las hace susceptibles a la incomprensión popular (Zúñiga, 1999) y con ello a la persistencia de la discriminación en su contra.

Desde agosto de 2021 hasta inicios del 2022 se realizó el levantamiento de información para la primera edición de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género (ENDISEG), en la que se identifica la población con orientación sexual e identidad de género no normativa. Esto es muy importante porque por primera vez en nuestro país tenemos datos de esta población, a través de los cuales podemos conocer mejor sus condiciones y necesidades para hacer propuestas de políticas públicas que contribuyan al pleno ejercicio de sus derechos y a eliminar la discriminación en todos los ámbitos (INEGI, 2021).



CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFROMEXICANAS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN GUANAJUATO

En sociedades altamente desiguales, como la mexicana, el ejercicio de derechos está anclado a las condiciones de vida de las personas. Las poblaciones en mayor condición de desventaja y desigualdad han acumulado formas interrelacionadas de exclusión que resultan determinantes en el acceso a bienes y servicios públicos, así como al ejercicio pleno de sus derechos humanos, entre ellos, los político-electorales.

El análisis de las características sociodemográficas de los grupos poblacionales incluidos en este estudio es fundamental para la toma de decisiones públicas, en tanto ofrecen perspectivas sobre los procesos de reproducción social que contextualizan sus circunstancias de vida, materiales y simbólicas. Tener presente el contexto sociodemográfico permite que las soluciones planteadas sean más cercanas y pertinentes a la realidad demográfica de los grupos poblacionales, sobre todo cuando son víctimas de discriminación, desigualdad y vulneraciones a sus derechos.

Sin embargo, es también importante señalar que los derechos humanos, como los político-electorales, son universales, inalienables y progresivos. Todas las personas deberían tener acceso al reconocimiento y ejercicio de sus derechos sin distinción de ningún tipo. Así, los derechos no deben depender de las estadísticas; si bien éstas constituyen una herramienta para diagnosticar problemáticas y determinar la idoneidad de las intervenciones públicas, el acceso al pleno ejercicio de los derechos debe ser garantizado, especialmente cuando se hace referencia a los grupos históricamente discriminados.

Este capítulo documenta la situación sociodemográfica y la distribución geográfica de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, a partir de variables sociodemográficas relevantes que dan cuenta de sus condiciones y circunstancias de vida. La información se presenta por población estudiada. Cabe señalar que el análisis de dispersión territorial sólo fue posible para la población con discapacidad y la población afromexicana, dada la información disponible.

La información para el análisis de las primeras dos poblaciones se obtuvo del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021). La información para la población de la diversidad sexual tiene como fuente la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual



y de Género (ENDISEG) 2021 (INEGI, 2021). Adicionalmente se incluye, para cada grupo, un apartado con resultados de la última Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2022 (ENADIS), publicada recientemente por el INEGI y Conapred.

Es importante enfatizar que nuestra fuente principal es la información estadística contenida en los instrumentos señalados en el párrafo anterior. De éstos, sólo el Censo de Población y Vivienda 2020 contiene datos para conocer las características sociodemográficas de las poblaciones con discapacidad y afroamericanas, así como para georreferenciarlas a nivel municipal; sin embargo, los datos sobre la población de la diversidad sexual son escasos y los disponibles no permiten hacer una caracterización más apropiada de sus características sociodemográficas, además de que no es posible conocer su distribución en el territorio. Pese a ello, este diagnóstico reúne información relevante y pertinente para los fines destacados inicialmente.

3.1 Población con discapacidad en el estado de Guanajuato.

En este apartado se presentan primero las características sociodemográficas de la población con discapacidad en el estado de Guanajuato a partir de los datos censales. En segundo lugar, se exponen los datos más relevantes de la ENADIS 2022 en materia de discriminación por discapacidad en la entidad y, en tercer lugar, se presenta la información relativa a la distribución de la población con discapacidad en el territorio de la entidad, también con información del último censo de población.

3.1.1 Características sociodemográficas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Guanajuato habitan 914 mil 122 personas con alguna limitación o discapacidad⁴², es decir, alrededor del 15% respecto del total de la población. Del total de esta población alrededor del 20% reporta tener dos discapacidades simultáneamente; la mayoría de las personas con discapacidad tienen impedimento para ver (60%) y caminar (45%); alrededor del 29% de las personas afirman que esta condición se deriva de una enfermedad, y un 26% debido al proceso de envejecimiento (ver Anexo 1).

⁴² Se usa la expresión *limitación o discapacidad* en tanto se retoma la definición establecida por la OMS “una persona con discapacidad es una persona que presenta restricciones en la clase o en la cantidad de actividades que puede realizar debido a dificultades corrientes causadas por una condición física o mental permanente o mayor a seis meses”, misma que acoge INEGI en el proceso de consulta a través del Censo de Población y Vivienda 2020.



Es importante destacar que alrededor del 10% de la población con discapacidad en Guanajuato se auto reconoce como indígena y un 1.5% como población afrodescendiente. Un rasgo particular es que las poblaciones con discapacidad muestran una edad mediana superior a la de aquellas personas sin limitaciones (50 años versus 24 años, respectivamente), lo que implica pensar en la situación de acceso a derechos en edades adultas y en procesos de envejecimiento que se acompañan de las discapacidades (Cuadro 8).

Cuadro 8. Principales indicadores sociodemográficos de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)

Variables sociodemográficas	Con limitaciones y/o discapacidad		Sin limitaciones y/o discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Pertenencia indígena (3 años y más)				
<i>Hablante de lengua indígena</i>	0.3	0.2	0.3	0.2
<i>No hablante de lengua indígena</i>	99.7	99.8	99.7	99.8
N	411,635	486,895	2,390,674	2,510,115
<i>Indígena</i>	9.7	9.5	6.0	5.7
<i>No indígena</i>	90.4	90.5	94.0	94.3
N	410,876	486,406	2,382,619	2,502,097
Pertenencia afrodescendiente (3 años y más)				
<i>Afrodescendiente</i>	1.4	1.5	1.0	0.9
<i>No afrodescendiente</i>	98.6	98.5	99.0	99.1
N	419,862	494,146	2,544,598	2,657,505
Edad mediana	51	54	24	25
Situación conyugal (10 años y más)				
<i>Unión</i>	66.6	51.5	55.4	54.4
<i>Soltería</i>	20.7	20.4	39.4	35.1
<i>Ex unión</i>	12.7	28.1	5.2	10.5
N	382,531	463,512	1,911,892	2,033,491

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020.
N=Casos totales en la población expandida.



Sumado a ello, la situación conyugal de las personas es un indicador central para analizar los procesos de reproducción social. Como lo muestra el Cuadro 1, para hombres y mujeres con discapacidad se observa una mayor proporción de personas unidas y solteras; sin embargo, en el caso de los hombres alrededor de 7 de cada 10 se encontraban en una unión, mientras sólo 5 de cada 10 mujeres lo estaban. Para las poblaciones sin limitación o discapacidad también predomina la concentración dentro de uniones conyugales, pero se evidencia una mayor proporción de hombres y mujeres solteras (alrededor del 40%). El estado de ex unión es más frecuente para las personas con discapacidad en comparación con el resto, y destaca la alta proporción de esta situación conyugal entre las mujeres con discapacidad respecto al resto de la población.

A. Distribución por sexo y edad

La composición por sexo de la población con discapacidad que reside en Guanajuato en el año 2020 muestra que hay ligeramente más mujeres con discapacidad que hombres con esa condición. Las mujeres constituyen alrededor del 54%, cifra que contrasta con la población sin discapacidad donde las mujeres representan el 51%. El cuadro 9 presenta la distribución por grupos de edad de mujeres con discapacidad para cada uno de los municipios de la entidad.

Cuadro 9. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Mujeres (2020)

Municipio	Mujeres									Población total
	0-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Abasolo	10.1	7.0	5.9	8.8	19.4	17.9	14.5	10.8	5.7	10,587
Acámbaro	7.6	3.7	6.4	7.3	14.5	19.9	18.0	14.3	8.4	10,309
Apaseo el Alto	10.7	5.2	9.0	9.6	15.3	17.9	17.4	10.0	4.9	5,089
Apaseo el Grande	12.3	5.5	9.0	8.5	17.1	18.8	13.0	9.0	6.8	9,747
Atarjea	13.2	3.4	9.0	8.3	16.7	14.0	15.4	13.0	7.0	878
Celaya	10.1	5.1	7.3	8.3	16.1	18.7	17.8	11.6	5.1	34,205
Comonfort	13.3	5.4	6.0	8.4	13.3	17.2	15.7	13.2	7.5	4,652
Coroneo	10.7	5.3	6.6	6.3	15.0	16.7	16.2	13.9	9.3	1,147
Cortázar	7.2	3.8	7.8	6.9	9.7	18.2	22.1	16.8	7.5	5,290
Cuerámbaro	8.4	5.3	8.1	9.3	16.6	16.2	16.7	13.4	5.9	3,222
Doctor Mora	12.3	6.8	9.8	6.5	15.6	17.7	14.6	11.4	5.3	2,142
Dolores Hidalgo	11.6	4.3	5.6	9.2	17.2	17.5	16.4	10.7	7.8	14,333



Cuadro 9. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Mujeres (2020)

Guanajuato	7.2	6.8	7.9	8.4	15.0	18.7	18.3	11.8	6.0	12,541
Huanímaro	8.6	5.2	6.9	8.5	16.3	16.5	16.8	14.7	6.5	2,246
Irapuato	11.8	5.4	7.9	9.7	16.8	16.9	18.3	9.9	3.4	40,123
Jaral del Progreso	6.9	6.2	7.8	10.8	16.4	19.1	16.8	9.9	6.1	3,899
Jerécuaro	8.8	4.2	5.0	7.8	11.7	15.6	19.6	19.5	8.0	4,082
León	12.4	7.5	9.1	12.4	19.6	17.4	11.8	7.2	2.7	143,945
Manuel Doblado	9.0	5.5	9.3	8.7	15.5	17.9	16.6	12.3	5.1	4,269
Moroleón	7.2	3.1	2.7	8.7	10.8	12.8	28.3	17.4	9.1	2,149
Ocampo	14.5	6.6	10.4	11.9	10.3	15.5	15.0	9.7	6.2	2,374
Pueblo Nuevo	8.5	2.5	6.2	9.4	14.9	16.1	19.6	16.1	6.9	885
Purísima del Rincón	13.8	9.3	9.1	12.8	15.1	13.9	15.4	9.3	1.2	6,178
Pénjamo	9.0	5.2	7.0	9.3	17.1	19.9	19.7	8.3	4.6	18,697
Romita	13.2	5.2	5.9	7.9	15.4	18.1	16.9	10.7	6.7	4,069
Salamanca	11.6	6.0	6.6	8.9	17.7	18.4	14.9	11.3	4.7	26,561
Salvatierra	7.9	5.2	6.6	8.1	12.4	17.1	19.5	16.4	6.7	8,989
San Diego de la Unión	10.8	6.6	6.5	11.4	16.7	16.0	15.1	11.2	5.7	4,063
San Felipe	8.3	5.2	8.5	9.5	18.0	18.4	12.2	11.5	8.5	8,970
San Francisco del Rincón	7.3	6.5	7.4	9.6	17.4	17.4	17.4	11.5	5.5	12,386
San José Iturbide	15.1	4.7	9.2	9.2	14.3	10.2	18.5	10.9	8.1	4,199
San Luis de la Paz	11.5	6.3	9.4	7.4	13.3	17.2	16.4	11.3	7.3	7,831
San Miguel de Allende	11.1	5.6	8.5	8.7	13.5	18.4	12.3	16.8	5.1	11,750
Santa Catarina	11.0	3.4	8.0	8.0	15.2	15.7	15.5	16.8	6.4	625
Santa Cruz de Juventino Rosas	11.7	6.7	6.8	9.7	17.0	17.6	15.0	9.2	6.3	5,782
Santiago Maravatío	7.8	5.4	6.6	7.6	17.1	17.8	18.7	12.5	6.5	1,025
Silao de la Victoria	16.7	9.8	7.8	11.3	14.7	16.5	12.0	7.2	4.0	14,866
Tarandacuao	7.5	4.3	5.8	7.5	12.0	20.4	16.7	15.1	10.9	953
Tarimoro	5.7	4.0	3.5	8.4	14.7	19.5	18.1	15.7	10.4	2,581
Tierra Blanca	12.7	5.4	7.1	8.3	13.0	18.1	16.1	12.4	6.8	1,642
Uriangato	6.3	4.5	5.5	8.4	15.3	18.7	22.1	11.9	7.5	5,466
Valle de Santiago	6.9	4.1	7.1	11.8	16.0	20.3	15.7	11.6	6.6	12,196
Victoria	12.3	6.3	7.1	5.2	18.8	16.2	14.8	12.1	7.3	2,200
Villagrán	16.4	6.8	9.8	9.2	14.2	16.4	15.1	8.6	3.4	5,636
Xichú	13.6	2.8	4.8	6.9	13.8	19.9	16.3	14.3	7.7	1,067
Yuriria	4.7	3.7	6.5	6.7	14.5	20.6	20.8	14.0	8.6	8,181
TOTAL ESTATAL	11.0	6.2	7.8	10.0	16.9	17.7	15.3	10.2	4.8	494,027

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020



Los municipios con mayor concentración de mujeres con discapacidad son: León (143,945), Irapuato (40,123) y Celaya (34,205).

En el cuadro 10 se presenta la distribución por grupos de edad de hombres con discapacidad para cada uno de los municipios del estado de Guanajuato.

Cuadro 10. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Hombres (2020)

Municipio	Hombres									Población total
	0-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Abasolo	10.4	6.3	6.2	11.5	17.2	15.4	14.4	14.9	3.7	8,533
Acámbaro	10.8	3.2	6.7	6.8	11.4	17.3	19.1	14.6	10.1	9,317
Apaseo el Alto	13.8	3.9	7.3	9.3	13.2	17.3	17.8	11.3	6.3	4,430
Apaseo el Grande	14.3	5.9	8.8	8.0	17.4	18.0	11.4	11.0	5.3	9,446
Atarjea	14.8	4.2	7.3	6.0	12.9	17.9	13.7	15.2	8.2	784
Celaya	13.9	7.4	9.4	8.5	13.9	17.9	14.8	10.7	3.5	29,201
Comonfort	20.6	3.7	9.4	9.6	11.1	13.4	15.8	13.0	3.5	4,541
Coroneo	13.6	4.6	6.6	7.2	15.5	16.5	14.8	12.1	9.0	1,107
Cortázar	8.5	3.5	6.1	6.7	12.0	18.6	23.6	13.0	8.2	4,869
Cuerámbaro	15.0	5.1	8.3	8.8	14.5	14.5	18.4	11.1	4.5	2,595
Doctor Mora	15.2	8.6	10.3	9.8	12.9	17.1	11.0	9.7	5.5	2,052
Dolores Hidalgo	14.1	4.9	8.5	9.7	13.9	16.4	17.7	10.4	4.4	11,978
Guanajuato	9.7	7.3	9.5	11.4	14.1	16.8	18.4	9.3	3.6	10,466
Huanímaro	12.0	5.3	6.1	9.1	13.0	15.8	18.9	12.6	7.2	1,971
Irapuato	14.5	5.7	9.2	9.8	13.6	17.4	15.6	9.9	4.4	32,847
Jaral del Progreso	13.7	5.4	8.5	9.4	13.1	19.0	15.0	10.6	5.6	3,355
Jerécuaro	9.9	4.8	7.3	7.5	9.7	14.3	21.9	16.9	7.7	3,578
León	14.8	7.3	10.5	12.3	18.4	16.3	10.8	7.8	1.8	120,298
Manuel Doblado	11.1	4.1	9.3	9.4	12.9	17.1	16.6	13.5	6.0	3,370



Cuadro 10. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Hombres (2020)

Municipio	Hombres									Población total
	0-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Moroleón	13.9	3.9	7.5	8.2	7.0	11.5	19.2	18.5	10.2	1,861
Ocampo	20.6	5.8	10.1	9.8	11.0	14.3	11.5	11.3	5.7	2,032
Pueblo Nuevo	14.2	5.8	5.8	8.9	10.5	15.0	17.2	16.4	6.3	727
Purísima del Rincón	14.5	7.5	12.6	14.0	17.1	11.4	13.4	6.9	2.7	5,372
Pénjamo	15.0	5.4	8.9	10.3	14.9	16.5	14.0	11.3	3.6	15,067
Romita	14.5	4.1	10.8	9.2	14.2	12.8	15.5	13.0	6.0	3,809
Salamanca	13.8	7.1	10.0	8.1	19.5	16.0	12.5	9.4	3.6	24,091
Salvatierra	8.0	4.7	7.5	9.5	14.0	16.3	15.4	15.2	9.5	6,964
San Diego de la Unión	15.6	8.3	7.3	8.4	16.1	16.0	13.6	9.6	5.0	3,218
San Felipe	14.3	6.3	9.6	9.2	13.3	14.1	10.7	13.6	9.0	7,888
San Francisco del Rincón	13.3	7.0	8.3	10.3	15.2	16.9	14.7	11.3	3.0	10,813
San José Iturbide	15.8	10.3	8.8	8.9	12.6	16.9	14.7	7.0	5.0	3,996
San Luis de la Paz	16.6	7.3	7.3	7.7	15.3	11.9	17.0	11.7	5.3	5,983
San Miguel de Allende	15.1	3.3	8.1	10.9	13.7	13.5	12.2	18.0	5.2	9,307
Santa Catarina	20.9	4.9	5.9	6.8	11.9	14.5	12.7	14.5	8.0	512
Santa Cruz de Juventino Rosas	15.2	6.0	7.5	7.5	13.5	16.8	17.4	10.3	5.9	4,618
Santiago Maravatío	10.3	2.7	5.6	11.3	11.6	18.2	17.6	15.0	7.7	842
Silao de la Victoria	17.3	8.2	12.2	10.5	15.5	14.1	14.0	6.3	2.2	14,386
Tarandacuao	14.5	2.3	4.5	8.0	12.3	14.2	20.2	13.7	10.2	773
Tarimoro	8.4	3.8	7.9	6.5	10.6	18.6	18.2	17.5	8.5	2,329
Tierra Blanca	17.1	6.1	8.2	7.5	11.2	16.3	19.5	9.0	5.2	1,295
Uriangato	10.5	6.7	8.8	9.9	13.9	15.5	16.4	12.2	6.1	4,587
Valle de Santiago	11.1	5.1	6.5	8.7	18.3	14.5	18.4	10.7	6.7	10,306
Victoria	17.5	7.3	7.0	6.9	11.5	14.2	14.4	12.0	9.2	1,694



Cuadro 10. Distribución por grupos de edad de la población con discapacidad por municipio del estado de Guanajuato, Hombres (2020)

Municipio	Hombres									Población total
	0-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Villagrán	17.4	7.7	8.6	11.3	13.3	13.9	16.2	7.9	3.8	4,476
Xichú	13.9	5.3	8.3	6.9	14.1	12.1	15.4	13.0	11.0	974
Yuriria	8.8	5.9	6.1	7.7	14.5	14.7	20.8	14.9	6.6	7,299
TOTAL ESTATAL	14.0	6.4	9.2	10.1	15.7	16.1	14.1	10.3	4.1	419,957

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

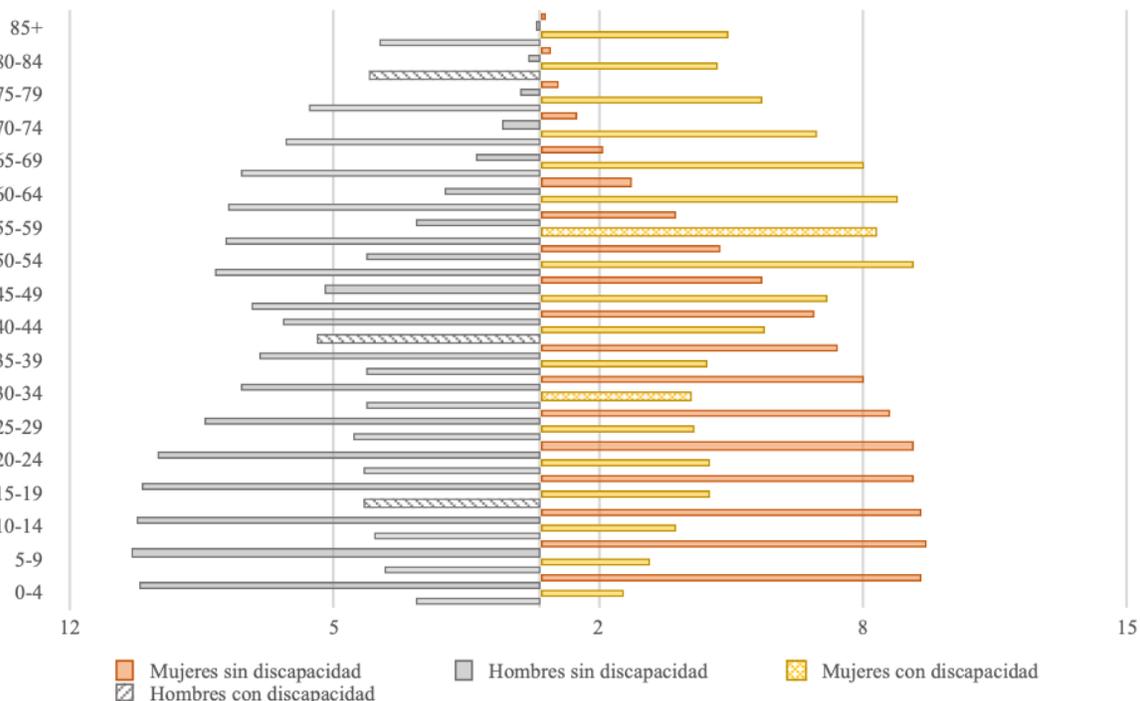
En el cuadro 10 se destaca que los municipios con mayor cantidad de hombres con discapacidad son: León (120,298), Irapuato (32,847) y Celaya (29,201).

Frente a la composición conjunta por sexo y edad se observan diferencias importantes entre la población con discapacidad y sin discapacidad. Como se observa en el Gráfico 1, la población con discapacidad muestra una pirámide invertida, esto es, una alta proporción a partir de los 45 años en comparación con edades menores, donde las proporciones apenas alcanzan el 5% en cada quinquenio y para cada sexo.

Es importante mencionar que, a partir de los 50 años, se evidencia una mayor proporción de mujeres con discapacidad en comparación con los hombres, mientras que entre los 0 y 20 años se evidencia más presencia de discapacidades en los hombres.



Gráfico 1. Pirámide de población. Personas con discapacidad en Guanajuato (2020)



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

B. Indicadores educativos

Al analizar los datos censales para la población con discapacidad del estado de Guanajuato en el año 2020, se encontró que la mayor asistencia escolar se encuentra entre las personas de 5 a 9 años, así como para las mujeres en comparación con los hombres (Cuadro 11). Igualmente, en el rango de 15 a 19 años la asistencia disminuye, dando cuenta de una brecha en favor de las mujeres en tanto éstas muestran un 60% de asistencia escolar, mientras que los hombres apenas llegan al 47%.



Cuadro 11. Principales indicadores educativos de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)

Indicadores	Sin limitaciones y/o discapacidad		Con limitaciones y/o discapacidad		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Asistencia escolar						
5-9	93.4	93.7	89.5	89.2	93.2	93.5
10-14	90.0	91.4	82.3	90.3	89.5	91.3
15-19	51.3	55.7	47.2	61.6	51.0	56.2
N	617,126	624,148	38,522	41,033	655,648	665,181
Nivel de escolaridad (15 años y más)						
Sin primaria	3.7	3.9	18.2	19.5	6.3	6.9
Hasta primaria	22.0	20.8	36.9	38.2	24.6	24.2
Hasta secundaria	35.2	36.1	24.2	22.4	33.2	33.4
Hasta preparatoria y técnica	24.5	24.8	12.2	12.7	22.4	22.4
Educación superior	14.6	14.5	8.5	7.2	13.5	13.0
N	1,754,460	1,875,248	371,985	452,346	2,126,445	2,327,594
Años de escolaridad por intervalo de edad (mediana)						
15-29	9	10	9	10	9	10
30-64	9	9	8	6	9	9
65 y más	6	4	2	2	3	3

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020
N=Casos totales en la población expandida.

Un elemento por destacar es que la población sin discapacidad, en general, muestra una mayor proporción de asistencia educativa en cada grupo de edad, exceptuando el caso de las mujeres entre los 15 y 19 años, ya que apenas el 56% asiste a una institución educativa. Respecto al nivel educativo se observa que alrededor del 60% de la población con discapacidad (hombres y mujeres) contaba con educación primaria (alrededor del 37%) y secundaria (alrededor del 23%). Si bien la concentración es similar dentro de la población sin discapacidad, ésta presenta una mayor proporción de personas con educación secundaria. Asimismo, quienes no



tienen una discapacidad muestran proporciones más altas en educación técnica y superior (24% y 15%, respectivamente) en comparación con las personas con discapacidad. De quienes tienen discapacidad, alrededor del 20% no cuenta con primaria y sólo 8% cuenta con educación superior.

En sintonía con estas proporciones, se observa que la mediana de años de escolaridad por grupo de edad difiere luego de los 30 años, lo que da cuenta de una brecha importante en la adquisición de capital humano en detrimento de la población con discapacidad, y se observan diferencias de hasta tres años de escolaridad entre las mujeres de 30 a 64 años y de cuatro años entre los hombres de 65 y más.

Es importante subrayar que este rezago educativo nos invita a pensar en las estrategias particulares que deben implementar las poblaciones con discapacidad para hacer tránsitos integrales a mercados laborales que les permitan una mayor movilidad social y acceso a otras dimensiones de reproducción social.

C. Tipo de afiliación y atención en salud

Frente a los indicadores de atención y afiliación a la seguridad social, las poblaciones con discapacidad y aquellas que no reportan ninguna discapacidad muestran proporciones similares. Así, alrededor del 31% de estas poblaciones reciben servicio a través del IMSS; cuatro de cada diez personas se atienden a través del Seguro Popular y el INSABI; entre un 14% y 15% en un consultorio o clínica privada, y una de cada diez asiste a consultorios de farmacia (Cuadro 12).

Cuadro 12. Principales indicadores de salud de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)

Indicadores	Sin limitaciones y/o discapacidad		Con limitaciones y/o discapacidad		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicio de salud (Atención)						
Seguro Social (IMSS)	31.4	30.3	31.2	30.9	31.3	30.4
ISSSTE	3.0	3.9	3.8	4.5	3.1	4.0
PEMEX, Defensa o Marina	0.5	0.5	0.8	0.8	0.6	0.6
SSA, Seguro Popular, INSABI	34.6	37.8	36.7	39.2	34.9	38.1



Cuadro 12. Principales indicadores de salud de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)

Indicadores	Sin limitaciones y/o discapacidad		Con limitaciones y/o discapacidad		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
IMSS-PROSPERA	0.2	0.3	0.2	0.2	0.2	0.3
Consultorio, clínica privada	15.6	14.6	13.9	13.4	15.3	14.4
Consultorio de farmacia	11.7	10.6	10.0	9.1	11.5	10.4
Otro lugar	0.5	0.5	0.6	0.6	0.5	0.5
No se atiende	2.5	1.5	3.0	1.4	2.5	1.5
N	2,536,565	2,649,779	418,681	492,761	2,955,246	3,142,540
Afiliación						
Seguro Social (IMSS)	38.3	36.2	36.5	36.1	38.0	36.2
ISSSTE	3.7	4.6	4.5	5.4	3.8	4.7
PEMEX, Defensa o Marina	0.6	0.6	0.8	0.8	0.6	0.6
Seguro Popular, INSABI	36.0	39.8	39.4	47.2	36.5	40.2
IMSS-PROSPERA	0.2	0.3	0.2	0.3	0.2	0.3
Seguro privado	2.1	2.0	1.4	1.5	2.0	1.9
Otra institución	0.6	0.6	0.6	0.7	0.7	0.6
No está afiliada(o)	18.5	16.1	16.6	13.1	18.2	15.6
N	2,545,206	2,657,959	419,711	494,122	2,964,917	3,152,081

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020
N=Casos totales en la población expandida.

En el caso de la afiliación se encontró que alrededor del 37% de las personas con discapacidad están dentro del IMSS; 35% dentro del Seguro Popular, y 47% en el INSABI. Alrededor de 20%, esto es, dos de cada diez personas con discapacidad, no cuentan con afiliación a ningún sistema.

D. Participación laboral

La entrada de las personas en los mercados de trabajo es esencial para lograr una adecuada estabilización socioeconómica que tenga impactos positivos en las



condiciones de vida de las familias y hogares. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, los hombres en general presentan una mayor proporción de ocupación, así como la población sin discapacidad en comparación con quienes tienen limitaciones o discapacidades.

No obstante, esta población muestra tasas de desempleo más bajas, lo que podría deberse a una mayor necesidad de percepción de ingreso que obliga a ocuparse de manera más rápida y constante. Adicionalmente, al observar la tasa de inactividad se encuentra que la población con discapacidad tiene los niveles más altos de población económicamente inactiva, lo que se traduce en una presión más alta dentro de los núcleos familiares frente al sostenimiento de esta población (Cuadro 13).

Cuadro 13. Indicadores de ocupación de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)

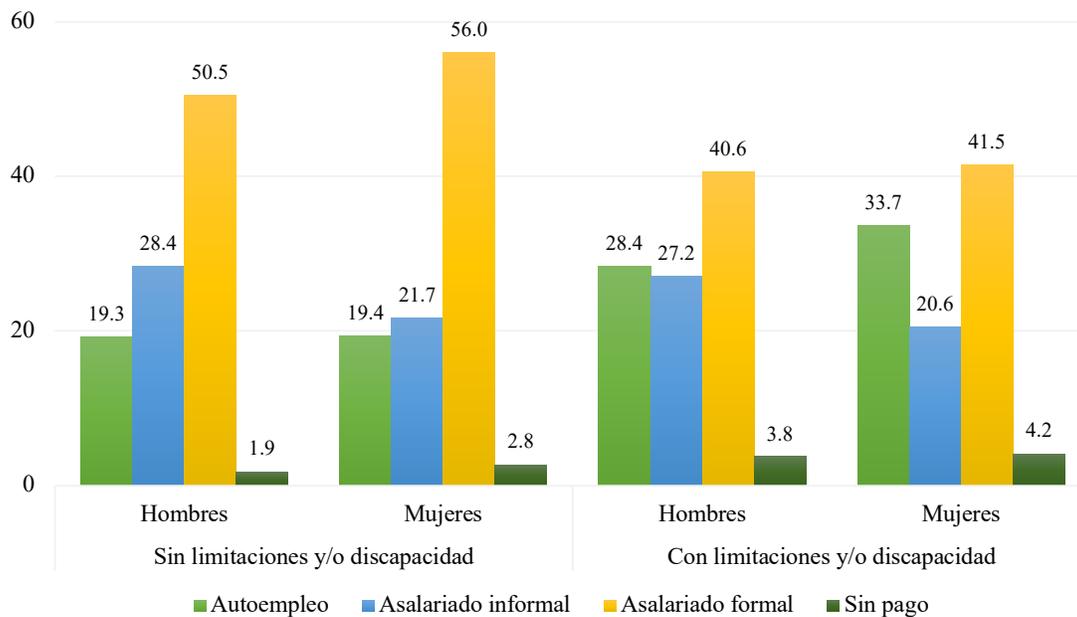
Indicadores laborales	Sin limitaciones y/o discapacidad		Con limitaciones y/o discapacidad		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Población en edad de trabajar	74.8	76.3	91.1	93.8	77.1	79.1
Tasa de ocupación	71.7	39.4	56.1	30.0	69.1	37.7
Tasa de desempleo	4.4	2.5	3.9	1.7	4.3	2.4
Tasa de inactividad	25.0	59.6	41.6	69.5	27.8	61.4

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

Respecto a la situación en el empleo de aquellas personas que se encuentran en el mercado laboral se tiene que en general hay una alta proporción de personas asalariadas formales; sin embargo, es más alta la presencia de este tipo de posición para las personas sin discapacidad. Esto contrasta con el nivel de autoempleo en tanto que alrededor de 3 de cada 10 personas con discapacidad se encuentran laborando en empleos por cuenta propia (Gráfico 2).



Gráfico 2. Situación en el empleo de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)

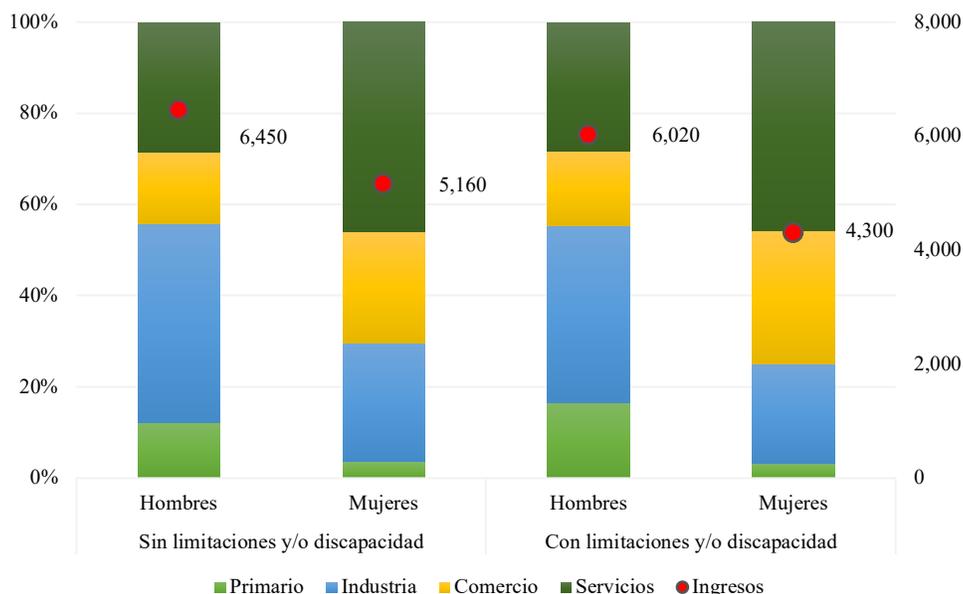


Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

En el caso del sector económico se observa que los hombres en general muestran una mayor concentración en el sector industrial, mientras que las mujeres se encuentran en mayor proporción en el sector servicios y comercio. Aunque las proporciones son similares en todos los sectores, los hombres con discapacidad muestran la mayor proporción dentro del sector servicios (Gráfico 3).



Gráfico 3. Distribución en el sector económico e ingreso mediano de la población con discapacidad en Guanajuato (2020)



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

En cuanto al ingreso se observan brechas de género, así como diferencias relativas a las condiciones de discapacidad. Los hombres en general perciben ingresos más altos que las mujeres, pero la mayor desventaja la experimentan las mujeres con discapacidad, en tanto perciben los ingresos más bajos del mercado laboral.

E. Indicadores de hogar y pobreza

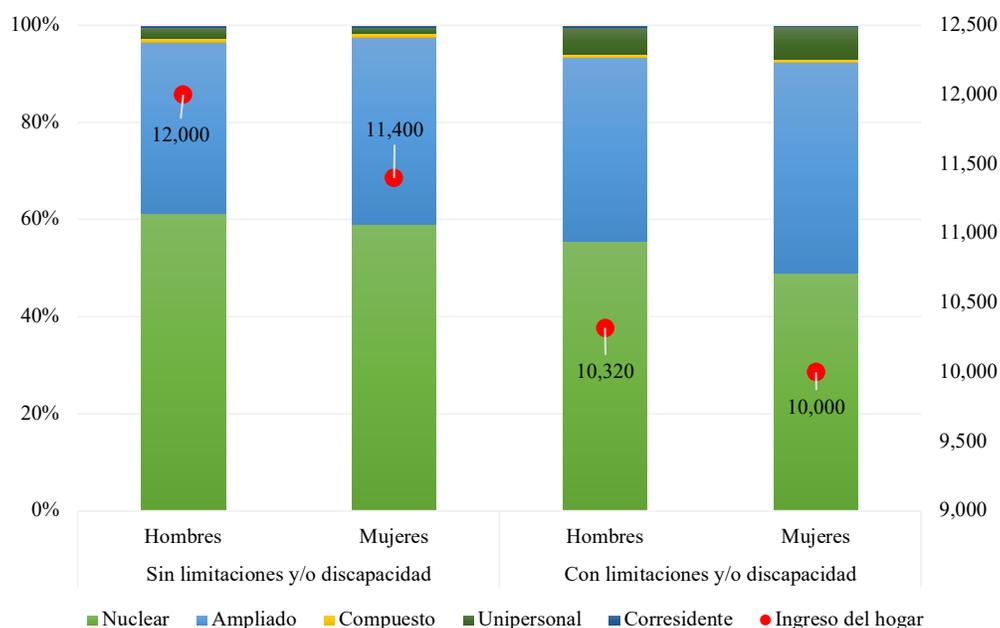
Elementos como el sostenimiento familiar, la reproducción de discursos respecto al cuidado y alrededor de la reproducción de roles de género suelen ser ejes rectores de distintos tipos de hogares. Como lo muestra el Gráfico 4, alrededor del 90% de las personas se encuentran dentro de hogares nucleares y ampliados; sin embargo, las personas con limitaciones o discapacidad muestran una mayor proporción de hogares ampliados con respecto a quienes no tienen discapacidad, tanto mujeres como hombres. Por otra parte, sólo el 6% de la población con discapacidad se encuentra en hogares unipersonales.

Esta mayor concentración en hogares ampliados podría implicar una mayor dependencia económica y a su vez provocar un uso más intensivo de la fuerza de trabajo de personas menores de edad que integran estos espacios, provocando con



ello la ampliación de desigualdades en el acceso a entornos educativos y espacios laborales con condiciones dignas. Esto resulta coherente cuando se observan los ingresos medianos de los hogares. Se evidencia que los ingresos de los hogares de personas con discapacidad son más bajos que los del resto de la población, sobre todo los hogares de mujeres con discapacidad.

Gráfico 4. Tipos de hogar e ingreso mediano de la población con discapacidad en Guanajuato, 2020



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

F. Movilidad y migración

Finalmente, frente a los fenómenos de movilidad se encontró que alrededor del 90% de las personas con discapacidad en el estado no ha experimentado procesos de migración. Sin embargo, el 11% de la población con discapacidad es migrante interna, y cerca del 1% de los hombres es migrante de retorno. Respecto a las causas de la migración se observan diferencias importantes entre hombres y mujeres. Para los primeros las motivaciones laborales (37%) y personales (11%) son preponderantes, mientras que cerca del 50% de las mujeres migra por causas familiares (conformación, reunificación, entre otros), seguidas de razones personales (19%) y laborales (16%).

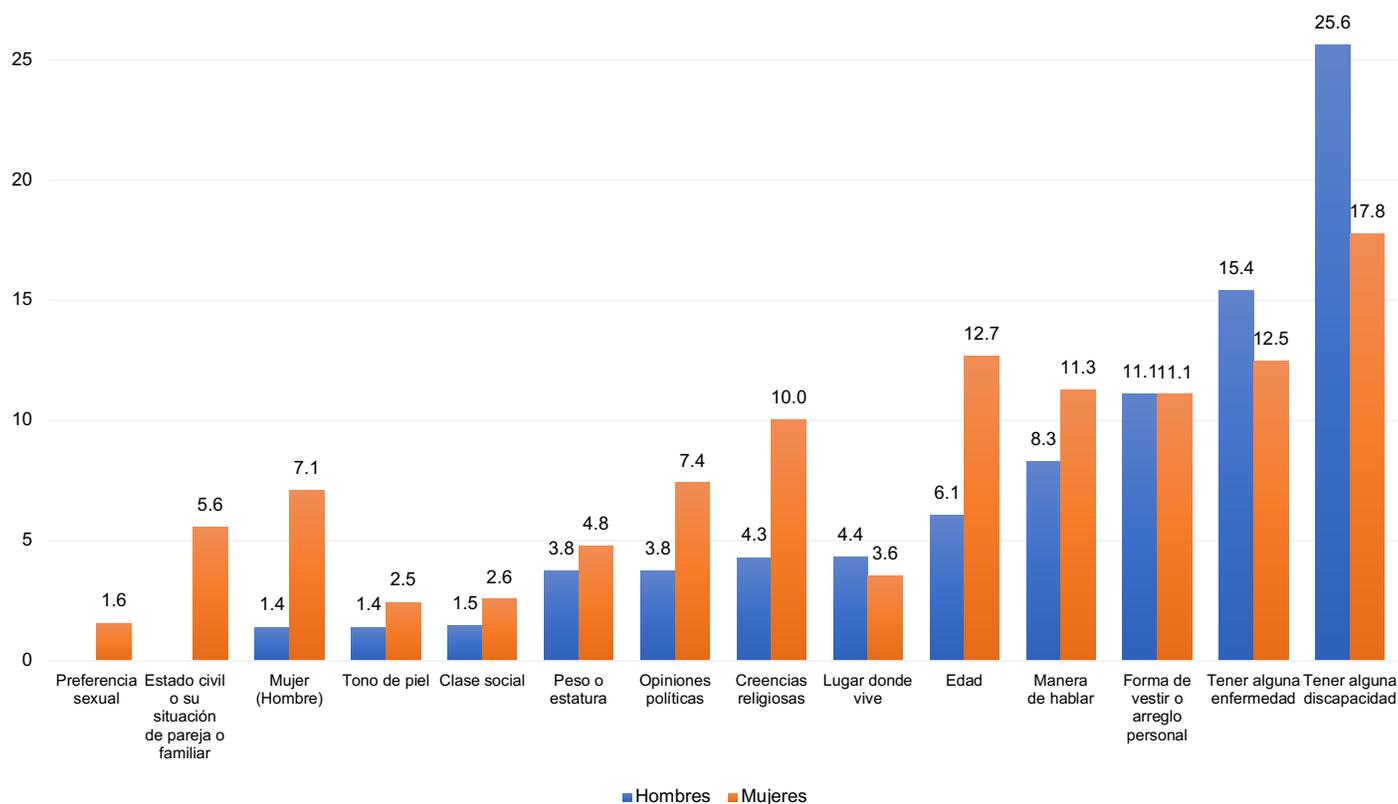


3.1.2 Situación de discriminación contra las personas con discapacidad.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México permite conocer la percepción sobre discriminación que tiene la población en general, así como distintos grupos de población.

Entre los distintos motivos de discriminación que enlistó la ENADIS 2022 se encuentra tener alguna discapacidad. Tanto a nivel nacional como en Guanajuato, la discapacidad es el principal motivo de discriminación expresado por las personas con discapacidad, seguido de la edad, la manera de hablar y el tener alguna enfermedad. A nivel nacional hombres y mujeres con discapacidad concuerdan en un 19.15% y 14.77% respectivamente en que tener alguna discapacidad es el principal motivo de discriminación. Esta misma tendencia se observa en Guanajuato, donde 25.6% de los hombres y 17.8% de las mujeres concuerdan que el tener discapacidad es motivo de discriminación (Gráfico 5).

Gráfico 5. Principales motivos de discriminación dentro de la población con discapacidad, Guanajuato (2022)



Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022



Respecto a la percepción sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, a nivel nacional los hombres perciben que se respetan poco los derechos de este grupo poblacional (39.06%), mientras que las mujeres tienen una percepción más elevada de que los derechos de este grupo se respetan poco (44.2%). De las personas encuestadas en Guanajuato, los hombres respondieron a esta misma pregunta que se respetan algo los derechos de las personas con discapacidad (33.47%) mientras que las mujeres de esta entidad consideran que se respetan poco (38.19%).

Cuadro 14. Percepción sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad (2022)

¿Los derechos de las personas con discapacidad se respetan?	Nacional		Guanajuato	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Mucho	21.34	15.1	25.85	20.81
Algo	30.35	30.15	33.47	31.57
Poco	39.06	44.2	32.3	38.19
Nada	9.25	10.55	8.38	9.43

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Esta percepción de que se respetan poco los derechos de las personas con discapacidad contrasta con la alta valoración de su contribución social. La ENADIS preguntó a las personas encuestadas si estaban de acuerdo con la afirmación: *Las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo* a lo que a nivel nacional los hombres respondieron “en desacuerdo” en un 76.16% y las mujeres en un 73.64%. Sobre esta misma afirmación, 73.64% de los hombres encuestados en Guanajuato respondieron que están “en desacuerdo” y 75.74% de las mujeres igualmente consideran estar “en desacuerdo” (Cuadro 15).



Cuadro 15. Percepción sobre Prejuicios, estigmas sociales y estereotipos contra las personas con discapacidad (2022)

¿Está de acuerdo con la siguiente afirmación?	Nacional				Guanajuato			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	En desacuerdo	De acuerdo						
Las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo	76.16	23.84	77.47	22.53	73.64	26.36	75.74	24.26

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

En lo que refiere a la apertura a la diversidad en diversos ámbitos, se consultó a las personas encuestadas: “independientemente si tiene hijos o no ¿estaría de acuerdo en que su hija o hijo se casara con una persona con discapacidad?” A nivel nacional los hombres respondieron en un 88.39% que sí, mientras que las mujeres respondieron que sí en un 87.27%. A esta misma pregunta, los hombres encuestados en Guanajuato respondieron “sí” en un 81.79% y las mujeres en un 84.47% (Cuadro 16).

Cuadro 16. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Conformación familiar

	Hombres		Mujeres	
	Si	No	Si	No
¿Estaría de acuerdo en que su hija o hijo se casara con una persona con discapacidad?	81.79	18.21	84.47	15.53

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Esta misma noción de apertura, pero en materia de representación, planteada en términos de cuánto les gustaría a las personas encuestadas que se eligiera para la Presidencia de la República a una persona con discapacidad, indica que el 45.31% de los hombres a nivel nacional estaría muy gustoso de esta elección mientras que a 45.29% de las mujeres les gustaría mucho. En Guanajuato, 39.82% de los hombres estarían gustosos y 43.02% de las mujeres también (Cuadro 17). Se observa que, con independencia del sexo, las personas encuestadas en el estado de Guanajuato muestran una apertura menor que el promedio a nivel nacional.



Cuadro 17. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Representación

	Hombres				Mujeres			
	Mucho	Algo	Poco	Nada	Mucho	Algo	Poco	Nada
¿Cuánto le gustaría que se eligiera para la Presidencia de la República a una persona con discapacidad?	39.82	39.55	14.24	6.39	43.02	39.86	10.41	6.71

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Sobre cuánto debe tomarse en cuenta la opinión de las personas con discapacidad, a nivel nacional 78.51% de los hombres y 81.58% de las mujeres consideran que mucho; mientras que, en Guanajuato, 70.39% de los hombres y 78.03% de las mujeres consideran que debe tomarse muy en cuenta la opinión de este sector.

En el módulo específico para personas con discapacidad de la ENADIS 2022⁴³ se preguntó a las personas encuestadas si los derechos de este grupo social son respetados, a lo que a nivel nacional un 33.67% de los hombres con discapacidad respondió que poco mientras que las mujeres con discapacidad respondieron que algo en un 25.85%. A esta misma pregunta en Guanajuato los hombres con discapacidad respondieron que poco en un 30.11% y las mujeres con discapacidad respondieron que mucho en un 33.06%.

Sobre las problemáticas de las personas con discapacidad, se preguntó a las personas encuestadas cuál consideran que es el principal problema para las personas que conforman este grupo, a lo que a nivel nacional 28.89% de los hombres respondieron que son las calles, instalaciones y transportes inadecuados; 34.45% de las mujeres consideran este mismo factor como la principal problemática. En Guanajuato, 35.25% de los hombres consideran este problema como el principal y 32.85% de las mujeres coinciden con esta percepción. Así, la falta de accesibilidad que enfrentan las personas con discapacidad es una de las problemáticas más importantes que se perciben tanto a nivel nacional como a nivel local.

⁴³ Para el Módulo de personas con discapacidad de la ENADIS 2022 se entrevistaron a 4083 personas que representan a 4,152,422 a nivel nacional. En Guanajuato se entrevistaron 118 personas con discapacidad que representan a 179,182 personas.



Cuadro 18. Percepción sobre el principal problema para las personas con discapacidad (2022)

Problemáticas	Nacional		Guanajuato	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones	28.89	34.45	35.25	32.85
Costo en cuidados, terapias y tratamientos	20.18	22.98	21.69	25.24
Discriminación por su apariencia	9.72	7.55	10.60	11.51
Ser excluidas o rechazadas en la toma de decisiones	3.69	3.87	5.46	2.45
Falta de oportunidades para encontrar empleo	18.73	13.62	17.30	10.33
Falta de un trato justo ante la autoridad	2.54	2.23	0.00	0.92
Falta de oportunidades para seguir estudiando	2.63	1.20	0.00	1.47
Falta de un sistema de apoyo para una vida independiente	12.19	12.74	9.70	13.22
Otro	1.44	1.35	0.00	2.01

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

En lo que respecta a los prejuicios, a nivel nacional 58.78% de los hombres encuestados están de acuerdo con la frase de que “la mayoría de la gente considera que las personas con discapacidad mental e intelectual son incapaces de tomar sus propias decisiones”, mientras que 59.96% de las mujeres consideran que “las personas con discapacidad son consideradas por la sociedad como una carga”. Al realizar las mismas preguntas las y los encuestados en Guanajuato (Cuadro 19), 64.97% de los hombres concuerdan en que “las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente” y 70.02% de las mujeres consideran que “la mayoría de la gente considera que las personas con discapacidad mental e intelectual son incapaces de tomar sus propias decisiones”. Lo anterior da cuenta de que la persistencia de prejuicios en torno a las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato tiene una mayor prevalencia que el promedio a nivel nacional.



Cuadro 19. Prejuicios dentro de la población con discapacidad, Guanajuato (2022)

Está de acuerdo con las siguientes frases:	Guanajuato			
	Hombres		Mujeres	
	De acuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo
Las personas con discapacidad son incapaces de valerse por sí mismas	44.05	55.95	40.35	59.65
Las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo	39.65	60.35	43.95	56.06
Las personas con discapacidad son consideradas por la sociedad una carga	59.05	40.95	60.00	40.00
Las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente	64.97	35.03	66.61	33.39
La mayoría de la gente considera que las personas con discapacidad mental e intelectual son incapaces de tomar sus propias decisiones	54.68	45.32	70.02	29.98

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Sobre las experiencias de discriminación, a nivel nacional hombres y mujeres afirman en altos porcentajes que no se les han negado sus derechos injustificadamente. Sin embargo, en Guanajuato tanto mujeres como hombres con discapacidad perciben prácticas discriminatorias en distintos ámbitos, a partir de la negación de derechos. Por ejemplo, como se observa en el cuadro 20, el 42.93% de los hombres afirman haber sido discriminados al momento de buscar una oportunidad para trabajar u obtener un ascenso, el 26.35% afirma que le han negado apoyos de programas sociales y casi en la misma proporción que le han negado atención médica o medicamentos (26.31%). Por su parte, las mujeres afirman que se les ha negado injustificadamente la gestión de algún crédito, préstamo o tarjeta (20.27%); el acceso a apoyos de programas sociales (17.62%), la atención o servicios en alguna oficina de gobierno (16.94%) y la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso (13.11%).



Cuadro 20. Negación de derechos a las personas con discapacidad, Guanajuato (2022)

¿Le han negado injustificadamente...	Hombres		Mujeres	
	Si	No	Si	No
la atención médica o medicamentos?	26.31	73.69	11.74	88.26
la atención o servicios en alguna oficina de gobierno?	11.73	88.27	16.94	83.06
la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco?	10.50	89.50	3.41	96.59
recibir apoyos de programas sociales (becas, BIENESTAR, etcétera)?	26.35	73.65	17.62	82.38
la posibilidad de estudiar o seguir estudiando?	5.61	94.39	0.00	100.00
la oportunidad de trabajar y obtener un ascenso?	42.93	57.07	13.11	86.89
algún crédito, préstamo o tarjeta?	6.81	93.19	20.27	79.73
la renta de un lugar para vivir, como departamento, vivienda o cuarto?	7.75	92.25	5.04	94.96

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Los indicadores presentados en los apartados anteriores dan cuenta de que las personas con discapacidad siguen enfrentando situaciones de marginación en el acceso a derechos básicos como la educación, la salud y el trabajo que se traducen en una *acumulación de desventajas* (Saraví, 2007) que conducen a la exclusión social. Por ejemplo, la relación entre pobreza y discapacidad apunta claramente a situaciones de desempleo y precarización laboral que no pueden ser superadas debido a trayectorias de estudios que no van más allá de la educación básica (primaria y secundaria).

Esta situación de pobreza merma las oportunidades de participación de personas con discapacidad en sus comunidades de pertenencia, ya que los recursos necesarios para esto dependen del acceso pleno a derechos y satisfactores en términos de espacio y tiempo. Al no contar con una situación generalizada de



bienestar sino que, por el contrario, se enfrentan situaciones cotidianas de inaccesibilidad y discriminación, así como acceso deficitario a derechos, se visualiza difícil un acceso y participación plena al ejercicio de sus derechos político-electorales, como personas candidatas a cargos de representación popular, pero también en el ejercicio del voto en jornadas electorales e, incluso, como participantes en funciones de casilla durante la elección.

3.1.3 Población con discapacidad en el territorio del estado de Guanajuato.

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en Guanajuato viven 914 mil 122 personas con alguna limitación o discapacidad. El cuadro 21 resume la distribución de la población con discapacidad desagregada por sexo en cada uno de los 46 municipios de la entidad, así como su peso relativo en el universo de personas con discapacidad en toda la entidad y en cada municipio. En el agregado estatal, los datos indican que alrededor del 50% de las personas con discapacidad se concentran en los municipios de León (29%), Irapuato (8%), Celaya (7%) y Salamanca (5.5%).

Cuadro 21. Distribución de la población con discapacidad por municipio, Guanajuato (2020)

Municipio	Población total	Con limitaciones y/o discapacidad				Población con limitaciones y/o discapacidad respecto a la población total de municipio (%)
		Hombres	Mujeres	Total	Proporción Estatal (%)	
Abasolo	91,946	8,533	10,587	19,120	2.09	20.8
Acámbaro	108,269	9,317	10,309	19,626	2.15	18.1
Apaseo el Alto	63,376	4,430	5,089	9,519	1.04	15.0
Apaseo el Grande	117,842	9,446	9,747	19,193	2.1	16.3
Atarjea	5,342	784	878	1,662	0.18	31.1
Celaya	519,773	29,201	34,205	63,406	6.94	12.2
Comonfort	82,195	4,541	4,652	9,193	1.01	11.2
Coroneo	11,063	1,107	1,147	2,254	0.25	20.4
Cortázar	97,851	4,869	5,290	10,159	1.11	10.4
Cuerámbaro	30,741	2,595	3,222	5,817	0.64	18.9
Doctor Mora	27,364	2,052	2,142	4,194	0.46	15.3
Dolores Hidalgo	161,785	11,978	14,333	26,311	2.88	16.3
Guanajuato	193,690	10,466	12,541	23,007	2.52	11.9



Cuadro 21. Distribución de la población con discapacidad por municipio, Guanajuato (2020)

Municipio	Población total	Con limitaciones y/o discapacidad				Población con limitaciones y/o discapacidad respecto a la población total de municipio (%)
		Hombres	Mujeres	Total	Proporción Estatal (%)	
Huanímaro	21,126	1,971	2,246	4,217	0.46	20.0
Irapuato	585,681	32,847	40,123	72,970	7.98	12.5
Jaral del Progreso	38,768	3,355	3,899	7,254	0.79	18.7
Jerécuaro	49,451	3,578	4,082	7,660	0.84	15.5
León	1,716,813	120,298	144,083	264,381	28.92	15.4
Manuel Doblado	41,222	3,370	4,269	7,639	0.84	18.5
Moroleón	47,212	1,861	2,149	4,010	0.44	8.5
Ocampo	24,749	2,032	2,374	4,406	0.48	17.8
Pueblo Nuevo	12,391	727	885	1,612	0.18	13.0
Purísima del Rincón	83,685	5,372	6,178	11,550	1.26	13.8
Pénjamo	154,569	15,067	18,697	33,764	3.69	21.8
Romita	65,734	3,809	4,069	7,878	0.86	12.0
Salamanca	272,949	24,091	26,561	50,652	5.54	18.6
Salvatierra	94,015	6,964	8,989	15,953	1.75	17.0
San Diego de la Unión	41,046	3,218	4,063	7,281	0.8	17.7
San Felipe	119,582	7,888	8,970	16,858	1.84	14.1
San Francisco del Rincón	130,581	10,813	12,386	23,199	2.54	17.8
San José Iturbide	89,506	3,996	4,199	8,195	0.9	9.2
San Luis de la Paz	128,430	5,983	7,831	13,814	1.51	10.8
San Miguel de Allende	173,859	9,307	11,750	21,057	2.3	12.1
Santa Catarina	5,719	512	625	1,137	0.12	19.9
Santa Cruz de Juventino Rosas	82,295	4,618	5,782	10,400	1.14	12.6
Santiago Maravatío	6,710	842	1,025	1,867	0.2	27.8
Sílao de la Victoria	203,022	14,386	14,866	29,252	3.2	14.4
Tarandacuao	11,298	773	953	1,726	0.19	15.3
Tarimoro	35,845	2,329	2,581	4,910	0.54	13.7
Tierra Blanca	20,007	1,295	1,642	2,937	0.32	14.7
Uriangato	61,445	4,587	5,466	10,053	1.1	16.4



Cuadro 21. Distribución de la población con discapacidad por municipio, Guanajuato (2020)

Municipio	Población total	Con limitaciones y/o discapacidad				Población con limitaciones y/o discapacidad respecto a la población total de municipio (%)
		Hombres	Mujeres	Total	Proporción Estatal (%)	
Valle de Santiago	148,627	10,306	12,196	22,502	2.46	15.1
Victoria	21,248	1,694	2,200	3,894	0.43	18.3
Villagrán	65,767	4,476	5,636	10,112	1.11	15.4
Xichú	11,136	974	1,067	2,041	0.22	18.3
Yuriria	68,724	7,299	8,181	15,480	1.69	22.5
TOTAL ESTATAL	6,144,449	419,957	494,165	914,122	100	14.9

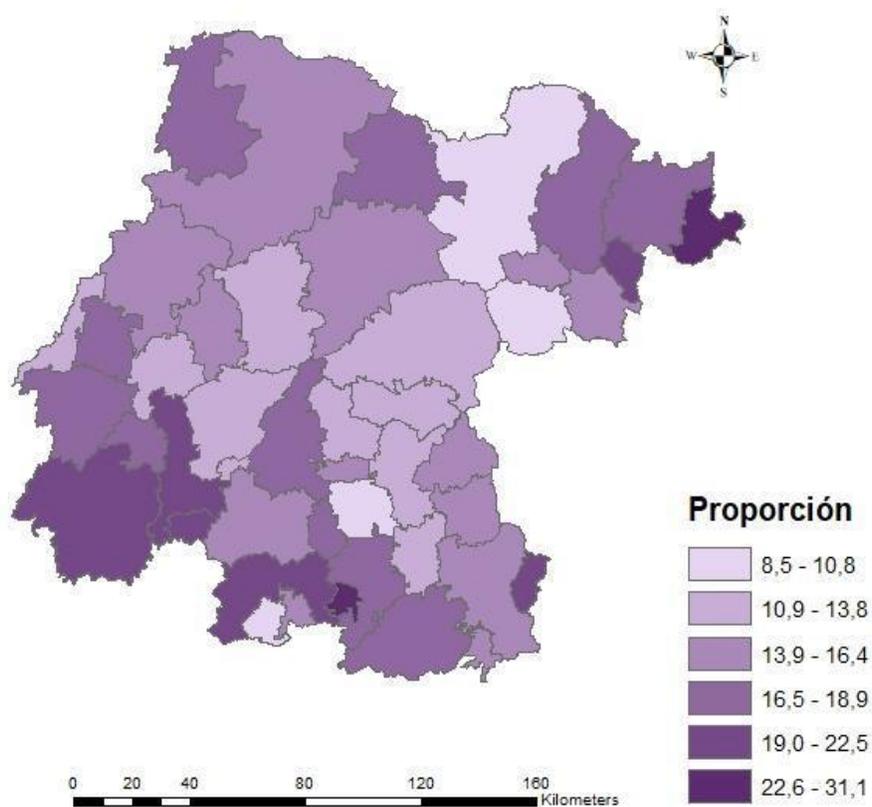
Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

Cuando observamos la proporción de población con discapacidad respecto del total de la población en el municipio, el panorama es distinto. Por ejemplo, si bien alrededor del 29% de la población con discapacidad en el estado se encuentra residiendo en León, ésta solo representa un 15.4% de la población total de ese municipio. Así, entre los municipios con mayor proporción de personas con discapacidad respecto del total de su población destacan Atarjea (31.1%), Santiago Maravatío (27.8%), Yuriria (22.5%), Abasolo (20.8%), Coroneo (20.4%), Huanímaro (20%) y Pénjamo (21.8%).

En el Mapa 1 se muestra la proporción de la población con alguna discapacidad en el territorio del estado, en función de su peso relativo por municipio.



Mapa 1. Proporción de personas con discapacidad por municipio, Guanajuato (2020)



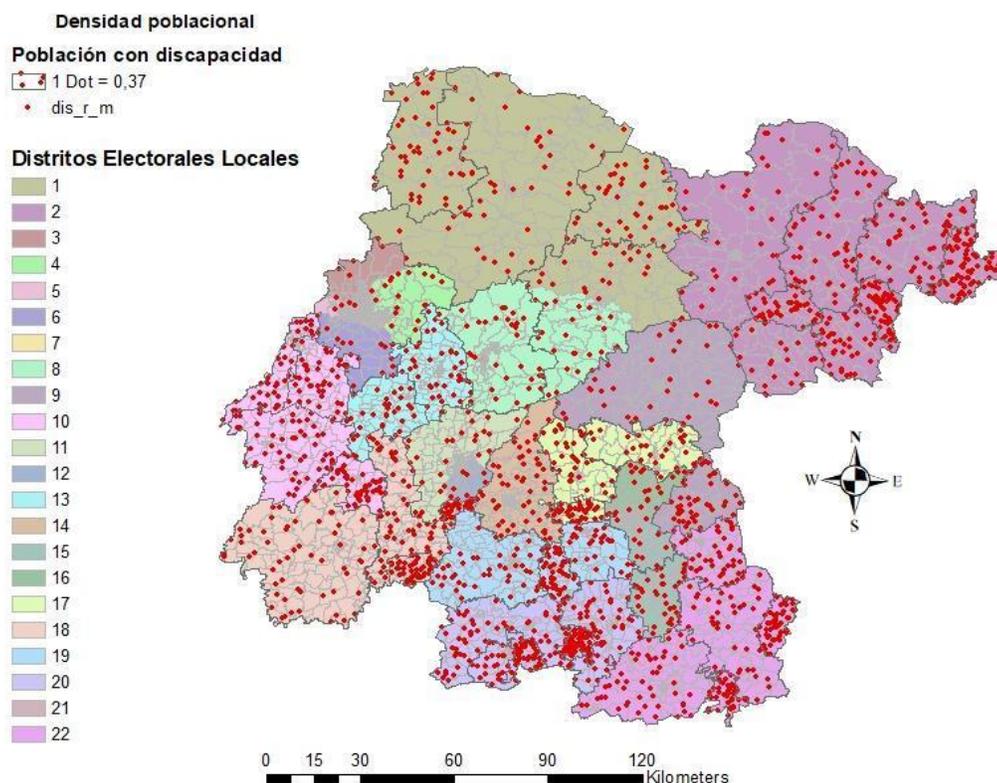
Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

Por último, en el siguiente mapa se presenta una estimación de la distribución de la población con discapacidad en la entidad, por Distrito Electoral Local (Mapa 2). Como se ha señalado, no es posible tener datos precisos para todos los distritos porque los marcos geográficos son distintos. No obstante, se muestra una representación gráfica estimada de las personas con discapacidad en el territorio. Cada punto representa aproximadamente el 0.37% de la población con discapacidad en distintos lugares del territorio de cada municipio.



Mapa 2. Estimación de la distribución de la población con discapacidad por municipio y Distrito Electoral Local, Guanajuato (2020)

Población con discapacidad



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020. Marco de georreferencia DEL, 2021

La información en materia de distribución territorial de la población con discapacidad es importante porque permite identificar los lugares en los que se concentran, así como valorar su accesibilidad o la falta de ésta en el territorio y formular políticas para mejorar sus condiciones de accesibilidad que les permitan ejercer sus derechos sin barreras. Tal como está enunciado en el inciso v del Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad “... la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, posibilita que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (CDPD, 2006). En este sentido, es fundamental



reconocer que la accesibilidad universal es una condición que deben cumplir los espacios, bienes, productos, servicios, objetos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles y utilizables por todas las personas, incluidos aquellos en el ámbito político-electoral.

En los procesos de participación político-electoral la accesibilidad es un enfoque de implementación obligatoria por parte de las autoridades electorales, tanto en la inclusión de personas con discapacidad como funcionarias de Mesas Directivas de Casilla (Véase INE, 2018), como en la inclusión de personas en la postulación de candidaturas y como votantes. En jornadas electorales se debe garantizar el acceso libre y seguro a casillas, centros de votación y papelería electoral tales como boletas e información sobre la localización de casillas en formatos accesibles para todos los tipos de discapacidad; estos ajustes son indispensables para no incurrir en situaciones de discriminación que son violatorias de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

3.2 Población afromexicana en el estado de Guanajuato.

En este apartado se presentan primero las características sociodemográficas de la población afromexicana en el estado de Guanajuato a partir de los datos censales. En segundo lugar, se exponen los datos más relevantes de la ENADIS 2022 en materia de discriminación a esta población y, por último, se presenta la información relativa a la distribución de la población afromexicana o afrodescendiente en el territorio del Estado, conforme a los datos del último censo de población.

3.2.1 Características sociodemográficas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Guanajuato 108 mil 658 personas se reconocen como afromexicanas o afrodescendientes⁴⁴, es decir, alrededor del 2% respecto del total de la población. A nivel nacional, Guanajuato se coloca como el octavo estado con mayor población afrodescendiente y la ciudad de León como la segunda con mayor población afrodescendiente con 47,366 personas. Es importante destacar que 31% de esa población se auto reconoce como indígena, lo que implica pensar en las fuertes conexiones interétnicas que se han llevado a

⁴⁴ El Censo de Población y Vivienda 2020 incluye por primera vez una pregunta para identificar a la población que se reconoce afromexicana, negra o afrodescendiente, es decir, aquellas que se auto reconocen como descendientes de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad para trabajar en haciendas, ingenios, minas, manufacturas, talleres y en servicios del hogar como cocineras, nodrizas o parteras, entre otras actividades; incluyendo a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas posteriores y actualmente. En este apartado se utilizan indistintamente los términos afromexicano o afrodescendiente.



cabo en el territorio y que pueden verse reflejadas en distintas brechas de desigualdad.

Las personas afrodescendientes presentan edades medianas mayores que aquellas personas que no se reconocen como tal, mostrando una diferencia de cinco años para los hombres (31 versus 26) y tres años para las mujeres (31 versus 28). Asimismo, se evidencia que 2 de cada 10 personas afrodescendientes presentan discapacidades. Respecto a la situación conyugal se observa una mayor proporción de personas unidas y solteras; sin embargo, en el caso de las mujeres, se observa que alrededor del 14% son ex unidas (Cuadro 22).

Cuadro 22. Principales indicadores sociodemográficos de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)

Variables sociodemográficas	Afrodescendiente		No afrodescendiente	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Pertenencia indígena (3 años y más)				
<i>Hablante de lengua indígena</i>	0.5	0.4	0.3	0.2
<i>No hablante de lengua indígena</i>	99.5	99.6	99.7	99.8
N	51,789	52,908	2,774,189	2,951,567
<i>Indígena*</i>	32.1	30.9	6.25	6.0
<i>No indígena*</i>	67.9	69.1	93.8	94.0
N	31,446	31,522	2,769,675	2,965,106
Discapacidad				
<i>Con limitaciones y/o discapacidad</i>	17.1	19.0	14.5	15.8
<i>Sin limitaciones y/o discapacidad</i>	82.9	81.0	85.5	84.2
N	53,910	54,689	2,932,202	3,105,315
Edad mediana*	31	31	26	28
Situación conyugal (12 años y más)				
<i>Unión</i>	58.2	54.2	57.0	53.9
<i>Soltería</i>	34.6	31.3	36.7	32.8
<i>Ex unión</i>	7.2	14.5	6.3	13.3
N	44,738	45,960	2,278,804	2,470,170

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020
N=Casos totales en la población expandida.



*Datos estimados a partir del cuestionario ampliado del Censo de Población y vivienda 2020

A. Distribución por sexo y edad

La composición por sexo de la población afroamericana o afrodescendiente que reside en Guanajuato en el año 2020 muestra que las mujeres constituyen alrededor del 50%, cifra que contrasta con la población no afroamericana donde las mujeres representan el 52%.

Como lo muestran los cuadros 23 y 24, alrededor del 63.2% de la población afrodescendiente (mujeres y hombres) reside en los municipios de León, Celaya e Irapuato.

Cuadro 23. Distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente por municipio del Estado de Guanajuato, Mujeres (2020)

Municipio	Mujeres									Población total
	3-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Abasolo	14.0	10.9	20.2	16.7	16.7	7.8	6.6	4.7	2.7	258
Acámbaro	12.9	13.7	16.2	18.3	12.1	12.1	8.6	3.8	2.2	371
Apaseo el Alto	19.6	18.2	19.3	18.2	10.5	6.0	5.3	1.8	1.1	285
Apaseo el Grande	18.7	12.8	20.0	18.0	12.1	10.3	4.2	2.8	1.2	721
Atarjea	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1
Celaya	22.6	13.5	17.8	16.7	13.1	8.5	5.2	1.8	0.6	6,329
Comonfort	19.3	17.2	17.2	18.9	9.8	8.2	4.9	2.9	1.6	244
Coroneo	22.0	10.0	20.0	14.0	26.0	0.0	2.0	4.0	2.0	50
Cortázar	19.1	13.8	15.4	16.1	12.9	8.2	8.6	4.0	1.9	572
Cuerámaro	7.4	31.5	22.2	9.3	11.1	11.1	5.6	1.9	0.0	54
Doctor Mora	10.6	14.9	31.9	12.8	12.8	8.5	2.1	4.3	2.1	47
Dolores Hidalgo	28.4	14.5	18.2	11.9	11.2	7.2	4.1	2.9	1.7	1,575
Guanajuato	22.7	14.2	18.1	14.9	11.9	9.9	4.7	2.5	1.1	3,121
Huanímaro	12.5	4.2	45.8	16.7	4.2	4.2	8.3	4.2	0.0	24
Irapuato	19.8	14.2	18.1	17.5	13.5	9.5	4.6	2.1	0.7	4,084
Jaral del Progreso	20.3	14.6	16.5	20.9	12.0	8.9	3.2	2.5	1.3	158
Jerécuaro	20.6	10.9	18.2	12.7	15.2	12.1	6.1	2.4	1.8	165
León	22.8	13.6	17.5	16.7	13.0	8.7	4.8	2.0	0.8	22,839
Manuel Doblado	10.0	16.0	20.0	13.0	15.0	8.0	5.0	12.0	1.0	100



Cuadro 23. Distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente por municipio del Estado de Guanajuato, Mujeres (2020)

Municipio	Mujeres									Población total
	3-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Moroleón	11.3	7.1	17.3	16.7	13.7	9.5	12.5	9.5	2.4	168
Ocampo	21.9	11.6	18.7	14.2	9.0	12.9	7.1	1.9	2.6	155
Pueblo Nuevo	8.3	16.7	33.3	8.3	25.0	0.0	0.0	8.3	0.0	12
Purísima del Rincón	26.4	15.3	16.1	16.7	11.6	8.0	2.9	2.6	0.5	622
Pénjamo	24.3	12.1	17.9	15.1	13.0	8.7	4.5	2.7	1.8	1,052
Romita	17.2	15.3	16.7	15.3	15.8	11.0	3.8	4.3	0.5	209
Salamanca	18.2	13.1	18.6	15.7	14.3	10.5	5.2	3.0	1.4	1,575
Salvatierra	20.0	10.3	19.7	14.4	14.2	9.9	6.9	3.2	1.5	466
San Diego de la Unión	25.5	13.9	17.0	17.6	10.9	6.7	4.2	4.2	0.0	165
San Felipe	13.6	19.4	20.9	14.1	10.5	8.9	6.8	3.1	2.6	191
San Francisco del Rincón	20.0	14.2	16.6	16.7	12.8	8.2	7.3	2.9	1.3	838
San José Iturbide	22.0	16.9	18.3	11.9	12.5	9.8	5.1	2.4	1.0	295
San Luis de la Paz	21.0	14.8	20.4	16.5	12.2	8.9	2.9	1.9	1.4	485
San Miguel de Allende	24.8	14.3	19.3	14.1	11.9	7.7	4.4	2.4	1.0	1,551
Santa Catarina	0.0	33.3	0.0	0.0	33.3	0.0	0.0	33.3	0.0	3
Santa Cruz de Juventino Rosas	18.4	13.2	18.6	16.9	11.4	8.3	8.1	4.2	0.9	456
Santiago Maravatío	7.1	7.1	35.7	7.1	14.3	21.4	0.0	0.0	7.1	14
Silao de la Victoria	24.3	15.7	17.0	16.6	12.4	6.8	4.7	1.7	0.9	1,365
Tarandacuaao	4.3	17.4	17.4	13.0	17.4	13.0	8.7	4.3	4.3	23
Tarimoro	8.2	26.5	26.5	14.3	8.2	6.1	6.1	2.0	2.0	49
Tierra Blanca	19.2	15.4	23.1	19.2	7.7	3.8	3.8	3.8	3.8	26
Uriangato	4.3	15.3	19.6	20.2	13.5	12.3	8.6	3.7	2.5	163
Valle de Santiago	19.0	11.5	17.7	16.2	12.7	9.6	7.9	2.7	2.5	840
Victoria	19.4	14.5	19.4	12.9	11.3	8.1	8.1	3.2	3.2	62
Villagrán	29.2	12.8	17.7	16.3	10.8	6.9	3.7	1.4	1.1	908
Xichú	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1
Yuriria	15.4	10.4	21.2	15.4	15.8	8.1	6.2	6.2	1.5	260
TOTAL ESTATAL	22.1	13.8	17.9	16.3	12.9	8.8	5.0	2.3	1.0	52,952



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

Además, sólo 9 de los 46 municipios de la entidad concentra el 82.3% de las personas afrodescendientes en el estado de Guanajuato; estos son Celaya, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, San Miguel de Allende y Silao.

Cuadro 24. Distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente por municipio del Estado de Guanajuato, Hombres (2020)

Municipio	Hombres									Población total
	3-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Abasolo	11.0	16.3	21.2	12.2	12.7	11.8	8.2	4.9	1.6	245
Acámbaro	19.4	11.6	17.3	14.2	16.3	9.8	6.7	3.4	1.3	387
Apaseo el Alto	17.3	17.3	14.8	15.9	14.4	8.7	7.6	3.2	0.7	277
Apaseo el Grande	19.0	13.0	22.4	19.0	10.5	9.7	3.7	1.6	1.0	731
Atarjea	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1
Celaya	22.6	14.6	18.5	16.5	12.4	8.0	4.9	1.9	0.6	6,137
Comonfort	22.6	19.4	15.1	16.7	11.3	9.1	3.8	1.1	1.1	186
Coroneo	23.9	13.0	13.0	13.0	21.7	0.0	6.5	4.3	4.3	46
Cortázar	20.1	14.4	19.4	14.7	13.0	7.7	6.8	3.0	0.9	571
Cuerámara	10.0	13.3	23.3	15.0	15.0	5.0	11.7	3.3	3.3	60
Doctor Mora	13.3	26.7	22.2	15.6	8.9	6.7	4.4	0.0	2.2	45
Dolores Hidalgo	28.8	15.5	16.7	12.6	10.1	6.7	6.2	2.5	1.0	1,345
Guanajuato	24.6	13.1	18.9	14.3	11.6	9.4	5.1	2.2	0.9	2,965
Huanímaro	6.3	6.3	43.8	12.5	18.8	0.0	6.3	6.3	0.0	16
Irapuato	18.5	14.9	18.8	18.3	13.7	8.9	4.7	1.6	0.6	4,160
Jaral del Progreso	25.2	13.9	16.6	12.6	14.6	7.9	3.3	4.0	2.0	151
Jerécuaro	19.7	14.3	12.9	10.2	14.3	11.6	10.9	4.1	2.0	147
León	24.3	14.4	17.9	16.1	12.4	8.3	4.4	1.7	0.5	22,710
Manuel Doblado	21.7	11.7	20.0	11.7	12.5	7.5	7.5	7.5	0.0	120
Moroleón	9.3	10.5	18.0	15.7	11.0	12.8	13.4	8.7	0.6	172
Ocampo	18.8	11.8	18.1	15.3	12.5	9.7	6.9	6.3	0.7	144
Pueblo Nuevo	0.0	35.3	23.5	11.8	11.8	11.8	0.0	5.9	0.0	17
Purísima del Rincón	29.3	16.6	17.6	14.2	12.5	4.7	2.2	2.5	0.3	632



Cuadro 24. Distribución por grupos de edad de la población afrodescendiente por municipio del Estado de Guanajuato, Hombres (2020)

Municipio	Hombres									Población total
	3-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-84	85+	
Pénjamo	25.0	14.5	16.0	14.8	11.5	9.4	4.8	3.0	1.0	976
Romita	14.5	14.5	18.4	19.6	12.3	8.9	7.8	2.2	1.7	179
Salamanca	18.4	14.4	17.6	14.8	15.3	10.8	5.6	2.2	1.0	1,530
Salvatierra	19.7	13.9	15.5	14.9	13.5	9.8	7.0	4.2	1.6	498
San Diego de la Unión	23.1	14.9	10.4	17.9	10.4	9.7	10.4	2.2	0.7	134
San Felipe	11.9	19.7	20.2	17.0	14.2	6.0	6.9	2.8	1.4	218
San Francisco del Rincón	18.1	17.8	20.0	16.4	12.4	7.9	5.4	1.4	0.7	764
San José Iturbide	20.0	13.7	22.1	17.5	10.9	9.5	3.5	1.8	1.1	285
San Luis de la Paz	28.5	16.4	15.1	15.3	12.6	4.8	4.3	2.5	0.5	438
San Miguel de Allende	26.2	15.1	16.0	15.4	10.7	8.3	4.5	2.7	1.0	1,433
Santa Catarina	0.0	0.0	37.5	12.5	0.0	12.5	12.5	0.0	25.0	8
Santa Cruz de Juventino Rosas	16.3	11.0	16.3	18.1	13.1	12.6	9.4	2.6	0.5	381
Santiago Maravatío	9.1	4.5	27.3	13.6	9.1	13.6	4.5	4.5	13.6	22
Silao de la Victoria	23.7	17.9	16.3	16.7	12.8	7.7	3.3	1.0	0.6	1,440
Tarandacuao	7.4	29.6	11.1	14.8	33.3	3.7	0.0	0.0	0.0	27
Tarimoro	14.1	15.6	15.6	20.3	9.4	12.5	9.4	1.6	1.6	64
Tierra Blanca	25.9	18.5	11.1	14.8	14.8	3.7	0.0	7.4	3.7	27
Uriangato	6.7	17.2	20.2	16.0	13.5	14.1	7.4	3.1	1.8	163
Valle de Santiago	19.2	15.5	16.3	16.3	10.1	10.5	6.8	3.8	1.5	811
Victoria	15.8	5.3	23.7	10.5	21.1	13.2	5.3	5.3	0.0	38
Villagrán	29.1	16.1	16.3	14.8	11.0	6.7	3.3	2.4	0.3	872
Xichú	0.0	0.0	50.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2
Yuriria	16.7	12.0	18.6	13.2	14.3	10.5	6.2	4.7	3.9	258
TOTAL ESTATAL	22.9	14.7	17.9	16.0	12.4	8.5	4.9	2.0	0.7	51,833

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

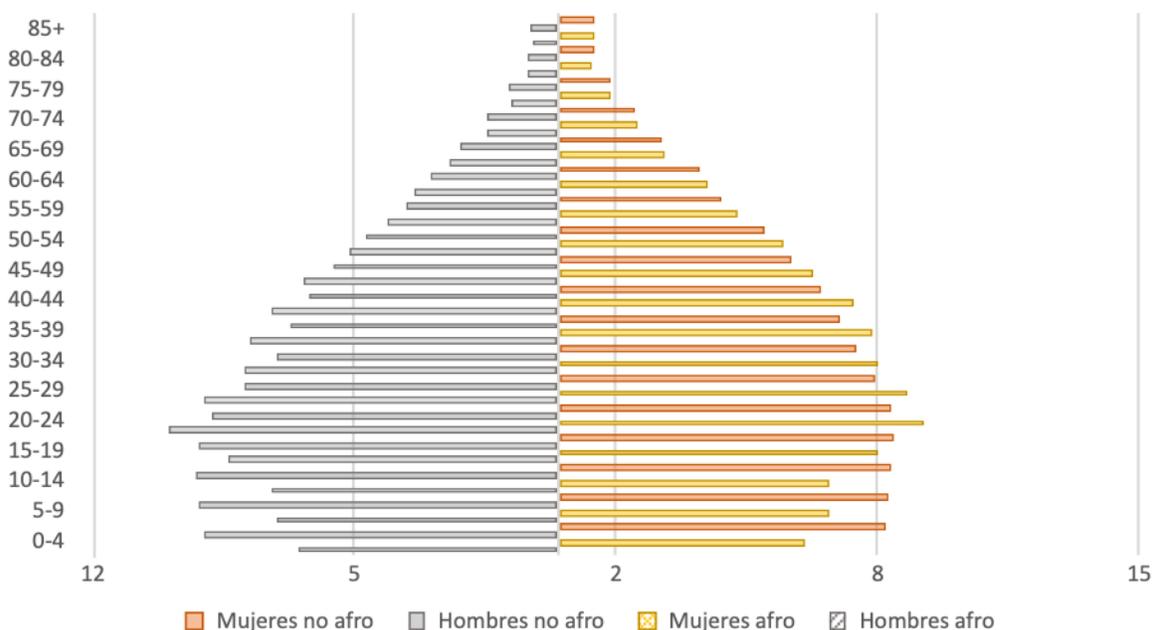
Es importante destacar que, al igual que a nivel nacional, la mayor parte de las personas que se reconocen afromexicanas o afrodescendientes se encuentran en los rangos de edad comprendidos entre los tres y los 54 años. Este dato indica, por una parte, que los procesos de autoadscripción con esta identidad son de reciente



cuño y convoca a las personas más jóvenes, esto puede deberse al acceso a la información y otros procesos sociales contemporáneos. Por otro lado, presenta un dato relevante respecto de la población que participa en los procesos electorales y la incorporación de los actores más jóvenes.

Frente a la composición conjunta por sexo y edad se observan diferencias importantes entre la población afrodescendiente y no afrodescendiente. La población afrodescendiente, a diferencia de aquella que no se reconoce como tal, muestra un mayor envejecimiento en tanto se tienen bajas proporciones entre los 0 y 19 años y una amplia proporción en las edades laborales (Gráfico 6). Este tipo de estructuras presentan desafíos fundamentales en términos del acceso a espacios educativos y laborales, que le permitan a la población y los territorios el aprovechamiento de las capacidades productivas de estos rangos de edad.

Gráfico 6. Pirámide de población. Personas afrodescendientes en Guanajuato (2020)



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

B. Indicadores educativos

Al analizar los datos censales para la población afromexicana en el año 2020 (Cuadro 25) se encontró que la mayor asistencia escolar se encuentra entre las



personas de 5 a 9 años, así como para las mujeres en comparación con los hombres. Igualmente, en el rango de 15 a 19 años, la asistencia disminuye, dando cuenta de una brecha a favor de las mujeres en tanto estas aún muestran un 55% de asistencia, mientras que los hombres apenas llegan al 50%. Un elemento importante es que la población no afrodescendiente, en general, muestra una mayor proporción de asistencia educativa en cada grupo de edad.

Respecto al nivel educativo se observa que alrededor del 55% de las personas afrodescendientes y no afrodescendientes en el Estado cuenta con educación primaria (alrededor de 24%) y secundaria (alrededor de 32%).

Cuadro 25. Principales indicadores educativos de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)

Indicadores educativos	Afrodescendiente		No afrodescendiente		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Asistencia escolar						
5-9	93.1	92.9	94.8	94.9	94.8	94.9
10-14	89.4	90.3	90.6	91.7	90.6	91.7
15-19	50.2	55.1	52.7	57.4	52.7	57.4
N	12,489	12,253	820,129	801,226	832,618	813,479
Nivel de escolaridad (15 años y más)						
Sin primaria	5.4	6.5	6.3	6.9	6.3	6.9
Hasta primaria	22.9	22.9	24.1	23.8	24.1	23.8
Hasta secundaria	31.8	32.6	32.0	32.8	32.0	32.8
Hasta preparatoria y técnica	22.6	21.9	21.3	20.7	21.4	20.8
Educación superior	17.4	16.1	16.3	15.7	16.3	15.7
N	42,237	43,533	2,097,492	2,304,087	2,139,729	2,347,620
Años de escolaridad por intervalo de edad (mediana)*						
15-29	9	11	10	10	9	10
30-64	9	9	9	9	9	9
65 y más	6	6	3	3	3	3



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020
 N=Casos totales en la población expandida.
 *Datos estimados a partir del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020

Asimismo, alrededor del 7% no cuenta con ningún nivel educativo y 17% tiene estudios de nivel superior. A pesar de estas semejanzas en términos de los años de escolaridad se observan diferencias importantes. Las mujeres afrodescendientes entre los 15 y 29 años tienen 11 años de escolaridad mostrando un año de diferencia, a su favor, con las personas que no se reconocen como afrodescendientes y dos años, también a su favor, frente a los hombres afrodescendientes; es decir, las mujeres afrodescendientes en este rango de edad son el grupo que mayor escolaridad presenta.

En el caso de las personas de 65 años y más se observa una diferencia de tres años más de escolaridad de las personas afrodescendientes respecto de quienes no se reconocen como tal (6 y 3 años respectivamente).

C. Tipo de afiliación y atención en salud

Los indicadores de atención y afiliación a la seguridad social de las poblaciones afrodescendientes frente a los de las personas que no se reconocen como tal muestran algunas diferencias. Alrededor de cuatro de cada diez personas afrodescendientes son atendidas en el Seguro Social (IMSS), mientras que la misma proporción de personas no afrodescendientes son atendidas a través del Seguro Popular e INSABI. Asimismo, entre el 16% y 19% de la población afrodescendiente recibe atención en consultorio y clínicas privadas y un 10% en consultorios de farmacia (Cuadro 26).

Cuadro 26. Principales indicadores de salud de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)

Indicadores de salud	Afrodescendiente		No afrodescendiente		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicio de salud (Atención)*						
Seguro Social (IMSS)	36.7	35.8	31.3	30.4	31.3	30.4
ISSSTE	6.1	7.0	3.1	3.9	3.1	4.0
PEMEX, Defensa o Marina	0.4	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6



Cuadro 26. Principales indicadores de salud de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)

SSA, Seguro Popular, INSABI	24.4	27.9	35.0	38.1	34.9	38.1
IMSS-PROSPERA	0.8	0.7	0.2	0.3	0.2	0.3
Consultorio, clínica privada	19.3	16.7	15.3	14.3	15.3	14.4
Consultorio de farmacia	9.2	9.8	11.5	10.4	11.5	10.4
Otro lugar	0.6	0.3	0.5	0.5	0.5	0.5
No se atiende	2.5	1.1	2.5	1.5	2.5	1.5
N	32,225	32,258	2,931,853	3,119,491	2,964,078	3,151,749
Afiliación						
Seguro Social (IMSS)	46.1	44.3	37.3	35.9	37.5	36.0
ISSSTE	4.5	5.5	4.1	4.9	4.1	4.9
PEMEX, Defensa o Marina	0.7	0.7	0.8	0.6	0.8	0.6
Seguro Popular, INSABI	23.7	28.0	33.4	37.4	33.2	37.2
IMSS-PROSPERA	0.6	0.6	0.3	0.4	0.3	0.4
Seguro privado	1.5	1.3	1.4	1.3	1.4	1.3
Otra institución	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
No está afiliada(o)	22.5	19.2	22.4	19.2	22.4	19.2
N	53,841	54,831	2,931,586	3,104,662	2,985,427	3,159,493

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

N=Casos totales en la población expandida.

*Datos estimados a partir del cuestionario ampliado del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020

En materia de afiliación se encontró que alrededor del 45% de las personas afrodescendientes son atendidas en el IMSS, entre un 23% y 28% en el Seguro Popular e INSABI, y alrededor del 21% no cuenta con afiliación a ningún sistema.

D. Participación laboral

Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, los hombres en general presentan una mayor tasa de ocupación, así como la población afrodescendiente en comparación con quienes no se reconocen como tal. Asimismo, las personas afrodescendientes muestran tasas de desempleo e



inactividad más bajas (Cuadro 27), lo que también podría significar una mayor utilización de fuerza de trabajo dentro de las unidades familiares.

Cuadro 27. Indicadores de ocupación de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)

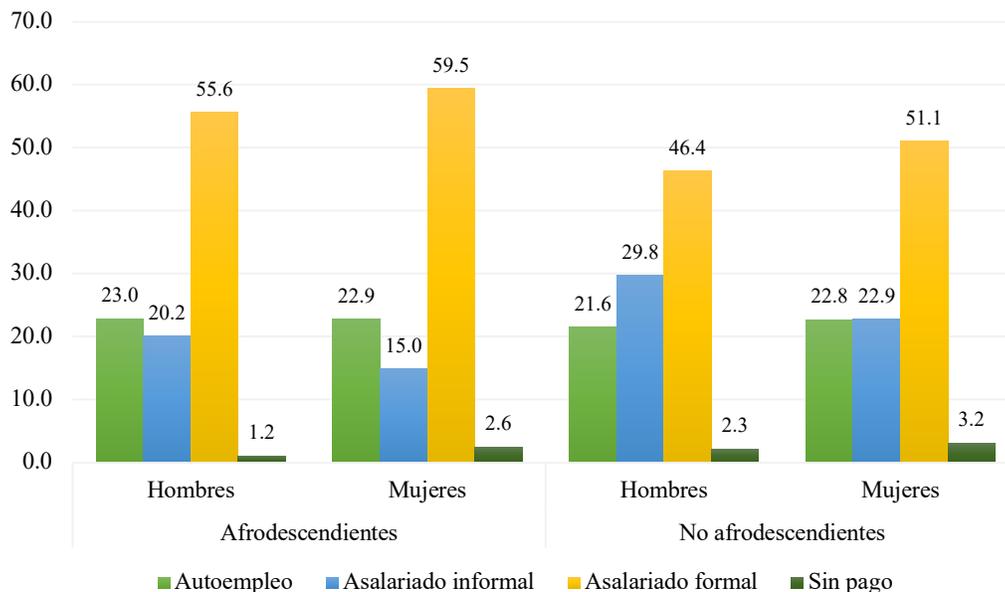
Indicadores	Afrodescendiente		No afrodescendiente		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ocupación						
Población en edad de trabajar	78.6	79.5	72.2	74.4	72.3	74.5
Tasa de ocupación	82.4	55.5	79.7	49.9	79.8	50.0
Tasa de desempleo	1.9	1.0	2.3	1.1	2.3	1.1
Tasa de inactividad	15.6	43.7	17.8	49.3	17.7	49.2

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

Respecto a la situación en el empleo de las personas que se encuentran dentro del mercado laboral se tiene que en general hay una alta proporción de personas asalariadas formales; sin embargo, es más alta la presencia de este tipo de posición para las personas afrodescendientes. También son poblaciones con una alta participación dentro del autoempleo o cuenta propia (Gráfico 7).



Gráfico 7. Situación en el empleo de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)



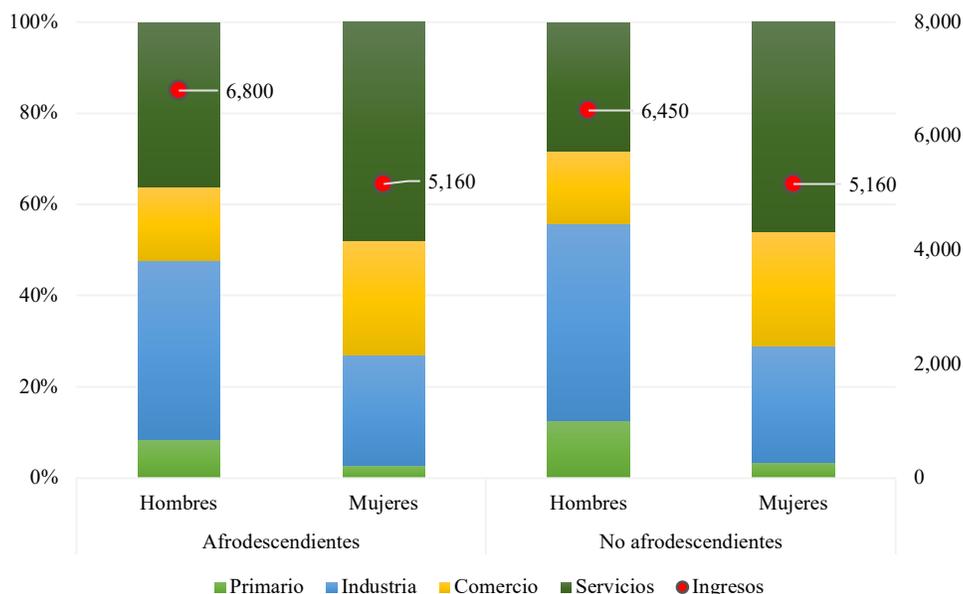
Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020
*Datos estimados a partir del cuestionario ampliado del CNPV 2020

En el caso de sector económico de actividad (Gráfico 8), se observa que los hombres en general muestran una mayor concentración en el sector industrial, mientras que las mujeres se encuentran en mayor proporción en el sector servicios y comercio. Aunque las proporciones son similares en todos los sectores, los hombres y mujeres afrodescendientes muestran la mayor proporción dentro del sector servicios en comparación con quienes no se reconocen como tal.

En el rubro de ingresos se encuentran brechas importantes. Los hombres en general perciben ingresos más altos que las mujeres; además, los hombres afrodescendientes muestran ingresos mayores en comparación con los hombres no afrodescendientes.



Gráfico 8. Distribución en el sector económico e ingreso mediano de la población afrodescendiente en Guanajuato (2020)



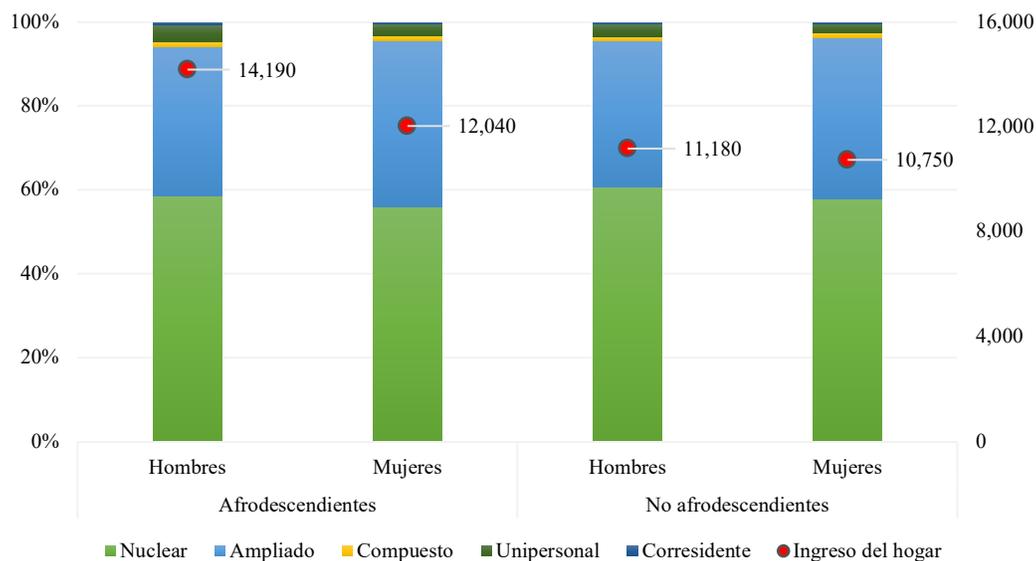
Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020
*Datos estimados a partir del cuestionario ampliado del Censo Nacional de Población y Vivienda, México 2020

E. Indicadores de hogar y pobreza

Elementos como el sostenimiento familiar, la reproducción de discursos respecto al cuidado y alrededor de la reproducción de roles de género suelen ser ejes rectores para la formación de hogares. Así, como lo muestra el Gráfico 9, alrededor del 90% de las personas se encuentran dentro de hogares nucleares y ampliados; sin embargo, los hombres afrodescendientes muestran una mayor proporción de hogares unipersonales (4%) con respecto al resto de la población. Al observar los ingresos medianos por hogar se evidencia que los ingresos de los hogares de personas no afrodescendientes son más bajos que los de la población afrodescendiente, sobre todo los hogares donde habitan las mujeres.



Gráfico 9. Tipos de hogar e ingreso mediano de la población afrodescendiente en Guanajuato, 2020



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

F. Movilidad y migración

Finalmente, en el caso de los fenómenos de movilidad se encontró que alrededor del 90% de las personas afrodescendientes no ha experimentado procesos de migración; sin embargo, alrededor del 9% de la población es migrante interna, y cerca del 1% de los hombres es migrante de retorno.

Respecto a las causas de la migración se observan diferencias importantes entre hombres y mujeres, así como entre las personas afrodescendientes y no afrodescendientes. Para los hombres las motivaciones laborales (48% afrodescendientes; 42% no afrodescendientes) y familiares (alrededor del 36%) son preponderantes; no obstante, el 8% de los hombres no afrodescendientes migran por causas personales. En el caso de las mujeres se tiene que aquellas que se reconocen como afrodescendientes migran por causas familiares (35%) y educativas (25%), mientras que aquellas que no son afrodescendientes lo hacen por razones familiares (47%) y laborales (22%), particularmente.

Las estimaciones de la población afrodescendiente son coherentes con otras evidencias empíricas sobre el nivel educativo y la situación socioeconómica de esta población a nivel nacional. Como lo muestran Torrecantalapiedra y Sánchez-Soto (2019) y Navarrete-Suarez y Masferrer (2022), al



llevar a cabo un análisis del nivel de estratificación social en el país a través de la identidad afrodescendiente, estas poblaciones parecen tener ventajas en términos del nivel educativo y el nivel de ingresos, en muchos casos se mantienen los mismos resultados que el total de la población, o bien muestran brechas positivas. Para los autores esto puede deberse a que el auto reconocimiento se concentra entre las personas más educadas y mejor posicionadas en el mercado laboral, situación que es mucho más preponderante en lugares donde estas poblaciones tienen un nivel menor de representación.

Como plantean Sue y Riosmena (2021) es necesario que los análisis alrededor de las condiciones de vida de las personas afrodescendientes tengan en cuenta las identidades multiétnicas en el país, sobre todo si se considera la legitimación y extensión del mestizaje como forma ideológica de identidad. Es decir, las intersecciones que pueden darse entre las poblaciones indígenas y afrodescendientes, en tanto allí se conjuntan una serie de brechas de desigualdad que pueden acercarnos a una mayor y mejor identificación de las poblaciones en los territorios y sus niveles de acceso a distintos escenarios de reproducción social. Esto es fundamental en tanto que algunas investigaciones han profundizado sobre los efectos del racismo estructural y han avanzado en las discusiones sobre la visibilización y reconocimiento de las poblaciones negras y/o afrodescendientes que forman parte de la nación (Gall, 2004; Hoffmann, 2006, 2013; Moreno Figueroa, 2012; Saldívar, 2014; Velázquez e Iturralde, 2016).

3.2.2 Situación de discriminación contra las personas afromexicanas.

La ENADIS 2022, realizada por el INEGI en colaboración con el Conapred y la CNDH, incluye datos estadísticos que permiten tener un conocimiento más amplio de algunas características de la población afrodescendiente en México. En ella se incluyó un módulo de preguntas para indagar los factores y percepciones de la discriminación que experimentan las poblaciones afromexicanas y/o afrodescendientes. Al tratarse de una encuesta basada en una muestra, algunas entidades del país no formaron parte del universo a encuestar, tal es el caso de Guanajuato, en donde no se levantaron respuestas para el módulo de afrodescendientes de esa entidad.

Sin embargo, los datos del módulo a nivel nacional permiten tener un panorama de las lógicas de la discriminación hacia este grupo. En lo que se refiere a la opinión general sobre el respeto a los derechos de la población afrodescendiente el 42.5 % de las personas entrevistadas opinaron que estos se respetan poco; es relevante señalar que son las mujeres quienes tienen mayoritariamente esta opinión.



En lo que se refiere a la percepción de la discriminación, ENADIS 2022 estima que de la población afrodescendiente de 12 años y más, 37.9% opinó que en el país los derechos de este grupo de población se respetan poco. Asimismo, se señala que mujeres y hombres de este grupo de población acusan discriminación por su apariencia como la principal problemática a la que se enfrentan como grupo, seguido de la falta de apoyo del gobierno en programas sociales y la falta de empleo (cuadro 28).

Cuadro 28. Percepción sobre el principal problema que enfrenta la población afrodescendiente (2022)

Problemáticas	Nacional	
	Hombres	Mujeres
Falta de atención médica	4.54	7.2
Falta de empleo	14.88	16.74
Falta de oportunidades para seguir estudiando	8.21	6.03
Falta de recursos económicos (comer, vestir)	12.71	12.89
Discriminación por su apariencia	29.71	29.64
Falta de apoyo del gobierno en programas sociales	15.36	13.97
Falta de respeto a sus costumbres y tradiciones	6.04	9.53
Detención por parte de la policía, el ejército o personal de migración sin justificación alguna	7.06	3.66
Otro	1.48	0.33

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Además, el 35.6% de la población afrodescendiente de 12 años y más declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses. De éste, 32.9% declaró haberlo sido por su peso o estatura, mientras que 30.2% fue por su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones). Un 19.6% de las personas afrodescendientes considera que el color de piel es un motivo por el que son discriminadas.

En lo que se refiere a las medidas para garantizar la igualdad, la ENADIS incluyó una pregunta acerca de “reservar espacios de candidaturas de elección popular para que sean ocupados por personas indígenas o afrodescendientes”, cuestionamiento que hace alusión a los derechos político-electorales de estas poblaciones definidas por su pertenencia étnica. En este sentido, un 78.2% de



hombres y 77.95% de mujeres encuestadas afirma estar de acuerdo en que esta medida se lleve a cabo. Respecto de esta pregunta, central en el tema de esta investigación, en el estado de Guanajuato 71.42% de los hombres y 71.75% de las mujeres entrevistadas mostró una postura favorable (cuadro 29).

Cuadro 29. Percepción sobre el reconocimiento de derechos y aceptación de medidas para la igualdad (2022)

Está de acuerdo con que...	Nacional				Guanajuato			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	En desacuerdo	De acuerdo						
Reservar espacios de candidaturas de elección popular para que sean ocupados por personas indígenas o afroamericanas	21.80	78.20	22.05	77.95	28.58	71.42	28.25	71.75

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

En este mismo sentido, como se observa en el cuadro 30, tanto mujeres como hombres entrevistados muestran mucha disposición a que se elija para la presidencia de la República Mexicana a una persona afrodescendiente.

Cuadro 30. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Representación

	Hombres				Mujeres			
	Mucho	Algo	Poco	Nada	Mucho	Algo	Poco	Nada
¿Cuánto le gustaría que se eligiera para la Presidencia de la República a una persona negra/afrodescendiente?	39.00	33.74	16.81	10.45	38.19	36.18	14.24	11.39

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Estos son apenas algunos datos que permiten trazar un panorama de las formas bajo las que se expresa la discriminación que enfrentan las personas afroamericanas. En lo que se refiere a los dos indicadores sobre participación política, es necesario señalar que se trata de dos datos que podrían ser alentadores,



pero no se debe olvidar que se trata de un ejercicio en abstracto. Las reacciones frente a las distintas formas de participación política de éste y otro grupo de personas que enfrentan mayor discriminación deben medirse observando las prácticas frente a la realidad concreta.

3.2.3 Población afromexicana en el territorio del estado de Guanajuato.

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, alrededor del 69% de las personas que se reconocen como afromexicanas o afrodescendientes en la entidad se encuentran principalmente en los municipios de León (43.5%), Celaya (11.8%) Irapuato (7.8%) y Guanajuato (5.9%), como se muestra en el cuadro 31.

Cuadro 31. Distribución de la población afromexicana por municipio, Guanajuato (2020)

Municipio	Población total	Afromexicana			Proporción Estatal (%)	Población afromexicana respecto a la población total del municipio (%)
		Hombres	Mujeres	Total		
Abasolo	92,040	250	266	516	0.47	0.6
Acámbaro	108,697	401	381	782	0.72	0.7
Apaseo el Alto	63,392	289	291	580	0.53	0.9
Apaseo el Grande	117,883	755	742	1,497	1.38	1.3
Atarjea	5,296	1	1	2	0.00	0.0
Celaya	521,169	6,373	6,516	12,889	11.85	2.5
Comonfort	82,216	200	257	457	0.42	0.6
Coroneo	11,083	46	51	97	0.09	0.9
Cortázar	97,928	590	588	1,178	1.08	1.2
Cuerámara	30,857	60	56	116	0.11	0.4
Doctor Mora	27,390	46	52	98	0.09	0.4
Dolores Hidalgo	163,038	1,402	1,659	3,061	2.81	1.9
Guanajuato	194,500	3,117	3,267	6,384	5.87	3.3
Huanímaro	21,128	16	24	40	0.04	0.2
Irapuato	592,953	4,294	4,204	8,498	7.81	1.4
Jaral del Progreso	38,782	154	167	321	0.30	0.8
Jerécuaro	49,517	151	170	321	0.30	0.6
León	1,721,215	23,671	23,695	47,366	43.53	2.8
Manuel Doblado	41,240	125	106	231	0.21	0.6



Cuadro 31. Distribución de la población afromexicana por municipio, Guanajuato (2020)

Municipio	Población total	Afromexicana				Proporción Estatal (%)	Población afromexicana respecto a la población total del municipio (%)
		Hombres	Mujeres	Total			
Moroleón	47,261	175	170	345	0.32	0.7	
Ocampo	26,383	148	160	308	0.28	1.2	
Pénjamo	154,960	1,011	1,097	2,108	1.94	1.4	
Pueblo Nuevo	12,403	18	12	30	0.03	0.2	
Purísima del Rincón	83,842	659	644	1,303	1.20	1.6	
Romita	65,766	181	212	393	0.36	0.6	
Salamanca	273,417	1,587	1,619	3,206	2.95	1.2	
Salvatierra	94,126	516	479	995	0.91	1.1	
San Diego de la Unión	41,054	143	172	315	0.29	0.8	
San Felipe	119,793	225	200	425	0.39	0.4	
San Francisco del Rincón	130,871	789	871	1,660	1.53	1.3	
San José Iturbide	89,558	297	307	604	0.56	0.7	
San Luis de la Paz	128,536	461	505	966	0.89	0.8	
San Miguel de Allende	174,615	1,494	1,618	3,112	2.86	1.8	
Santa Catarina	5,723	8	4	12	0.01	0.2	
Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	391	469	860	0.79	1.0	
Santiago Maravatío	6,714	23	15	38	0.03	0.6	
Silao de la Victoria	203,556	1,498	1,431	2,929	2.69	1.4	
Tarandacua	11,304	27	23	50	0.05	0.4	
Tarimoro	35,905	64	52	116	0.11	0.3	
Tierra Blanca	20,007	29	27	56	0.05	0.3	
Uriangato	61,494	167	167	334	0.31	0.5	
Valle de Santiago	150,054	846	866	1,712	1.57	1.1	
Victoria	21,253	43	65	108	0.10	0.5	
Villagrán	65,791	907	941	1,848	1.70	2.8	
Xichú	11,143	2	1	3	0.00	0.0	
Yuriria	68,741	265	271	536	0.49	0.8	
TOTAL ESTATAL	6,166,934	53,915	54,891	108,806	100	1.8	

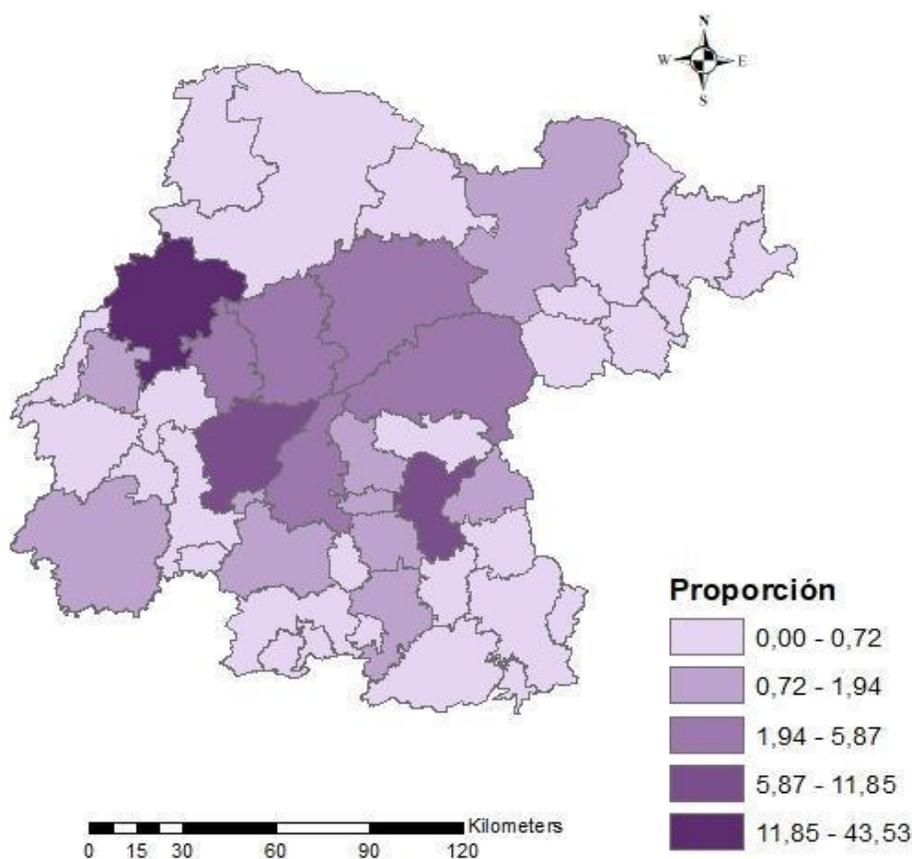
Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020



Al observar la proporción respecto del total de cada municipio, se encuentra que la población afromexicana representa menos del 2% de la población total en la mayoría de los municipios, con excepción del municipio de Guanajuato donde representa el 3.3% respecto del total de su población, Villagrán y León donde la población que se autoadscribe como afromexicana o afrodescendiente representa el 2.8% y Celaya donde representa el 2.5%.

En el Mapa 3 se muestra la distribución de la población afromexicana en el estado de Guanajuato, según su proporción por municipio. Como se observa, los municipios de la región centro, que representan las zonas urbanas más importantes y forman parte del corredor industrial, concentran la mayor parte de esta población.

Mapa 3. Distribución territorial de las personas afrodescendientes en Guanajuato, 2020

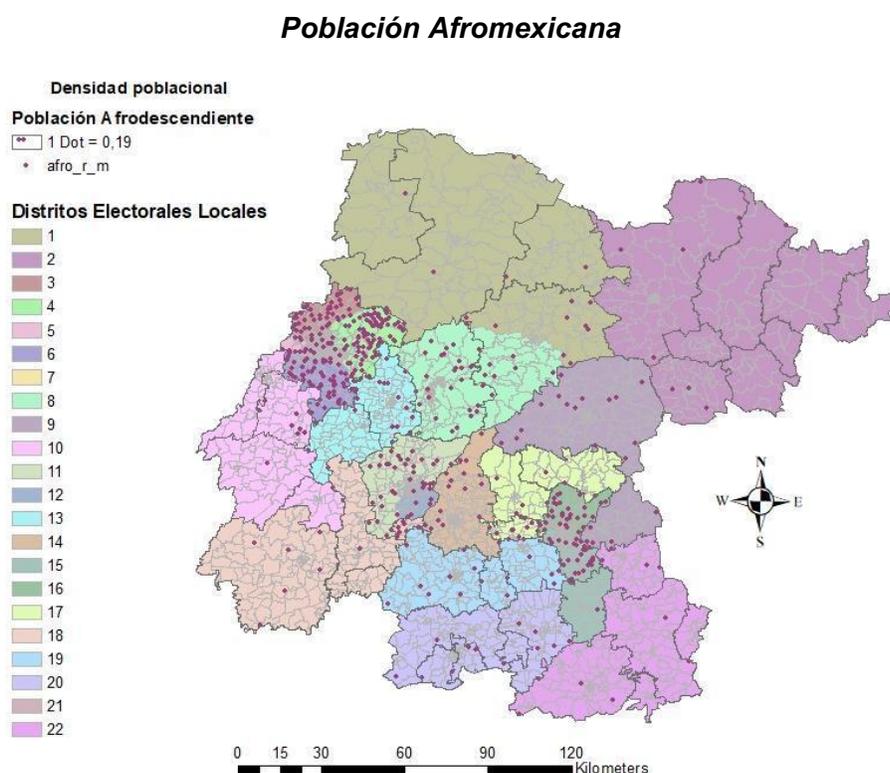


Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020



Finalmente, en el siguiente mapa se presenta una estimación de la distribución de la población afroamericana en la entidad, por Distrito Electoral Local. Como ya se señaló, no es posible tener datos precisos para todos los distritos porque los marcos geográficos son distintos. No obstante, se presenta una representación gráfica estimada de las personas afroamericanas o afrodescendientes en el territorio (Mapa 4). Cada punto representa aproximadamente el 0.19% de la población afroamericana en distintos lugares del territorio de cada municipio.

Mapa 4. Estimación de la distribución de la población afroamericana por municipio y Distrito Electoral Local, Guanajuato (2020)



Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020. Marco de georreferencia DEL, 2021

Como se observa, los datos disponibles de la población que se reconoce como afroamericana o afrodescendiente dan cuenta de una alta dispersión en el territorio de la entidad, lo que dificulta la identificación de las comunidades.



3.3. Población de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato.

En este apartado se presentan primero las características sociodemográficas de la población LGBTI o de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato a partir de los datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021 y, en segundo lugar, se exponen los datos más relevantes de la ENADIS 2022 en materia de discriminación a esta población. Como se expuso al inicio de este capítulo, no existen fuentes de información que permitan estimar la distribución de la población de la diversidad sexual en el territorio del estado de Guanajuato.

3.3.1 Características sociodemográficas.

Los contextos sociales, culturales, económicos, laborales y políticos siguen siendo predominantemente discriminatorios respecto de las personas cuya orientación sexual es diferente a la heterosexual, así como si su identidad y expresión de género no corresponde a lo normativo.

En México, y en general en el mundo, existen pocos datos estadísticos sobre la comunidad de la diversidad sexual o LGBTI por varias razones. Entre ellas destacan la ausencia de marcos conceptuales claros para la medición y las barreras que obstaculizan la expresión pública de formas sexo-genéricas no heteronormativas que inhiben la autoidentificación en instrumentos estadísticos (Stang, 2018), además de que se ha considerado a la diversidad sexual como una comunidad que no es estadísticamente significativa. Una dificultad adicional es que al ser un grupo vulnerabilizado, cualquier intento de recopilar información de la población LGBTI demanda una ética que proteja su identidad y dignidad; por ello, los estudios cualitativos se relacionan particularmente con la discriminación y violencia que viven. En nuestro país aún son insuficientes los datos cuantitativos y cualitativos de esta comunidad con la que se tiene una deuda histórica, ya que no se han garantizado sus derechos y sigue siendo una población a la que se le vulnera cada día en espacios cotidianos como en sus familias, en su contacto con las instituciones públicas, así como en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, los político-electorales.

México es de los pocos países en los que se han diseñado instrumentos para conocer mejor las características de la población de la diversidad sexual. En un ejercicio inédito y fundamental en favor de los derechos de esa población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desarrolló la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, con el fin de identificar a la población de 15 años y más que se reconoce a sí misma con orientación sexual y/o



identidad de género LGBTI (no normativa o no convencional), así como conocer sus principales características, tales como sexualidad, educación, empleo, servicios de salud, salud emocional, satisfacción personal, entre otros.⁴⁵

Según la ENDISEG, el 95.2% de la población de 15 años y más a nivel nacional se identifican con una orientación normativa o heterosexual, mientras que el 99.1% de la población de 15 años y más se identificaron con una identidad normativa o cisgénero (esto es, cuando la identidad de género de la persona coincide con el sexo asignado al nacer).

En cuanto a la comunidad de la diversidad sexual, específicamente respecto a la autoidentificación de las personas de acuerdo con su orientación sexual, la ENDISEG indica que 4.6 millones de personas de 15 años y más se identifican con una orientación LGB+⁴⁶ (lesbiana, gay, bisexual, pansexual, asexual, demisexual, entre otras), esto es, el 4.8% de la población de 15 años y más. Para el caso de los hombres, 4.2% se identificó con una orientación sexual LGB+, mientras que para las mujeres lo hizo el 5.3 por ciento. Por otro lado, del total de la población con orientación sexual LGB+, 51.7% se autoidentificó como bisexual, 26.5% como gay u homosexual, 10.6% como lesbiana y el 11.2% restante con otra orientación.

Con respecto a la autoidentificación de las personas de acuerdo con su identidad de género distinta a la normativa o convencional, el 0.9% de las personas de 15 años y más se auto reconocen con una identidad de género no normativa (transgénero, transexual, no binario, género fluido, agénero, entre otros); es decir, como una persona cuya vivencia interna e individual del género no corresponde necesariamente con el sexo asignado al nacer. En suma, los datos de la ENDISEG 2021 indican que en el país la población LGBTI asciende a 5 millones de personas, que representa el 5.1% de la población de 15 años y más.

En el estado de Guanajuato, alrededor del 4.9% de las personas mayores de 15 años forman parte de la población LGBTI, es decir, aproximadamente 227,957 personas. Alrededor del 60% de las personas encuestadas en la entidad declara

⁴⁵ Esta encuesta se llevó a cabo a través de un cuestionario electrónico; entrevista cara a cara y auto reportada mediante audio para temas sensibles. Es importante señalar que quienes no tuvieron acceso a computadora o internet, no están representadas en la encuesta.

⁴⁶ De acuerdo con la ENDISEG, la orientación sexual LGB+ implica una autoidentificación como personas capaces de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, o de más de un género o identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas, o bien, no sentir atracción alguna.



que su orientación sexual es bisexual, un 28% se declara como gay u homosexual y 5% como lesbiana, como se muestra en el cuadro 32.

Cuadro 32. Población de 15 años o más LGB+ según autodeclaración de orientación sexual en Guanajuato

Orientación sexual	N	%
Bisexual	128,390	59.4
Gay u homosexual	59,504	27.6
Otra	17,097	7.9
Lesbiana	11,030	5.1
Total	216,021	100

Fuente: Elaboración propia. ENDISEG México, 2021

Respecto a las personas que declaran tener una identidad de género distinta a la asignada al nacer, se observa que cuatro de cada diez se reconocen a sí mismas como personas transgénero o transexual y seis de cada diez declara tener otra identidad de género (Cuadro 33).

Cuadro 33. Población de 15 años o más Trans+ según autoidentificación de identidad de género en Guanajuato

Identidad de género	N	%
Transgénero o transexual	16,412	40.1
Otra identidad de género	24,477	59.9
Total	40,889	100

Fuente: Elaboración propia. ENDISEG México, 2021

La ENDISEG permite analizar desde una perspectiva interseccional las variables sociodemográficas de la población LGBTI según el sexo al nacer. El cuadro 34 presenta los principales indicadores sociodemográficos de esta población.



Cuadro 34. Principales indicadores sociodemográficos de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2020)

Variables sociodemográficas	LGBTI		No LGBTI	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Pertenencia indígena (3 años y más)				
<i>Hablante de lengua indígena</i>	0.0	0.0	0.5	0.8
<i>No hablante de lengua indígena</i>	100.0	100.0	99.5	99.2
N	102,790	125,167	2,021,299	2,389,709
<i>Indígena</i>	12.3	24.8	27.6	22.0
<i>No indígena</i>	87.7	75.2	72.4	78.0
N	102,790	120,316	2,006,815	2,354,743
Pertenencia afrodescendiente (3 años y más)				
<i>Afrodescendiente</i>	0.0	7.8	3.1	2.4
<i>No afrodescendiente</i>	100.0	92.2	96.9	97.6
N	102,790	125,167	2,021,299	2,389,709
Discapacidad				
<i>Con limitaciones y/o discapacidad</i>	34.5	35.7	44.2	49.6
<i>Sin limitaciones y/o discapacidad</i>	65.5	64.3	55.8	50.4
N	102,790	125,167	2,021,299	2,389,709
Edad mediana				
	26	22	40	42
Situación conyugal (12 años y más)				
<i>Unión</i>	28.1	19.6	61.5	56.3
<i>Soltería</i>	70.9	80.4	31.6	26.9
<i>Ex unión</i>	1.1	0.0	6.9	16.8
N	102,790	125,167	2,021,299	2,389,709

Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021
N=Casos totales en la población expandida.

Como se observa, alrededor del 12% de los hombres y 25% de las mujeres de la comunidad de la diversidad en el estado de Guanajuato se auto reconocen como indígenas y un 8% de las mujeres como población afromexicana o



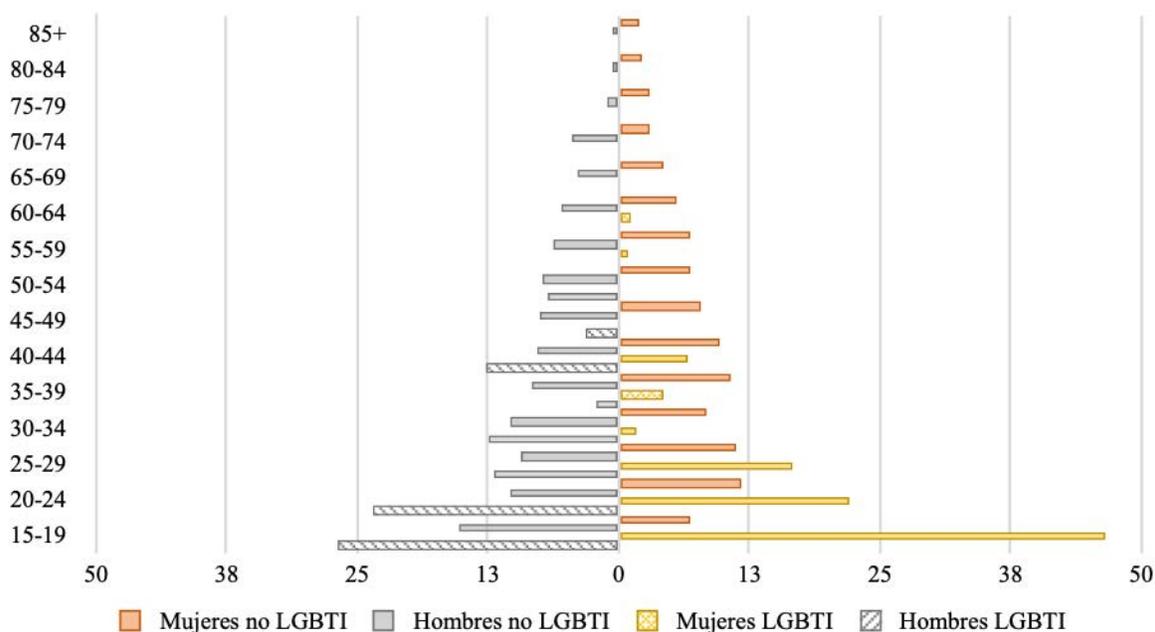
afrodescendiente. Un rasgo particular es que alrededor del 35% de las personas de la población LGBTI en la entidad presentan una discapacidad, situación que implica pensar en la situación de acceso a derechos cuando se conjuntan condiciones de vulnerabilidad asociadas a la atención de discapacidad y a procesos de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Asimismo, se tiene que la población LGBTI se concentra en edades jóvenes, la edad mediana está entre los 22 y 26 años. Específicamente, el 46% de las mujeres que se reconoce como parte de la comunidad de la diversidad sexual tiene edades entre los 15 y 19 años, mientras que los hombres se distribuyen más uniformemente a lo largo de las edades y muestran diferencias importantes entre los 30 y 34 años y los 40 y 44 años. Sumado a ello, se observa que más del 70% de la población LGBTI es soltera, y casi tres de cada diez hombres se encuentran unidos.

A. Distribución por sexo y edad

La composición por sexo de la población LGBTI que reside en Guanajuato en el año 2021 muestra que las mujeres constituyen alrededor del 55%. Respecto de la composición conjunta por sexo y edad, se observan diferencias importantes entre la población de la diversidad sexual (Gráfico 10).

Gráfico 10. Pirámide de población. Población LGBTI en Guanajuato (2020)



Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021



Esta población muestra una gran proporción de mujeres entre los 15 y 19 años (46%), mientras que los hombres se distribuyen más uniformemente a lo largo de las edades y muestran diferencias importantes entre los 30 y 34 años y los 40 y 44 años.

B. Indicadores educativos

Respecto a los indicadores educativos, se encontró que la población LGBTI entre los 15 y 19 años tiene un mayor porcentaje de asistencia educativa que el resto de la población; sin embargo, se observa que solo 6 de cada diez mujeres asisten a la escuela. En el caso del nivel educativo, se observa que una alta proporción de población LGBTI cuenta con educación secundaria y preparatoria y técnica; no obstante, un 26% de las mujeres ha cursado educación superior, lo que las hace el segmento poblacional con mayor logro educativo. En sintonía con estas proporciones, se observa que la mediana de años de escolaridad por grupo es más alta entre los 15 y 64 años (Cuadro 35).

Cuadro 35. Principales indicadores educativos de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021)

Indicadores	LGBTI		No LGBTI		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Asistencia escolar						
15-19	79.0	61.9	49.3	51.7	51.8	54.4
N	27,683	58,350	310,962	163,038	338,645	221,388
Nivel de escolaridad (15 años y más)						
Sin primaria	0.0	0.0	6.3	8.0	6.0	7.6
Hasta primaria	5.4	8.0	22.6	24.1	21.8	23.3
Hasta secundaria	39.1	37.4	30.2	32.3	30.6	32.5
Hasta preparatoria y técnica	42.6	28.5	28.2	20.5	28.9	20.9
Educación superior	12.9	26.1	12.7	15.1	12.7	15.7
N	102,790	125,167	2,021,299	2,389,709	2,124,089	2,514,876



Cuadro 35. Principales indicadores educativos de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021)

Años de escolaridad por intervalo de edad (mediana)*	LGBTI		No LGBTI		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
15-29	11	10	10	10	10	10
30-64	9	11	9	9	9	9
65 y más	0	0	3	2	3	2

Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021
N=Casos totales en la población expandida.

C. Tipo de atención en salud

Los indicadores de atención en salud para la población de la diversidad sexual muestran una mayor atención a través de consultorios o clínicas privadas (23% hombres y 31% mujeres); quienes no reportan pertenecer a esa comunidad muestran proporciones similares, con excepción de los varones no LGBTI, para quienes el mayor porcentaje (28.8%) se atiende en instituciones públicas como IMSS, ISSSSTE o PEMEX (Cuadro 36).

Cuadro 36. Principales indicadores de salud de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021)

Indicadores	LGBTI		No LGBTI		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicio de salud (Atención)						
IMSS, ISSSSTE, PEMEX, Marina	21.0	17.5	28.8	25.3	28.4	24.9
SSA, Seguro Popular, INSABI	15.7	16.9	18.2	28.7	18.0	28.2
Consultorio, clínica privada	22.8	31.1	27.9	27.0	27.7	27.2
Consultorio de farmacia	16.4	19.7	19.6	16.6	19.4	16.8
Otro lugar	2.9	0.0	1.0	0.5	1.1	0.5
No se atiende	21.2	14.9	4.6	1.8	5.4	2.4
N	102,790	125,167	2,021,299	2,389,709	2,124,089	2,514,876

Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021



N=Casos totales en la población expandida.

El segundo servicio de atención a la salud que utiliza la población de la diversidad sexual es el IMSS, ISSSTE, PEMEX o Marina (21% hombres y 17% mujeres) y los consultorios de farmacia (16% hombres y 20% mujeres). Es importante destacar que un 21% de hombres y un 15% de mujeres de la comunidad de la diversidad sexual en el estado respondió que no se atiende en ningún servicio de salud.

D. Participación laboral

En materia laboral y de ocupación de la población LGBTI, según su sexo al nacer, la ENDISEG indica que 58.9% de las mujeres se encuentran inactivas; no obstante, esto no quiere decir que no trabajen, ya que derivado de la división sexual del trabajo la mayoría de las mujeres desarrollan trabajos de cuidados y domésticos no remunerados (Cuadro 37). La cifra anterior contrasta con el 76.9% de hombres que tienen actividad económica y sólo el 23.1% se encuentra inactivo.

Cuadro 37. Indicadores de ocupación de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021)

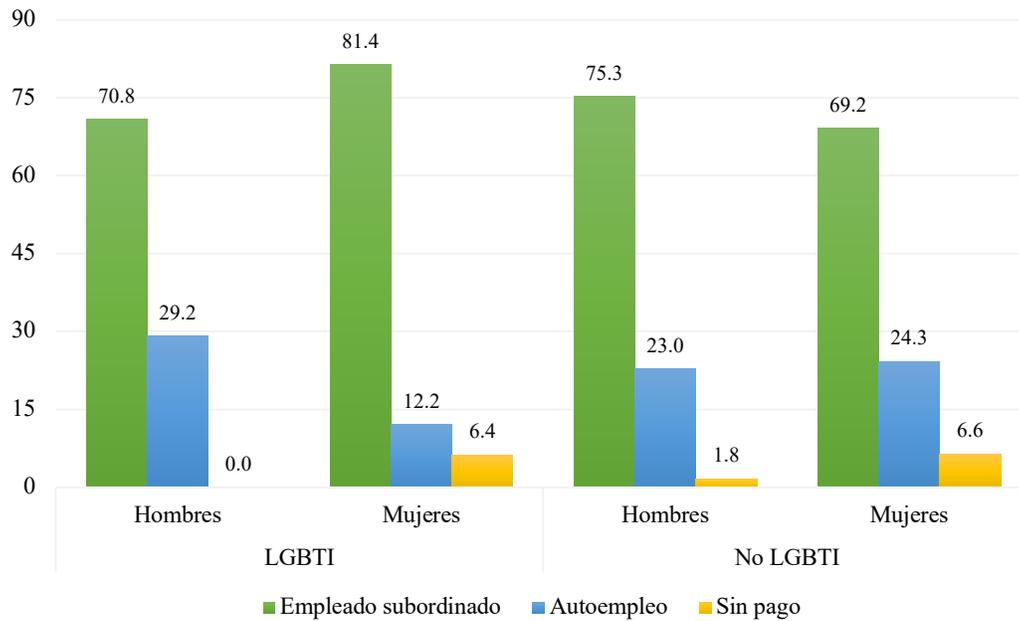
Indicadores	LGBTI		No LGBTI		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ocupación						
Tasa de ocupación	76.9	37.3	80.9	44.2	80.7	43.8
Tasa de desempleo	0.0	9.1	3.9	0.9	3.8	1.3
Tasa de inactividad	23.1	58.9	15.8	55.4	16.2	55.6

Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021

Por otra parte, como se observa en el Gráfico 11, la mayor parte de la población LGBTI tiene empleos subordinados, con 81.4% para mujeres y 70.8% para hombres. Mientras que 12.2% de mujeres y 29.2% de hombres se autoemplean.



Gráfico 11. Situación en el empleo de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021)

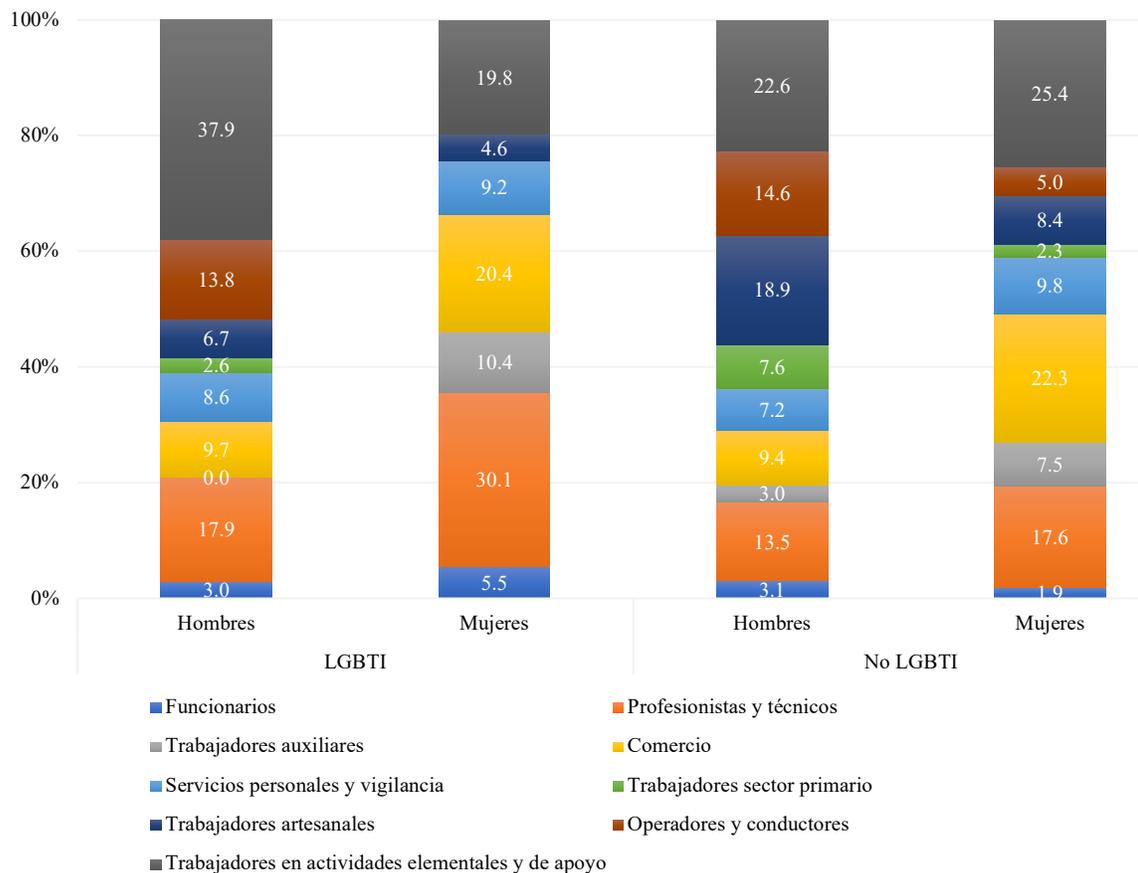


Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021

En cuanto al tipo de ocupación, dentro de las cifras más bajas puede observarse que 5.5% de mujeres y 3.0% de hombres tienen cargos de funcionariado, dirección o jefaturas. Esto nos brinda un panorama del limitado acceso a espacios de toma de decisiones de la población de la diversidad sexual (Gráfico 12).



Gráfico 12. Distribución en el tipo de ocupación de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato (2021)



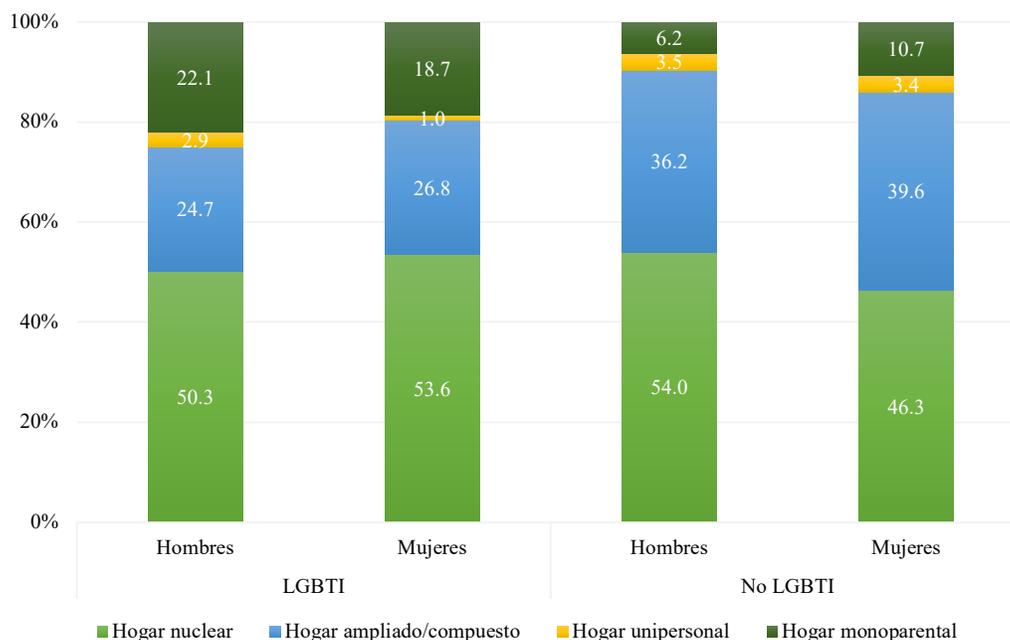
Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021

E. Indicadores de hogar

De acuerdo con la ENDISEG, el mayor porcentaje, tanto de mujeres y hombres de la comunidad LGBTI en Guanajuato, vive en un hogar nuclear con 53.6% y 50.3% respectivamente (Gráfico 13). Mientras que 1% de mujeres y 2.9% de hombres viven en un hogar unipersonal. En el caso del hogar ampliado y compuesto viven 26.8% de mujeres y 24.7% de hombres.



Gráfico 13. Tipos de hogar de la población LGBTI según el sexo al nacer en Guanajuato, (2021)



Fuente: Elaboración propia. ENDISEG, México, 2021

Finalmente, 18.7% de mujeres y 22.1% de hombres viven en hogares monoparentales. En promedio, el número de personas donde habitan las mujeres y hombres de la comunidad de la diversidad sexual es de 5. Como dato adicional, 86.8% de hogares de mujeres y 80.5% de hogares donde viven hombres tienen acceso a internet.

3.3.2 Situación de discriminación contra las personas de la diversidad sexual.

De acuerdo con datos de la ENADIS 2022 se ha podido identificar un nuevo panorama en materia de discriminación contra la población de la diversidad sexual o LGBTI, en particular respecto a la percepción de derechos, su reconocimiento y los mecanismos que están en la base de la legitimación y normalización de la discriminación en su contra. Los datos presentados a continuación se centran en la población que reside en el estado de Guanajuato, lo cual aporta una visión más amplia para comprender las violencias y discriminaciones que sufre en la actualidad la comunidad LGBTI en esta región.



En este sentido, la ENADIS consultó a las personas mayores de 18 años respecto a varias dimensiones relacionadas con el respeto a los derechos e inclusión de la comunidad LGBTI. Como se observa en el cuadro 38, alrededor del 14% de los hombres y 15% de las mujeres en Guanajuato perciben que los derechos de esta comunidad no se respetan nada; un 38% de hombres y 41% de mujeres afirman que poco; 30% de hombres y mujeres afirman que algo, y solo 17% de hombres y 14% de mujeres afirman que mucho.

Frente a los derechos de las personas trans (transgénero, transexual o travesti), el 16% de los hombres respondió que no percibe nada el respeto a los derechos de este grupo, 36% poco, 31% algo y 16% mucho; mientras que las mujeres perciben sobre el respeto a los derechos de este grupo: 17% nada, 41% poco, 28% algo y 14% mucho.

Cuadro 38. Percepción sobre el respeto a los derechos de la comunidad LGBTI en Guanajuato (2022)

	Hombres				Mujeres			
	Mucho	Algo	Poco	Nada	Mucho	Algo	Poco	Nada
Personas gays o lesbianas	17.49	30.42	38.32	13.78	14.27	29.74	41.1	14.89
Personas trans (transgénero, transexual o travesti)	16.23	31.38	36.2	16.19	13.69	28.05	41.32	16.94

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Tal como se mencionó para la encuesta de 2017, en lo que corresponde al reconocimiento de derechos y aceptación de medidas para la igualdad en el estado de Guanajuato, 56% de los hombres están de acuerdo en que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio y 43% en desacuerdo; entre las mujeres 66% están de acuerdo con esto y 34% en desacuerdo. Por su parte, respecto a la opinión de que las parejas del mismo sexo puedan adoptar niñas (o) el 52% de los hombres está en desacuerdo (47% está de acuerdo) y el 52% de las mujeres está de acuerdo (Cuadro 39).



Cuadro 39. Reconocimiento de derechos y aceptación de medidas para la igualdad en Guanajuato (2022)

	Hombres		Mujeres	
	En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	De acuerdo
Las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio civil	43.49	56.51	34.03	65.97
Las parejas del mismo sexo puedan adoptar niñas(os)	52.57	47.43	47.67	52.33

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Por otro lado, respecto a la permisividad ante la discriminación y la apertura a la diversidad en distintos ámbitos, la ENADIS realizó preguntas relacionadas con la participación de diversos grupos poblacionales. En las que corresponde a las personas de la diversidad sexual, se preguntó cuánto se justifica que dos personas del mismo sexo vivan juntas como pareja. En el estado de Guanajuato, 48% de los hombres encuestados dijo que no se justifica nada, a diferencia del 15% que respondió que mucho. El resultado en las mujeres fue similar, teniendo que el 46% justifica nada esta situación y solo el 14% mucho (Cuadro 40).

Cuadro 40. Permisividad ante la discriminación en Guanajuato (2022)

	Hombres				Mujeres			
	Mucho	Algo	Poco	Nada	Mucho	Algo	Poco	Nada
¿Cuánto se justifica que dos personas del mismo sexo vivan juntas como pareja?	14.88	14.31	22.55	48.26	14.44	18.34	21.61	45.61

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Ahora bien, en cuanto a la renta o no de un cuarto en su casa a una persona gay o lesbiana en el estado de Guanajuato, 55% de los hombres respondió que sí lo haría, al igual que el 57% de las mujeres. La misma pregunta se hizo para la población trans, obteniendo resultados similares: 53% de los hombres y 56% de las mujeres sí lo haría, y 47% de los hombres y 44% de las mujeres no lo haría (Cuadro 41).



Cuadro 41. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Renta de un cuarto

	Hombres		Mujeres	
	Si	No	Si	No
¿Se lo rentaría a una persona gay o lesbiana?	55.21	44.79	57.20	42.80
¿Se lo rentaría a una persona trans?	53.20	46.80	56.05	43.95

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

También en el apartado de apertura, se le preguntó a la población, independientemente si tiene hijos (a) o no, si estaría de acuerdo en que su hija o hijo se casara con una persona del mismo sexo. En lo que corresponde al estado de Guanajuato (Cuadro 42), 56% de los hombres y el 64% de las mujeres respondieron estar de acuerdo.

Cuadro 42. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Conformación familiar

	Hombres		Mujeres	
	Si	No	Si	No
¿Estaría de acuerdo en que su hija o hijo se casara con una persona del mismo sexo?	55.59	44.41	63.83	36.17

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

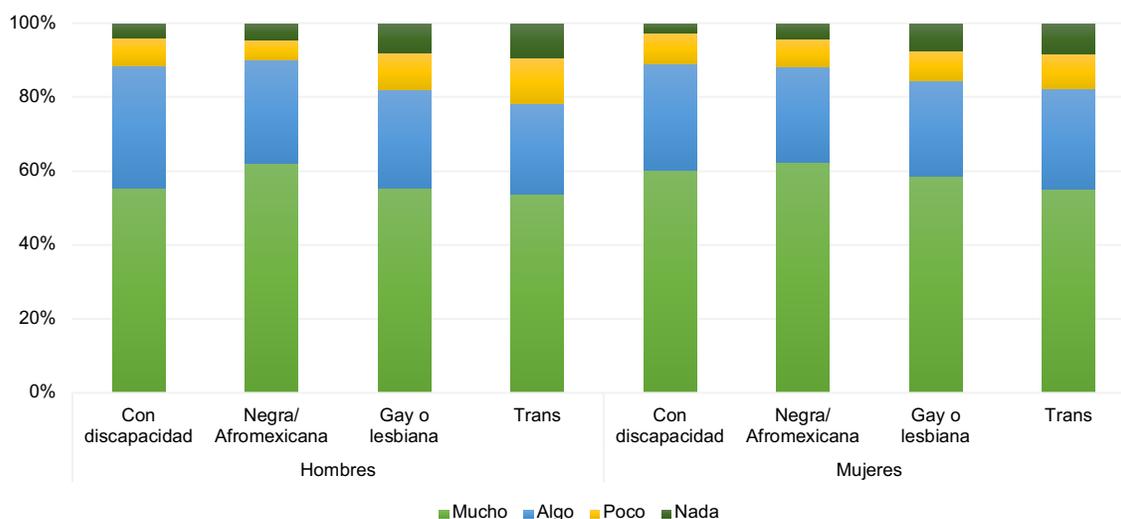
Respecto al ámbito laboral, particularmente se le preguntó a la población que si fuera responsable de una empresa qué tan dispuesta(o) estaría de contratar a personas de la diversidad sexual, principalmente gays, lesbianas o personas trans. En lo que concierne al estado de Guanajuato, 55% de los hombres respondió estar muy dispuesto a contratar a personas gay o lesbianas, 54% a personas trans, frente a un 8% y 9% que no está nada dispuesto a contratar a ninguno de los grupos mencionados respectivamente. Los resultados en las mujeres no varían mucho, siendo así que 58.56% está muy dispuesta a contratar a personas gay o lesbianas y 55% a personas trans (esto frente a un 7% y 8% que no estaría nada dispuesta a contratar a ninguna de las poblaciones mencionadas).

Si bien estos resultados muestran una mayor aceptación o disposición de la población del estado con personas de la diversidad sexual, en el comparativo frente a personas con discapacidad y afrodescendientes a quienes también se les integra en esta pregunta, existe una menor disposición por contratar a personas de la



comunidad LGBTI que a las otras: frente a personas con discapacidad existe una diferencia de cuatro puntos porcentuales en la disposición a contratarles por parte de los hombres y las mujeres; mientras que para la población afrodescendiente la diferencia es menor (tres puntos porcentuales en hombres y en mujeres) pero de igual forma importante en el reconocimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual (ver gráfico 14).

Gráfico 14. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Disposición para contratar a una persona



Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Ahora bien, en el ámbito de la participación política y los derechos político-electorales de la población LGBTI, se les preguntó a las personas cuánto les gustaría que se eligiera para la Presidencia de la República a una persona gay o lesbiana, teniendo como resultado para el estado de Guanajuato, que de los hombres, alrededor del 20% respondió que nada, el 21% poco, el 28% algo y el 31% mucho; mientras que las mujeres el 16% nada, el 16% poco, 34% algo y 33% mucho. Esta pregunta se realizó de la misma forma para personas trans, mostrando diferencias importantes en la respuesta de la población de Guanajuato, siendo así que de los hombres el 21% respondió que nada, el 21% poco, el 21% algo y solo el 30% mucho; y en las mujeres el 19% nada, 16% poco, 33% algo y 31% mucho.

Con referencia a qué tanto deben tomarse en cuenta la opinión de estos grupos poblacionales en las decisiones del gobierno para el estado de Guanajuato, el cuadro 43 resume los resultados. Específicamente, en lo que corresponde a los



hombres, alrededor del 56% respondió que mucho frente a solo un 4% que nada, y para las mujeres el 66% respondió que mucho, teniendo así que solo el 2% que nada, esto particularmente para la opinión de personas gay o lesbiana; por su parte en lo que corresponde a tomar en cuenta la opinión de personas trans, los resultados no fueron muy distintos, teniendo que el 56% de los hombres y 66% de las mujeres respondieron que mucho, y solo el 5% y 2% respectivamente, contestaron que nada.

Cuadro 43. Apertura a la diversidad en Guanajuato (2022): Decisiones de gobierno

	Hombres				Mujeres			
	Mucho	Algo	Poco	Nada	Mucho	Algo	Poco	Nada
¿Cuánto debe tomarse en cuenta la opinión de las personas gay o lesbianas?	55.93	26.88	13.15	4.03	66.46	23.25	8.04	2.24
¿Cuánto debe tomarse en cuenta la opinión de las personas Trans?	56.50	26.70	12.04	4.75	66.03	22.95	8.82	2.20

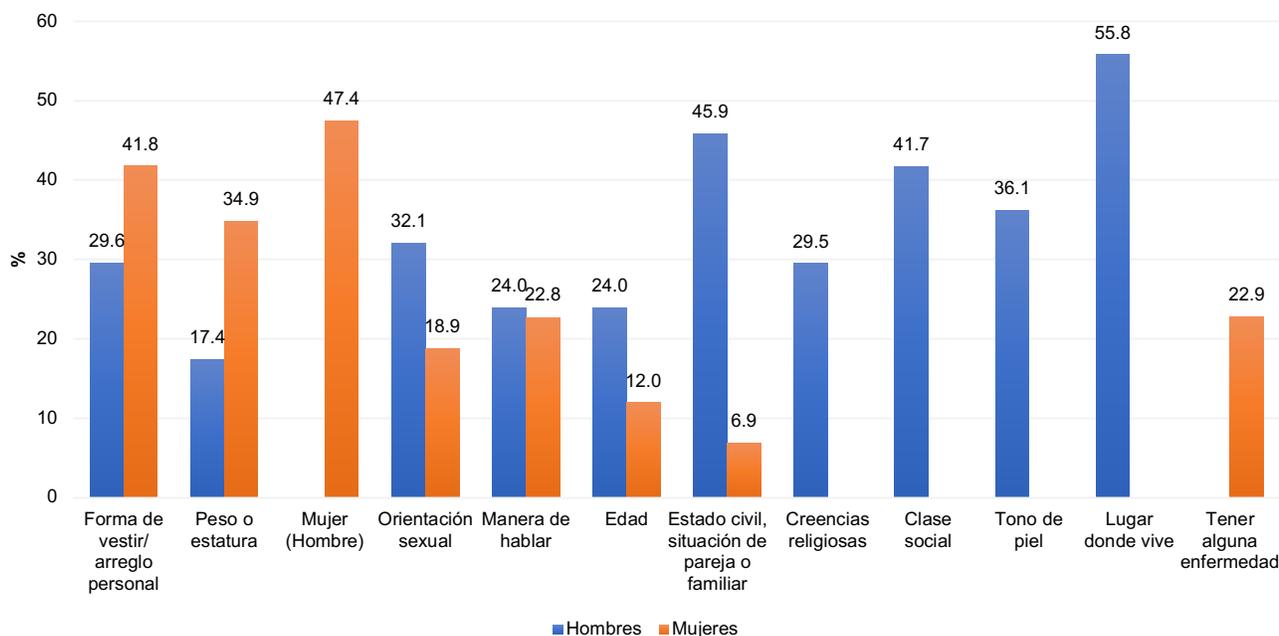
Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Parte importante de lo que revela la ENADIS (2022) para el estado de Guanajuato es que alrededor del 42% (42,191 personas) de la población de la diversidad sexual y de género ha sido discriminada al menos una vez, lo que sigue significando un número importante para considerar en la lucha por el respeto a la libertad, no discriminación y la igualdad en el país.

Entre los motivos de discriminación que rescata la encuesta, se identificó que en lo que corresponde a la orientación sexual en Guanajuato, 32% de los hombres y 18% de las mujeres respondieron haber sido discriminados por esta situación (Gráfico 15).



Gráfico 15. Principales motivos de discriminación dentro de la población de la diversidad sexual y género, Guanajuato (2022)



Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

En cuanto a la convivencia con personas de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, 54% de los hombres y 59% de las mujeres respondieron conocer o tratar con alguna persona gay o lesbiana, siendo un número significativo en la convivencia diaria entre la población, por lo cual resulta fundamental otorgar las condiciones de igualdad necesarias para todas las personas.

La ENADIS a su vez realiza un conteo de los grupos poblacionales que se encuentran en situación de discriminación, teniendo que, para el estado de Guanajuato, el 2.3% de la población mayor de 18 años se autoidentifica como población de la diversidad sexual y de género, es decir, 100,814 personas. Los cuadros 44 y 45 resumen esta caracterización.



Cuadro 44. Identidad de género de las personas en Guanajuato (2022)

Identidad de género	Hombres	Mujeres
Hombre	98.74	0.60
Mujer	1.26	99.29
Ni hombre-ni mujer	0.00	0.00
Hombres trans	0.00	0.11
Mujer trans	0.00	0.00
Otra	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Y entre su orientación sexual:

Cuadro 45. Orientación sexual de las personas en Guanajuato (2022)

Orientación sexual	Hombres	Mujeres
Homosexual	0.40	0.37
Bisexual	1.03	1.00
Heterosexual	98.57	98.64
Otra	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia. ENADIS, México, 2022

Además de lo que muestra la ENADIS, otros estudios han dado cuenta de las formas en que la comunidad de la diversidad sexual o LGBTI es violentada y discriminada por su orientación sexual o por su identidad de género. De acuerdo con el Informe de Letra S (2021), en el año 2021, se registraron al menos 78 muertes violentas de personas LGBTI en el país por motivos relacionados con su orientación sexual, identidad o expresión de género. La cifra se mantuvo estable en relación con la del año 2020, que fue de 79, lo que significa que en promedio fueron asesinadas al menos 6.5 personas LGBTI al mes en el país.

De las 32 entidades federativas, en al menos 19 se registraron muertes violentas de personas LGBTI. Veracruz encabeza la lista por cuarto año consecutivo con la cifra más elevada, con 10 casos, seguida por Guanajuato con 9, Estado de México con 7 y Chihuahua con al menos 6 víctimas (Letra S, 2021). Estos datos muestran que la discriminación de las personas con orientación sexual e identidad de género no normativa en Guanajuato es persistente, al grado que experimentan la mayor de las violencias, el asesinato. Por ello es necesario señalar que, mientras persistan esos



niveles de discriminación y violencia, su participación en la vida pública y en las elecciones no puede ser plena.

La ausencia de datos estadísticos de la comunidad de la diversidad sexual o LGBTI a nivel nacional, estatal y municipal, es resultado de distintos fenómenos. Es comprensible que en la medida en que esta comunidad no tiene garantizado el derecho a la vida por no “pertenecer” a la heteronorma, persiste el temor a visibilizarse, pues ello les coloca en una situación de mayor riesgo de violencia. No obstante, los datos sociodemográficos nacionales y estatales demuestran que esta comunidad es cada día más visible y que demanda ejercer sus derechos en todos los ámbitos. Por ello, las instituciones públicas deben tener presente la responsabilidad ética de garantizar la seguridad de su participación y cuidar que sus datos sean protegidos.

En ausencia de discriminación, las personas de la comunidad de la diversidad sexual, por el hecho de ser ciudadanas sujetas de derechos, deberían poder participar en cualquier proceso público y político, sin exponer su orientación sexual o identidad de género; desafortunadamente, la realidad que viven las coloca en situaciones de exclusión y discriminación que condicionan su acceso efectivo al ejercicio de sus derechos políticos. Tal es el caso de Guanajuato, que es la segunda entidad federativa con más muertes violentas de personas de la diversidad sexual o LGBTI. De ahí que la garantía del derecho a la vida es fundamental para que exista una mayor visibilidad de la población LGBTI, para que puedan acceder y ejercer otros derechos sin discriminación y violencia, como los de salud, educación y los políticos electorales. Sin ello, las personas con orientación sexual e identidad de género no convencional tienen y seguirán teniendo limitada su participación política.



CAPÍTULO 4. OPINIÓN EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFROMEXICANAS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

El derecho de todas las personas a participar en la vida pública y opinar sobre las decisiones del ámbito público que afectan su esfera de derechos –a través de distintos mecanismos directos o indirectos– está reconocido en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación de nuestro país⁴⁷.

La adopción de acciones afirmativas, como estrategias de inclusión para garantizar un piso mínimo en el ejercicio de los derechos político-electorales, es una decisión que impacta en la vida de las personas a las que se dirige, especialmente de aquellas en condición de discriminación histórica. En ese sentido, una primera medida de inclusión radica en consultar la opinión de las personas que se beneficiarían de la acción afirmativa para tomar en cuenta sus preocupaciones y propuestas en el diseño de medidas más efectivas.

Por ello, el segundo propósito de este estudio fue diagnosticar las características de la participación político-electoral de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en Guanajuato a partir de consultar su opinión sobre la posible emisión de acciones afirmativas en su favor. En consecuencia, se diseñó un proceso de diálogo y consulta en dos etapas. La primera consistió en un acercamiento a la población con discapacidad, afromexicana y de la diversidad sexual en la entidad, a través de Mesas de Diálogo incluyentes realizadas en mayo de 2023. La segunda etapa consistió en una consulta pública con la finalidad de recabar la opinión de esas poblaciones para la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de cargos de elección popular.

El proceso consultivo se llevó a cabo entre los meses de mayo y junio del mismo año, en formatos diversos para garantizar la accesibilidad. Además, desde su inicio, estuvo acompañado por instituciones públicas que trabajan en la protección,

⁴⁷ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Convenio número 169 “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración y el Programa de Acción de Durban; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia; Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales y Principios de Yogyakarta. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.



defensa y garantía de los derechos humanos en el estado de Guanajuato, así como por los partidos políticos con registro en la entidad.

Este capítulo contiene una descripción del proceso de planeación y realización de la consulta, así como los resultados cualitativos y cuantitativos que reúnen la opinión de las personas consultadas sobre la emisión de acciones afirmativas en materia político-electoral. En el primer apartado se describen las actividades realizadas para llevar a cabo el diálogo inicial con las poblaciones consultadas. En el segundo, se documenta el diseño del proceso consultivo, así como las actividades sustantivas realizadas para llevar a cabo los procesos de diálogo y consulta en apego a los principios elementales de diálogo auténtico y democrático, y respeto a la dignidad y derechos. En el tercer apartado se presenta una síntesis de la participación en la consulta, así como de los resultados cuantitativos recabados a través los cuestionarios. En los apartados cuatro, quinto y sexto, se presentan a detalle los resultados de la opinión recabada de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual, respectivamente. En cada apartado se presenta, en primer lugar, el análisis cualitativo de los diálogos directos, así como la identificación de hallazgos y de áreas de oportunidad; en segundo lugar, se detallan los resultados cuantitativos de la opinión recabada a través de las respuestas a los cuestionarios de la consulta y finalmente se incluyen conclusiones sobre la opinión emitida.

La información para este capítulo tiene diversas fuentes documentales (documentos oficiales, minutas de reuniones, directorios, relatorías de los diálogos), así como material audiovisual, algunas de los cuales incluyen datos personales y sensibles. Con el propósito de garantizar la protección de los datos e identidad de las personas participantes en el proceso de diálogo y consulta, se omite cualquier información que haga identificables a las personas consultadas. No obstante, la información referida en este apartado se encuentra respaldada en una memoria documental, fotográfica y audiovisual a cargo de la Unidad Técnica e Igualdad de Género y No Discriminación del IEEG, responsable del estudio.

4.1 Mesas de diálogo.

La primera etapa del proceso consultivo consistió en la preparación y desarrollo de las mesas de diálogo. El objetivo de esos espacios fue informar y recabar la opinión, las experiencias, las expectativas y las propuestas de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual sobre su participación política y la posible emisión de acciones afirmativas a su favor en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.



Estas mesas tuvieron como antecedente cuatro reuniones realizadas con autoridades estatales, la elaboración de directorios de organizaciones sociales de derechos humanos de las personas integrantes de los tres grupos, el envío de invitaciones al diálogo y la difusión del diálogo por distintos canales institucionales del IEEG.

4.1.1 Reuniones con autoridades estatales

Con el propósito de establecer colaboración para el acompañamiento del proceso consultivo y el intercambio de información, se llevaron a cabo reuniones conjuntas con autoridades estatales que protegen los derechos y/o prestan servicios a las poblaciones incluidas en el estudio. Las autoridades convocadas fueron el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS), el Sistema DIF del Estado de Guanajuato, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), cuya representación en la entidad está a cargo del Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas de San Luis de la Paz y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG). La invitación se realizó a través de oficios emitidos por la Presidencia del Consejo General del IEEG y las reuniones se llevaron a cabo durante el mes de febrero como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 46. Reuniones con autoridades estatales

Autoridades convocadas	Oficio de invitación	Fecha de reunión
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	P/160/2023	20/02/2023
Sistema DIF del Estado de Guanajuato	P/161/2023	22/02/2023
Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas de San Luis de la Paz	P/162/2023	22/02/2023
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	P/163/2023	24/02/2023

Fuente: Elaboración propia.

En las reuniones sostenidas participaron las personas designadas por las titulares de las dependencias convocadas, así como la Consejera Presidenta del IEEG, el equipo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, responsable del estudio, y el equipo de investigación. En todos los casos las autoridades convocadas mostraron amplia disposición para colaborar con el IEEG, especialmente en el acompañamiento del proceso consultivo. El INGUDIS fue la única instancia que se comprometió a compartir información sobre organizaciones y/o personas que promueven los derechos de las personas con discapacidad en el



estado. Para ello, el IEEG, a través de la Secretaría Ejecutiva, realizó una solicitud formal de información y colaboración. En los otros casos, las personas representantes de las dependencias indicaron su imposibilidad de compartir información ya que no contaban con datos sobre organizaciones y/o personas que promuevan derechos de las poblaciones que son parte del estudio. En las minutas elaboradas a propósito de estas reuniones se documentan los temas abordados y los acuerdos convenidos.

4.1.2 Integración de directorios.

En paralelo a las reuniones sostenidas con autoridades estatales se realizó un mapeo de las organizaciones sociales y/o personas que promueven los derechos humanos de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato. Durante la integración de esos directorios se identificó una brecha importante de información.

Específicamente, fue posible integrar un amplio directorio de organizaciones sociales y/o personas que trabajan en favor de los derechos de las personas con discapacidad en la entidad. También se identificó a algunas organizaciones sociales de derechos de las personas de la diversidad sexual, así como personas activistas en el tema, aunque en menor proporción que en el caso de las personas con discapacidad. Sin embargo, el principal reto de esta tarea fue la integración del directorio para el caso de las personas afroamericanas. Desde el inicio fue claro que en Guanajuato hay un proceso incipiente de organización social por parte de las personas afroamericanas que todavía no está en consolidación. Si bien se identificaron a algunas personas que en el contexto de sus comunidades están impulsando la agenda de reconocimiento de derechos de las personas y pueblos afrodescendientes, uno de los hallazgos tempranos de este estudio es que no existe un movimiento organizado formal en torno a esa agenda.

Una dificultad adicional en la integración de los directorios es que los datos disponibles no son homogéneos para las tres poblaciones. No obstante, se obtuvo al menos un dato de contacto para estar en condiciones de convocar a las mesas de diálogo.

4.1.3 Invitación a las mesas de diálogo.

En total, se dispuso la realización de tres mesas de diálogo sobre acciones afirmativas para personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual. Con el fin de facilitar la participación de las organizaciones y/o personas de



los tres grupos, el formato de las mesas de diálogo fue híbrido, es decir, se realizó de manera presencial en las instalaciones del IEEG y a distancia, a través de la plataforma *Zoom*. Las fechas definidas para llevar a cabo las mesas de diálogo fueron las siguientes:

- Mesa de diálogo *Acciones Afirmativas para Personas con Discapacidad*: 22 de marzo de 2023.
- Mesa de diálogo *Acciones Afirmativas para Personas Afromexicanas*: 23 de marzo de 2023.
- Mesa de diálogo *Acciones Afirmativas para Personas de la Diversidad Sexual*: 24 de marzo de 2023.

La convocatoria para las mesas de diálogo se realizó a través de una invitación por correo electrónico a las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual del estado de Guanajuato, así como a organizaciones que les representen, identificadas en los directorios creados para ese propósito. En el cuadro 47 se muestran las fechas y formatos de este proceso.

Cuadro 47. Invitación a mesas de diálogo a personas consultadas

Mesa de diálogo	Fecha de invitación	Formato
Acciones afirmativas para personas con discapacidad	16/03/2023	Correo electrónico de la UTIGND
Acciones afirmativas para personas afromexicanas o afrodescendientes	16/03/2023	Correo electrónico de la UTIGND
Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual	15/03/2023	Correo electrónico de la UTIGND

Fuente: Elaboración propia.

La participación de las representaciones de los partidos políticos en el Consejo General del IEEG en la realización de este estudio resulta muy importante. Por ello, fueron convocadas a participar en las mesas de diálogo con el carácter de Observadores Técnicos. Además, desde la oficina de la Presidencia del Consejo General se solicitó formalmente su apoyo para difundir la invitación a las personas militantes de sus partidos políticos que se adscribieran a los grupos incluidos en este estudio (Cuadro 48).



Cuadro 48. Invitación a mesas de diálogo a los partidos políticos

Partido Político	Oficio de invitación	Fecha
Partido Acción Nacional	P/182/2023	13/03/2023
Partido Revolucionario Institucional	P/183/2023	13/03/2023
Partido de la Revolución Democrática	P/184/2023	13/03/2023
Partido del Trabajo	P/185/2023	13/03/2023
Partido Verde Ecologista de México	P/186/2023	13/03/2023
Movimiento Ciudadano	P/187/2023	13/03/2023
Movimiento de Regeneración Nacional	P/188/2023	13/03/2023

Fuente: Elaboración propia.

Igualmente, se hicieron llegar oficios de invitación a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a la representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en el estado de Guanajuato y al Sistema Estatal DIF para acompañar las mesas de diálogo en calidad de Observadores Técnicos, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 49. Invitación a mesas de diálogo a autoridades estatales

Autoridades convocadas	Oficio de invitación	Fecha
Sistema DIF del Estado de Guanajuato	P/189/2023	14/03/2023
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	P/190/2023	14/03/2023
Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas de San Luis de la Paz	P/191/2023	14/03/2023
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	P/192/2023	14/03/2023

Fuente: Elaboración propia.

De manera paralela se difundió la información de las mesas de diálogo a través de los canales institucionales para convocar a la población en general interesada en participar; la ilustración 1 muestra un ejemplo de la información difundida.



Ilustración 1. Material difundido en la convocatoria a mesas de diálogo



Fuente: Coordinación de Comunicación y Difusión del IEEG.

Desde el envío de las invitaciones se estableció un sistema de registro en línea, adicional al registro presencial que se realizaría en las fechas de cada mesa de diálogo. Los objetivos de ese registro fueron los siguientes:

- a) Simplificar el proceso de registro.
- b) Conocer el número aproximado y las características de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual interesadas en participar en el diálogo.
- c) Conocer las necesidades de ajustes razonables de las personas con discapacidad para hacer posible su participación.
- d) Conocer el número aproximado de personas que participarían en cada una de las modalidades de diálogo para prever los requerimientos materiales y tecnológicos.
- e) Contar con datos de contacto de las personas que participarían a distancia para proporcionarles la información necesaria para su conexión.

A fin de procurar la accesibilidad e inclusión, el Auditorio Josefa Ortiz Girón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, espacio en el que se realizaron las mesas de diálogo, contó con la infraestructura física y tecnológica suficiente, se previó la presencia de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM), se contó con un espacio y personal para el cuidado de niñas y niños para aquellas personas participantes que lo requirieran, y se dispusieron alimentos sencillos.



4.1.4 Realización de las mesas de diálogo.

Las mesas de diálogo con personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual se realizaron en las fechas acordadas sin inconvenientes. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la participación.

Cuadro 50. Participación en las mesas de diálogo

Mesa de diálogo	Fecha	Duración	Participantes	
			Presencial	En línea
Acciones afirmativas para personas con discapacidad	22/03/2023	3 horas	21	8
Acciones afirmativas para personas afromexicanas o afrodescendientes	23/03/2023	2 horas	1	3
Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual	24/03/2023	3 horas	11	13

Fuente: Elaboración propia.

La metodología para llevar a cabo estos diálogos incluyó 1) un mensaje de bienvenida por parte de la Consejera Presidenta del Consejo General del IEEG; 2) una explicación breve de las razones que motivaron el estudio y los objetivos de la mesa de diálogo; 3) una primera ronda de presentación y participaciones a partir de preguntas guía; 4) una descripción de la forma en que se han implementado las acciones afirmativas a nivel federal; y 5) una segunda ronda de participaciones. En los momentos de diálogo se recabó la experiencia y opinión de las personas participantes en materia de su participación política, su conocimiento sobre las acciones afirmativas y su importancia para el ejercicio de sus derechos político-electorales.⁴⁸

En síntesis, este diálogo plantea tres conclusiones generales con relación a la participación político-electoral de las personas consideradas en el estudio. La primera es que la persistente discriminación contra las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual no sólo obstaculiza su acceso al ejercicio de derechos fundamentales, sino que condiciona su posibilidad de participar en el ámbito político-electoral. Las principales preocupaciones expresadas por las personas participantes en el diálogo están relacionadas con las múltiples barreras

⁴⁸ La información de estos diálogos está preservada en un acervo documental, gráfico y audiovisual, bajo el resguardo del área responsable del estudio.



que enfrentan en la vida social para hacer valer efectivamente sus derechos y libertades elementales, como el derecho a la vida y a la identidad, así como ejercer efectivamente otros derechos para resolver sus necesidades materiales más básicas en materia de trabajo digno, ingresos, educación y salud. La exclusión, marginación, invisibilización y discriminación cotidiana que experimentan las personas de estos grupos, en múltiples ámbitos de su vida, condiciona de manera muy importante su acceso a la información sobre sus derechos políticos y la forma y el alcance de su participación en el ámbito político-electoral.

La segunda conclusión que deriva de este diálogo es que las personas con discapacidad y de la diversidad sexual se encuentran más visibilizadas políticamente y están avanzando en la construcción de una identidad colectiva y organizada que empieza a construir agendas compartidas; además, en ambos casos las personas se asumen dispuestas y capaces de participar en procesos político-electorales para representar sustantivamente a los grupos con los que se identifican. En cambio, las personas afroamericanas o afrodescendientes en la entidad están sumamente invisibilizadas y no han creado una expresión clara de organización colectiva que promueva su aporte histórico y social o fomente su empoderamiento político e identitario. Si bien la lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas y pueblos afroamericanos o afrodescendientes en el país tiene poco más de una década, la consolidación de una identidad colectiva es un proceso de larga data que requiere ser impulsado a través de estrategias de autorreconocimiento, concientización, información, capacitación y articulación, que actualmente no existen en la entidad.

Finalmente, la tercera conclusión apunta al papel de las instituciones políticas y electorales en el respeto, reconocimiento y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el Estado. En las tres mesas de diálogo hubo expresiones positivas y de agradecimiento al IEEG por la organización de esos espacios de interlocución; sin embargo, las personas que se adscriben a estos grupos expresan una profunda desconfianza en las instituciones, especialmente por los partidos políticos, que en el pasado han sido excluyentes y sólo han mostrado un interés electoral en su participación, sin ningún compromiso real ni sustantivo con la atención de sus necesidades una vez que son gobierno. Igualmente consideran que la información y promoción sobre sus derechos político-electorales no sólo es limitada, sino poco accesible, y que hay una escasez de espacios participativos donde se escuche su voz y se les incluya de manera real y no sólo simbólica.



En suma, este diálogo inicial fue muy revelador para identificar algunos de los retos más importantes que prevalecen en materia del acceso y ejercicio de derechos político-electorales para las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual. Las barreras estructurales de exclusión, discriminación y desigualdad expuestas a través de las experiencias de las personas que pertenecen a estos grupos requieren respuestas públicas integrales, tanto de las instituciones electorales y de los partidos políticos, como también de acciones legislativas y políticas públicas. Este ejercicio de participación provee información relevante a quienes están en condiciones de tomar decisiones en cualquier ámbito público para contribuir al reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato.

4.2 Diseño y organización de la consulta previa, libre e informada.

La segunda etapa del proceso consultivo consistió en la preparación y realización de una consulta previa a la toma de decisiones por parte del órgano electoral local, libre de cualquier interferencia, presión o manipulación, e informada. El objetivo de la consulta fue recabar la opinión de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, sobre la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

En paralelo a la realización de las mesas de diálogo se llevó a cabo el diseño de la consulta, que consistió en la elaboración de un plan, el contenido de la convocatoria, el diseño de instrumentos de consulta (cuestionarios) y el desarrollo de contenidos para los materiales informativos y de difusión.

4.2.1 Plan de la consulta.

El *Plan para la realización de la consulta y de los cuestionarios* es un documento que contiene la descripción de las directrices generales, etapas, contenidos y modalidades del proceso consultivo a las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, para conocer su opinión en materia de la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

A mediados del mes de abril, este Plan fue propuesto al Consejo General del IEEG para su revisión y validación, y posteriormente se llevó a cabo una reunión de trabajo conjunta entre las personas integrantes del Consejo General del IEEG, las representaciones de partidos políticos y el equipo de investigación, con el objetivo de discutir la propuesta de planeación del proceso de consulta y recabar



sugerencias para su mejora. La versión definitiva del Plan fue presentada en la Sesión Ordinaria del Consejo General del IEEG el 28 de abril de 2023.

En síntesis, el Plan contiene los antecedentes de la consulta, relacionados con la sentencia del TEEG, así como el fundamento jurídico para consultar a las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual, a partir de la normativa internacional y nacional en materia de derechos humanos y no discriminación que garantizan y promueven su participación en las decisiones públicas que les afecten. También indica el objetivo y materia de la consulta. En cuanto a los principios que rigen la consulta, el Plan establece que ésta será previa, libre, informada, de buena fe, accesible y transparente.

Asimismo, describe a los actores de la consulta; en primer lugar, indica que las personas consultadas serán las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato y provee algunas estadísticas sobre la proporción de estos grupos en relación con el total de la población en la entidad, según los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda (INEGI, 2020). El Plan indica que el IEEG, a través de su Consejo General, es la autoridad responsable de la consulta; reconoce a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato como órgano garante de la consulta y al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, el Sistema Estatal DIF, la representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en el Estado de Guanajuato y el H. Congreso del Estado de Guanajuato, como instancias de acompañamiento. Además, previó la participación de personas observadoras, tanto de la sociedad civil, de la academia o público interesado y las representaciones de los partidos políticos.

El Plan dispuso las siguientes etapas y periodos para la consulta:

Cuadro 51. Etapas y periodos de la consulta

Etapas:	En el periodo:
i. Etapa de convocatoria	28 de abril al 18 de junio de 2023
ii. Etapa informativa y reflexiva	28 de abril al 18 de junio de 2023
iii. Etapa consultiva	22 de mayo al 19 de junio de 2023
iv. Etapa de sistematización	20 al 30 de junio de 2023
v. Etapa de elaboración del informe de hallazgos	3 al 14 de julio de 2023

Fuente: Elaboración propia.



Con el propósito de ampliar el alcance de la consulta a la población del estado de Guanajuato se establecieron tres modalidades de participación, tal como se describe a continuación:

Cuadro 52. Modalidades, fechas y sedes de la consulta

Modalidad	Personas consultadas	Fecha/periodo	Municipio sede
Presencial y a distancia (Foros de consulta)	Personas de la diversidad sexual	28 de mayo de 2023	León
	Personas afromexicanas	4 de junio de 2023	León
	Personas con discapacidad	11 de junio de 2023	Irapuato
En sedes del IEEG	Personas de la diversidad sexual, afromexicanas y con discapacidad	22 de mayo al 19 de junio de 2023	Oficinas centrales del IEEG en Guanajuato y sedes de las quince Oficinas Auxiliares
En línea	Personas de la diversidad sexual, afromexicanas y con discapacidad	22 de mayo al 19 de junio de 2023	Micrositio https://consulta2023.ieeg.mx/

Fuente: Elaboración propia.

El Plan también incluye un apartado sobre los materiales de la consulta (convocatoria, materiales informativos y cuestionarios). Además, contiene algunas consideraciones generales relativas a la documentación del proceso, la protección de datos personales, la interpretación, el presupuesto y datos de contacto para solicitar información⁴⁹.

4.2.2 Cuestionarios.

Los cuestionarios fueron los instrumentos principales para recabar la opinión de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual sobre la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Además, con el objetivo de hacer más accesible la participación de las poblaciones, se realizaron Foros de Consulta, que fueron espacios de interlocución en las que también se recabó la opinión, experiencias y propuestas, tanto de viva voz como a través de las respuestas a los cuestionarios.

⁴⁹ La información puede ser consultada en el siguiente micrositio habilitado para este proceso consultivo: <https://consulta2023.ieeg.mx/>



Los cuestionarios tienen un diseño similar con adaptaciones para cada una de las poblaciones consultadas. A través de preguntas en cuatro bloques temáticos, estos instrumentos indagan lo siguiente:

- A. El perfil de las personas que respondieron el cuestionario,
- B. La opinión de las personas consultadas en cuanto a la representación política,
- C. La opinión de las personas consultadas sobre la emisión de acciones afirmativas y los criterios para el registro de candidaturas, y
- D. Las propuestas de las personas consultadas para mejorar su participación político-electoral.

Si bien los cuestionarios de la consulta son anónimos, se recabó información para perfilar el tipo de participación y tener diferentes elementos para elaborar el análisis de los resultados. Por otra parte, la mayoría de las preguntas del instrumento son semiestructuradas, es decir, plantean opciones de respuesta limitadas y, adicionalmente, dan un espacio para que quienes así lo decidan expongan las razones de su respuesta o incluyan comentarios adicionales. Esto permitirá analizar las opiniones generales de las personas consultadas de manera cuantitativa y sondear cualitativamente las circunstancias que posibiliten una mejor comprensión de los patrones de participación político-electoral de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en la entidad.

4.2.3 Materiales informativos.

Con el propósito de garantizar que la consulta fuera un proceso informado, además de la convocatoria pública se elaboraron siete documentos con información acerca de: a) los derechos político-electorales de cada una de las poblaciones consultadas, b) la definición y características de las acciones afirmativas, y c) glosarios de palabras y expresiones usadas en el ámbito político-electoral e incluidas en cada uno de los distintos cuestionarios, para facilitar su entendimiento.

Estos documentos fueron elaborados en un lenguaje sencillo, a fin de garantizar la accesibilidad de la información a las personas consultadas. Sin embargo, el lenguaje en el ámbito político-electoral se caracteriza por usar palabras y expresiones a partir de tecnicismos jurídicos que pueden resultar de difícil comprensión para las personas, especialmente si en ellas coexisten circunstancias



de vulnerabilidad social, como es el caso de las personas consultadas en este ejercicio de participación.

4.2.4 Convocatoria abierta e invitación a otros actores de la consulta.

La convocatoria a la consulta se difundió a partir del 10 de mayo de 2023. Aunque se trató de una convocatoria dirigida a personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, además de difundirla entre las personas que participaron en las mesas de diálogo hubo una amplia difusión pública en toda la entidad con el propósito de que las personas consultadas tuvieran distintas opciones de acceder a la información oportunamente.

Por otra parte, desde la presidencia del Consejo General del IEEG se formalizó la invitación a los otros actores de la consulta reconocidos en el Plan. Tal es el caso de las autoridades estatales que acompañaron desde el inicio el proceso consultivo, como se detalla en el cuadro 53.

Cuadro 53. Invitación a autoridades estatales a los foros de consulta

Autoridades invitadas	Calidad de la participación	Oficio de invitación	Fecha
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Garante de la consulta	P/215/2023	03/05/2023
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	Órgano Observador	P/214/2023	03/05/2023
Sistema DIF del Estado de Guanajuato	Órgano Observador	P/322/2023	18/05/2023
Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas de San Luis de la Paz	Órgano Observador	P/323/2023	18/05/2023
Congreso del Estado de Guanajuato	Órgano Observador	P/324/2023	18/05/2023

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de los partidos políticos también se remitió una invitación formal para participar en el proceso consultivo, en calidad de Observadores, y se solicitó su apoyo para difundir la consulta entre sus militantes. El cuadro 54 detalla la invitación.



Cuadro 54. Invitación a partidos políticos a los foros de consulta

Partido Político	Calidad de la participación	Oficio de invitación	Fecha
Partido Acción Nacional	Observador	P/334/2023	25/05/2023
Partido Revolucionario Institucional	Observador	P/335/2023	25/05/2023
Partido de la Revolución Democrática	Observador	P/336/2023	25/05/2023
Partido del Trabajo	Observador	P/337/2023	25/05/2023
Partido Verde Ecologista de México	Observador	P/338/2023	25/05/2023
Movimiento Ciudadano	Observador	P/339/2023	25/05/2023
Movimiento de Regeneración Nacional	Observador	P/340/2023	25/05/2023

Fuente: Elaboración propia.

4.2.5 Proceso de difusión.

El Consejo General del IEEG, autoridad responsable de la consulta, a través de las distintas áreas que lo integran, desplegó una serie de actividades y recursos con el propósito de difundir ampliamente la convocatoria y promover la participación ciudadana de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual del estado de Guanajuato. Específicamente, la difusión del proceso de consulta estuvo bajo la responsabilidad de la Coordinación de Comunicación y Difusión del IEEG.

De acuerdo con el Informe elaborado por la Coordinación de Comunicación y Difusión del IEEG,⁵⁰ la estrategia de difusión consistió en el diseño de materiales gráficos y la producción de materiales audiovisuales dirigidos a invitar a la población a participar en la consulta, a través de completar el cuestionario en línea y/o participar en los foros, de forma presencial o a distancia.

La ilustración 2 resume la cantidad de materiales gráficos y audiovisuales elaborados, así como los medios de difusión empleados que constituyeron la estrategia de difusión realizada por el IEEG para dar a conocer la convocatoria a la consulta en todas sus modalidades. En general, la difusión se realizó a través de medios institucionales y la contratación de publicidad. Concretamente, se difundió en tiempos oficiales de radio y televisión, en redes sociales institucionales, en la página web institucional, a través de la impresión de carteles y folletos distribuidos

⁵⁰ Ese informe, así como la evidencia de cada una de las actividades de diseño, producción y difusión realizadas se encuentra bajo el resguardo del área responsable del estudio.



en las Oficinas Auxiliares, en medios impresos y portales web, a través de valla móvil y perifoneo. Además, se gestionaron entrevistas en distintos medios de comunicación y difusión, las cuales fueron encabezadas por las personas integrantes del Consejo General del IEEG y de las Oficinas Auxiliares.

Ilustración 2. Estrategia de difusión



Fuente: Informe final de la estrategia de difusión. Coordinación de Comunicación y Difusión del IEEG.

Un aspecto adicional de la difusión fue la vinculación con organizaciones sociales, instituciones académicas, ayuntamientos, medios locales y público en general, realizado por el personal de las Oficinas Auxiliares en distintos municipios de la entidad, que consistió en promover la información de la consulta en correos electrónicos, redes sociales, instituciones educativas, grupos organizados de la sociedad civil y medios de comunicación, a través de la colocación de carteles en inmuebles de instancias municipales e instituciones educativas, así como la distribución de folletos en espacios públicos concurridos.



El proceso de difusión de la consulta, en sus distintas modalidades, inició el 8 de mayo y concluyó el 19 de junio de 2023. Esto garantizó que al momento en que se habilitaron las distintas modalidades de consulta (22 de mayo para las consultas en sedes y en línea; y 28 de mayo, 4 y 11 de junio para los foros de consulta presenciales y a distancia), las personas consultadas ya contaran con información. En el siguiente cuadro se presenta una síntesis del proceso de difusión.

Cuadro 55. Canales, material, fechas y alcance de las actividades de difusión

Canal de difusión	Material difundido	Fecha/periodo	Alcance
Tiempos oficiales de radio y tv.	Radio: Spot de la consulta	Del 12 de mayo al 15 de junio	62 emisoras del Estado
	Televisión: Spot de la consulta	Del 26 de mayo al 15 de junio	53 emisoras del Estado
Redes sociales institucionales	<i>Facebook</i> : anuncios, cápsulas, entrevistas, spot de tv, cortinilla en transmisión institucional para difundir spot y cápsulas	Del 8 de mayo al 19 de junio	62 acciones de difusión
	<i>Twitter</i> : anuncios, cápsulas, entrevistas y spot de tv	Del 8 de mayo al 12 de junio	52 acciones de difusión
	<i>Instagram</i> : anuncios, entrevistas e información de foro realizado	Del 8 de mayo al 19 de junio	36 publicaciones
	<i>Tiktok</i> : cápsulas	Del 23 de mayo al 14 de junio	14 publicaciones
Página web institucional	Banner en el encabezado principal del portal ieeg.mx que dirige al micrositio https://consulta2023.ieeg.mx/	Del 10 de mayo al 19 de junio	Inserción permanente en el periodo indicado
Medios impresos	Insertos de prensa con información de las distintas modalidades de la consulta, fechas y sedes	22, 24, 25 y 29 de mayo, 5 de junio	15 inserciones en prensa de mayor circulación
Portales web	Banner con información de las distintas modalidades de la consulta que redireccionan a la página ieeg.mx	Del 29 de mayo al 30 de junio	9 banners en 20 medios digitales con mayor presencia
Medios alternos	Invitación a participar en la consulta y asistir al foro para personas de la diversidad sexual en el municipio de León	Del 22 al 28 de mayo	Audio de perifoneo y diseños de valla móvil



Cuadro 55. Canales, material, fechas y alcance de las actividades de difusión

Canal de difusión	Material difundido	Fecha/periodo	Alcance
	Invitación a participar en la consulta y asistir al foro para personas afromexicanas en el municipio de León	Del 29 de mayo al 4 de junio	Audio de perifoneo y diseños de valla móvil
	Invitación a participar en la consulta y asistir al foro para personas afromexicanas en el municipio de Irapuato	Del 5 al 11 de junio	Audio de perifoneo y diseños de valla móvil
	Información de la consulta e invitación a participar en las distintas modalidades	Del 18 de mayo al 12 de junio	334 carteles y 1,600 folletos impresos distribuidos por las Oficinas Auxiliares.
Entrevistas en medios de comunicación	Información de la consulta e invitación a participar en las distintas modalidades	Del 24 de mayo al 1 de junio	51 entrevistas atendidas por Consejeras, Consejeros y personal de las Oficinas Auxiliares.
Vinculación a través de las Oficinas Auxiliares.	Información de la consulta e invitación a participar en las distintas modalidades	Del 18 de mayo al 12 de junio	308 actividades a través de las quince Oficinas Auxiliares.

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe final de la estrategia de difusión de la Coordinación de Comunicación y Difusión del IIEG.

Por último, desde la Presidencia del Consejo General del IIEG se remitieron correos electrónicos a las máximas autoridades de instituciones de educación superior en el Estado de Guanajuato para solicitar su apoyo en la difusión de la consulta, como se muestra en el cuadro 56.

Cuadro 56. Solicitud de apoyo para la difusión de la consulta

Institución educativa	Fecha de solicitud
Universidad Quetzalcóatl en Irapuato	25 de mayo de 2023
Universidad Iberoamericana de León	25 de mayo de 2023
Universidad De La Salle Bajío	25 de mayo de 2023



Cuadro 56. Solicitud de apoyo para la difusión de la consulta

Universidad Santa Fe	25 de mayo de 2023
Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón	25 de mayo de 2023
Universidad Latina de México	25 de mayo de 2023
Universidad Instituto Irapuato	25 de mayo de 2023
Normal 1972 Año de Juárez	25 de mayo de 2023
Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato	25 de mayo de 2023
Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato	25 de mayo de 2023
Universidad Continente Americano	25 de mayo de 2023
Universidad Contemporánea de las Américas Plantel Acámbaro	25 de mayo de 2023
Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	25 de mayo de 2023
Centro Universitario de Negocios del Bajío	25 de mayo de 2023
Colegio Universitario de Yahualica	25 de mayo de 2023
Centro de Estudios Universitarios de Guanajuato A.C.	25 de mayo de 2023
Universidad de Guanajuato	26 de mayo de 2023

Fuente: Elaboración propia.

El proceso consultivo en materia de la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato se llevó a cabo en apego a los principios rectores de la consulta establecidos en el Plan para su realización.

Aunque en los siguientes apartados se presentan los resultados de ese proceso, es importante anticipar que este ejercicio de participación y consulta representa un ejercicio inédito en el estado de Guanajuato para la agenda de derechos de las poblaciones incluídas. Además, como se muestra en este apartado, existió un amplio esfuerzo institucional para promover la participación de las personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual y para recabar sus opiniones y propuestas. En particular, el proceso de consulta tuvo una amplia difusión en el territorio de la entidad, durante un periodo de tiempo razonable, a través de formatos diversificados y múltiples medios de comunicación. Desde el diseño de los espacios de consulta, los mecanismos de participación y los instrumentos de difusión, se



realizaron ajustes razonables para crear espacios accesibles a las necesidades de las personas consultadas. Con ello, la responsabilidad institucional de generar una oferta de participación para recabar la opinión de las personas consultadas fue atendida con altos estándares.

4.3 Síntesis de los resultados de la consulta: opinión recabada en diálogos directos y a través de cuestionarios.

El proceso de consulta fue diseñado para recabar la opinión, experiencias y propuestas de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato, sobre la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Esto se realizó a través de diálogos directos y a través de las respuestas recabadas en cuestionarios. El primer espacio de diálogo directo se llevó a cabo a través de mesas de diálogo y el segundo a través de foros de consulta. En suma, se llevaron a cabo 6 espacios de diálogo en los que participaron 127 personas, como se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 57. Participación en espacios de diálogo directo

Personas consultadas	Total	Participantes en mesa de diálogo		Participantes en foros de consulta	
		Presencial	En línea	Presencial	En línea
Personas con discapacidad	84	21	8	51	4
Personas afromexicanas	6	1	3	1	1
Personas de la diversidad sexual	37	11	13	11	2

Fuente: Elaboración propia.

La opinión recabada a través de cuestionarios se realizó conforme a lo establecido en la convocatoria para correspondiente. Las personas consultadas tuvieron acceso a los cuestionarios a través de tres modalidades: en los foros de consulta, en sedes del IEEG y de las Oficinas Auxiliares, y en línea, durante el periodo del 22 de mayo al 19 de junio de 2023⁵¹. Como se observa en el cuadro 58, un total de 145 personas respondieron los cuestionarios en las distintas modalidades disponibles.

⁵¹ Las bases de datos de respuesta se encuentran bajo el resguardo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEEG, responsable del estudio.



Cuadro 58. Participación a través de cuestionarios respondidos

Personas consultadas	Total	Por modalidad		
		En foros	En sedes	En línea
Personas con discapacidad	78	38	4	36
Personas afromexicanas	4	0	0	4
Personas de la diversidad sexual	63	7	0	56

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de la amplia difusión de la consulta y de la disposición de diferentes modalidades de participación, solamente se obtuvo respuesta a los cuestionarios en 23 de los 46 municipios de la entidad (50%). El cuadro 59 contiene la participación por modalidad en los municipios del estado de Guanajuato⁵².

Cuadro 59. Municipios de procedencia de las personas que respondieron los cuestionarios

Municipios	En Foros		En línea			En sedes
	Personas con discapacidad	Personas de la diversidad sexual	Personas con discapacidad	Personas afromexicanas	Personas de la diversidad sexual	Personas con discapacidad
<i>Abasolo</i>	–	–	1	–	–	–
<i>Acámbaro</i>	–	–	–	–	–	1
<i>Celaya</i>	–	–	2	–	3	1
<i>Comonfort</i>	–	–	1	–	–	–
<i>Cortazar</i>	–	–	1	–	1	–
<i>Dolores Hidalgo</i>	–	–	–	–	1	–
<i>Guanajuato</i>	–	1	3	1	12	–
<i>Irapuato</i>	29	1	3	–	8	–
<i>Jaral del Progreso</i>	1	–	–	–	–	–
<i>León</i>	6	5	10	2	19	–
<i>Pénjamo</i>	–	–	1	–	1	–

⁵² Los municipios de Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Manuel Doblado, Coroneo, Cuerámbaro, Doctor Mora, Huanímaro, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Xichú son los 23 restantes donde no se obtuvieron respuestas.



Cuadro 59. Municipios de procedencia de las personas que respondieron los cuestionarios

Purísima del Rincón	–	–	–	–	2	–
Romita	–	–	–	–	1	–
Salamanca	1	–	2	–	1	2
Salvatierra	–	–	6	–	–	–
San Francisco del Rincón	–	–	–	–	1	–
San José Iturbide	–	–	–	1	–	–
San Miguel de Allende	1	–	1	–	–	–
Santa Cruz de Juventino Rosas	–	–	–	–	2	–
Silao de la Victoria	–	–	–	–	1	–
Valle de Santiago	–	–	–	–	2	–
Villagrán	–	–	4	–	1	–
Yuriria	–	–	1	–	–	–
Total	38	7	36	4	56	4

Fuente: Elaboración propia.

Antes de presentar los resultados de la consulta para cada uno de los grupos, en el cuadro 60 se muestra una síntesis de las respuestas a las siete preguntas del cuestionario que fueron similares para los tres grupos y que permiten comparar las respuestas por grupo y modalidad de la consulta.

Cuadro 60. Síntesis de las respuestas emitidas

1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?						
Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afromexicanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Foro	En línea	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	17%	8%	75%	25%	14%	12%
No	83%	92%	25%	75%	86%	88%



Cuadro 60. Síntesis de las respuestas emitidas

3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?						
Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afromexicanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Foro	En línea	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	54%	64%	50%	50%	71%	57%
No	46%	36%	50%	50%	29%	43%

4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las [personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual] en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?						
Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afromexicanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Foro	En línea	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	94%	92%	100%	50%	86%	96%
No	6%	8%	0%	50%	14%	4%

5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por [personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual] en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?						
Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afromexicanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Foro	En línea	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	100%	94%	100%	75%	86%	95%
No	0%	6%		25%	14%	5%

6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por [personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual] en las planillas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?						
Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afromexicanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Foro	En línea	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	87%	97%	100%	75%	86%	95%
No	13%	3%	0%	25%	14%	5%

7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por [personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual] en las planillas para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?						
--	--	--	--	--	--	--



Cuadro 60. Síntesis de las respuestas emitidas

Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afroamericanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Foro	En línea	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	92%	94%	100%	50%	83%	96%
No	8%	6%	0%	50%	17%	4%

8. En el caso de las personas [afroamericanas y de la diversidad sexual], la autoadscripción y en el caso de [las personas con discapacidad], la autoadscripción calificada — es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

Respuesta	Personas con discapacidad			Personas afroamericanas	Personas de la diversidad sexual	
	En Línea	En Foro	En Sedes	En Línea	En Foro	En Línea
Sí	86%	75%	50%	75%	60%	88%
No	14%	25%	50%	25%	40%	13%

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos en foros, sedes y en línea por personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Como se observa en el cuadro 60, la mayoría de las personas consultadas indicó que en la actualidad no se siente representada políticamente. De acuerdo con los comentarios expuestos (ver Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7) destaca que no hay representantes en el Congreso o los ayuntamientos que vengan de sus grupos o comunidades, que a los políticos no los vuelven a ver luego de las elecciones y que tampoco promueven políticas en favor de sus necesidades.

Con relación al conocimiento sobre las acciones afirmativas en materia político-electoral, se observa que entre un 30% y 50% de las personas consultadas no sabe lo que son las acciones afirmativas ni sus implicaciones. Esta opinión refleja brechas de información con relación al conocimiento de los derechos políticos de las personas consultadas, sin la cual es poco probable su ejercicio efectivo. Esto representa una oportunidad para la atención de las autoridades electorales y los partidos políticos.

La consulta realizada revela una opinión generalizada y favorable de las personas consultadas a la implementación de medidas de acción afirmativa; además, los comentarios que las personas incluyeron para ampliar sus respuestas proveen información muy vasta que permite imaginar la magnitud del efecto de estas decisiones en sus vidas. Con excepción de las personas afroamericanas que participaron, en promedio 9 de cada 10 personas consultadas considera que la



implementación de estas medidas favorecería sus derechos y la atención de sus necesidades.

Con respecto al registro de candidaturas, la mayoría de las personas consultadas considera importante que los partidos políticos registren candidaturas de acción afirmativa en favor de los grupos con los que se identifican en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

Para las personas con discapacidad que respondieron los cuestionarios durante los foros de consulta, esta opinión fue notable en el caso de los ayuntamientos. Las personas afroamericanas consideran más importante que los partidos políticos registren candidaturas de acción afirmativa en su favor en las elecciones de ayuntamiento y diputaciones de mayoría relativa; mientras que la opinión de la población LGBTI indica que la implementación de acciones afirmativas en los tres tipos de elección es igualmente importante.

La opinión en materia de autoadscripción es más diferenciada que las vertidas en otros temas. En el caso de las personas con discapacidad, la variación por modalidad es importante, aunque las respuestas obtenidas a través de los foros y en línea muestra una opinión favorable al criterio de autoadscripción calificada. En el caso de la autoadscripción simple, la mayoría de las personas afroamericanas y de la diversidad sexual consultadas está de acuerdo con ese criterio, pero la proporción de personas que no está de acuerdo es significativa, especialmente en el caso de este último grupo.

Las preguntas relacionadas con la promoción de los derechos político-electorales no se muestran de forma comparada, ya que su diseño atiende a circunstancias específicas de cada una de las poblaciones. No obstante, como se verá en los apartados siguientes, existe una opinión generalizada a favor de la implementación de estrategias para la promoción de sus derechos, la inclusión y el fortalecimiento de su liderazgo político. En este caso, hay una agenda amplísima que debe ser retomada por las autoridades electorales y los partidos políticos para diseñar e implementar estrategias que favorezcan la participación político-electoral de estas poblaciones.

Los resultados de la consulta a través de las respuestas a los cuestionarios se presentan en los siguientes apartados por población consultada y modalidad. Además de las frecuencias de respuesta para cada una de las preguntas, se ofrece una descripción de la respuesta con relación al perfil de las personas consultadas,



especialmente en los casos donde la participación fue mayor y tiene sentido la desagregación.

Con excepción de una, todas las preguntas de los cuestionarios contaron con opciones de respuesta abierta para capturar la opinión de las personas, más allá de la respuesta principal a la pregunta estructurada. La mayoría de las personas que participó en el proceso de consulta expuso su opinión, experiencia, motivación, ideas y propuestas. Dada la importancia que tiene cada uno de los comentarios escritos por las personas consultadas, los comentarios de las personas que se expresaron también de esa forma se incluyen en anexos, agrupados según el sentido de su respuesta. Esos comentarios fueron retomados literalmente de las bases de datos y no fueron editados en ningún sentido; de ahí que advertimos que algunos de los comentarios se presentan incompletos, con errores ortográficos o poco legibles. No obstante, es necesario mostrarlos de esa manera para resguardar la fidelidad de la opinión expresada.

Finalmente, es importante precisar algunas consideraciones sobre la captura de los cuestionarios que se respondieron tanto en los foros de consulta, como en Oficinas Auxiliares. En algunos casos, las personas consultadas no respondieron conforme a la estructura de las respuestas, sino que hicieron anotaciones que implican una respuesta distinta al “Sí” o “No”, o en algunos casos, marcaron ambas. Aunque son pocos, en el análisis de las respuestas se precisan los casos en los que eso ocurrió. Otra dificultad que se presentó durante la captura fue la falta de legibilidad de algunos textos o palabras. En estos casos, las bases de datos incluyen un comentario donde se exponen los problemas que se presentaron durante la captura.

En los siguientes apartados se presenta la opinión recabada por población consultada, tanto en los diálogos directos, como a través de los cuestionarios.



4.4. Resultados de la consulta a personas con discapacidad

4.4.1 Hallazgos cualitativos del diálogo con personas con discapacidad

En los espacios de diálogo y consulta⁵³, se documentó la percepción de las personas con discapacidad sobre si se sienten representadas políticamente, la experiencia que tienen en materia de participación política, su conocimiento sobre las medidas afirmativas, así como el lugar que ocupa la emisión de estas medidas en el ejercicio de otros derechos. Igualmente se revisó cuál es el papel de las autoridades para la ampliación de la participación de las personas con discapacidad en procesos electorales. En estos espacios de diálogo, la representación de las personas con limitaciones y discapacidades fue diversa; participaron hombres y mujeres con limitaciones y discapacidades físicas y sensoriales que contaron con diversos tipos de apoyos en materia de accesibilidad (infraestructura accesible, interpretación en lengua de señas mexicana, cuestionarios en braille, entre otros), así como con el acompañamiento de familiares y organizaciones.

Los resultados del diálogo en ambos espacios se organizaron en 3 ejes temáticos que abordan problemas, necesidades y retos para la participación político-electoral de las personas con discapacidad.

A. *El ejercicio de los derechos político-electorales debe articularse con el ejercicio de otros derechos.*

Tanto en la mesa de diálogo como en el foro, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue invocada como el máximo referente para la implementación y cumplimiento de los derechos de este colectivo.

En ese sentido, el diálogo sobre las medidas afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos públicos no se revisó de manera aislada sino integralmente, por lo que se mencionaron, revisaron y discutieron otros derechos igualmente importantes para las personas con discapacidad como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la accesibilidad, a la justicia, a la igualdad y no discriminación, sin los cuales no se puede alcanzar un ejercicio efectivo de derechos políticos y electorales.

⁵³ La mesa de diálogo de personas con discapacidad se llevó a cabo el 22 de marzo de 2023 en el Auditorio Josefa Ortiz Girón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mientras que el Foro de Consulta de personas con discapacidad tuvo lugar el 11 de junio de 2023 en la Plaza Don Bosco en la ciudad de Irapuato, Gto.



Las medidas afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos públicos constituyen una forma de participación político-electoral de las personas con discapacidad. En los espacios de diálogo se mencionaron otros ámbitos que también requieren atención como la realización de ajustes para el ejercicio del voto de forma accesible en las jornadas electorales, así como la participación de personas con discapacidad como funcionarias de casilla en procesos electorales.

B. Las personas con discapacidad enfrentan barreras estructurales que inhiben el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Un tema muy importante fue el de las barreras y restricciones que las personas con limitaciones y discapacidades enfrentan en sus vidas diarias, enmarcadas en contextos históricos de discriminación y segregación. Este marco de discriminación ha provocado que las personas con discapacidad experimenten barreras para involucrarse en el entorno social y por lo tanto para ser incluidas en la postulación de cargos públicos. Culturalmente todavía domina la idea de que las personas con limitaciones y discapacidades son incapaces de desempeñarse de manera eficiente y productiva en la sociedad. Es por ello urgente promover el cambio cultural y adoptar un enfoque de derechos humanos para la atención de este sector. En ese sentido, el modelo social y de derechos para las personas con discapacidad es el paradigma vigente desde el cual deben ser interpretados los resultados de la presente consulta. Este modelo tiene su correlato jurídico en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es Estado parte.

C. Las personas con discapacidad no se sienten representadas políticamente por los partidos políticos existentes.

A pesar de la existencia de un marco jurídico que reconoce y garantiza los derechos de las personas con discapacidad, éstas reconocen que no existe una inclusión plena en las acciones implementadas por las instituciones y partidos políticos. En ese sentido, las personas con discapacidad se sienten marginadas y excluidas de la vida política y consideran que lo que se hace por ellas son acciones de buena voluntad, ocurrencias, o un uso estratégico de su condición para favorecer discursos superficiales de inclusión sin verdaderamente llevarla a cabo.

Las personas con discapacidad constatan que no hay personas con discapacidad que ocupen posiciones en el Congreso, cargos públicos o posiciones en la toma de decisiones a nivel municipal. Reconocen que estas ausencias y falta de representación se originan en los prejuicios y estereotipos que consideran que las personas con discapacidad son incapaces. Adicionalmente, ni las y los representantes públicos, ni las y los candidatos a cargos públicos se acercan a las



personas con discapacidad para conocer sus necesidades y demandas, por lo que no hay una agenda en la materia, ni políticas públicas para este sector poblacional.

D. Hallazgos y áreas de oportunidad

A partir del análisis de la mesa de diálogo y el foro consultivo, se puede concluir que las personas con discapacidad coinciden en las problemáticas vividas y en las propuestas para la emisión de medidas afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos públicos de elección popular en el estado de Guanajuato. Como síntesis, se exponen los hallazgos centrales del diálogo sostenido con las personas con discapacidad y se plantean algunas áreas de oportunidad.

Hallazgo 1: La participación política de las personas con discapacidad requiere la garantía de acceso al ejercicio de otros derechos fundamentales y su inclusión plena para representar las demandas de su colectivo.

Área de oportunidad: Impulsar una agenda de reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad e implementar medidas de acción afirmativa para que tengan posibilidad de tomar decisiones en favor del colectivo de personas con discapacidad.

Ante el reconocimiento unánime de no sentirse representadas políticamente de manera plena, las personas con discapacidad consideran que deben resolverse un conjunto de necesidades empezando por destinar recursos para su atención en materia de salud, educación, trabajo, accesibilidad al entorno, transporte, información y comunicaciones.

Reconocen que la aplicación de las medidas afirmativas en materia político-electoral es necesaria y urgente, pero que estas medidas son accesorias si no se tienen garantizados los demás derechos, es decir, sin salud, educación y trabajo no se puede ejercer la participación político-electoral. Considerando que las medidas afirmativas son de carácter transitorio, las personas participantes tanto en la mesa de diálogo como en el foro reconocen que para su efectiva implementación es necesario realizar procesos de capacitación a los partidos políticos y a las propias personas con discapacidad.

En el proceso electoral 2020-2021 la Sala Superior del TEPJF emitió una sentencia para la emisión de acciones afirmativas para personas con discapacidad para poder acceder a las candidaturas a los cargos de elección popular. Esta acción afirmativa se justifica en el hecho de que son muy reducidos los números de personas con



discapacidad que desempeñan cargos de elección popular. Además, en términos de accesibilidad para el ejercicio del voto, las personas con discapacidad deben de contar con material adaptado, rampas de acceso a las casillas, mamparas especiales, etiquetas Braille de las urnas, así como la garantía de que se les permita acceder con alguna persona que les asista en su ejercicio si así lo desean.

Este análisis se inserta en una amplia discusión a nivel global en materia de ampliación de la democracia electoral, la necesidad de acelerar la inclusión de grupos históricamente discriminados en la vida pública con voto y, sobre todo, con voz (representación,) y el reconocimiento de que las personas con discapacidad gozan de derechos político-electorales, por lo tanto, la ciudadanía contemporánea implica un espectro de derechos que deben poder ejercerse en la amplitud de opciones que la propia democracia establece.

Hallazgo 2: Las personas con discapacidad tienen interés en participar políticamente, pero ese ámbito no representa una experiencia cercana.

Área de oportunidad: Capacitación e inclusión de las personas con discapacidad por parte de las instituciones y partidos políticos.

La postulación de personas con discapacidad a candidaturas a cargos de elección popular no representa una experiencia familiar para la mayoría de las personas participantes sino sólo para algunas de ellas. En ese sentido, las personas consultadas externaron su interés por participar en la emisión de estas medidas y por ser capacitadas e incluidas por instituciones y partidos políticos para alcanzar estas postulaciones de candidaturas a cargos públicos tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional.

Reconociendo que el colectivo de personas con discapacidad es heterogéneo, se destaca que, en términos de género, es mayor la experiencia de hombres que de mujeres en postulación a cargos públicos. Las experiencias compartidas por las personas fueron como regidor en función y candidatos a regidurías y a diputaciones. De ahí la necesidad de articular los derechos de las mujeres con discapacidad con las medidas existentes en materia de paridad para potenciar su participación.

Uno de los principales retos a nivel cultural es lograr el cambio de mentalidad para que haya una apertura real de los partidos políticos hacia las personas con discapacidad. En ese sentido consideran que aún hay barreras ideológicas y culturales por romper. También manifestaron tener el reto de superar el enfoque asistencial que prevalece en términos de su atención y atreverse a militar en los



partidos políticos y organizarse para presionar cambios legislativos a su favor. Otro reto manifestado es que personas con discapacidad que sean candidatas a cargos públicos presenten su certificación de discapacidad de acuerdo con el proyecto de norma en materia de certificación en la materia.

4.4.2 Opinión de las personas con discapacidad en los cuestionarios de consulta.

Las personas con discapacidad que emitieron su opinión a través de las respuestas a los cuestionarios lo hicieron presencialmente durante el foro de consulta, en sedes de tres Oficinas Auxiliares establecidas en distintos municipios de la entidad y en línea.

4.4.2.1 Resultados de la consulta en foro a personas con discapacidad.

El Foro de Consulta para personas con discapacidad sobre la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato tuvo lugar el día 11 de junio de 2023, entre las 11:30 horas y las 14:00 horas, en la Plaza Don Bosco ubicada en el Bulevar Luis Donaldo Colosio 1477, Colonia Independencia, del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Los comentarios expresados de manera opcional en las preguntas respondidas por las personas con discapacidad consultadas en esta modalidad se incluyen en el anexo 2.

Sección I: Perfil de las personas consultadas.

El foro contó con una participación de 55 personas, 51 de las cuales participaron de manera presencial y 4 a distancia. De quienes asistieron presencialmente, 38 respondieron el cuestionario, 25 hombres y 13 mujeres en un rango de edad de 23 a 69 años. Por municipio de origen, respondieron: 29 personas de Irapuato, 6 personas de León, 1 persona de San Miguel de Allende, 1 persona de Salamanca y 1 persona de Jaral del Progreso. Por tipo de discapacidad, 21 personas tienen discapacidad motriz, 7 personas tienen discapacidad visual, 7 discapacidad auditiva o sordera, 1 hipoacusia, 1 con discapacidad visual y auditiva y 1 con amputación de manos.

Sección II. Representación política.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?



De las 38 personas que respondieron el cuestionario, 30 respondieron que no se sienten representadas, de éstas 20 son hombres y 10 son mujeres; 6 personas respondieron que sí se sienten representadas de las cuales 4 son hombres y 2 mujeres. 2 personas no respondieron la pregunta, son hombre y mujer respectivamente.

Por sexo, rango de edad y municipio, de los 20 hombres que respondieron que no se sienten representados políticamente se distribuyen de la siguiente manera: 3 hombres entre 26 y 27 años provienen de Irapuato; 7 hombres entre 34 y 39 años, 2 de los cuales provienen de Irapuato, 2 de León, 1 de San Miguel de Allende, 1 de Salamanca y 1 de Jaral del Progreso; 4 hombres entre 44 y 48 años provienen de León, 1 de Irapuato; 3 hombres entre 50 y 55 años provienen de Irapuato y finalmente 3 hombres entre 60 y 66 años provienen 1 del municipio de León y 2 de Irapuato.

Por sexo, rango de edad y municipio, de las 10 mujeres que respondieron que no se sienten representadas políticamente se distribuyen de la siguiente manera: 5 entre 23 y 29 años provienen 1 de León y 4 de Irapuato; no se dieron respuestas negativas en el rango de 30 años; del rango de 45 a 49 años respondieron 2 del municipio de Irapuato, del rango de 50 a 57 años respondieron 2 mujeres ambas de Irapuato y 1 mujer de 60 años proviene del municipio de Irapuato. Por sexo, rango de edad y municipio de los 4 hombres que respondieron que sí se sienten representados políticamente, todos provienen de Irapuato y sus edades son de 32, 57, 68 y 69 años. Por sexo, rango de edad y municipio de las 2 mujeres que respondieron que sí se sienten representadas políticamente, provienen de Irapuato y de León respectivamente y tienen 25 y 38 años respectivamente.

En el anexo 2 se reproducen los comentarios expresados por las personas en 32 de los 36 cuestionarios que incluyen respuesta a esta pregunta.

Pregunta 2. ¿De qué manera se sentiría representada políticamente? Por favor explique su respuesta.

Esta pregunta contó con 34 respuestas, las cuales se reproducen a continuación.



Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas con discapacidad en foro

- Personas en los procesos electorales en las formulas de representación, en las plataformas políticas de los p. políticos
- cuando nos tomen más en cuenta como personas con discapacidad
- Que se incluyeran personas con alguna discapacidad
- Cuando nos tomen mas en cuenta a todas las personas con discapacidad
- Dándonos más oportunidades laborales y de estudio
- Que los partidos políticos elaboren políticas públicas para las personas con discapacidad
- Que respeten sus derechos
- Tendría voz y voto y concretas acciones dándoles el beneficio como personas con discapacidad
- Diseño universal fortalecimiento de las PcD Acceso a la información. video que viva y conozcan la discapacidad de cerca
- QUE NOS DEN MAS OPRTUNIDADES QUE NOS INCLUYAN EN MAS FOROS- EVENTOS PARA ASI CONOSER NUESTRAS NECESIDADES
- Con mujeres en situación vulnerable a menudo xx derechos politico electorales.
- Que se tomara en cuenta en todas las ocaciones de porque pasa en las ciudades.
- QUE NOS AGAN BALER NUESTRA CAPACIDAD
- Si puede la persona sorda es mucha experiencia para el futuro del diputado, senado.
- Sí falta más confianza politica o coordinador dispuesto falta poner pero para mas mejor personas con discapacidad más conocer personas con discapacidad y también necesita ayudar interprete para comunicar.
- Que nos tomen en cuenta
- Que se nos tome encuesta
- Através de la generación de oportunidades de trabajo
- Que nos apoyen con representacion para hacer mas facil o Nos faciliten trabajos y apoyos
- No Abido un político que Nos represente en egerSíSíos ni ecoNomico
- falta a beneficios
- Falta de apoyar a Beneficial
- neceSito apoyar con personas discapacidad. Falta beneficio
- Que se tomen en cuenta las neceSidades de la PCD en todos los ambitos para que las deSíSiones de los gobernantes sean utiles y beneficiosas para todos. Personas con y Sí discapacidad



Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas con discapacidad en foro

- con representantes con verdadera empatía y personas con discapacidad en el area con resultados tangibles
 - Que incluyeron por lo menos a una persona con discapacidad como en candidatura
 - Tener candidatos con Discapacidad
 - de ninguna.
 - Con la inclusión en los ámbitos de mayor impacto en la sociedad.
 - En que nos incluyeron y hubiera mas recursos en instituciones
 - Que pongan mas atencion en las necesidades de las PcD
 - Me sentiría representado por una persona con igualdad de condición para que comprenda mi situación
 - Si hubiera leyes que protegieran a las personas con discapacidades
 - Me sentiría representado si se toma en cuenta los derechos y nos incluyeran en las elecciones.
-

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección III. Acciones afirmativas y registro de candidaturas.

Pregunta 3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?

De un total de 38 personas que respondieron el cuestionario, 20 indicaron que sí saben qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral, de éstas 14 son hombres y 6 son mujeres; 17 personas respondieron que no, de las cuales 10 son hombres, 7 son mujeres y 1 hombre no respondió.

Los 14 hombres que respondieron que sí saben qué son las acciones afirmativas, indicaron residir en los municipios de Irapuato, León, San Miguel de Allende, Salamanca y Jaral del Progreso. Mientras que las personas que respondieron negativamente indicaron residir en los municipios de Irapuato y León. Con respecto a sus rangos de edad, 7 de ellos se encuentran entre los 26 y los 39 años, 5 entre 46 y 57 años, y 2 de 60 y 66 años. En el caso de las mujeres que respondieron que sí saben qué son las medidas afirmativas, 5 de ellas tienen entre 23 y 49 años, 1 es mayor de 60 años y provienen de los municipios de León e Irapuato.



Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

De las 38 personas que respondieron el cuestionario, 34 respondieron que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular sí favorece los derechos y atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato; de éstas 21 son hombres y 9 son mujeres. Por otro lado, 2 personas (hombres) respondieron que una acción afirmativa no favorecería los derechos y atención de esta población, 2 hombres y 3 mujeres no respondieron y 1 persona respondió simultáneamente que sí y que no.

Por tipos de discapacidad los hombres y mujeres se distribuyen de la siguiente manera: con discapacidad motriz 14 hombres y 7 mujeres; con discapacidad auditiva 4 hombres y 3 mujeres; con discapacidad visual 5 hombres y 2 mujeres; con discapacidad visual-auditiva 1 hombre, 1 mujer hipoacúsica y 1 hombre con amputación de manos.

De los 21 hombres que respondieron que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular sí favorecería los derechos y atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato se distribuyen de la siguiente manera en cuanto al municipio de procedencia: 4 son de León, 15 de Irapuato, 1 de Salamanca y 1 de Jaral del Progreso. De los que respondieron que no, 1 es de Irapuato y otro de San Miguel de Allende. En el caso de las 9 mujeres que respondieron positivamente, 8 son de Irapuato y 1 de León.

Las razones expresadas por 30 personas que respondieron la pregunta se incluyen en el anexo 2.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

Las 38 personas, 25 hombres y 13 mujeres, respondieron que sí consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la



elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato.

Únicamente las personas que consideran que sí sería importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento, expresaron sus razones, las cuales se describen en el anexo 2.

Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa?

A esta pregunta, 33 personas respondieron que sí y sólo 5 personas respondieron que no consideran importante el registro de por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en elección de diputaciones por el principio de mayoría. Estas 5 personas se distribuyen de la siguiente manera por edad, tipo de discapacidad y municipio: 3 hombres de Irapuato con discapacidad auditiva y 2 mujeres de Irapuato, 1 con discapacidad auditiva y otra con discapacidad motriz. De las 38 personas que respondieron el cuestionario, 21 expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 2.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

A esta pregunta 34 personas respondieron que sí es importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional; 3 respondieron que no, y 1 no respondió.

Con independencia de sus distintos perfiles, la mayoría de las personas consultadas en esta modalidad consideran importante que los partidos políticos registren al menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional. Las personas que respondieron negativamente son 1 hombre y 1 mujer con discapacidad auditiva del municipio de Irapuato y 1 mujer con discapacidad motriz del municipio de León. De las personas que respondieron la pregunta, 23 expusieron también las razones de sus respuestas, las cuales se describen en el anexo 2.



Pregunta 8. En el caso de las personas con discapacidad, la autoadscripción calificada —presentar un documento que acredite la condición de discapacidad— es uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con este criterio?

De un total de 38 personas, 31 respondieron estar de acuerdo en que la autoadscripción calificada, es decir, el presentar un documento que acredite la condición de discapacidad, sea uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. Mientras que 5 personas respondieron que no están de acuerdo con ese criterio; de acuerdo con su sexo, una de ellas es mujer y 4 hombres, 3 indicaron provenir del municipio de Irapuato y una de León.

Por tipo de discapacidad, quienes respondieron indicaron tener discapacidad visual, auditiva y motriz; 2 personas no respondieron a esta pregunta. Del total de personas que respondieron esta pregunta, 27 expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se pueden revisar en el anexo 2.

Cabe destacar que, si bien la mayoría de las personas consultadas consideran que es importante acreditar con un documento la condición de discapacidad, los comentarios a esta pregunta son muy diversos, lo que puede reflejar, en parte, el desconocimiento de la población consultada respecto del proceso de certificación de la discapacidad. Las opiniones vertidas permiten ver que las experiencias de estas personas asocian la portación de este documento como un certificado de habilidades, para solicitar ayudas o para documentar diplomas y experiencia laboral, así como para hacer valer derechos y obligaciones.

Pregunta 9. De la siguiente tabla, ¿qué elementos considera que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad?

La pregunta consideró 4 opciones de respuesta estructuradas y 1 opción abierta. La primera opción fue respondida por 34 personas, la segunda y la tercera por 35 y cuarta opción por 35. Adicionalmente, las personas consultadas hicieron anotaciones en los cuestionarios con respuestas distintas a las propuestas. En este caso se incluye la información en una columna adicional del siguiente cuadro de respuestas.



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en foro

Característica que debe reunir una persona candidata con discapacidad	Respuesta			
	Sí	No	No cuento con información para responder	Otras respuestas escritas en el cuestionario
Contar con un documento que acredite su condición de discapacidad.	31	3	0	<ul style="list-style-type: none"> - INE - EI INEE - Credencial Nacional de PCD - Es más importante porque pruebas con discapacidad real 100%
Tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas con discapacidad.	25	10	0	
Ser integrante o dirigente de una asociación por los derechos de las personas con discapacidad.	16	19	0	<ul style="list-style-type: none"> - No necesario, algunos puede ser independientes - No necesariamente
Provenir de un municipio con un número importante de personas con discapacidad.	19	15	0	<ul style="list-style-type: none"> - Si pero mejor tomar en cuenta del estado - No necesariamente - No respondí
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	5 respuestas			

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, 5 personas indicaron opciones adicionales, las cuales se enlistan enseguida:



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en foro

Otra característica que consideran necesario que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad

- No importa ser integrantes de A.C. No importa que municipios. Solo hay que ser integrantes e incluidos toda persona con discapacidad
- Debe estar preparado
- Certificado Médico (gratuito) discapacidad. Muchas personas no tramitan la credencial porque no cuentan con el recurso para XXX
- PartiSípar comunidades
- Conocer sobre los derechos, conocer sobre proceso, candidaturas y política

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Las respuestas proporcionadas a esta pregunta revelan la importancia que las personas con discapacidad otorgan a que la posible persona candidata a un cargo público tiene que conocer los derechos de las personas con discapacidad y debe tener una trayectoria reconocida de lucha por ellos. Provenir de un municipio con un número importante de personas con discapacidad y participar en una asociación es muy importante para que las personas con discapacidad reconozcan a un posible candidato o candidata y respalden su candidatura.

Sección IV. Participación político-electoral.

Pregunta 10. De las siguientes acciones, ¿cuáles considera que fortalecen la participación política de las personas con discapacidad?

Esta pregunta indagó sobre distintas formas de atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas con discapacidad y considera siete opciones de respuesta. La mayoría de las personas respondió de manera positiva a las distintas opciones de respuesta.

Al igual que en la pregunta anterior, las personas consultadas hicieron anotaciones en los cuestionarios con respuestas distintas a las propuestas. En este caso se incluye la información en una columna adicional en el siguiente cuadro de respuestas.



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en foro

Acciones	Respuesta			
	Si	No	No cuento con información para responder	Otras respuestas escritas en el cuestionario
Que las autoridades electorales promuevan permanentemente los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.	33	2	0	<ul style="list-style-type: none"> - Si, TEEG, IEEG - Sí, me daría mayor seguridad de ser representada
Que las autoridades electorales realicen ajustes razonables para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales (integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral, accesibilidad en casillas).	35	1	0	<ul style="list-style-type: none"> - Si, acciones para la accesibilidad bajo el enfoque de diseño universal, los ajustes razonables son para personas con ambas cosas son necesarias - Sí, es muy necesario LSM, braille, transcripciones necesarias, accesibilidad física, pictogramas, imágenes - Sí, eso más importante, más información que tengas para más aprender más información - Sí, teeg, ieeeg
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos en la realización de ajustes razonables que permitan garantizar la accesibilidad en la información que difunden.	35	0	1	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, políticos necesito más información cual temas para puedes personas con discapacidad entrear más información más confiar
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para hacer uso de la interpretación en Lengua de Señas Mexicana y subtitulado en su propaganda político-electoral.	34	1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, es su obligación - Sí y subtitulaje - Sí, también más aprender las personas oyentes para ayudar interprete (LSM) más importante más futuros yo libre independencia libre para mi



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en foro

Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo del liderazgo político de las personas con discapacidad.	36	0	0	– Sí, puede haber personas interesadas y capaces – Sí falta recursos públicos o coordinador para discapacidad mejor futuro, No hacer mal o eogista debe apoya discapacidad
Que los partidos políticos incluyan a personas con discapacidad en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana.	32	2	1	– Sí y que hagan difusión – Sí y con equidad – Si falta respeto persona con discapacidad publico, política coordinador persona con discapacidad más importante mejores más futuro – QUE SEAN LOS HECHOS QUE REPRESENTEN NO NUESTRA IMAGEN DE LA QUE REGULARMENTE SE APROVECHAN
Que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad.	36	0	0	0
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	2 respuestas			

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, dos personas propusieron acciones adicionales:

Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en foro

Otra acción que considere que debe implementarse para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas con discapacidad

- Hacer divulgación en formatos alternativos de los contenidos de las plataformas políticas.
- Que haya + foros como este para retroalimentar el sentir de las personas en condición vulnerable

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Pregunta 11. Comentarios o sugerencias relacionadas con el proceso de Consulta (Opcional):

Por último, de las 38 personas que respondieron el cuestionario, 9 dejaron un comentario o sugerencia, como se expresa en el siguiente cuadro.

Comentarios a la pregunta 11. Consulta a personas con discapacidad en foro

Comentario o sugerencia relacionada con el proceso de consulta

- Ya emitidos en cuestionario en línea
- Que nos tomen en cuenta porque estamos muy olvidados sin apoyo de pensión, entre otros
- Muy bien el estar haciendo foros para la inclusión de todas las personas
- que nos incluyan aunque sean mas personas con discapacidad
- Que los sigan realizando
- Que haya más respeto a todos, que los partidos políticos ayuden a la gente y respeten sus derechos humanos y que los partidos les den trabajo
- Fue buena actividad sólo hay que estar resaltando o repitiendo las pregunta y el tema para que no se desvirtue su finalidad y el tiempo del mismo
- Que se siga haciendo estos foros son muy importantes
- Inclusión Laboral
- Que sea mas continua las consultas

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

4.4.2.2 Resultados de la consulta en sedes a personas con discapacidad.

Conforme al Plan de la consulta, se puso a disposición de las personas consultadas los cuestionarios en las sedes del IEEG, que incluyen las oficinas centrales de ese instituto, así como las instalaciones de las quince Oficinas Auxiliares. En este caso, un total de 4 personas con discapacidad respondieron los cuestionarios en las sedes de las Oficinas Auxiliares localizadas en los municipios de Acámbaro, Celaya y Salamanca.

Los comentarios expresados de manera opcional a las preguntas respondidas por las personas con discapacidad consultadas en esta modalidad se incluyen en el anexo 3.



Sección I: Perfil de las personas consultadas.

De las 4 personas con discapacidad que respondieron los cuestionarios 2 son hombres y 2 son mujeres. Las edades de estas personas fueron 24, 33, 38 y 57 años. En cuanto a su municipio de origen, respondieron 2 de Salamanca, 1 de Celaya y 1 de Acámbaro. De acuerdo con la información recabada, 2 personas presentan discapacidad motriz, 1 visual y 1 con discapacidad psicomotriz y visual.

Sección II. Representación política.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

De un total de 4 personas, 1 mujer respondió que no se siente representada; mientras que 3 personas respondieron que sí se sienten representadas, de las cuales 2 son hombres y 1 mujer. Además, 3 de ellas expresaron su opinión, la cual se describe en el anexo 3.

Pregunta 2. ¿De qué manera se sentiría representada políticamente? Por favor explique su respuesta.

De un total de 4 personas, sólo 2 respondieron esta pregunta, las cuales sí se consideran representadas políticamente. Enseguida se exponen sus respuestas.

Respuestas a la Pregunta 2. Consulta a personas con discapacidad en sedes

- Por estar tomando en cuenta a las PCD dandonos el derecho de tener voz y voto.
- Que se está tomando en cuenta su participación, teniendo voz y voto de las personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección III. Acciones afirmativas y registro de candidaturas.

Pregunta 3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?

De un total de 4 personas, la mitad (2 hombres) indicó que sí sabe qué son las acciones afirmativas y la mitad (mujeres) respondió negativamente.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería



los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

Todas las personas que respondieron el cuestionario en esta modalidad respondieron que sí consideran que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato. Las 4 expusieron las razones de su respuesta, las cuales se muestran en el anexo 3.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

Todas las personas que respondieron el cuestionario en esta modalidad respondieron que sí consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato. En 2 casos, expresaron además sus razones, como se muestra en el anexo 3.

Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

A esta pregunta, las 4 personas respondieron que sí consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa. Las razones expresadas por 2 de ellas se pueden ver en el anexo 3.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

A esta pregunta 4 personas respondieron que sí es importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de



representación proporcional. 2 personas expresaron sus razones, las cuales se encuentran en el anexo 3.

Pregunta 8. En el caso de personas con discapacidad, la autoadscripción calificada –presentar un documento que acredite la condición de discapacidad– es uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

De las 4 personas que respondieron los cuestionarios, 1 mujer respondió que sí está de acuerdo con el criterio de autoadscripción calificada, es decir, el presentar un documento que acredite la condición de discapacidad para la aplicación de las medidas de acción afirmativa, mientras que 3 indicaron que no están de acuerdo con ese criterio. Todas ellas expresaron sus razones, las cuales se muestran en el anexo 3.

Pregunta 9. De la siguiente tabla ¿qué elementos considera que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad?

La pregunta consideró 4 opciones de respuesta estructuradas y una opción abierta. Todas las personas respondieron a la pregunta. El siguiente cuadro resume los resultados.

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en sedes

Característica que debe reunir una persona candidata	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Contar con un documento que acredite su condición de discapacidad.	3	1	0
Tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas con discapacidad	4	0	0
Ser integrante o dirigente de una asociación por los derechos de las personas con discapacidad.	1	3	0
Provenir de un municipio con un número importante de personas con discapacidad.	0	4	0



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en sedes

Otra. Por favor indique cuál (Opcional) 1 respuesta

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, una persona expresó lo siguiente:

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en sedes

Otra característica que consideran necesario que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad

- Debe ser una discapacidad permanente.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Las respuestas proporcionadas a esta pregunta revelan la importancia que las personas con discapacidad otorgan a que la posible persona candidata a postular a un cargo público tenga que conocer los derechos de las personas con discapacidad y tener una trayectoria reconocida de lucha por ellos. También el participar en una asociación es muy importante para que las personas con discapacidad reconozcan a un posible candidato o candidata y respalden su candidatura.

Sección IV. Participación político-electoral.

Pregunta 10. De las siguientes acciones, ¿cuáles considera que fortalecen la participación política de las personas con discapacidad?

Esta pregunta indagó sobre distintas formas de atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas con discapacidad y considera siete opciones de respuesta. Todas las personas respondieron de manera positiva a las distintas opciones de respuesta. El siguiente cuadro resume los resultados.



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en sedes

Acciones	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Que las autoridades electorales promuevan permanentemente los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.	4	0	0
Que las autoridades electorales realicen ajustes razonables para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales (integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral, accesibilidad en casillas).	4	0	0
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos en la realización de ajustes razonables que permitan garantizar la accesibilidad en la información que difunden.	4	0	0
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para hacer uso de la interpretación en Lengua de Señas Mexicana y subtítulo en su propaganda político-electoral.	4	0	0
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo del liderazgo político de las personas con discapacidad.	4	0	0
Que los partidos políticos incluyan a personas con discapacidad en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana.	4	0	0
Que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad.	4	0	0
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	1 respuesta		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, una persona expresó lo siguiente:



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en sedes

Otra acción que considere que debe implementarse para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas con discapacidad

- que no haya discriminación y se tomen en cuenta a las personas con discapacidad para que más gente pueda votar.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 11. Comentarios o sugerencias relacionadas con el proceso de Consulta (Opcional):

Por último, de las 4 personas que respondieron el cuestionario, 3 dejaron un comentario o sugerencia, como se expresa en el siguiente cuadro.

Comentarios a la pregunta 11. Consulta a personas con discapacidad en foro

Comentario o sugerencia relacionada con el proceso de consulta

- Agradeciendo el que se nos haya tomado en cuenta para incluir a este sector para que conozca este proceso democrático.
- Agradecemos el interés de incluir a este sector para este proceso democrático, donde nuestras opiniones cuentan y serán escuchadas.
- cada vez se discrimina más en la sociedad a las personas con discapacidad, hacen falta políticas públicas para que se respeten sus derechos.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

4.4.2.3 Resultados de la consulta en línea a personas con discapacidad.

La consulta en línea se llevó a cabo durante el periodo del 22 de mayo al 19 de junio de 2023 a través de un micrositio en el que las personas consultadas podían conocer toda la información de la consulta y responder los cuestionarios (<https://consulta2023.ieeg.mx/>). Un total de 36 personas respondieron los cuestionarios en esta modalidad.

Los comentarios expresados de manera opcional en las preguntas respondidas por las personas con discapacidad consultadas en esta modalidad se incluyen en el anexo 4.



Sección I: Perfil de las personas consultadas.

De las 36 personas que respondieron el cuestionario, 22 son hombres y 14 mujeres. Con respecto a los municipios de donde provienen, la distribución resulta de la siguiente manera: 1 es de Abasolo, 2 de Celaya, 1 de Comonfort, 3 de Guanajuato, 1 de Cortazar, 3 de Irapuato, 10 de León, 1 de Pénjamo, 2 de Salamanca, 6 de Salvatierra, 1 de San Miguel de Allende, 4 de Villagrán y 1 de Yuriria.

Por tipo de discapacidad, de las 36 personas que respondieron en esta modalidad, sólo 32 especificaron su condición de discapacidad. 1 de ellas indicó tener discapacidad intelectual/psicosocial, 4 tienen discapacidad auditiva, 3 indicaron tener discapacidad intelectual, 1 tiene discapacidad motriz/visual, 15 tienen discapacidad motriz, 1 tiene discapacidad psicomotriz, 2 personas tienen discapacidad psicomotriz/intelectual/psicosocial, 1 tiene discapacidad psicosocial, 3 tienen discapacidad visual, 1 tiene discapacidad visual/auditiva.

Sección II. Representación política.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

De 36 personas, 33 respondieron que no se sienten representadas, de éstas 21 son hombres y 12 son mujeres; mientras que 3 personas respondieron que sí se sienten representadas (2 mujeres y 1 hombre).

Con independencia de su condición de discapacidad, edad y municipio de procedencia, la mayoría de las personas indicaron no sentirse representadas políticamente. En el caso de las que sí se sienten representadas, 1 indicó tener discapacidad auditiva, 1 discapacidad motriz, 1 tiene discapacidad psicomotriz y residen en los municipios de Villagrán, León y Salvatierra; sus edades oscilan entre los 31 y los 46 años. De 36 personas, 28 expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 4.



Pregunta 2. ¿De qué manera se sentiría representada políticamente? Por favor explique su respuesta.

Esta pregunta contó con 34 respuestas, las cuales se reproducen a continuación.

Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas con discapacidad en línea

- Con candidatos que busquen más a la gente y busquen más bienestar general.
- Que los partidos políticos elijan candidatos y candidatas con discapacidad, para que éstos puedan representar nuestros intereses y necesidades.
- teniendo diputados y diputadas con discapacidad.
- Que hubiera un candidato que realmente visitará a las personas con discapacidad y le interese de verdad trabajar por nuestro sector de discapacidad.
- Que personas con discapacidad estemos cerca de las representaciones para aportar nuestras inquietudes y necesidades, y de verdad se les de seguimiento.
- Cuando se atienda de manera regular para prevenir y resolver situaciones sociales que son necesarias resolver en las colonias, y oficinas públicas.
- cUANDO HAYA UNA PERSONA CONFIABLE QUE OCUPE EL CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR QUE CONOZCA EL TEMA Y DE LAS NECESIDADES QUE REQUIERE ESTE SECTOR.
- Con más inclusión. Más escuelas, apoyos económicos, más terapias gratuitas.
- Si todos los representantes políticos fueran más humanos, sinceros, tranquilos y honestos.
- Ayuda con algún apoyo a sus necesidades y sentirse escuchado.
- Que existan más instituciones como el DIF que nos puedan atender en algunos servicios como la rehabilitación.
- Que nos dieran la oportunidad de aspirar a cargos de elección popular.
- Con más personas con discapacidad visual dentro de los congresos estatal y federal, así como más funcionarios públicos con discapacidad, que defiendan nuestros derechos y promuevan políticas públicas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida en todos los ámbitos (educativo, social, laboral, político, jurídico), con una perspectiva de accesibilidad e inclusión.
- Que le den más oportunidades a las personas con discapacidad, para poder participar en la toma de decisiones.
- 1. Presencia clara, contundente y transversal de la discapacidad en las plataformas políticas de los partidos. 2. De existir candidatos o candidatas con discapacidad, sea su presencia en base a su capacidad y no como una mera explotación mediática de la imagen de la discapacidad. 3. Con una presencia sostenida en las estructuras organizativas de los partidos políticos.



Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas con discapacidad en línea

- Siento que incrementaría la participación ciudadana en las actuales democracias, en términos generales la propia representación de este grupo sería de personas que también le tendría toda mi confianza ya que me gustaría que me representaran o también representar a que conoce y ha vivido las experiencias que hemos tenido, y se que habría más inclusión en todos los aspectos.
- Teniendo personas con mi misma condición de vida, una persona con discapacidad, lucharía en verdad por nuestra minoría, para tener una verdadera inclusión.
- Que haya convocatorias públicas para participar en selección de candidatos con discapacidad.
- Alguien que sepa sobre discapacidad a profundidad.
- Que dentro de la cámara de diputados se encuentre personas con discapacidad ya que solo cuando se vive la discapacidad se puede entender la situación que vivimos día a día las personas con discapacidad.
- Recursos públicos para la discapacidad.
- Que exista al menos una persona con discapacidad en cada uno de los puestos de gobierno, de cada tipo de discapacidad, o que se forme algún tipo de Grupo o Comité, o Consejo o Junta, confirmado por un representante de cada tipo de discapacidad, que pueda estar siendo consultado por los órganos de gobierno en las tomas de decisiones, para que en Grupo de personas con discapacidad le sean enviadas las propuestas y su voz sea escuchada desde el lado de la vivencia con discapacidad, donde se estaría analizando desde los diferentes puntos de vista de cada una de las discapacidades, para que también haya representatividad de todas, y no se caiga en discriminación ni desigualdad aún dentro de las mismos tipos de discapacidad.
- con personas preparadas políticamente sobre los temas de la discapacidad e impulsar programas de sustentabilidad..
- Para empezar desde visibilizar, qué existan personas con discapacidad en la toma de decisiones ya es poner nuestro punto de vista. Una persona con discapacidad ayudaría a que las políticas públicas sean vistas desde nuestra vigencia y nuestra realidad.
- Con PcD dentro del congreso y ayuntamientos; además de consultarnos en todo lo que nos atañe atendiendo al artículo 4.3 de la CDPD.
- Con representantes populares en la legislatura que estuvieran enfocados en el ámbito de la discapacidad.
- En primer lugar y desde mi punto de vista muy particular y que ojalá otros se me unan.....Y es que políticamente a una persona con discapacidad, no lo toman en cuenta, y yo sugiero que haya inclusión laboral de alguna persona con discapacidad que nos represente, ya que una persona con discapacidad empatiza con nosotros y sabe nuestras necesidades.
- Que perdonas como yo me estén presentando.
- Escuchando. Mis. Necesidades.
- Con políticos.



Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas con discapacidad en línea

- CON DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ABRIENDO ESPACIOS PARA SER INCLUYENTES, LEYES QUE CASTIGARAN LA DISCRIMINACION, LEYES QUE SALVAGUARDEN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ALGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD NOS REPRESENTARA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, QUE EN LAS ESCUELAS SE ABRIERAN MATERIAS DONDE SE HABLE DE INCLUSION.....
- Saber que somos tomados en cuenta no solo como un voto con pies.
- no se.
- que nos gobernarán más democráticamente, que hubiera inclusión para personas con discapacidad y mayor oportunidad laboral, y que nos voltearan a ver.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección III. Acciones afirmativas y registro de candidaturas.

Pregunta 3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?

De 36 personas que respondieron los cuestionarios, 23 indicaron que sí saben qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral, mientras que 13 respondieron que no saben. De acuerdo con el sexo consignado, de las 23 que respondieron positivamente, 11 son hombres y 12 mujeres. En el caso de quienes respondieron negativamente, 11 son hombres y 2 son mujeres.

Con la información disponible por tipo de discapacidad, las personas que sí saben qué son las acciones afirmativas se distribuyen de la siguiente manera: 2 tienen discapacidad auditiva, 1 tiene discapacidad intelectual, 1 tiene discapacidad intelectual/psicosocial, 9 tienen discapacidad motriz, 1 tiene discapacidad motriz/visual, 1 tiene discapacidad psicomotriz, 2 tienen discapacidad psicomotriz/intelectual/psicosocial, 1 tiene discapacidad psicosocial, 3 tienen discapacidad visual, 1 tiene discapacidad visual/auditiva. En el caso de las personas que no saben qué son las acciones afirmativas, 2 tienen discapacidad auditiva, 2 discapacidad intelectual y 6 tienen discapacidad motriz.

Conforme municipio de procedencia, las personas que respondieron que sí saben qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral indicaron residir en Abasolo, Celaya, Comonfort, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende y Yuriria. Las personas que respondieron negativamente esta pregunta provienen de los municipios de Celaya, Cortazar,



Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, Salvatierra y Villagrán. En ninguno de los casos se observa un patrón con relación a la edad.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

De un total de 36 personas, 33 respondieron que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular sí favorecería los derechos y atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato (20 hombres y 13 mujeres). Por su parte, 2 hombres y 1 mujer respondieron que una acción afirmativa no favorecería los derechos y atención de esta población.

Con independencia de su condición de discapacidad, edad y municipio de procedencia, la mayoría de las personas indicaron que una acción afirmativa favorecería sus derechos y la atención de sus necesidades. En el caso de las personas que respondieron negativamente, 2 tienen discapacidad motriz, 1 persona tiene discapacidad intelectual y residen en los municipios de Abasolo, Irapuato y León; sus edades oscilan entre los 29 y los 48 años.

Esta pregunta contó con 26 comentarios, tanto de las personas que respondieron en sentido positivo como negativo, como se muestra en el anexo 4.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

De 36 personas, 34 consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato; entre ellas se cuentan 21 hombres y 13 mujeres. Por su parte, 2 personas, 1 hombre y 1 mujer, consideran que no es importante.

En 27 de los 36 cuestionarios respondidos las personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 4.



Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa?

A esta pregunta, 35 personas respondieron que sí y sólo 1 persona respondió que no considera importante el registro de por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa. La persona que respondió negativamente es una mujer de 23 de años con discapacidad intelectual o psicosocial.

En 26 de los 35 cuestionarios que incluyen respuesta a esta pregunta las personas consultadas expresaron sus motivos, como se muestra en el anexo 4.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

A esta pregunta, 34 personas de las 36 que respondieron el cuestionario indicaron que sí es importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional.

Como se observa, con independencia de sus distintos perfiles, la mayoría de las personas consultadas en esta modalidad consideran importante que los partidos políticos registren al menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional. Sólo 2 respondieron que no es importante; entre ellas, 1 hombre de 48 años con discapacidad motriz y 1 mujer de 23 con discapacidad intelectual y psicosocial, de los municipios de León e Irapuato, respectivamente.

Adicionalmente, 22 personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se pueden ver en el anexo 4.

Pregunta 8. En el caso de las personas con discapacidad, la autoadscripción calificada —presentar un documento que acredite la condición de discapacidad— es uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con este criterio?



De 36 personas, 27 respondieron estar de acuerdo en que la autoadscripción calificada, es decir, el presentar un documento que acredite la condición de discapacidad, sea uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. Las 9 personas que respondieron negativamente se distribuyen así: 7 hombres con discapacidad psicosocial, motriz e intelectual de León, Villagrán San Miguel de Allende y Comonfort, cuyas edades oscilan entre los 19 y los 65 años; y 2 mujeres de Guanajuato y León de 28 y 35 años, 1 de las cuales indicó tener discapacidad visual, la otra persona no indicó su condición de discapacidad.

De las 36 personas que respondieron esta pregunta, 24 expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 4.

Pregunta 9. De la siguiente tabla ¿qué elementos considera que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad?

La pregunta consideró cuatro opciones de respuesta a partir de enunciados estructurados y una opción abierta. El siguiente cuadro resume los resultados.

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en línea

Característica que debe reunir una persona candidata	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Contar con un documento que acredite su condición de discapacidad.	28	8	0
Tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas con discapacidad	26	10	0
Ser integrante o dirigente de una asociación por los derechos de las personas con discapacidad.	17	19	0
Provenir de un municipio con un número importante de personas con discapacidad.	10	25	1
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	15 respuestas		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Con respecto a la última opción, 15 personas consideraron necesario dar otra opinión, tal como se expresa en el siguiente cuadro.

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas con discapacidad en línea

Otra característica que consideran necesario que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad

- Que sea un ciudadano con discapacidad que sepa del tema de discapacidad pertezca o no a una organización civil o política que le interese.
- Conocer de todas las discapacidades.
- Sin condicionante social, religiosa, familiar, política y diversidad sexual.
- una persona con preparación académica superior, con conocimientos en las políticas públicas que puedan beneficiar a este sector y con capacidad creati
- Con que tuviera la preparación académica.
- Los anteriores que marqué en "NO" salvo son deseables, salvo la tercera por ser es un criterio estadístico algo burdo. Polino que no por encontrarnos en un momento de transición en la conceptualización de la discapacidad hacia el enfoque de derechos humanos, los liderazgos se encuentran en crisis y muchos; aún con décadas de trabajo a cuestas, se manifiestan con marcos conceptuales desactualizados. me parece más importante el soporte de la plataforma política del partido."
- ¿Porque le interesa la participación política?
- Tener un alto compromiso con el gremio.
- Que tenga mínimo preparación y demuestre interés en el tema.
- Que cuente con un equipo interdisciplinario entre los diferentes tipos de discapacidades.
- que estén académicamente preparados, y que sepan manejar los temas de discapacidad.
- Tener una formación profesional o trayectoria laboral. No estar como deudor alimentario. No estar bajo investigación por mal uso de fondos. No estar bajo investigación por acoso o abuso sexual.
- Tener conocimiento y preparación para ocupar el cargo al que aspira.
- No se necesita tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas con discapacidad, ya que desde mi punto de vista, lo importante es que la persona con discapacidad que nos represente sea FUERTE, CON ACCIONES CONTUNDENTES, BUEN LIDER, EMPÁTICO Y SENSIBLE.
- NO SE NECESITA ALGUIEN MUY EXPERIMENTADO, YA QUE YO CONOZCO A MUCHOS JOVENES CON DISCAPACIDAD (INCLUYENDOME) QUE PODRÍAMOS HACER UNA LABOR SIN PRECEDENTES A LA HORA DE REPRESANTAR A LAS PcD.



- EL SIMPLE HECHO DE SER UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD YA NOS DA EL DERECHO DE PERTENECER, EN MI CASO SIEMPRE ME A INTERESADO FORMAR UNA ASOCIACION O ALGO PARA AYUDAR A LAS PERSONAS QUE COMO YO, DIA A DIA NOS ENFRENTAMOS A DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS POR TENER UNA SITUACION DIFERENTE, PERO NO CUENTO CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, POR ESO ME ENCANTARIA SER PARTE DE ESTO.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Como se observa, para las personas consultadas es importante que quien sea elegida por una acción afirmativa tenga suficiente conocimiento sobre los diferentes retos que las personas con discapacidad viven a diario y sus necesidades. Con relación a la membresía a una asociación es importante destacar, que se tenga o no, las personas consultadas insisten en que es indispensable conocer sus principales problemáticas y necesidades, garantizando sus derechos y una plena inclusión en la sociedad.

También se observa que la mayoría de las personas consultadas no considera prioritario que una persona que se postule a una candidatura para un cargo público tenga que provenir de un municipio con un número importante de personas con discapacidad, resulta más importante, por ejemplo, tener una trayectoria en el activismo por los derechos de este colectivo.

Sección IV. Participación político-electoral.

Pregunta 10. De las siguientes acciones, ¿cuáles considera que fortalecen la participación política de las personas con discapacidad?

Esta pregunta indagó sobre distintas formas de atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas con discapacidad y considera siete opciones de respuesta estructurada y una opción abierta. La mayoría de las personas respondió de manera positiva a las distintas opciones de respuesta.



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en línea

Acciones	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Que las autoridades electorales promuevan permanentemente los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.	36	0	0
Que las autoridades electorales realicen ajustes razonables para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales (integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral, accesibilidad en casillas).	35	1	0
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos en la realización de ajustes razonables que permitan garantizar la accesibilidad en la información que difunden.	32	3	1
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para hacer uso de la interpretación en Lengua de Señas Mexicana y subtítulo en su propaganda político-electoral.	36	0	0
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo del liderazgo político de las personas con discapacidad.	35	1	0
Que los partidos políticos incluyan a personas con discapacidad en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana.	31	5	0
Que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad.	35	0	1
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	11 respuesta		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, las respuestas adicionales fueron las siguientes.



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en línea

Otra acción que considere que debe implementarse para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas con discapacidad

- Que sean sensibilizados en la discapacidad.
- Que los partidos políticos, las acciones sean para ambos sexos.
- que haya un candidato con discapacidad para los diferentes puestos de elección popular.
- Ninguna.
- que se les sancionen si no cumplen con los requisitos atribuidos con respecto a esta comunidad.
- Que nos incluyan en las planillas, que vean lo capaces y comprometidos que somos.
- Ninguna.
- Que se incluyan candidaturas para personas con discapacidad.
- Que los PP no utilicen con fines electorales a las PcD.
- Que los tomen en cuenta en cualquier lugar.
- SE PUEDIERA TAMBIEN FORMAR UNA ESPPECIE DE PARTIDO POLITICO DONDE SU OBJETIVO SEA CREAR COMCIENCIA DE LA INCLUSION LABORAL.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

De las respuestas a esta pregunta se puede señalar que, para las personas con discapacidad, las autoridades electorales deben ser los actores principales que promuevan sus derechos para fortalecer su participación política. Destaca también la opinión sobre la importancia de que los partidos políticos implementen distintas medidas de inclusión para garantizar la dignidad y el derecho de acceso a la información, a la accesibilidad y a la capacitación de las personas con discapacidad. Las respuestas muestran que las personas con discapacidad están a favor de participar en los procesos electorales y diversas actividades políticas, pero demandan reconocimiento pleno e inclusión.

Pregunta 11. Comentarios o sugerencias relacionadas con el proceso de Consulta (Opcional):

Por último, de las 36 personas que respondieron el cuestionario, 21 dejaron un comentario o sugerencia, como se expresa en el siguiente cuadro.



Comentarios a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en línea

Comentario o sugerencia relacionada con el proceso de consulta

- Que los sigan haciendo.
- Pues que sea el interés por las personas con discapacidad no el poder ni dinero.
- Que se haga más publicidad sobre el tema.
- Que las campañas sean difundida en los hospitales, públicos/privados y en los centros comunitarios para fortalecer estas excelentes opciones políticas.
- es muy bondadoso, ojalá este mecanismo si se llevé a cabo y se respete ya que de esta manera se estará garantizando la participación de todos los sect
- Que en verdad los partidos políticos tomen en cuenta a las personas con discapacidad y el dinero lo usen para candidaturas incluyentes.
- que nos empiecen a tomar en cuenta y que seamos escuchados.
- A lo largo de la navegación por el formulario, estuvieron apareciendo controles de reproducción de un video que alargaron el tiempo que invertí en responderlo; pero más allá de eso, es bastante accesible para lectores de pantalla.
- Ojalá se de la participación y se incluya esta comunidad, para hacer un cambio radical en la materia político-electoral y que comience una nueva historia en Guanajuato y que seamos el ejemplo a seguir.
- Que se agreguen a las personas en condición de discapacidad en este proceso del 24, nuestro grupo es un grupo muy capaz y comprometido que podemos aportar mucho, y hasta podemos ganar una elección saliendo a pedir el voto, no solo acotar a pluris, y podemos lograr mucho para nuestro sector desfavorecido.
- Es importante que este esfuerzo sea continuo para que se arraigue la cultura política nacional y local.
- Gracias por tomar en cuenta todas nuestras opiniones. Y Considero muy importante la CREACIÓN de un Comité para Personas con Discapacidad, podría ser algo parecido a un Comité de Ética, en donde esté formado por un miembro de cada uno de los diferentes tipos de discapacidades, para que las voces de todos sean escuchadas y no se caiga por anticipado en discriminaciones y desigualdades, aún dentro de las mismas personas con discapacidad.
- Ninguna.
- Hace falta mucha difusión.
- Que espero las opiniones vertidas en el mismo se vean reflejadas en la creación de acciones afirmativas para el próximo periodo electoral y que si consideran necesario realizar más, lo hagan; yo particularmente quedo a la orden.



Comentarios a la pregunta 10. Consulta a personas con discapacidad en línea

- Aplaudo esta consulta que se nos hace a las personas con discapacidad, esto es el inicio de un proyecto muy grande, de este mecanismo para igualar, de manera afectiva, las desigualdades sociales e históricas que hemos soportado por mucho tiempo las personas con discapacidad, y yo espero que una vez que muchas personas con discapacidad hayan respondido este cuestionario de consulta, que por favor lean y validen sus opiniones, ya que son muy importantes para el desarrollo político inclusivo, y yo sería feliz que en un futuro no muy lejano, que todas las personas con discapacidad tengamos los mismos derechos que las personas que no tienen alguna discapacidad. Es Justo. Muchas gracias por su atenta lectura, y felicidades nuevamente por esta consulta que hacen ustedes!
- Que tomen en cuenta las personas con discapacidad
- Que. Los. Partidos. Apoyen. A. Las. Personas. Con. Discapacidades. Y. También. Alas. Personas. Con. Enfermedades. Crónicas. Cómo. La. Insuficiencia. Renal. Hostoporosis. Cáncer.
- DE MI PARTE LES AGRADEZCO QUE SE TOMEN EN CUENTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- Queremos ser tomados en cuenta, también nuestro voto cuenta.
- esta bien la inclusión para personas con discapacidad, que los partidos políticos pueden destinar recursos para capacitación, disminuyendo gastos en su propaganda de partidos.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

4.4.3 Conclusiones sobre la opinión emitida por las personas con discapacidad.

La opinión de las personas con discapacidad durante la consulta, en cualquiera de sus modalidades, incluye propuestas importantes, válidas y que deben ser consideradas y tomadas en cuenta para la implementación de medidas afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato. La participación de las personas con discapacidad en este proceso de consulta pone de manifiesto el espíritu de participación activa que se promueve en el lema del movimiento de personas con discapacidad ¡nada sobre nosotras sin nosotras!

Las personas con discapacidad consultadas no se sienten representadas políticamente en la entidad y por ello están dispuestas a participar para ser incluidas en los procesos político-electorales. Este reconocimiento de no sentirse representadas proviene, en primer lugar, de que ellas mismas constatan que no conocen personas con discapacidad desempeñando cargos de elección popular y, en segundo lugar, de la profunda y generalizada experiencia histórica de discriminación, marginación y exclusión que viven cotidianamente, que las restringe



de una plena integración a diversas esferas de la vida como la educativa, la laboral y social y, por consecuencia, la política.

Si bien las personas tienen muchos deseos de participar, reconocen que no están familiarizadas con todos los requisitos para ser postuladas a cargos de elección popular, por tanto, demandan ser formadas, alfabetizadas y capacitadas en materia político-electoral para lograr una participación plena y auténtica.

La exigencia de capacitación está enlazada a otras demandas sobre el reconocimiento de otros derechos y su garantía de acceso, en igualdad de condiciones, a la salud, la educación, el transporte, la información y las comunicaciones, la justicia, la igualdad y no discriminación, el trabajo y la recreación. Sin el goce pleno de estos derechos, la participación en candidaturas para postularse a la elección de cargos públicos se reconoce como inútil.

Los hallazgos de la consulta reflejan el clamor unánime de las personas con discapacidad por ser auténticamente incluidas y no ser asignadas sólo por “cuotas” en los procesos electorales. Las personas con discapacidad no quieren ser adornos en las campañas electorales sino protagonistas de sus candidaturas y plataformas político-electorales con las exigencias y demandas del sector.

En ese sentido, para llegar a la plena y auténtica participación política se requiere de la implementación de acciones afirmativas acompañadas de procesos de armonización legislativa, capacitación, tanto para las personas con discapacidad como para los partidos políticos, pero antes que todo ello, resulta fundamental el ejercicio real y cabal de los demás derechos: sin salud, sin educación, sin empleo, sin justicia, sin igualdad, sin trato digno, es difícil acceder a la toma de decisiones que demandan los cargos de representación pública.

Puede parecer obvio destacar que, en la consulta presencial realizada en el municipio de Irapuato, acudieron en su mayoría personas provenientes del mismo municipio. Sin embargo, es muy digno de reconocerse el esfuerzo que realizaron personas de los municipios de León, Salamanca, San Miguel de Allende y Jaral del Progreso por acudir a la convocatoria, así como la presencia y participación de las personas en línea.



4.5. Resultados de la consulta a personas afromexicanas

4.5.1 Hallazgos cualitativos del diálogo con personas afromexicanas.

En los espacios de diálogo y consulta realizados en el mes de marzo y junio de 2023⁵⁴, se consultó la opinión de las personas afromexicanas o afrodescendientes acerca de la representación política de sus intereses y necesidades, sus experiencias en materia de participación política, del conocimiento que tienen sobre las medidas afirmativas en materia de participación político-electoral en tanto candidatas o candidatos, así como el lugar que ocupa la emisión de estas medidas en el ejercicio de sus derechos. También se revisó cuál es el papel de las autoridades para la ampliación de la participación de las personas afrodescendientes en procesos electorales.

Antes de pasar al análisis de los temas, cabe destacar que en estos ejercicios se tuvo muy poca participación de las personas que se reconocen afrodescendientes en el estado de Guanajuato, y tampoco se contó con la opinión de personas que, sin reconocerse bajo este criterio identitario, estuvieran interesadas en expresar su opinión sobre esta materia. Por lo anterior, los tres ejes bajo los cuales se organiza el análisis que se presenta a continuación reflejan la opinión de algunas personas que tienen un interés individual bastante desarrollado sobre el tema, pero que difícilmente son generalizables.

En este sentido, el aprendizaje más importante de estos ejercicios es que la consulta de una opinión, tratándose de los derechos de una colectividad cuya existencia misma se ignora y que ha sido históricamente signada por la discriminación y el racismo, requiere de ejercicios previos de información, visibilización y valoración de esta identidad, así como de la educación de la ciudadanía en general y de estos pueblos, comunidades y personas acerca de sus derechos específicos, con especial énfasis en este caso en lo referido a sus derechos político-electorales.

A. Invisibilidad y discriminación de la identidad afromexicana.

La invisibilidad de la población afrodescendiente hace referencia a un proceso de larga data histórica, en la que por acción u omisión del Estado (o de la autoridad equiparable) y de la sociedad, se silencia u omite reconocer la presencia y

⁵⁴ La mesa de diálogo de personas afromexicanas se llevó a cabo el 23 de marzo de 2023 en el Auditorio Josefa Ortiz Girón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mientras que el Foro de Consulta con personas afromexicanas tuvo lugar el 4 de junio de 2023 en las instalaciones de la Plaza de la Ciudadanía Griselda Álvarez, en la ciudad de León, Gto.



participación de las poblaciones descendientes de la diáspora africana en la conformación de la nación. Este fenómeno puede verse, por ejemplo, en la ausencia o las mínimas referencias que existen en los libros de texto de historia sobre las contribuciones que las personas de origen africano y afrodescendiente han realizado a la conformación de la nación. También está relacionado con la reproducción, en los espacios educativos, en los medios de comunicación y otros espacios, de estereotipos que valoran negativamente las características físicas de estas personas y colectividades y las asocian con valores negativos. Esto ha conducido a la estigmatización de las personas “negras” o afrodescendientes. Dificilmente una identidad estigmatizada, como ha ocurrido con las personas y colectividades afrodescendientes, concita a procesos de adherencia identitaria.

Las opiniones expresadas dan cuenta, a través de distintas narrativas, de la existencia de una suerte de dificultad para que las personas se reconozcan públicamente como afrodescendientes o afromexicanas. Frases como “miedo a la discriminación”, “ignorancia o desconocimiento de las raíces”, “falta de apoyo”, que fueron vertidas en los espacios de diálogo y consulta pueden ser tomadas como evidencias de esta dificultad para construir procesos de adherencia identitaria. Además, es importante señalar que la afrodescendencia, especialmente en México y de manera particular en el Bajío, no está signada, mayoritaria o necesariamente, por el color de piel o la apariencia física de las personas, sino que cuestiones de la ascendencia, los linajes familiares, el lugar de residencia o el reconocimiento de la historia y las tradiciones comunitarias son factores que hacen parte de los procesos de reconocimiento identitario.

Así pues, el desconocimiento generalizado sobre la presencia y contribuciones pasadas y presentes de las poblaciones afrodescendientes, sumado a los procesos de estigmatización negativa, derivados de las concepciones del racismo que han asociado a las personas y comunidades “negras” con valores negativos como la falta de inteligencia, la vagancia, la violencia, entre otras, son un obstáculo para que las personas que, por su apariencia física, color de piel, historia y tradiciones pudieran reconocerse afromexicanas, lo hagan públicamente.

B. Necesidad de impulsar procesos organizativos de la población afromexicana

Otra opinión vertida, que está asociada con el argumento de la invisibilidad y la discriminación, es el reconocimiento de la falta de procesos organizativos de la población afrodescendiente y la importancia que estos tienen en el fortalecimiento identitario. Se acusa que, en Guanajuato, a diferencia de lo que ha pasado en estados como Guerrero, Oaxaca o Veracruz, no existen organizaciones sociales o



colectivos que estén articulados en torno de los derechos, los intereses y/o las expresiones culturales de las poblaciones afroamericanas.

Desde hace más de 125 años se han llevado adelante procesos organizativos por parte de las comunidades afrodescendientes de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, originalmente articulados en torno al reclamo de atención a las necesidades sociales (acceso a la educación, atención a la salud, agua potable, etcétera). Estos dieron lugar a una reivindicación identitaria de las poblaciones afroamericanas y a la exigencia de derechos, no sólo de los relacionados con la situación social, sino de los derechos que les asisten en tanto comunidades culturalmente diferenciadas.

Esta experiencia de las comunidades situadas en la Costa de Guerrero y Oaxaca es considerada hoy en día como ejemplo del camino que deberían seguir las comunidades/colectividades afrodescendientes en todo el país, principalmente porque este activismo ha dado paso a logros como el reconocimiento de derechos tanto en las constituciones locales como a nivel federal, así como la inclusión de una pregunta de autoadscripción identitaria en las encuestas oficiales.

Las opiniones vertidas señalan que es necesario impulsar procesos de articulación social y política de las poblaciones afrodescendientes a fin de lograr mayor visibilidad, la atención a sus demandas y, a la larga, una mejor situación de vida. Estas consideran que los procesos organizativos deberían ser apoyados por las autoridades locales y/o las instituciones de gobierno y académicas. Además, atribuyen la falta de organización a la experimentación de la discriminación y al miedo de ser señaladas, estigmatizadas o violentadas.

C. Desconocimiento/poca información sobre la vinculación entre la identidad afroamericana y los derechos político–electorales

Finalmente, las opiniones emitidas dan cuenta que entre las personas participantes hay, por una parte, una enorme desconfianza en general en los procesos electorales y en particular en los partidos políticos como mecanismos de representación de los intereses y necesidades de las y los afrodescendientes. Se reprodujeron dichos que pueden escucharse en otros entornos acerca de la distancia que existe entre los partidos políticos y la ciudadanía, señalando el poco compromiso de estos con cumplir las expectativas de los votantes.

Respecto de la propuesta de acción afirmativa electoral que se consultó, se mostró mucho desconocimiento de sus características y sus implicaciones. En general, se consideró que se trata de una “hipocresía” de los partidos políticos pues nunca se



han acercado a las personas afrodescendientes y que con seguridad si lo hacen, sólo sería en respuesta a una imposición de la autoridad electoral.

Las opiniones vertidas no permiten vislumbrar el valor que las personas dan a los derechos político-electorales –en particular a la posibilidad de ser candidatas– como medio de ejercicio de los derechos de las poblaciones afrodescendientes. Lo anterior está relacionado con la poca organización política existente en la entidad. Sin duda, la articulación de las personas y las comunidades afrodescendientes en torno de asociaciones civiles u otras formas asociativas, que reivindiquen su identidad y sus intereses, abriría paso a la reflexión sobre la necesidad de fortalecer la participación política electoral. Así lo muestran las experiencias de Guerrero, Oaxaca y Veracruz, entidades en las que la aplicación de la medida de acción afirmativa, en las elecciones federales y locales de 2021, permitió que personas afrodescendientes fueran electas como legisladoras, fortaleciendo la representación de estas colectividades. Cabe señalar aquí que, de los seis diputados federales electos por esta vía, solamente uno es un líder histórico del proceso organizativo afrodescendiente. En relación con lo anterior debe señalarse que las cuestiones relativas a la autoadscripción calificada, la representación sustantiva y la suplantación identitaria son importantes, pero no fueron abordadas de forma sistemática o significativa por las personas participantes.

D. Hallazgos y áreas de oportunidad

Para sintetizar el análisis cualitativo resultado del diálogo con las personas afrodescendientes, se presentan a continuación hallazgos y áreas de oportunidad.

Hallazgo 1: Falta de participación.

Área de oportunidad: Desarrollar estrategias institucionales para fomentar la vinculación con los colectivos y organizaciones sociales que se reconocen o son aliadas de las personas afrodescendientes a fin de ofrecer espacios de diálogo, participación e intercambio como un camino de desarticulación de la invisibilidad y la discriminación.

Un primer hallazgo significativo es la falta de participación. Como se ha mencionado, contrariamente a lo que podría pensarse, la baja participación no es resultado – o no en su totalidad- de malos mecanismos de difusión o de errores en la convocatoria a este proceso, sino más bien, de la incipiente adherencia identitaria de las personas que se reconocen afrodescendientes en la entidad y del poco interés y confianza



que el tema electoral en general, y el de los partidos políticos en particular, produce en este grupo de población.

Por ello se considera que esta falta de participación debe ser tomada como un síntoma y considerada una ventana de oportunidad para desarrollar estrategias de fortalecimiento de la participación ciudadana, de forma conjunta y colaborativa entre las autoridades electorales con la procuraduría de Derechos Humanos, el INPI y otras instancias académicas, sociales y culturales pertinentes. Estas pueden llevarse a cabo bajo formatos de mesas de diálogo periódicas, talleres de capacitación, cursos de sensibilización, difusión de información, entre otras.

Hallazgo 2: Necesidad de articulación con organizaciones afromexicanas e instituciones en el ámbito local y nacional para fortalecer los procesos identitarios.

Área de oportunidad: Establecer acuerdos de colaboración con otros organismos públicos locales electorales para conocer sus experiencias de articulación y trabajo con colectivos afromexicanos e identificar buenas prácticas que sean susceptibles de ser replicadas.

También se pudo identificar la debilidad o falta de capacidad organizativa de las personas que se reconocen afromexicanas. Se sabe que uno de los medios para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos, en este caso el derecho a la participación político-electoral está vinculado con el desarrollo de capacidades sociales que favorezcan la organización social y la participación ciudadana. La capacidad de las personas de organizarse para exigir sus derechos y ejercerlos no es innata ni natural, responde a procesos de toma de conciencia y de habilitación de mecanismos de participación. En este sentido, el IEEG, además de desarrollar mecanismos permanentes de vinculación con la ciudadanía podría acercarse a la experiencia de otros órganos electorales en la materia, a fin de generar e implementar buenas prácticas que favorezcan la relación de la institución con estas personas y detonar procesos organizativos a través de sus áreas de educación para la democracia, por ejemplo.

Hallazgo 3: Falta de reflexión sobre los procesos de autoadscripción/representación política-electoral.

Área de oportunidad: Contribuir, a través de la generación de espacios de sensibilización y educación para la democracia, al fortalecimiento identitario de estas comunidades y propiciar la reflexión acerca de la importancia de la autoadscripción identitaria y su relación con la representación sustantiva.



Se pudo detectar que la autoadscripción identitaria, simple o calificada, y su relación con la representación político-electoral no ha sido un tema de reflexión. Lo anterior no es de sorprender, la reflexión profunda sobre estos tópicos deriva de procesos organizativos fuertes, que han favorecido la incursión de las colectividades afrodescendientes (algo semejante ha ocurrido con los pueblos indígenas). Por ello, otra área de oportunidad es la generación de espacios de sensibilización y educación para la democracia, orientadas especialmente hacia el fortalecimiento identitario de estas comunidades, que permitan propiciar la reflexión acerca de la importancia de la autoadscripción identitaria y su relación con la representación sustantiva. Debe ser papel de las instituciones garantes de los derechos político-electorales fortalecer las capacidades sociales de participación.

Hallazgo 4: Desconfianza en los partidos políticos, falta de certeza sobre sus intereses y las razones de incluir a las personas afromexicanas como candidatas.

Área de oportunidad: Generar espacios de educación electoral y de sensibilización desde los órganos electorales y las instituciones políticas, a fin de suscitar diálogos entre las autoridades electorales, los partidos políticos, y las personas, colectivos u organizaciones afrodescendientes.

Debe destacarse que uno de los hallazgos importantes es el relacionado con la falta de confianza hacia los partidos políticos. Sabemos bien que a nivel social hay una opinión mala o muy mala de estos y que, aun cuando la ciudadanía acuda a votar, hay poca credibilidad en sus ofertas, se considera que su actuación responde a intereses de las élites partidistas y no a las necesidades o intereses de la ciudadanía. Las opiniones expresadas durante esta consulta demuestran poco conocimiento de la medida de acción afirmativa para participar como candidatas o candidatos dentro de las listas de los partidos políticos. Este desconocimiento se debe, en gran medida, a la distancia que existe entre las acciones de los partidos políticos y los órganos electorales con la ciudadanía. Las opiniones vertidas por las personas afromexicanas participantes en el diálogo y la consulta dan cuenta de que la participación electoral no está considerada como un espacio de representación sustantiva de sus intereses y necesidades y, de forma muy significativa, no se considera viable su inclusión real en las listas de los partidos políticos.

Esto conduce a la necesidad de que se desarrolle una estrategia desde la autoridad electoral con los partidos políticos para favorecer el diálogo de esos institutos políticos con la ciudadanía, organizada o no; así como para sensibilizarse respecto a las expectativas y necesidades de las poblaciones afromexicanas que han sido invisibilizadas y que se perciben sistemáticamente discriminadas.



Finalmente, en el caso de los pueblos y comunidades afromexicanas es imprescindible considerar que sus derechos están consagrados en el artículo 2° de la CPEUM, que les reconoce los mismos derechos que a los pueblos y comunidades indígenas. En ese sentido, es importante reflexionar sobre las circunstancias de la participación político-electoral de las personas afromexicanas en el marco de una discusión más amplia sobre personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o afrodescendientes.

4.5.2 Opinión de las personas afromexicanas en los cuestionarios de consulta.

Las personas afromexicanas que emitieron su opinión a través de las respuestas a los cuestionarios lo hicieron únicamente en la modalidad en línea. El Foro de Consulta para personas afromexicanas sobre la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato, tuvo lugar el día 04 de junio de 2023, entre las 11:30 y las 13:00 horas, en la Plaza de la Ciudadanía Griselda Álvarez, Bulevar Vasco de Quiroga 2101, colonia Presidentes de México, en el municipio de León, Guanajuato. La persona que participó en el foro de consulta indicó que había emitido su opinión a través del cuestionario en línea. Ninguna persona afromexicana o afrodescendiente acudió a la sede de las oficinas centrales del IEEG o a alguna de las quince Oficinas Auxiliares establecidas en distintos municipios de la entidad.

4.5.2.1 Resultados de la consulta en línea a personas afromexicanas.

La consulta en línea se llevó a cabo durante el periodo del 22 de mayo al 19 de junio de 2023 a través de una plataforma virtual en el que las personas consultadas podían conocer toda la información de la consulta y responder los cuestionarios (<https://consulta2023.ieeg.mx/>). Un total de cuatro personas emitieron sus opiniones a través de esta modalidad. Los resultados se presentan a continuación y los comentarios expresados de manera opcional por las personas afromexicanas consultadas en esta modalidad se incluyen en el anexo 5.

Sección I: Perfil de las personas consultadas

De acuerdo con la información, 3 de los participantes se reconocen como hombres y una como mujer. El rango de edad de los participantes va de los 31 a los 70 años, la mayoría de ellos (75%) tienen una edad comprendida entre los 31 y los 50 años. En lo que se refiere a la ubicación de las personas participantes, 2 de ellas se



encontraban en el municipio de León, 1 en el de Guanajuato y 1 más en el municipio de San José Iturbide.

Es importante hacer notar que en lo que se refiere a la autoadscripción afroamericana, de las 4 personas participantes sólo 1 de ellas se reconoce como afroamericana. Este dato reviste mucha importancia ya que una medida afirmativa como la que se está consultando, está fuertemente ligada a la solidez de los procesos de adherencia identitaria. Las poblaciones afrodescendientes han enfrentado a lo largo de la historia procesos de estigmatización y discriminación en torno a su color de piel, su apariencia y su origen, lo que ha provocado un silenciamiento, cuando no desconocimiento o negación de la propia identidad. Esto repercute directamente en que estas poblaciones se sientan compelidas o no a responder a las convocatorias, iniciativas o llamados hechos en nombre de la pertenencia afrodescendiente.

El reducido volumen de respuestas impide realizar generalizaciones analíticas sobre el perfil de las y los participantes. Del universo total de participantes podemos saber que hubo mayor convocatoria e interés por participar por parte de las personas que se reconocen hombres, que se encuentran en edad adulta y una franca minoría se reconoce afroamericana. Este último resultado seguramente está relacionado con que los procesos de reconocimiento y autoadscripción identitaria en Guanajuato son incipientes, que hay una significativa dispersión territorial de esta población, que es significativo el desconocimiento de la historia de la presencia afrodescendiente en la entidad y por lo mismo resulta complejo que se detonen procesos de adherencia identitaria.

Sección II. Representación política

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente Usted representada políticamente?

De las 4 personas que respondieron la pregunta, 1 se siente representada políticamente y 3 no. Únicamente las personas que no se sienten representadas expresaron sus razones, las cuales se muestran en el anexo 5.

Pregunta 2. ¿De qué manera se sentiría representada políticamente? Por favor explique su respuesta.

Las 4 personas expresaron su opinión a esta pregunta. Enseguida se exponen sus respuestas.



Respuestas a la Pregunta 2. Consulta a personas afroamericanas en línea

- Si hubiera espacios para informarse, consultar o tratar asuntos de mi interés.
- Si me siento representado.
- Con un representante originario de mi ciudad que conozca la historia de los negros, sus identidades, las causas de la esclavitud y sus repercusiones hoy.
- Participando en la elección de los candidatos.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afroamericanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección III. Acciones afirmativas y registro de candidaturas.

Pregunta 3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?

De un total de 4 personas, la mitad indicó que sí sabe qué son las acciones afirmativas y la mitad respondió negativamente.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas afroamericanas en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

De un total de 4 personas, la mitad indicó que sí considera que una acción afirmativa para incluir a las personas afroamericanas en candidaturas a cargos de elección popular favorecería sus derechos y la atención de sus necesidades. Además, 3 de ellas expusieron sus razones, las cuales se muestran en el anexo 5.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afroamericanas en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

De un total de 4 personas, 3 indicaron que sí consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afroamericanas en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato, y 1 respondió que no; 3 personas expresaron sus razones, como se muestra en el anexo 5.



Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

De un total de 4 personas, 3 indicaron que sí consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y 1 respondió que no; 3 personas expresaron sus razones (ver anexo 5).

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

De un total de 4 personas, 2 indicaron que sí consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, y 1 respondió que no; 3 de ellas expresaron sus razones, como se muestra en el anexo 5.

Pregunta 8. En el caso de las personas afromexicanas, la autoadscripción — el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

De un total de 4 personas, 3 indicaron que sí están de acuerdo en que la autoadscripción sea el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa, y 1 respondió que no; 3 de ellas expresaron sus razones, las cuales se pueden ver en el anexo 5.

Pregunta 9. De la siguiente tabla ¿qué elementos considera que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad afromexicana?

La pregunta consideró seis opciones de respuesta y una pregunta abierta; 3 de las 4 personas que respondieron la pregunta consideran que, para obtener una candidatura como parte de la comunidad afromexicana, la persona debería reconocerse como integrante de la comunidad afromexicana y 1 dijo que esto no es necesario. Ninguna persona considera que pertenecer a una organización social afromexicana debería ser un criterio para obtener una candidatura. 1 persona considera que la persona candidata debería contar con una certificación o



documento otorgado por una autoridad comunitaria afroamericana y 3 dijeron que no. La mitad de las personas considera que están de acuerdo en que la persona candidata provenga de un municipio con un número importante de personas que se reconocen afroamericanas. Ninguna persona está de acuerdo con el criterio de color de piel para obtener una candidatura afroamericana; la mitad indicó que el lugar de origen es un elemento importante para tener una candidatura afroamericana. El siguiente cuadro resume los resultados.

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas afroamericanas en línea

Característica que debe reunir una persona candidata	Respuesta		
	Sí	No	No cuento con información para responder
Reconocerse como integrante de la comunidad afroamericana	3	1	0
Pertenecer a una organización social afroamericana	0	4	0
Contar con una certificación o documento otorgado por una autoridad comunitaria afroamericana.	1	3	0
Provenir de un municipio con un número importante de personas que se reconocen afroamericanas.	2	2	0
Por el color de la piel.	0	4	0
Por el lugar de origen.	2	2	0
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	1 respuesta		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afroamericanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, una persona consideró necesario dar la siguiente opinión:



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas afroamericanas en línea

Otra característica que consideran necesario que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad afroamericana

- Tener trabajo comunitario, social, (aún en otro lugar) previo a su candidatura por sus acciones, propuestas a la visibilidad, reconocimiento, salvaguarda, etc de las comunidades, patrimonio, etc afro en su municipio y estado.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afroamericanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IIEEG 2023.

Sección IV. Participación político-electoral.

Pregunta 10. De las siguientes acciones, ¿cuáles considera fundamentales para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas afroamericanas?

Esta pregunta indagó sobre distintas formas de atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas afroamericanas. El siguiente cuadro resume los resultados.

Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas afroamericanas en línea

Acciones	Respuesta		
	Sí	No	No cuento con información para responder
Que las autoridades electorales promuevan permanentemente los derechos político-electorales de las personas afroamericanas.	4	0	0
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo del liderazgo político de las personas afroamericanas.	3	1	0
Que los partidos políticos creen instancias internas para la visibilización y promoción de los derechos político-electorales de las personas afroamericanas.	3	1	0
Que los partidos políticos incluyan a personas afroamericanas en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana.	2	2	0



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas afroamericanas en línea

Que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas a favor de las personas afroamericanas.	3	1	0
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	2 respuestas		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afroamericanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, dos personas expresaron su opinión:

Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas afroamericanas en línea

Otra acción que considere que debe implementarse para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas afroamericanas

- La publicación físico y virtual, de un diagnóstico de la situación actual de dicho grupo.
- Que el IEEG DESTINE porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo del liderazgo político de las personas afroamericanas.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afroamericanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 11. Comentarios o sugerencias relacionadas con el proceso de Consulta (Opcional):

Por último, de las 4 personas que respondieron el cuestionario, dos dejaron un comentario adicional.

Comentarios a la pregunta 11. Consulta a personas afroamericanas en línea

Comentario o sugerencia relacionada con el proceso de consulta

- Por el momento agradecer, la continuidad que se ha dado al proceso específico para la atención de este fenómeno social.
- Hay discriminación por los lugares de consulta. Va a ser un fracaso la participación afro, 500 años de exterminio cultural y quieren participen hoy.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afroamericanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



4.5.3 Conclusiones sobre la opinión emitida por las personas afromexicanas.

Ha podido observarse, por los resultados reportados, que la participación de personas que se reconocen afromexicanas, o que están interesadas en opinar sobre la participación política de las personas afromexicanas en Guanajuato, no cumplió con las expectativas planteadas. Como ya se mencionó, esta falta de participación no es resultado de malos mecanismos de difusión o de errores en la convocatoria a este proceso, sino más bien de la incipiente adherencia identitaria de las personas que se reconocen afrodescendientes en la entidad, así como del poco interés y confianza que el tema electoral en general y el de los partidos políticos en particular produce en este grupo de población.

Algunas posturas antropológicas afirman que la adherencia a una identidad étnica es un proceso de construcción que requiere no sólo de la conciencia individual o grupal de pertenencia a la colectividad, sino también del reconocimiento que de ella hace el entorno, en este caso la sociedad local y nacional, así como de la existencia de referentes que favorezcan una identificación positiva con una cierta identidad.

La invisibilización de la participación de afrodescendientes en el pasado y el presente de México, la ausencia de información en libros de texto, museos y otros dispositivos pedagógicos, así como la pervivencia de estereotipos y prejuicios racistas, han vulnerado la posibilidad de construcción de identidades afrodescendientes fuertes. Tras largos procesos organizativos, es hasta hace pocos años que estas comunidades han logrado tener alguna visibilidad, en entidades en donde su presencia es más voluminosa, como en el sureste del país. Ello no ha ocurrido en otras regiones en donde el peso demográfico actual es menor y no se han realizado esfuerzos sistemáticos de visibilización; con mucha probabilidad esto es lo que ocurre en Guanajuato. No es de extrañar, por tanto, que convocatorias como la realizada en el marco de esta consulta tengan poco eco social.

Los resultados con los que se cuenta permiten afirmar que en general hay poco conocimiento sobre la significación e implicaciones de la medida de acción afirmativa puesta a consulta, asimismo, hay poca confianza en los partidos políticos, que no son reconocidos como espacios abiertos a la participación y menos aún a la representación de los intereses de las personas afrodescendientes. De las respuestas recabadas se concluye que las personas consideran que la participación electoral, sobre todo en el nivel local (municipio) podría mejorar la atención a sus condiciones de vida, sin embargo, los resultados no permiten saber hasta qué punto se asocia la participación de las personas afrodescendientes con la garantía de



derechos y menos aún con la posibilidad de realización de una agenda política propia.

Se puede deducir que antes de pensar en procesos de inclusión en los partidos políticos, se reclama apertura de espacios para la organización local de las personas afrodescendientes, impulso a la formación de liderazgos, creación de iniciativas educativas y de promoción cultural para fortalecer esta identidad colectiva. Al mismo tiempo, se requiere establecer mayores lazos de vinculación entre las instituciones electorales, los partidos políticos y la ciudadanía organizada en torno a la identidad afromexicana, a fin de generar sinergias que fortalezcan la participación política en general y den valor a la incursión de los grupos de población en situación de vulnerabilidad en los procesos electorales.



4.6. Resultados de la consulta a personas de la diversidad sexual

4.6.1 Hallazgos cualitativos del diálogo con personas de la diversidad sexual.

De acuerdo con los ejercicios de diálogo y consulta desarrollados en el mes de marzo y mayo respectivamente⁵⁵, se identificaron cuatro ejes que resumen los principales temas discutidos en ambos momentos, y que tienen que ver con preocupaciones y/o intereses en el libre ejercicio de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual.

A. Estigmas y prejuicios contra las personas de la diversidad sexual.

Las personas que intervinieron en los diálogos coincidieron en que existen múltiples barreras que inhiben su participación en la vida política, comenzando por la existencia de miedos en múltiples niveles. No es poco frecuente que personas de este grupo enfrenten conflictos a nivel familiar y/o en el núcleo más cercano. Esos espacios, en algunos casos resultan ser violentos y generadores de estigmas con los que cargan a lo largo de su vida.

Esta experiencia de diálogo abierto permitió identificar coincidencias en cuanto a las distintas situaciones socioculturales que entorpecen la participación político-electoral de las personas de la diversidad sexual. Específicamente, las personas identifican estigmas y prejuicios alrededor de la comunidad LGBTI+, reconocen que existe un desconocimiento social sobre sus derechos e, incluso, sobre la forma en la que pueden referirse a ellas/os/es y la necesidad de que se respete su orientación sexual. Algunas de las participantes expresaron que hay un rechazo público a las personas de la diversidad sexual, quienes se enfrentan a discursos de odio. Asimismo, coinciden en señalar que quienes se encuentran dentro del ámbito político, difícilmente pueden expresar su identidad de manera pública, ya que se les suele encasillar en agendas específicas, limitando sus alcances y desarrollo profesional.

B. Desconocimiento y poca información de sus derechos político-electorales.

Uno de los principales problemas detectados tanto en la mesa como en el foro fue que existe un desconocimiento entre las personas de la diversidad sexual sobre

⁵⁵ La mesa de diálogo de personas de la diversidad sexual se llevó a cabo el 24 de marzo de 2023 en el Auditorio Josefa Ortiz Girón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mientras que el Foro de Consulta con personas de la diversidad sexual tuvo lugar el 28 de mayo de 2023 en las instalaciones del Poliforum León, Gto.



quiénes son sus representantes, lo cual se atribuye al desinterés y apatía de la propia comunidad; además de no contar con las herramientas suficientes, ni encontrar los canales de comunicación adecuados para que les puedan brindar dicha información. Se enfatizó la importancia de que las personas de la comunidad de la diversidad sexual estén al tanto de la vida política, ya que solo así será posible exigir la debida atención a sus derechos y estar al tanto de las agendas políticas actuales. A nivel general, se coincidió en múltiples ocasiones sobre la importancia de que la población LGBTI+ esté debidamente formada, sea consciente del tema y cuente con diversas herramientas que le permitan acceder de manera libre a su participación política.

C. Desinterés de actores políticos en su representación.

Las personas participantes en los diálogos consideran al estado de Guanajuato como un lugar en el que los avances por los derechos de la diversidad sexual se encuentran limitados y entorpecidos tanto por ideas conservadoras, como por el escaso interés por parte de partidos políticos e instituciones públicas para combatir las expresiones de desigualdad que experimentan cotidianamente.

Lo anterior se relaciona con un sentimiento generalizado de inseguridad en su participación pública desde diferentes espacios, ya que constantemente son amenazados/as/es y acosados/as/es por su preferencia sexual o su identidad de género. Estas situaciones llevan al desánimo y la baja motivación por parte de las personas interesadas en participar en el ámbito político, puesto que, según comentan, se les ha hecho creer que “una persona como yo no iba a llegar a ser elegida”, lo que junto con el escaso apoyo proporcionado por parte de las instituciones limita su participación política. También fueron referidos ejemplos de restricción a su participación política cuando tuvieron intención de ser representantes estudiantiles o de espacios locales dentro de su comunidad, donde tampoco se les permitió ejercer cargos.

Por otro lado, se enfatizó la importancia de obligar a las instituciones, particularmente a los partidos políticos, para que al interior exista una participación activa de la comunidad y con ello se promuevan acciones para la igualdad de condiciones y el libre ejercicio de los derechos políticos-electorales de las personas de la diversidad sexual.

Existió una coincidencia entre diversas personas participantes acerca de no sentirse completamente representados/as/es por quienes se encuentran actualmente en el ámbito político, ya que, de acuerdo a lo comentado, las agendas de partidos



políticos suelen dar atención prioritaria a las necesidades de las “mayorías”, que están ligadas a las esferas del poder y, por ende, se deja fuera la opinión y la atención a grupos que socialmente se encuentran en una situación de discriminación, como es la población LGBTI+. Entre los problemas detectados en materia de participación política de las personas de la diversidad está que solo se busca por parte de los partidos políticos “cubrir cuotas”, lo que en el plano real imposibilita a quienes llegan a esos cargos públicos tener una voz que sea escuchada e incidir efectivamente en la agenda pública.

D. Interés en representar y ser representadas/os/es.

Pese a todos los obstáculos enfrentados en la cotidianidad, las personas que han tenido experiencias de ejercer algún cargo público y/o de elección popular, comentaron su interés por seguir abriendo camino para toda la comunidad, verse no sólo representadas/os/es, sino también ser representantes que escuchen y comprendan las diferentes situaciones de desigualdad que se viven. Uno de los comentarios compartidos fue el sentirse utilizadas/os/es por parte de diferentes partidos e instituciones públicas para acceder a cargos y puestos de poder. Por ello, se manifiestan a favor de una representación más cercana con y desde la propia comunidad de la diversidad sexual.

Asimismo, durante el diálogo se debatió lo relacionado con el tipo de perfiles que se deben considerar para que funjan como representantes políticos, ya que por un lado se consideró la importancia de tener una perspectiva desde el activismo y las asociaciones civiles y, por otro lado, se mencionó que existen ciertos riesgos en que sean personas de esos perfiles quienes les representen, o que no cuenten con una sensibilización suficiente para entender las necesidades de toda la población de la diversidad sexual. Existe, pese a ello, un interés completo por participar como representantes en diversos cargos que garanticen que su comunidad sea debidamente escuchada, y para quienes no formen parte, que exista una apertura y comprensión sobre el tema a través una formación institucional que permita impulsar cambios para lograr la igualdad de condiciones en todos los sectores sociales.

E. Hallazgos y áreas de oportunidad

Para sintetizar el análisis cualitativo resultado del diálogo con las personas de la diversidad sexual, se presentan a continuación hallazgos y áreas de oportunidad.



Hallazgo 1: Poca participación de las personas de la diversidad sexual y desconocimiento de las acciones afirmativas y otra información para la representación político-electoral.

Área de oportunidad: Realizar ejercicios continuos de información, escucha y consulta para conocer y dar seguimiento a las necesidades de la comunidad.

De manera sistemática, las personas de la diversidad sexual participantes en ambos ejercicios manifestaron interés en que se repitan las actividades llevadas a cabo en este proceso consultivo, y que se trabaje en la difusión para que pueda llegar a más integrantes de la comunidad.

Destacan que es fundamental que se les proporcionen capacitaciones, actividades como talleres y charlas relacionadas con los procesos electorales y se difunda información sobre los tiempos y procesos para hacer valer sus derechos, como el desarrollo de escritos para interponer impugnaciones, u otros medios para ser partícipes de las decisiones que se tomen en lo que a las personas de la diversidad sexual compete. Para las personas participantes, esto contribuiría a reducir el desconocimiento que existe sobre las acciones afirmativas, su participación y representación político-electoral.

Hallazgo 2: Poca sensibilización de actores políticos: partidos e instituciones.

Área de oportunidad: Implementar actividades de formación, capacitación y sensibilización para partidos políticos y funcionariado electoral que permitan brindar una adecuada atención a la comunidad de la diversidad sexual para que puedan ejercer de manera libre sus derechos político-electorales.

Se expresó en múltiples ocasiones la necesidad de que las personas que trabajan en las instituciones electorales y las que integran los partidos políticos se encuentren debidamente capacitadas, sensibilizadas y cuenten con actividades de formación continua. Esto permitiría tener las bases para garantizar que desde todos los sectores se elimine la discriminación y se proporcione un camino para que las personas de la diversidad sexual participen como representantes y, al mismo tiempo, sean representadas/os/es por integrantes de su comunidad.



Hallazgo 3: Poca accesibilidad a espacios de representación política.

Área de oportunidad: Implementación de medidas afirmativas, diálogo y trabajo conjunto con autoridades políticas y electorales para facilitar la inclusión de las personas de la diversidad sexual en espacios de representación.

Se propuso que, para lograr que las personas de la diversidad sexual formen parte de los espacios políticos, se promueva el trabajo conjunto con las autoridades, y poco a poco se dispongan lugares, no solo para la población LGBTI, sino para todos aquellos grupos en condición de discriminación.

Se considera primordial que exista una formación sensible a las necesidades de las personas interesadas, ya que, en palabras de las participantes, pertenecer a los grupos vulnerabilizados no siempre asegura la empatía para comprender las exclusiones que se viven en el día a día. Dentro de las propuestas del trabajo conjunto entre ciudadanía y personas encargadas de la participación político-electoral, se considera prioritario que se fortalezca la comunicación para que exista un conocimiento mutuo relacionado con la participación de esta población.

4.6.2 Opinión de las personas de la diversidad sexual en los cuestionarios de consulta.

Las personas de la diversidad sexual que emitieron su opinión a través de las respuestas a los cuestionarios lo hicieron presencialmente durante el foro de consulta y en línea. Ninguna persona de la diversidad sexual acudió a la sede de las oficinas centrales del IEEG o a alguna de las quince Oficinas Auxiliares establecidas en distintos municipios de la entidad.

4.6.2.1 Resultados de la consulta en foro a personas de la diversidad sexual.

El Foro de Consulta para personas de la diversidad sexual sobre la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato tuvo lugar el día 28 de mayo de 2023, entre las 11:30 y las 13:00 horas, en la Sala Hall A302c del Poliforum, ubicado en Bulevar Adolfo López Mateos, esquina Bulevar Francisco Villa, Colonia Oriental, en el municipio de León, Guanajuato.

Los comentarios expresados de manera opcional en las preguntas respondidas por las personas de la diversidad sexual consultadas en esta modalidad se incluyen en el anexo 6.



Sección I: Perfil de las personas consultadas.

En el foro participaron 11 personas presencialmente y 2 en línea. De las personas asistentes en modalidad presencial 7 respondieron los cuestionarios. Conforme al sexo asignado al nacer, 3 de ellas respondieron ser mujeres y 4 hombres; sólo 4 personas respondieron a la pregunta sobre identidad de género, entre ellos 2 hombres cisgénero, 1 mujer cisgénero y 1 persona bigénero o de género fluido. Con respecto a su orientación sexual, de las 7 personas, 5 respondieron: 3 de ellas se identificaron con una orientación homosexual, una bisexual y particularmente, 1 persona no marcó ninguna de las opciones de respuesta, sino que escribió en este apartado reconocerse como “mujer y/o hombre”. Respecto al municipio de procedencia, 5 de las personas que respondieron al cuestionario indicaron residir en León, 1 en Irapuato y 1 en Guanajuato capital. Finalmente, entre las edades de quienes respondieron, éstas oscilaron entre los 28 y los 53 años, estando la mayoría entre los 30-40 años (5 de las personas respondieron tener una edad entre ese rango).

Sección II. Representación política

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

De un total de 7 personas, 1 respondió sentirse representada políticamente, mientras que 5 respondieron que no y 1 no respondió la pregunta. La persona que respondió sentirse representada se ubica en el rango de edad de 30 a 44 años; mientras que de las personas que respondieron no sentirse representadas políticamente 1 se ubica en el rango de edad de 18 a 29 años, 3 en el rango de 30 a 44 años y, finalmente, 1 en el rango de edad de 45 a 64 años. Conforme al municipio de procedencia, 1 persona respondió ser de Irapuato y no se siente representada, 5 personas son de León y de ellas 3 no se sienten representadas y 1 sí, y 1 persona de Guanajuato no se siente representada.

De acuerdo con el sexo asignado al nacer, de un total de 4 hombres, solo 1 respondió sentirse representado políticamente y 3 que no. En el caso de las 3 mujeres, 1 no respondió la pregunta y las otras 2 respondieron que no se sienten representadas.

Sólo en 5 de los 6 cuestionarios que incluyen respuesta a esta pregunta las personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 6.



Pregunta 2. ¿De qué manera se sentiría representada políticamente? Por favor explique su respuesta.

Esta pregunta contó con la respuesta de 5 personas, las cuales se reproducen en el siguiente cuadro.

Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

- Apertura total. Transparencia. Todos niveles. Federal, Estatal y municipal
- Educando y concientizando a todos los candidatos sobre los temas de diversidad sexual
- A través del tiempo con políticas de transparencia y resultado de acciones afirmativas frente a los discursos de odio.
- Con espacios en las cuatro posiciones con campañas que hable sobre población LGBTTI
- Siendo representada por dirigentes LGBT. Que los partidos políticos incluyan a personas LGBT en su publicidad.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección III. Acciones afirmativas y registro de candidaturas.

Pregunta 3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?

De un total de 7 personas que respondieron la pregunta, 5 indicaron saber qué son las acciones afirmativas, mientras que 2 respondieron que no. Las personas que respondieron positivamente se ubican en rangos de edades entre los 18 a 29 años (una persona), entre los 30 a los 44 años (tres personas) y en el rango de 45 a 64 años (una persona). Las personas que respondieron no saber qué son las acciones afirmativas se ubican en el rango de 30 a los 44 años.

Conforme al municipio de procedencia, 1 persona de Irapuato sí sabe que son las acciones afirmativas, al igual que 3 personas de León y 1 persona de Guanajuato. Las personas que respondieron negativamente proceden del municipio de León. De acuerdo con el sexo asignado al nacer, de 1 total de 4 hombres, 2 respondieron sí saber que son las acciones afirmativas y 2 que no, mientras que, de las 3 mujeres, todas saben qué son las acciones afirmativas.

No todas las personas que respondieron esta pregunta expresaron su identidad de género y orientación sexual. Con la información recopilada es posible señalar que 2 hombres cisgénero respondieron no saber qué son las acciones afirmativas, mientras que, las personas que no contestaron su identidad, pero sí su orientación



(homosexual) sí saben qué son las acciones afirmativas. Por su parte, las mujeres cisgénero y bigénero que respondieron, saben qué son las acciones afirmativas.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas de la diversidad sexual en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

De un total de 7 personas que respondieron el cuestionario, sólo 6 respondieron a esta pregunta y todas ellas lo hicieron positivamente. De acuerdo con el sexo asignado al nacer, 3 personas que respondieron la pregunta son hombres y tres mujeres. Solo 3 personas expresaron su identidad de género (una bigénero, un hombre y una mujer cisgénero) y 4 su orientación sexual (dos homosexuales, una bisexual y quien respondió “mujer y/o hombre”). Además, 5 personas expresaron también los motivos de su respuesta, las cuales se reproducen en el anexo 6.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

De un total de 7 personas que respondieron el cuestionario, 6 respondieron que sí consideran importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas, mientras que 1 respondió que no. De las personas que respondieron positivamente, 1 de es de Irapuato, 4 de León y una de Guanajuato. La persona que respondió negativamente procede del municipio de León.

De acuerdo con el sexo asignado al nacer, de un total de 4 hombres, 3 respondieron sí considerar importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas para cargos del ayuntamiento y 1 que no, mientras que, de las 3 mujeres, todas lo consideran importante. Con relación a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales, la información permite señalar que la mayoría consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato, solo 1 hombre cisgénero homosexual respondió no considerarlo importante.

Además, 4 personas expresaron los motivos de sus respuestas (ver anexo 6).



Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

De un total de 7 personas que respondieron la pregunta, 6 indicaron que sí consideran importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, mientras que 1 respondió que no.

De las personas que respondieron positivamente, 1 es del municipio de Irapuato, 4 de León y 1 de Guanajuato. La persona que respondió negativamente procede del municipio de León. De acuerdo con el sexo asignado al nacer, de un total de 4 hombres, 3 respondieron sí considerar importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas para cargos del ayuntamiento y 1 que no, mientras que, de las 3 mujeres, todas lo consideran importante. Con relación a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales, la información permite señalar que la mayoría consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato, solo un hombre cisgénero homosexual respondió no considerarlo importante.

Los comentarios de las 3 personas que expresaron los motivos de sus respuestas se reproducen en el anexo 6.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

De un total de 7 personas que respondieron el cuestionario, sólo 6 respondieron esta pregunta; 5 indicaron que sí consideran importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, mientras que 1 respondió que no.

De las personas que respondieron positivamente, 1 es del municipio de Irapuato, 3 de León y 1 de Guanajuato. La persona que respondió negativamente es del municipio de León. De acuerdo con el sexo asignado al nacer, 2 hombres respondieron sí considerar importante que los partidos registren por lo menos una



fórmula de candidaturas para cargos del ayuntamiento y 1 que no, mientras que, de las 3 mujeres, todas lo consideran importante. Con relación a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales, la información permite señalar que la mayoría consideran importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato, solo 1 hombre cisgénero homosexual respondió no considerarlo importante. Ahora bien, 3 personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se pueden ver en el anexo 6.

Pregunta 8. En el caso de las personas de la diversidad sexual, la autoadscripción —el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

Sólo 5 personas respondieron a esta pregunta. De ellas, 4 respondieron estar de acuerdo, mientras que una respondió que no. Las personas que respondieron positivamente provienen de los municipios León y Guanajuato. La persona que respondió negativamente es procedente del municipio de León. De acuerdo con el sexo asignado al nacer, las personas que están de acuerdo con el criterio de autoadscripción son 2 mujeres y 2 hombres; la persona que respondió negativamente es 1 mujer. De las personas que respondieron positivamente y expresaron su identidad de género, 1 se identifica como persona bigénero, 1 como hombre cisgénero y 1 como mujer cisgénero; con respecto a su orientación sexual, 1 respondió ser homosexual, 1 bisexual y 1 quien escribió “mujer y/o hombre”. La persona que respondió negativamente no expresó su identidad de género ni orientación sexual.

Las 3 personas que expresaron los motivos de sus respuestas están de acuerdo con el criterio de autoadscripción. Sus comentarios se reproducen en el anexo 6.

Pregunta 9. De la siguiente tabla ¿qué elementos considera que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad de la diversidad sexual?

Esta pregunta fue respondida en todos los cuestionarios. La pregunta consideró 3 opciones de respuesta y 1 opción abierta. Los resultados se muestran a continuación.



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

Característica que debe reunir una persona candidata de la diversidad sexual	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Reconocerse como integrante de la comunidad de la diversidad sexual.	7	0	0
Tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas de la diversidad sexual.	5	2	0
Ser integrante o dirigente de una asociación por los derechos de las personas de la diversidad sexual.	2	3	2
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	2 respuestas		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, las respuestas adicionales fueron las siguientes:

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

Otra característica que consideran necesario que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad de la diversidad sexual

- No ser deudor o deudora alimenticia.
- Participación, diálogos activos.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023

Sección IV. Participación político-electoral.

Pregunta 10. De las siguientes acciones, ¿cuáles considera fundamentales para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual?

Esta pregunta indagó sobre distintas formas de atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual. El siguiente cuadro resume los resultados:



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

Acciones	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Que las autoridades electorales promuevan permanentemente los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual.	6	0	1
Que las autoridades electorales promuevan la creación de un protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia contra personas de la diversidad sexual en el ámbito político.	5	0	2
Que las autoridades electorales promuevan el uso del lenguaje incluyente en los contenidos y comunicaciones de los partidos políticos.	4	2	1
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo de liderazgo político de las personas de la diversidad sexual.	5	0	2
Que los partidos políticos creen instancias internas para la visibilización y promoción de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual.	5	0	2
Que los partidos políticos incluyan a personas de la diversidad sexual en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana.	5	0	2
Que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas a favor de las personas de la diversidad sexual.	5	0	2
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	2 respuestas		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, las respuestas adicionales fueron:



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

Otra acción que considere que debe implementarse para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual

- Foros de jóvenes y niños para la diversidad sexual.
- Más apoyo a las personas con discapacidad y diversidad sexual.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas IEEG 2023

Pregunta 11. Comentarios o sugerencias relacionadas con el proceso de Consulta (Opcional):

Por último, de las 7 personas que respondieron el cuestionario, 3 dejaron un comentario o sugerencia, como se expresa en el siguiente cuadro.

Comentarios a la pregunta 11. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

Comentario o sugerencia relacionada con el proceso de Consulta

- Proponer educación democrática electoral c/perspectiva de género.
- Felicidades por el Foro, porque hay mucho camino que recorrer, más en un estado donde aún se discrimina por tu identidad y orientación sexual.
- Considero no es tan necesario cumplir los requisitos, o que no haya diferencia al cumplir acciones afirmativas

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

4.6.2.2 Resultados de la consulta en línea a personas de la diversidad sexual.

La consulta en línea se llevó a cabo durante el periodo del 22 de mayo al 19 de junio de 2023 a través de un micrositio en el que las personas consultadas podían conocer toda la información de la consulta y responder los cuestionarios (<https://consulta2023.ieeg.mx/>).

Un total de 56 personas de la diversidad sexual⁵⁶ emitieron sus opiniones a través de esta modalidad. Los resultados se presentan a continuación y los comentarios

⁵⁶ Es importante señalar que la base de datos contiene en total 58 respuestas, sin embargo, dos de ellas están duplicadas, por lo tanto, no se consideran puesto que vienen de la misma persona.



expresados de manera opcional por las personas consultadas en esta modalidad se incluyen en el anexo 7.

Sección I: Perfil de las personas consultadas

De las 56 personas que respondieron los cuestionarios, se identificó que 43 son hombres, 12 mujeres y una respondió con otro, conforme el sexo asignado al nacer. Asimismo, entre las identidades mencionadas por dichas personas, 29 respondieron ser hombres cisgénero, 9 mujeres cisgénero, 1 mujer trans, 4 no binario, 5 queer, 1 transfemenina y 7 bigénero o género fluido. Por su parte, respecto a la orientación sexual, 1 persona contestó ser heterosexual, 43 homosexuales, 10 bisexuales, y 2 pansexuales.

Respecto al municipio de procedencia, 12 respondieron que residen en Guanajuato capital, 3 en Celaya, 1 en Cortazar, 1 en Dolores Hidalgo, 8 en Irapuato, 19 en León, 1 en Pénjamo, 2 en Purísima del Rincón, 1 en Romita, 1 en Salamanca, 1 en San Francisco del Rincón, 2 en Santa Cruz de Juventino Rosas, 1 en Silao de la Victoria, 2 en Valle de Santiago y 1 en Villagrán. En lo que corresponde a sus edades, éstas oscilan entre los 12 y los 55 años. Llamen la atención dos casos particulares, pues de acuerdo con la base de datos proporcionada por el IEEG, dos de los cuestionarios fueron completados por menores de edad (12 y 15 años).

Sección II. Representación política.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

De un total de 56 personas, 7 respondieron sentirse representada políticamente, mientras que 49 respondieron que no.

Con independencia de su edad, la mayoría de las personas no se siente representada políticamente. De las 7 personas que se sienten representadas políticamente, 4 tienen entre 18 a 29 años, 2 entre 30 a 44 años y 1 entre 45 y 64 años. Igualmente, en la mayoría de los municipios las personas respondieron negativamente a esta pregunta, sólo 3 personas del municipio de Guanajuato, 1 de Irapuato, 2 de León y 1 de San Francisco del Rincón dijeron sentirse representadas.

De acuerdo con el sexo asignado al nacer, de un total de 43 hombres, 7 respondieron sentirse representado políticamente y 36 que no, mientras que, de las 12 mujeres participantes, ninguna se siente representada; 1 persona que no se identifica ni como hombre ni como mujer (se identificó como “otro”) indicó no sentirse representada.



En el análisis de las respuestas a partir de las variables sexo asignado al nacer, identidad de género y orientación sexual, es posible indicar que de las personas que respondieron a esos tres aspectos, todas las mujeres transfemeninas, queer, bigénero, y cisgénero (por mencionar solo sus identidades) no se sienten representadas, al igual que la persona que colocó “otro” como su sexo asignado al nacer. El caso de los hombres no es tan diferente, únicamente 3 de ellos (1 persona trans, 1 queer y 1 bigénero) respondieron sentirse representados, mientras que todas las demás personas con sexo asignado al nacer hombre no se sienten representados.

Un total de 51 personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 7.

Pregunta 2. ¿De qué manera se sentiría representada políticamente? Por favor explique su respuesta.

De las 56 personas que respondieron, la mayoría expresó su opinión, las cuales se reproducen en el siguiente cuadro.

Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

- Cuando las personas LGBTIQ+ estemos en los espacios políticos de toma de decisiones
- Que los partidos políticos tanto de derecha como de izquierda, postulen a cargos de elección popular a personas LGBTQ+ en Guanajuato
- Con representantes EDUCADOS sobre en qué consiste la comunidad. No tienen que ser miembros, pero deben ser respetuosos y tener conocimiento certero
- Desde los ayuntamientos con personas LGBT+ ocupando cargos públicos
- Si las instituciones y los partidos generaran una agenda política real, sistemática y en base a la participación plena de la Diversidad Sexual.
- Viendo a personas en el poder con los que pueda sentirme identificada con sus objetivos
- Cuando se legisle con perspectiva de género y DH LGBT+, e incluso haya candidatos y postulaciones de miembros de la comunidad para cargos importantes.
- Al haber personas LGBT en candidaturas y en puestos de toma de decisiones, cuando las iniciativas que nos contengan sean tomadas en cuenta
- Con personas dedicadas a la búsqueda y protección de los derechos para la comunidad LGBT
- Con personas de la comunidad realmente capacitadas para beneficiar
- Con una persona que pueda luchar por nuestros derechos.
- Mayor apertura a otros candidatos



Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

- diputados/senadores pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+
- Pertenecer a este grupo. Yo pertenecer. Mi nombre es [REDACTED].
- Con leyes incluyentes que consideren nuestra perspectiva, identidad y sexualidad para tener seguridad y bienestar físico, mental y emocional
- Destinando campañas de concientización, aumentando la seguridad, creando espacios seguros y reconociendo a la comunidad LGBTIQ+
- Con personas perteneciente a la comunidad LGBTTTTIQ+ formando parte de la toma de decisiones políticas y parte de los espacios políticos.
- Al menos Con visibilidad en campañas, que se nos tome en cuenta a esta sección de la población
- Que se vea un cambio social, donde haya más gente satisfecha con las oportunidades y que no solo los ricos se queden con el dinero del pueblo y obrero
- Me sentiría más representada si realmente hubiera una cultura de respeto, donde las leyes se apliquen realmente como deben ser, sin brechas.
- Con candidatos que trabajen por las comunidades de la diversidad
- Que los partidos todos, especialmente el que hoy gobierna sea incluyente en sus candidaturas.
- Si hubiera más gente LGBT+ de todos los partidos para elecciones populares, sobre todo los partidos más conservadores que son los que tienen el poder
- Con más inclusión
- Con mejores políticas y leyes, así como elección de personal LGBT+
- Teniendo más representantes que estén dentro del colectivo
- No solo pido que personas seas incluidas si no que también sea aprobado el matrimonio de personas del mismo género, género fluido, trans, etc.
- Con leyes y espacios seguros para la comunidad que los respalden
- De una manera incluyente en espacios sociales.
- Postulando a políticos y políticas que representen y formen parte de la comunidad de diversidad sexual teniendo lugares en el congreso y en los diferentes municipios
- Con más aceptación hacia el feminismo y a la comunidad LGBT+
- Con programas de apoyo, sociales, incluso recreativos para la visibilidad de la diversidad
- Candidatos con propuestas orientadas a la comunidad LGBT+
- Un mayor número de participación en las diputaciones
- Si se nos diera visibilidad en el gobierno (miembros políticos abiertamente LGBT+)
- Si más posiciones en los poderes públicos son ocupadas por personas de la diversidad sexual.
- Que haya políticos de géneros diferentes al heterosexual.



Respuesta a la pregunta 2. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

- Con políticas de inclusión reales.
- Con la elección o representación de mujeres o personas trans en puestos políticos importantes
- Que exista una agenda que atienda las problemáticas de las personas de la diversidad sexual y que haya una representación descriptiva y sustantiva de esta comunidad en el congreso local, ayuntamientos y la integración de órganos de toma de decisiones en el estado.
- Que haya candidatos que me representen y
- Ver más presencia y diversidad en los cargos políticos. Ya que nadie sabe nuestras necesidades que nosotros mismos
- Con alguien que luche por los derechos de la comunidad LGBT+
- Al tomarnos en cuenta en todo su sexenio.
- Agregar a la agenda política cuestiones en la materia de la diversidad sexual
- Existiendo representación equilibrada de más partidos en el congreso para que las políticas públicas para la población LGBTIQ sean aprobadas
- Contando con representantes ciudadanos transparentes que se identifiquen con la población
- Existiendo más oportunidades para que personas de la diversidad sexual lleguen a los espacios de tomas de decisión
- Cuando exista la visibilidad políticamente hablando. No tengo ninguna queja respecto a sistema de salud y la atención en el sector salud en el estado de Guanajuato. Pero si hablamos de política existe nulo movimiento y representación política. ¿Qué si hace falta? Por su puesto. Siempre hará falta la empatía, respeto, inclusión hacia un sector de minoría y que aún tiene problemas de discriminación, violencia, abuso dentro de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección III. Acciones afirmativas y registro de candidaturas.

Pregunta 3. ¿Sabe qué son las acciones afirmativas en materia político-electoral?

De un total de 56 personas, 32 respondieron saber qué son las acciones afirmativas, mientras que 24 respondieron que no. De las personas que respondieron positivamente, 16 se encuentran en el rango de edad de 18-29 años, 11 entre 30 a 44 años, y 4 entre 45 a 64 años. Por su parte, 12 de las personas que respondieron que no saben qué son las acciones afirmativas tienen entre 18 y 29 años, 10 se encuentran en el rango de edad de 30 a 44 años y una en el de 45 a 64 años. Cabe señalar que dentro del total 2 personas que respondieron el cuestionario son menores de edad por lo que no se están considerando dentro de estos rangos.



Por otro lado, conforme al municipio de procedencia, del total de 56 personas 3 personas respondieron ser de Celaya y sí saben que son las acciones afirmativas, una persona de Cortazar y sí sabe, la persona de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia no sabe. Del municipio de Guanajuato del total de las 12 personas, 9 sí saben y 3 no; de Irapuato de las 8 personas, 3 no saben y 5 sí; de las 19 personas de León, 7 no saben y 12 sí. Asimismo, de municipios con menor número de personas como Pénjamo (una persona), Purísima del Rincón (dos personas), Romita (una persona) San Francisco del Rincón (una persona) no saben, caso contrario a Salamanca que la persona proveniente del municipio sí sabe. Finalmente, los municipios de Santa Cruz de Juventino Rosas (dos personas), Silao de la Victoria (una persona), y Villagrán (una persona), también respondieron en su totalidad no saber que son las acciones afirmativas, mientras que Valle de Santiago (dos personas) una persona respondió que sí sabe y otra que no.

De acuerdo con el sexo asignado al nacer, de un total de 43 hombres, 24 sí saben que son las acciones afirmativas y 19 no, mientras que, de las 12 mujeres, 7 sí saben que son las acciones y 5 no. Adicionalmente se agregó la categoría otro, y la persona que se identificó así indicó sí saber que son las acciones afirmativas.

Respecto a la identidad de género, de las que se identificaron y respondieron positivamente, 2 son bigénero, 19 hombres cisgénero, 1 mujer trans, 3 personas no binarias, 2 queer y 5 mujeres cisgénero. Las respuestas negativas provienen de 5 personas bigénero, 10 hombres cisgénero, 1 persona no binaria, 3 personas queer, 1 transfemenina y 4 mujeres cisgénero. Finalmente, con respecto a su orientación sexual, de las señaladas en el cuestionario, de las 10 personas que respondieron ser bisexuales, 5 sí saben que son las acciones afirmativas y 5 no, mientras que, de 43 personas homosexuales, 27 sí saben y 16 no; por su parte, de las personas pansexuales (2) y heterosexuales (1) ninguna sabe que son las acciones afirmativas. En suma, un mayor número de hombres con sexo asignado al nacer y considerando sus identidades y orientaciones sí tienen conocimiento de qué son las acciones afirmativas, mientras que, para las mujeres, en su mayoría bigénero y transfemeninas no saben qué son, y aquellas que se identifican como queer, cisgénero y no binario sí tienen conocimiento de las acciones afirmativas.



Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas de la diversidad sexual en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

De un total de 56 personas, 54 respondieron que sí consideran que una acción afirmativa favorecería sus derechos y la atención de sus necesidades, mientras que 2 respondieron que no. Como se observa, para la mayoría de las personas consultadas, con independencia de su sexo asignado al nacer, edad, su municipio de origen, orientación sexual e identidad de género, la implementación de medidas de acción afirmativa favorecería sus derechos y la atención de sus necesidades.

Del total, 44 personas expresaron los motivos de sus respuestas (ver anexo 7).

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

De un total de 56 personas, 53 respondieron que sí consideran importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento, mientras que tres respondieron que no.

Las personas que consideran que no es importante que los partidos políticos registren al menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la comunidad de la diversidad sexual para la elección de ayuntamientos son 2 mujeres y 1 hombre, de acuerdo con su sexo asignado al nacer, se encuentran en el rango de edad de 18 a 29 años y provienen de los municipios de Dolores Hidalgo, León y Romita. Conforme a su orientación sexual, la respuesta negativa es de 2 personas bisexuales y 1 homosexual y sus identidades de género son queer, mujer cisgénero y bigénero. Además, 46 personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 7.



Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

De un total de 56 personas, 53 respondieron que sí consideran importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, mientras que 3 respondieron que no.

Como se observa, con independencia de sus características de sexo, edad, municipio de procedencia, orientación sexual e identidad de género, la mayoría de las personas consultadas en esta modalidad consideran importante que los partidos políticos registren al menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la comunidad de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría. Quienes consideran que no es importante (2 hombres y 1 mujer), se ubican en el rango de edad más joven (18-29 años), indicaron residir en León y Romita. Conforme a su orientación sexual, la respuesta negativa es de 2 personas bisexuales y 1 homosexual y sus identidades de género son queer, bigénero y no binario.

Un total de 36 personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se pueden ver en el anexo 7.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

De un total de 56 personas, 54 respondieron que sí consideran importante que los partidos registren por lo menos una fórmula de candidaturas para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, mientras que 2 respondieron que no.

Al igual que en las respuestas a la pregunta anterior, con independencia de sus distintos perfiles, la mayoría de las personas consultadas en esta modalidad consideran importante que los partidos políticos registren al menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la comunidad de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional. Quienes consideran que no es importante (1 hombre y 1 mujer), se ubican en el



rango de edad más joven (18-29 años) e indicaron residir en León y Romita. Conforme a su orientación sexual, la respuesta negativa es de una persona bisexual y una homosexual y sus identidades de género son queer y bigénero.

Por otra parte, 34 personas expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 7.

Pregunta 8. En el caso de las personas de la diversidad sexual, la autoadscripción —el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

De un total de 56 personas, 49 respondieron estar de acuerdo, mientras que 7 respondieron que no. Las personas que respondieron negativamente son todos hombres homosexuales, según su sexo asignado al nacer y su orientación sexual. De acuerdo con la identidad de género registrada, 1 se reconoce bigénero y 6 hombres cisgénero. La mayoría, 5 personas, se ubican en el rango de edad más joven (18 a 29 años), 1 en el de 30 a 44 años y 1 en el de 45 a 64 años. De ellas, 1 indicó residir en el municipio de Celaya, 2 en Guanajuato, 2 en León, 1 en Purísima del Rincón y 1 en Romita.

Del total de personas que respondieron esta pregunta, 24 expresaron los motivos de sus respuestas, las cuales se reproducen en el anexo 7.

Pregunta 9. De la siguiente tabla ¿qué elementos considera que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad de la diversidad sexual?

La pregunta consideró tres opciones de respuesta estructuradas y una opción abierta. 54 de las 56 personas respondieron que sí consideran necesario reconocerse como integrante de la comunidad de la diversidad sexual, una que no y una respondió que no contaba con información para responder. Por otra parte, 37 de las 56 personas consideran necesario tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas de la diversidad sexual, 18 que no y 1 no contaba con información para responder. Además, 26 personas respondieron sí considerar necesario ser integrante o dirigente de una asociación por los derechos de las personas de la diversidad sexual, 27 no lo consideran necesario y 3 no respondieron.



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

Característica que debe reunir una persona candidata de la diversidad sexual	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Reconocerse como integrante de la comunidad de la diversidad sexual.	54	1	1
Tener una trayectoria importante en el activismo por los derechos de las personas de la diversidad sexual.	37	18	1
Ser integrante o dirigente de una asociación por los derechos de las personas de la diversidad sexual.	26	27	3
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	23 respuestas		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, 23 personas consideraron necesario dar otra opinión, tal como se expresa en el siguiente cuadro.

Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

Otra característica que consideran necesario que debe reunir una persona para obtener una candidatura como parte de la comunidad de la diversidad sexual

- NO SER PERSONA VIOLENTADORA EN RAZÓN DE GENERO.
- NO participar en movimientos exclusionistas como el Feminismo Radical Transexcluyente.
- Ser un promotor, defensor y ciudadano plenamente comprometido con los DDHH.
- Pruebas consistentes de su activismo político en materia LGBTQ+.
- Tener disponibilidad.
- Formación adecuada para el puesto.
- Ser genuino con su diversidad e intereses de toda índole.
- Ser ciudadano y tener las ganas y el ánimo de trabajar por la comunidad.
- Ninguna otra.
- Apertura al diálogo.



Respuesta a la pregunta 9. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

- Tener conocimientos sobre política y democracia y ganas de querer ayudar a mejorar el estado.
- Debe tener bases sólidas en cuanto a saber de política... no porque sea una persona conocida la hace sabia en cuanto a lo que se debería hacer.
- Líder de la sociedad y empresarios.
- Que sepa manejar de manera correcta la candidatura sin corrupciones
- Tener iniciativas o propuestas para luchar contra los derechos de las personas de la diversidad sexual.
- Los mismos que se le piden a cualquier político, además de que sea parte de la comunidad.
- Que presente propuestas en pro de la diversidad.
- Orgullo.
- Ser honesta y comprometida con la causa.
- Contar un proyecto político congruente y una agenda para las problemáticas de las personas de la diversidad sexual.
- Que realmente se siente identificado con la causa y no con el dinero.
- Que los mismos partidos políticos reconozcan con un documento la militancia en temas de diversidad sexual.
- Aun sin ser obligatorios los 3 o alguno de los 3 puntos anteriores. Lo importante que se debe tomar en cuenta el momento de seleccionar alguna candidatura como la representación de la comunidad LGBT, es el proyecto que tendría como característica, el apoyo, representación, la lucha por los derechos de la comunidad.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Sección IV. Participación político-electoral.

Pregunta 10. De las siguientes acciones, ¿cuáles considera fundamentales para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual?

Esta pregunta indagó sobre distintas formas de atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual. El siguiente cuadro resume los resultados:



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

Acciones	Respuesta		
	Si	No	No cuento con información para responder
Que las autoridades electorales promuevan permanentemente los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual.	56	0	0
Que las autoridades electorales promuevan la creación de un protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia contra personas de la diversidad sexual en el ámbito político.	56	0	0
Que las autoridades electorales promuevan el uso del lenguaje incluyente en los contenidos y comunicaciones de los partidos políticos.	44	10	2
Que los partidos políticos destinen un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo de liderazgo político de las personas de la diversidad sexual.	50	1	5
Que los partidos políticos creen instancias internas para la visibilización y promoción de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual.	55	0	1
Que los partidos políticos incluyan a personas de la diversidad sexual en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana.	53	3	0
Que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas a favor de las personas de la diversidad sexual.	55	0	1
Otra. Por favor indique cuál (Opcional)	9 respuestas		

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Con respecto a la última opción, las respuestas adicionales fueron las siguientes.



Respuesta a la pregunta 10. Consulta a personas de la diversidad sexual en foro

Otra acción que considere que debe implementarse para la debida atención a las necesidades y derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual

- Que los partidos políticos sean capacitados sobre la diversidad sexual en base a información actualizada y veraz.
- Que las instituciones electorales también brinden cursos de capacitación a las personas LGBT interesadas en la materia.
- Mesas de diálogo con miembros activistas de la comunidad para que nos escuchen y sepan lo que necesitamos.
- Respeto profundo para el Padre y Madre de este movimiento.
- Que los partidos políticos sean multados por el rechazo y discriminación hacia las personas LGBTIQ+.
- Los partidos políticos deben entender que no somos una moda, que no somos mercadotecnia, somos personas y solo queremos amar a quien nos ama.
- Que los partidos sean transparentes con su inclusión y no falsos.
- No sabría decir otra.
- Que los partidos consideren implementar nuevas leyes que nos permitan desenvolvernos con libertad en todos los ámbitos (sociales, políticos, económicos, culturales, etc.).

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 11. Comentarios o sugerencias relacionadas con el proceso de Consulta (Opcional):

Por último, de las 56 personas que respondieron el cuestionario, 17 dejaron un comentario o sugerencia, como se expresa en el siguiente cuadro.

Comentarios a la pregunta 11. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

Comentario o sugerencia relacionada con el proceso de Consulta

Me parece fabuloso que busquen emitir acciones afirmativas en favor de diversos sectores vulnerables e históricamente discriminados.

Me gustaría darle seguimiento al proceso.

No tienen consideradas a Lesbianas en orientación sexual, Homosexuales se refiere a varones. Las mujeres somos lesbianas, hay que visibilizar.

Claridad y Transparencia en este movimiento.

Los partidos políticos como PAN no merecen participar en campaña ni aspirar a puestos públicos hasta que hagan una modificación a sus estatutos.



Comentarios a la pregunta 11. Consulta a personas de la diversidad sexual en línea

Le faltó una correcta difusión, no todos saben que es una acción afirmativa y no tienen las bases para considerar importante un tema que es a favor de.

Lamento no enterarme antes para estar presente en esta junta de mi estado que es tan importante y esperada.

Que el IEEG este más presente en la vida de las personas, que sean un agente de cambio para que participemos activamente, hay mucha brecha entre nosotrxs.

¡Gracias!

Es necesario más educación a la población sobre estos temas.

Muchas gracias por incluirnos espero y pronto sea legal muchas cosas y beneficios que no se nos dan a nosotros las personas de la comunidad LGBTIQ+.

Ninguno.

No aparece el municipio de Manuel Doblado y forma parte del estado de Guanajuato.

Hacernos más visibles y garantizar nuestra participación.

¡¡Gracias por consultar aspectos tan importantes para nuestrx comunidad!!

Excelente consulta.

Espero en verdad, que las opiniones redactadas en esta consulta sean tomadas en cuenta para las acciones dentro de la institución.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

4.6.3 Conclusiones sobre la opinión emitida por las personas de la diversidad sexual.

Las personas de la diversidad sexual, de la misma forma que cualquier otro grupo vulnerabilizado, tienen derecho a ejercer una plena participación política, en la que se garanticen sus derechos y libertades democráticas. Los ejercicios realizados para captar la voz y opinión de las personas de la diversidad sexual contribuyen a que la ciudadanía en general y en particular la interesada en la garantía de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual, puedan expresar de forma activa y directa sus ideas, propuestas y alternativas de solución a la persistente discriminación que enfrentan cotidianamente.

Este proceso de consulta hizo visible las paradojas de la participación de las personas de la comunidad de la diversidad sexual, especialmente en un contexto social que sigue siendo adverso y hostil. Las personas consultadas en distintos espacios compartieron sus luchas cotidianas contra la discriminación, que viven



porque su identidad de género u orientación sexual es distinta a la heteronorma socialmente aceptada. En ese sentido, hay una preocupación prioritaria de anteponer la preservación de la vida y seguridad, así como de convivir en entornos seguros, respetuosos y libres de violencia. No obstante, los resultados de la consulta indican que la participación de las personas de la diversidad fue amplia, informada y propositiva, lo que muestra su disposición de participar en la vida pública para incidir en la toma de decisiones que les implican.

A partir de las opiniones expuestas y las respuestas recabadas se puede concluir que la mayoría de las personas de la diversidad sexual consultadas no se siente representada políticamente, por lo que consideran fundamental el establecimiento de acciones afirmativas por parte de las autoridades electorales, y también por parte del legislativo, a fin de que sus derechos políticos sean garantizados. También se identificó la necesidad de que el conjunto de personas conozca qué son las acciones afirmativas y cuál es su aporte a la democracia incluyente.

A través de las respuestas se identifica que una mayoría de las personas considera importante que se postule a personas de la diversidad sexual en candidaturas a todos los cargos elegibles, tanto por el principio de mayoría relativa y en los primeros lugares de las listas de representación proporcional. Para las personas consultadas, es fundamental participar y representar para tener “voz y voto” en la construcción de la agenda pública, puesto que actualmente quienes ejercen la representación popular no están tomando en cuenta sus intereses y necesidades, e incluso algunos bloquean acciones e iniciativas para reconocer y garantizar sus derechos, así como para impulsar políticas que incidan en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Como se observa a través de las respuestas, para la mayoría de las personas de la diversidad sexual es importante la autoadscripción, sin que esto implique un cuestionamiento a su identidad, la cual consideran que es parte de un ejercicio libre de definición propia que debe estar protegido. Asimismo, en un ejercicio de responsabilidad ciudadana, las personas que participaron en ambos ejercicios de consulta plantean que las personas deudoras alimentarias no deberían tener cabida dentro de las acciones afirmativas.

Por otro lado, es importante destacar que prácticamente en todas las opciones de respuesta abierta, las personas consultadas plantearon una amplia agenda para la intervención, tanto de las autoridades electorales y los partidos políticos, como de aquellas que son responsables de las funciones legislativas y de gobierno. Especialmente se enfatizó la necesidad de que todos los partidos políticos, sin importar si son de centro, izquierda o derecha, se capaciten en materia de derechos



humanos y temas de diversidad sexual, incorporen personas de la diversidad en sus candidaturas, publicidad y en sus órganos de dirección. Además, para que exista un real reconocimiento y visibilidad de los derechos de las personas de la diversidad sexual, proponen que esto se acompañe de procesos educativos de sensibilización, foros participativos que incluyan a las infancias y capacitación en materia electoral, la creación de protocolos de prevención y atención de violencia de género.

La consulta a las personas de la diversidad sexual indica que esa comunidad muestra disposición y capacidades para participar políticamente y que se empiezan a construir agendas compartidas para la representación sustantiva de sus comunidades, igualmente diversas. Esto es una ventana de oportunidad para que las autoridades electorales establezcan estrategias de inclusión y para que los propios partidos políticos encuentren vías para atender esa demanda de participación y contribuyan, con ello, al avance de la representación político-electoral de las personas de la diversidad sexual en la entidad.



REFLEXIONES FINALES

Las decisiones públicas en entornos de democracia participativa no sólo mejoran la calidad de su contenido, sino que las legitima. Este estudio tuvo como objetivos conocer información clave sobre la presencia y participación política de las poblaciones con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato y recabar su opinión sobre la posible emisión de acciones afirmativas en su favor para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Como tal, el estudio no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para informar las decisiones del órgano electoral que permita ampliar la inclusión y representación de las personas que se adscriben a estos grupos y con ello garantizar el ejercicio de sus derechos.

Existen múltiples retos para la inclusión política de las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en la entidad, muchos de los cuales rebasan al ámbito político-electoral y cruzan distintos aspectos de la vida y experiencias de las personas. No obstante, también se detectaron importantes áreas de oportunidad de competencia de las autoridades electorales y los partidos políticos, que no deben ser pasadas por alto, especialmente en relación con la amplia demanda de inclusión y la disposición de las personas consultadas para participar políticamente y conformar los espacios de representación y toma de decisiones.

El análisis de las características sociodemográficas y la distribución espacial de las poblaciones históricamente discriminadas, donde la información lo permitió, son herramientas fundamentales para construir respuestas acertadas y pertinentes a las necesidades y realidades sociales y políticas que caracterizan las vidas de estas personas. Más aún, la recopilación de la voz, la experiencia narrada, la opinión informada y la formulación directa de propuestas produjo información valiosa para formular decisiones pertinentes que contribuyan a hacer realidad los derechos de quienes históricamente los han carecido.

A pesar de que la respuesta ciudadana no fue masiva, la riqueza cualitativa de este ejercicio es invaluable porque hace visible una cara de la participación político-electoral que generalmente no es mostrada, la de las personas en situación de mayor exclusión, discriminación y desventaja; también porque permite trazar una ruta más clara frente al desafío de inclusión político-electoral de estas poblaciones.

En este estudio se documenta que la consulta se realizó en apego a los principios declarados en su plan. El órgano electoral garantizó que la consulta fuera previa a



cualquier decisión relacionada con la implementación de acciones afirmativas para las poblaciones consultadas. Como se encuentra registrado en la memoria documental, fotográfica y audiovisual del proceso consultivo, se privilegió la buena fe de las personas consultadas, de las instituciones públicas, de los partidos políticos que acompañaron el proceso y del propio órgano electoral al disponer de lo necesario para habilitar distintas oportunidades y modalidades de participación, sin restricciones o prejuicios. La buena fe que enmarca este proceso de consulta se observó en la disposición al diálogo y escucha horizontal, el reconocimiento de las personas como interlocutoras legítimas y la igual valoración de todas sus opiniones. Además, la consulta se realizó sin interferencias, presiones o manipulaciones para inducir el sentido de la opinión o la magnitud de la participación, de manera que se garantizó el derecho a la libertad de las personas consultadas para decidir participar, o no, y cómo hacerlo.

El amplio proceso de difusión permitió, por un lado, que la información sobre la consulta llegara a un gran número de personas y, por otro, promovió la reflexión y el desarrollo de una opinión informada entre las personas consultadas que optaron por participar. Además, el componente de accesibilidad estuvo presente tanto en los encuentros presenciales como en la estrategia de difusión, especialmente considerando las circunstancias de las personas con discapacidad, a través de la implementación de ajustes razonables en los espacios utilizados para las mesas de diálogo y los foros de consulta, con la interpretación en Lenguaje de Señas Mexicanas, el subtítulo de la mayoría de los mensajes de audio y video, así como la grabación íntegra de la convocatoria en audio. Finalmente, la transparencia de este proceso estuvo garantizada, no sólo porque la mayoría de las actividades se realizaron en modalidades abiertas y públicas, sino porque su documentación ininterrumpida garantiza que la información generada se encuentre disponible tanto para las personas consultadas, como para la ciudadanía en general.

Por supuesto, debe haber lugar también a la evaluación crítica del proceso consultivo para identificar posibles situaciones no previstas o efectos no esperados. Esta evaluación es una tarea institucional que permitirá el aprendizaje y la identificación de áreas de oportunidad para mejorar el diseño de procesos similares en el futuro.

Este estudio también señala los retos en materia de información. A pesar de que los datos disponibles no permiten contar con información completa de las tres poblaciones, especialmente sobre su magnitud y distribución exacta en los distritos electorales de la entidad, las estimaciones realizadas con la información disponible



son útiles para el diseño institucional de medidas de acción afirmativa. Este tipo de retos demanda la existencia de más y mejores datos que permitan construir sistemas de información estadística en materia de participación electoral y que, al mismo tiempo, sea accesible en formatos públicos para respetar el derecho a la protección de datos personales. No es un reto menor y su implementación posiblemente exija decisiones no sólo de las autoridades electorales federales, sino legislativas.

Dado el compromiso ético y público asumido frente a la ciudadanía en el proceso de elaboración de este estudio, especialmente en los distintos espacios de diálogo y consulta, es importante respetar el valor social de los hallazgos, no sólo su valor instrumental, así como garantizar la comunicación de sus resultados y de las decisiones que se deriven a las personas que participaron y lo hicieron posible.

Por último, es importante destacar que la discriminación en el ámbito político-electoral tiene distintas manifestaciones y en el proceso de decisión sobre la adopción, o no, de medidas afirmativas para las personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual debe considerarse su evaluación diferenciada. En los siguientes apartados se presentan las reflexiones finales del estudio con relación a los resultados para cada una de las poblaciones.

Personas con discapacidad

*“Nada sobre nosotros sin nosotros”
Lema del movimiento de personas con discapacidad*

El estudio en materia de las características sociodemográficas, la distribución geográfica y la participación político-electoral de las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato produjo vasta información acerca de vulnerabilidad que vive esta población en la entidad y amplias expectativas positivas en cuanto a su participación política.

La proporción de la población con discapacidad en Guanajuato no es menor. De acuerdo con los datos del último Censo de Población y Vivienda, representa el 15% de la población total en la entidad. Además, la documentación de variables sociodemográficas clave muestra que las condiciones de pobreza y marginación que viven las personas con discapacidad son persistentes. Esto las coloca en situaciones de vida precarias por falta de acceso a derechos tan elementales como la salud, la educación y el trabajo, lo que las lleva a trayectorias de vida estructuralmente limitadas, evidenciadas, por ejemplo, en los ingresos de hogares de personas con discapacidad que son más bajos que los del resto de la población.



Basta recordar, en ese sentido, que los indicadores de participación laboral de personas con discapacidad recuperados en el presente estudio muestran que la tasa de inactividad es mucho más elevada en personas con discapacidad que en personas sin discapacidad: 41.6% hombres y 69.5% mujeres con discapacidad, frente a 25.0% de hombres y 59.6% de mujeres sin esta condición. Otros indicadores de participación laboral de personas con discapacidad contenidos en el presente estudio señalan que este colectivo presenta tasas de desempleo más bajas, 3.9% y 1.7% en hombres y mujeres con discapacidad respectivamente, frente a 4.4% y 2.5% en hombres y mujeres sin discapacidad, lo que podría deberse a una mayor necesidad de percepción que les obliga a ocuparse de manera rápida y constante.

Contemplar el contexto sociodemográfico en el diseño de acciones afirmativas de corte político-electoral es importante para que su implementación se realice de manera pertinente, acorde al perfil social, territorial y demográfico del grupo poblacional con discapacidad.

Asimismo, la convocatoria a las personas con discapacidad para participar en la consulta sobre la posible emisión de acciones afirmativas en los procesos electorales tuvo eco en una comunidad organizada, que exige que se reconozcan sus derechos. Durante la consulta, las personas con discapacidad mostraron una participación genuina, interesada y efectiva para que se implementen acciones afirmativas en la postulación a cargos de elección popular. Además, la adopción de ajustes razonables para que la participación de las personas con discapacidad se realizara de manera plena y efectiva generó una amplia respuesta positiva y un reconocimiento de inclusión que pocas veces experimentan las personas con discapacidad en su contacto con las instituciones públicas.

Este tipo de ejercicios influye decisivamente en el empoderamiento de las personas con discapacidad, pero existe mucho por hacer ya que en general las personas con discapacidad viven en situación de pobreza y vulnerabilidad como lo demuestra el apartado sociodemográfico del presente estudio.

Cabe subrayar que el colectivo de personas con discapacidad consultado no está conformado por un bloque homogéneo sino diverso. Al interior de la comunidad consultada hay diferencias como la condición de discapacidad con la que viven, que representa experiencias de vida y necesidades específicas. En términos de género, fue evidentemente mayor la participación de hombres que de mujeres con discapacidad, lo que demuestra que la participación de mujeres en el espacio público todavía está limitada por roles y estereotipos de género tradicionales que



les asignan como actividades prioritarias aquellas asociadas al cuidado y reproducción. A la luz de los resultados del apartado sociodemográfico de este estudio que indica que en la composición por sexo de la población con discapacidad que reside en Guanajuato en el año 2020 las mujeres constituyen alrededor de 54% y que ellas mismas muestran mayor porcentaje de asistencia escolar (60%) y mayores niveles de escolaridad, resulta paradójica la menor participación de las mujeres en el proceso de consulta.

En términos de comunicación es importante apuntar los requerimientos de la comunidad sorda, que, si bien contó con servicios de interpretación en el proceso de la consulta, este acceso a la comunicación es una excepción dentro de sus vidas cotidianas caracterizado por el desconocimiento del español convencional y por constantes barreras de comunicación con el resto de la sociedad. Asimismo, las limitaciones de las personas del colectivo con discapacidad motriz son diversas en términos de los apoyos que requieren para la movilidad, destacando el caso de las personas con amputación de manos, que restringe radicalmente la realización de actividades en la vida cotidiana.

Más allá de estas diferencias en la condición de discapacidad, lo que las une es la experiencia de discriminación, marginación y segregación que es precisamente lo que puede aglutinar su organización y movilización coordinada para la exigencia de sus derechos. En ese sentido, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 muestra que, a nivel nacional, hombres y mujeres perciben que se respetan poco los derechos de las personas con discapacidad, 39.06% y 44.2% respectivamente. Esta tendencia tiene su correlato en hombres y mujeres del estado de Guanajuato en un 32.3% y 38.19%, respectivamente. Otro ejemplo está en que un 42.93% de los hombres con discapacidad en Guanajuato afirman haber sido discriminados al momento de buscar una oportunidad para trabajar y un 26.3% afirma que le han negado apoyos de programas sociales; mientras un 20.27% las mujeres de la entidad han experimentado la negación injustificada de la gestión de algún crédito, préstamo o tarjeta y 17.6% la negación de apoyos de programas sociales, principalmente.

Es importante destacar que, en la consulta no se tuvo registro de participación directa de personas con discapacidad psicosocial o personas con autismo, lo que puede revelar el aislamiento en el que se encuentran, o bien, que la convocatoria no les representa una oportunidad importante para colocar sus demandas.

Las opiniones y propuestas expresadas demuestran que muchas de estas personas saben exactamente qué tienen que realizar las autoridades, partidos políticos e



instituciones y lo saben porque se han apropiado del espíritu y contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el modelo social y de derechos que lo nutre. Frente a ello, corresponde que las autoridades, instituciones y partidos políticos también hagan suyo el contenido de la Convención en la implementación de sus acciones, siempre incorporando la participación de este colectivo.

Es claro y contundente el posicionamiento de este grupo en la mesa de diálogo, el foro de consulta y los cuestionarios que respondieron: las personas con discapacidad no se sienten representadas políticamente en el estado de Guanajuato. De ahí que consideran muy importante la implementación de acciones afirmativas para que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos de ayuntamiento en los municipios, e igualmente para la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

Las personas con discapacidad identificaron distintas acciones estratégicas que contribuyen a su inclusión. Entre ellas, que las instituciones electorales y los partidos políticos promuevan y respeten sus derechos, realicen ajustes razonables, garanticen la accesibilidad en la información, comunicaciones y entornos, lleven a cabo acciones de sensibilización y de capacitación en materia electoral. Como expresiones de empoderamiento, reclaman la implementación de estas acciones no como favores o dádivas, sino como parte de la garantía de sus derechos y como una obligación de las instituciones públicas y los partidos políticos.

Además, las personas consultadas están de acuerdo en que los partidos políticos modifiquen sus estatutos para ampliar la participación de las personas con discapacidad. Sin los partidos políticos, se restringen las posibilidades de postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Igualmente, señalaron que es crucial realizar un proceso de armonización legislativa en la normativa del estado de Guanajuato para garantizar los derechos de este colectivo.

Respecto a los elementos que una persona con discapacidad debe reunir para obtener una candidatura como parte de la comunidad con discapacidad, las personas consultadas consideran legítimo e importante que las personas que busquen una candidatura tengan una trayectoria en el activismo por los derechos de las personas con discapacidad, pero es un debate incipiente aún el que cuenten con un documento que acredite su condición de discapacidad, posiblemente porque no ha habido suficiente difusión en este tema.



Sin embargo, hay una clara aceptación en términos de que el contar con una persona con discapacidad como representante en un cargo público en el Estado les haría sentir que sus necesidades estarían visibilizadas y atendidas para construir una institucionalidad en el tema con un marco normativo, presupuesto y programas. Contar con representantes públicos con discapacidad permitiría -desde las opiniones de la población consultada- que se integre una perspectiva más inclusiva en la modificación y creación del marco jurídico, garantizando así la plena inclusión de las personas con discapacidad.

Los resultados de la consulta son muy ricos en calidad y contenido, por lo que en la posible emisión de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Guanajuato es imperativo incorporar las propuestas de las personas con discapacidad consultadas y no adoptar decisiones en su nombre y sin su participación.

Personas afroamericanas

*“Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”
Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024*

Generalmente se considera que la población afrodescendiente en México se encuentra situada solamente en algunas regiones del país, como la Costa de Guerrero y Oaxaca y la Costa del Golfo de México en Veracruz. No obstante, de acuerdo con los datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda 2020, la población que se reconoce afrodescendiente o afroamericana está situada en todo el país.

El estudio realizado documenta que alrededor del 2% de las personas que residen en Guanajuato se reconocen como afrodescendientes. A nivel nacional, esta entidad federativa se coloca como el octavo Estado con mayor población afrodescendiente y la ciudad de León como la segunda con mayor población afrodescendiente con 47,366 personas. Los datos muestran que las mujeres constituyen alrededor del 50%, conformando la mitad de la población respecto de los hombres y se evidencia que 2 de cada 10 personas afrodescendientes presentan limitaciones o discapacidades.

Así mismo se encontró que la mayor asistencia escolar se presenta entre las personas de 5 a 9 años, así como para las mujeres en comparación con los hombres. Igualmente, en el rango de 15 a 19 años, la asistencia escolar disminuye, dando cuenta de una brecha a favor de las mujeres en tanto estas aún muestran un 55% de asistencia, mientras que los hombres apenas llegan al 50%. Un elemento



importante es que la población no afrodescendiente, en general, muestra una mayor proporción de asistencia educativa en cada grupo de edad. Respecto al nivel educativo se observa que alrededor del 55% de las personas afrodescendientes y no afrodescendientes en el Estado cuenta con educación primaria y secundaria (alrededor del 24% y 32%, respectivamente). En materia de afiliación se encontró que alrededor del 70% de las personas afrodescendientes se atienden en servicios públicos de salud y alrededor dos de cada diez personas no cuenta con afiliación a ningún sistema.

Los datos socio-demográficos demuestran fundamentalmente que en el estado de Guanajuato hay personas afrodescendientes /afromexicanas que están ubicadas en todo el territorio del estado, principalmente en núcleos urbanos. En general las condiciones socio-económicas son iguales o menores que las de la media nacional aunque se acusan brechas importantes en términos de años de asistencia a la escuela, acceso a servicios de salud y participación formal en el empleo.

Cabe destacar que, si bien este grupo de población constituye una minoría demográfica en la entidad, no debe soslayarse que los procesos de autoadscripción identitaria, que se ven reflejados en los registros estadísticos, responden a dinámicas de reconocimiento, organización y participación social. Si los ejercicios estadísticos que se realizan estuvieran ligados a campañas de información y a procesos de educación de más largo aliento, muy probablemente los resultados serían más robustos. Por otra parte es necesario tener presente que la condición de minorización está relacionada con procesos de discriminación que solamente pueden ser desarticulados a través del fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las poblaciones afrodescendientes,

Por otra parte, de acuerdo con estudios especializados, así como a raíz de la observación –aunque breve, sustanciosa- de las dinámicas sociales en Guanajuato, en relación con la población afromexicana, se puede concluir que, al igual que a nivel nacional, este grupo de población enfrenta situaciones de discriminación que muchas veces se expresan de manera explícita –limitar el acceso de una persona a un lugar por su apariencia o color de piel, su señalamiento en la vía pública, etcétera–, pero también sutil. Como se mencionó en apartados anteriores, la invisibilidad de la población afrodescendiente, que se ve reflejada en la falta de reconocimiento y valoración de sus aportes en la conformación de la nación, es una forma “sutil” de discriminación que ha generado efectos dañinos para este grupo, los que se ven reflejados tanto en los indicadores básicos de bienestar, como en el acceso a servicios de educación, salud, empleo e ingreso, como a otros de carácter



más subjetivo, como son la autoestima, el reconocimiento de la propia identidad y por lo mismo, la obstaculización en el ejercicio de los derechos, no sólo los económicos, sociales y culturales, sino los derechos políticos.

Así pues, el desconocimiento generalizado sobre la presencia y contribuciones pasadas y presentes de las poblaciones afrodescendientes, sumado a los procesos de estigmatización negativa, derivados de las concepciones del racismo, que han asociado a las personas y comunidades “negras” con valores negativos como la falta de inteligencia, la vagancia, la violencia, entre otras, son un obstáculo para que las personas que, por su apariencia física, color de piel, historia y tradiciones puedan reconocerse afromexicanas lo hagan públicamente. Lo anterior tiene un impacto directo sobre la participación social en general y la participación político-electoral en particular.

A pesar de los datos de Guanajuato obtenidos en el Censo de Población y Vivienda, que muestran una proporción importante de personas que se reconocen afrodescendientes /afromexicanas, estas no se encuentran articuladas de manera colectiva, no existen asociaciones civiles, cooperativas u otro tipo de formas de organización que trabajen en torno de los intereses y derechos de los pueblos y comunidades afrodescendientes de la entidad.

Esta falta de articulación social limita, sin lugar a dudas, la posibilidad de que los derechos, necesidades e intereses de este grupo de población se conozcan públicamente, se genere una opinión frente a ellos y, particularmente limita la posibilidad de que otras personas interesadas puedan sumarse a procesos de participación.

Para el caso de las poblaciones afrodescendientes, al igual que en otros casos de grupos de personas que enfrentan condiciones de discriminación, la poca o nula participación social está ligada a las propias condiciones de discriminación. Una identidad que ha sido históricamente estigmatizada, que está asociada a estereotipos negativos y que carece de referentes sociales positivos, difícilmente será esgrimida públicamente si antes no han habido procesos de reconocimiento, fortalecimiento identitario, de valoración positiva de la identidad tanto dentro del grupo como a nivel social. Así mismo, a pesar de que a nivel federal se ha logrado el reconocimiento constitucional de los derechos de las personas afrodescendientes, en la entidad no se han dado pasos a nivel jurídico que permitan a la ciudadanía en general, y a las personas afrodescendientes en particular,



conocer los derechos que les han sido garantizados, entre ellos, el de la participación política, la representación y la toma de decisiones.

La observación y documentación de la consulta permite concluir que para el caso de Guanajuato, las personas y colectividades que se reconocen afromexicanas no han desarrollado un claro interés por involucrarse en procesos de participación político electoral en calidad de candidatas y candidatos.

Este escaso interés se debe a la ausencia de otros procesos organizativos en la entidad, que permitan generar una agenda social de derechos y de participación política de esta población. Así mismo, responde a una explícita desconfianza en los partidos políticos como espacios adecuados para organizar y representar las necesidades de las poblaciones afrodescendientes. No debe olvidarse que en las concepciones de la ciudadanía, la participación político-electoral está directamente asociada a las figuras de los partidos políticos, la misma – que bien se sabe- pasa periódicamente por crisis de credibilidad.

Esta falta de participación también es resultado de una larga historia de discriminación que ha impedido el reconocimiento de la identidad afrodescendiente a nivel social y también el autoreconocimiento de las personas que por su historia, su apariencia física u otro motivo pueden reconocerse bajo esta adscripción identitaria.

Por lo anterior, es indispensable el fortalecimiento de la participación ciudadana y los derechos político-electorales de la población afromexicana en la entidad, a través de acciones encaminadas a la educación para la democracia y la participación electoral, la articulación social de las personas afrodescendientes, que promueva su mejor organización, formulación de una agenda propia y desarrolle un interés por la participación política en un sentido amplio. Así mismo establecer mecanismos de información y pedagógicos sobre los derechos a la participación político-electoral, sus características, condiciones, y los posibles beneficios de participar en la toma de decisiones respecto de garantizar los derechos de las poblaciones afrodescendientes.

Por otro lado, es necesario generar mecanismos permanentes de información que permitan establecer una relación de mayor cercanía entre la autoridad electoral con la ciudadanía, en particular con las personas y colectividades afrodescendientes. Para ello, es necesario sensibilizar sobre la presencia de la población afrodescendiente en Guanajuato, tanto a las personas funcionarias electorales y a las de los partidos políticos, como a la población en general. Estas acciones deben



estar encaminadas a dar a conocer los derechos de las poblaciones afrodescendientes y en particular sobre la necesidad de fortalecer el ejercicio de los derechos políticos. Así mismo es necesario que el IEEG intensifique sus esfuerzos para dar a conocer sus actividades, la importancia de las elecciones en el marco del fortalecimiento de la democracia y en particular cómo representa un vehículo para fortalecer los derechos de las poblaciones afrodescendientes, sobre todo los vinculados a los derechos a la participación político-electoral. Estas acciones deberían realizarse en colaboración con otras instituciones, como el INPI, la Procuraduría de Derechos Humanos, universidades, etcétera.

Es recomendable también que el IEEG, como órgano garante de los procesos electorales y como mediador de la relación de la ciudadanía con los partidos políticos, facilite espacios para el acercamiento de los partidos con las necesidades, intereses y derechos de las personas afrodescendientes. Para ello deben llevarse a cabo acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los partidos políticos, más espacios de diálogo con las personas interesadas y acciones permanentes de difusión de los derechos político-electorales de este grupo, reconocidos constitucionalmente.

El aprendizaje más significativo de los ejercicios de consulta llevados a cabo es que, tratándose de los derechos de una colectividad cuya existencia misma se ignora y que ha sido históricamente signada por la discriminación y el racismo, la consulta de una opinión, requiere de:

- Acciones previas de información, visibilización y valoración de esta identidad.
- Educación de la ciudadanía en general y de estos pueblos, comunidades y personas acerca de sus derechos específicos, con especial énfasis, en este caso en lo que respecta a sus derechos a la participación político-electoral.
- Establecer y seguir protocolos de consulta en materia de participación político-electoral.
- Establecer mecanismos permanentes de información sobre los derechos político- electorales de las personas en situación de vulnerabilidad, de las medidas que se toman para favorecer el ejercicio de estos derechos y de los procesos de consulta.

Sin duda, el ejercicio de los derechos político-electorales de las poblaciones afrodescendientes, tanto en lo que se refiere a la participación como votantes, pero sobre todo, en lo relativo en su participación como candidatas a puestos de elección popular, requiere de acciones sostenidas que favorezcan el desarrollo de la organicidad y articulación colectiva de las personas afrodescendientes, el desarrollo de



una agenda política propia, el desarrollo de relaciones con los partidos políticos y de espacios de reflexión sobre la importancia de su participación política.

Por otra parte, las acciones afirmativas, para cumplir el cometido de subsanar y acortar las brechas de participación y subrepresentación de las poblaciones afrodescendientes deben contar con consenso político previo a su implementación, convicción y compromiso de los partidos políticos, claridad en la definición de las personas a las que va dirigida, así como el establecimiento, con precisión y de acuerdo con las personas interesadas, de los criterios de autoadscripción a fin de garantizar la representación sustantiva.

Personas de la diversidad sexual

*“La diversidad es lo que nos une,
y el respeto es lo que nos hace iguales”
Ellen DeGeneres*

Todas las personas por el simple hecho de ser seres humanos tienen derechos protegidos por un marco constitucional y legal. Los derechos tienen como base los principios universales de dignidad, igualdad, libertad y su existencia no se encuentra sujeta a la opinión u aprobación de una mayoría. Someter a consulta cualquiera de los derechos humanos podría poner en riesgo las libertades fundamentales de grupos históricamente discriminados, ya que podrían ser negados por una mayoría desinformada o influenciada por prejuicios, estereotipos de género, discriminación o intereses políticos. De ahí que es fundamental que en todo momento se garantice la protección de derechos por parte de las autoridades electorales, los entes de gobierno y cualquiera de los poderes del Estado.

Si bien todas las personas en México tienen derecho a la participación política y a tener una voz en los espacios de toma de decisiones, se ha identificado que las personas que pertenecen a la diversidad sexual ven menoscabados estos derechos de forma sistemática. Por ello, la Sala Superior del TEPJF ha establecido la obligación del Estado Mexicano de implementar acciones afirmativas para la garantía de la igualdad democrática, cuando ésta se ve negada en la práctica (jurisprudencia 11/2015); asimismo a través de la sentencia SUP-RAP-121/2020 ha establecido la obligación de los partidos políticos de ampliar garantías y permitir el acceso a candidaturas a diputaciones federales a personas vulnerabilizadas.

Las acciones afirmativas son relevantes en un estado democrático ya que tienen el objetivo de corregir la desigualdad social y promover igualdad y acceso a la justicia a grupos que históricamente han sido discriminados y marginados. Las acciones



afirmativas deben diseñarse de forma estratégica para que las personas de la diversidad sexual puedan superar barreras y obstáculos que enfrentan en diferentes esferas sociales, culturales y políticas. A través de la instrumentación de acciones afirmativas se nivelan las posibilidades y se brindan oportunidades a los grupos históricamente discriminados y excluidos para que puedan poner a disposición de la humanidad todos sus aportes y todo su potencial. Es fundamental que haya procesos de sensibilización en los ámbitos comunitarios para que se visibilicen las expresiones discriminatorias, se construyan oportunidades y se permita el acceso a la toma de decisiones a las personas de la diversidad sexual.

Como parte de estudio, se realizó diagnóstico sociodemográfico acerca de la población LGBTI en el estado de Guanajuato, en el que se observa que esta población no se encuentra estadísticamente representada en los principales censos oficiales. Pese a ello, México es de los pocos países que ha diseñado instrumentos para conocer sus características, lo cual permitió que a través de un diagnóstico se pudiera recopilar información nacional por medio de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, así como incorporar algunos datos relevantes entorno a la discriminación que vive esta población en el país, a través de los más recientes resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2022. En este sentido, el estudio ha permitido recopilar información relevante en torno a aspectos sociodemográficos y de representatividad de la población no solo a nivel nacional, sino también en el estado de Guanajuato.

Hoy sabemos que aproximadamente el 5% de la población de Guanajuato mayor de 15 años se identifica como parte de la comunidad de la diversidad sexual y que sus circunstancias de vida muestran brechas en relación con la población que se reconoce con una identidad de género y orientación sexual normativa o convencional. Las brechas de desigualdad educativas y laborales más amplias se observan en las mujeres de la diversidad sexual y en el acceso a servicios de salud para toda la comunidad LGBTI. En materia de discriminación, el estudio da cuenta de resultados fundamentales en torno a una percepción baja sobre el respeto de los derechos de las personas de la diversidad sexual –solo 17.49% de los hombres y 14.27% de las mujeres perciben que sí se les respetan sus derechos– lo cual coincide con los resultados cualitativos documentados durante las dos etapas del proceso consultivo realizado.



El diagnóstico sociodemográfico es una herramienta que brinda información sobre esta población de la diversidad sexual en el estado de Guanajuato; sin embargo, es necesario realizar más estudios que permitan estimar con mayor precisión la magnitud de esa población y su dispersión geográfica, así como para entender la profundidad de la discriminación que enfrentan, las problemáticas que experimentan cotidianamente y con ello, generar acciones para superarlas. Particularmente, en el tema de la representatividad y su participación político-electoral, es necesario que se escuche y se construyan espacios libres de violencia y discriminación, que son los que más amenazan su participación en la vida pública.

A través de un ejercicio de participación democrática se llevó a cabo un proceso de consulta a personas de la diversidad sexual, inédito en el estado de Guanajuato, sobre la posible emisión de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. La consulta tuvo una importante participación de personas de la diversidad sexual en los diferentes formatos propuestos. Algunas de las personas participantes formaban parte de colectivos de la diversidad sexual, así como de partidos políticos y a través de sus intervenciones plantearon una demanda fundamental: que, ante todo, es necesario que se generaren mecanismos de seguridad y protección en torno a su participación, ya que la preservación de la vida era una preocupación prioritaria.

Además de los espacios de diálogo directo con la comunidad de la diversidad sexual, se recabó su opinión a través de un cuestionario. En esa modalidad hubo una amplia participación proveniente de 15 municipios de la entidad, siendo León la que más prevalencia tuvo. En síntesis, los resultados llaman la atención acerca de que la mayoría de las personas (87.5%) no se siente representada por las personas que se encuentran actualmente en el ámbito político, incluso se señala que hay representantes conservadores de un partido político que bloquea sistemáticamente acciones progresistas que beneficiarían a las personas de la diversidad sexual. Se identificó también que casi la mitad de las personas participantes no conocían qué eran las acciones afirmativas; no obstante 95% señaló la importancia de que existieran fórmulas para diputaciones y ayuntamientos de personas de la diversidad sexual ya que se considera importante que tengan voz y voto en espacios de toma de decisiones. Otro de los planteamientos tiene que ver con la autoadscripción y si bien se planteó que no se debe cuestionar su identidad, sí consideran importante que las personas que integren las fórmulas realmente sean de la diversidad sexual.

En la consulta queda plasmado el interés de las personas de la diversidad sexual en participar políticamente y la demanda de que las autoridades electorales y los



partidos políticos generen espacios para que ello ocurra. Igualmente, entre las propuestas de las propias personas que participaron en la consulta se encuentra garantizar que las personas que tengan representación cumplan con la Ley “tres de tres” contra la violencia y no haya personas deudoras alimenticias en estos espacios. Asimismo, se planteó la necesidad de generar estrategias pedagógicas y de capacitación para que haya una mayor conciencia sobre los derechos de las personas LGBTI y que los partidos políticos las incorporen en su publicidad, campañas y órganos de toma de decisiones.

En cuanto a las acciones que deben tomarse para promover los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual, destacan las relacionadas con la creación de protocolos de atención y prevención de la violencia de género. En el caso de las acciones que pueden promover las autoridades electorales, se considera necesario la información y promoción permanente de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual; el 71% de las personas consultadas está de acuerdo en que las autoridades electorales promuevan la creación de un protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia contra personas de la diversidad sexual en el ámbito político, mientras que el 57% señala que las autoridades electorales deben promover también el uso del lenguaje incluyente en los contenidos y comunicaciones de los partidos políticos.

En el caso de las acciones que deben implementar los partidos políticos, el 71% de las personas consultadas considera que éstos deben destinar un porcentaje de sus recursos públicos para la capacitación y el desarrollo de liderazgo político de las personas de la diversidad sexual y crear instancias internas para la visibilización y promoción de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual. La mayoría de las personas consultadas (7 de cada 10) considera importante que los partidos políticos incluyan a personas de la diversidad sexual en su publicidad partidista, con pleno respeto a su dignidad humana y comparten la idea de que los partidos políticos ajusten sus documentos básicos/internos para el reconocimiento de acciones afirmativas en su favor.

Existe una opinión favorable a la implementación de acciones afirmativas para que las personas de la diversidad sexual accedan a cargos de representación. Hay también un amplio sentido de responsabilidad expresado, ya que esas medidas deben estar acompañadas de estrategias de protección, información, sensibilización y especialmente capacitación especializada en temas electorales. Aquí cabe destacar que 29% de las personas de la diversidad sexual consultadas consideró que no tenía información suficiente para responder a algunos de los



cuestionamientos; igualmente en los espacios de diálogo directo fue sistemáticamente reiterada la necesidad de promover información sobre los derechos y las implicaciones de la participación político-electoral. Por ello, se considera fundamental ampliar los procesos de información y capacitación especializada sobre temas electorales para que las personas de la diversidad sexual conozcan sus derechos, entiendan cómo pueden ejercerlos y desarrollen capacidades para exigirlos.

En el marco de las decisiones que tomen los órganos electorales para ampliar la inclusión de las personas de la diversidad sexual deben considerarse sus circunstancias de vida, sus preocupaciones y sus propuestas. Este estudio contiene datos, narrativas y opiniones que reflejan la vulnerabilidad que enfrenta esta comunidad en la entidad, así como una amplia expresión de su disposición a participar, lo cual debe ser tomado en cuenta para garantizar los derechos de todas las personas.



REFERENCIAS

- Aguilar, E. (2022). Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de derechos político-electorales de personas con discapacidad. 17 de agosto. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/08/asun_4381558_20220817_1660749693.pdf
- Aguirre B., G. (1946). La población negra de México, Estudio etnohistórico. Ediciones Fuente Cultural: México.
- Arámbula R., A. (2008). Acciones Afirmativas. Cámara de Diputados, LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf>
- Asamblea General ONU. (2014, 07 de febrero). A/RES/69/16. Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/635/83/PDF/N1463583.pdf?OpenElement>
- Astudillo R., C. (2018). El derecho electoral en el federalismo mexicano. Grandes Temas Constitucionales. México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Gobernación, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Avendaño, E. (2011). Estudio sobre los derechos de los pueblos negros de México. México: UNAM, Programa Universitario México Nación Multicultural. https://www.nacionmulticultural.unam.mx/portal/pdf/publicaciones_novedades_editoriales/libro_estudio_derechos_pueblos_negros_mexico.pdf
- Avendaño, E. (2019). “Los pueblos y comunidades afromexicanas en la Constitución”, *Hechos y derechos*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13923/15183M>
- Bolaños S., E. R. (2016). “Las acciones afirmativas como expresiones de la igualdad material: propuesta de una teoría general”, *Pensamiento Jurídico*, núm. 44, pp. 313-342.
- Brogna, P. (2005). “El derecho a la igualdad... ¿o el derecho a la diferencia?”, *El Cotidiano*, vol. 21, núm. 134, pp. 43-55. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513407.pdf>
- Brogna, P. (2006), “La discapacidad: ¿una obra escrita por los actores de reparto?” El paradigma social de la discapacidad: realidad o utopía en el nuevo escenario latinoamericano”. Tesis para obtener el grado de Maestra en



- estudios políticos y sociales. México, UNAM, Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales. URL: <http://132.248.9.195/pd2007/0613585/Index.html>
- Brogna, P. (Comp.) (2009). Visiones y revisiones de la discapacidad. México. Fondo de Cultura Económica.
- Bryman, A. (2012). Social research methods. 4th edition. New York: Oxford University Press.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF) (2020). Personas afrodescendientes y afroamericanas: reconocimiento y derechos humanos. *Revista Ciudad Defensora*, núm. 6, mayo-junio. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Ciudad-Defensora-06-Personas-afrodescendientes-y-afroamericanas.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). Reconocimiento de Derechos de Personas LGBTI. Organización de los Estados Americanos (OEA). <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (2015). Derechos Humanos en el artículo 1o Constitucional: Obligaciones, principios y tratados. CNDH-INEHRM. http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_DHArt1o.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2017, julio). Revista Dfensor. El reconocimiento de los derechos de las personas afrodescendientes. No. 7. CDHDF: México. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_07_2017.pdf
- Consejo de Derechos Humanos. (2011). Estudio temático preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública A/HRC/19/36. URL: <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/report-participation-political-and-public-life-persons-disabilities>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) (2013). Capacidad Jurídica. Tomo IV. Colección Legislar sin discriminación. México. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) (2017). Programa Nacional para la Igualdad y No discriminación (2014-2018). Recuperado el 26 de julio de 2021 de: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5042&id_opcion=108&op=214
- Declaración de Montreal (2006). Recuperado el 03 de febrero de 2023. <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>



- Díaz C., M. C., Velázquez M. E. (2017). "Estudios afromexicanos: una revisión historiográfica y antropológica", *Tabula Rasa*, pp. 221-248 <http://www.revistatabularasa.org/numero-27/10-diaz.pdf>
- DPAD. (2002). Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Declaración y Programa de Acción. Nueva York: Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/DurbanDecProgAction_sp.pdf
- El Universal Oaxaca. (2021, 01 de abril). Ignoran a la única aspirante afro a una diputación en Oaxaca; "sin mujeres negras no hay democracia". <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/politica/ignoran-la-unica-aspirante-afro-una-diputacion-en-oaxaca-sin-mujeres-negras-no-hay>
- Eroles, C. (2008). "Naturaleza de la discriminación contra las personas con discriminación", *Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las Convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantiza*. Eroles, C. y Fiamberti, H. (comps.). Buenos Aires: Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.
- Freidenberg, F. & Gilas, K. (2020). "¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, UNAM, LXV (240), pp. 327-358.
- Freidenberg, F., Gilas, K., Garrido de Sierra, S. & Saavedra H., C. (2022). Women in Mexican Subnational Legislatures. From descriptive to substantive representation. Springer.
- González A., M. (2022). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revisa Iberoamericana de Educación*, mayo-agosto, 29, pp. 85-103.
- Hartocollis, A. (2022, 31 de octubre). How the term 'affirmative action' came to be. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2022/10/31/us/politics/affirmative-action-history.html>
- Hernández, J. (s.f.). Normatividad, cultura cristiana y sexualidad o cuando a diferencia se convirtió en desigualdad. Documento de trabajo.
- Hernández, M. (2019). "Ciudadanía en emergencia. Derechos políticos de las personas con discapacidad en México y los retos para su inclusión", *Justicia electoral y derechos humanos*. De la Mata, F., M. Gómez y N. Loza Otero (coords.), Incidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la protección de derechos humanos. México. TEPJF, pp. 225-243.



https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Justicia_electoral_derechos%20humanos_2ed.pdf

- Hernández, M. (2022). Nada sobre nosotras sin nosotras: Organizaciones Civiles de Discapacidad participando políticamente en la Ciudad de México. México: Cemefi. <http://www.cemefi.org/centrodedocumentacion/3136.pdf>
- Hoffmann, O., Lara M., G. (2012). “Reivindicación afroamericana: formas de organización de la movilización negra en México”, *Las poblaciones afrodescendientes de América latina y el Caribe. Pasado, presente y perspectivas desde el siglo XXI*. Becerra María José, Diego Buffa, Hamurabi Noufouri y Mario Ayala (comps), UN Tres de Febrero-UNC, Córdoba, Argentina, pp. 25-46, <https://hal.science/hal-01287324>
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/1.pdf>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (25/07/2022). La participación política de las mujeres afrodescendientes. Revisión de su lucha y reconocimiento. <https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/BOLETIN-MUJERES-AFROMEXICANAS-JULIO-2022.pdf>
- Instituto Electoral de Participación Ciudadana, Cámara de Diputados, Instituto Mexicano de la Juventud, Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, Instituto Electoral del Estado de Campeche, Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, Instituto Electoral del Estado de Puebla, Instituto Electoral de Nayarit y Tribunal Electoral del Estado de México (2022). Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGTBTTIQA+ en el Continente Americano. <https://teemich.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/Declaracion-FINALb.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2007). Estudios sobre la participación política de la población afrodescendiente: la experiencia en Colombia. San José, C.R.: IIDH. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2098/estudios-pp-afrodescendientes-colombia-2007.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021, 21 de febrero). Inicia levantamiento en línea de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género web (ENDISEG web) 2022. [Comunicado de prensa], No 124/22. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/especiales/ENDISEG_Nal.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022) Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS). México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>



- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020. México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional Electoral (2018). Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_Protocolo_Trans.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2019). Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo_Trans_Interno.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2021a). Resultados de los cómputos distritales y de las circunscripciones de la elección federal 2020-2021 obtenidos en las candidaturas por acciones afirmativas y de mujeres para la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados. Unidad de Género y No Discriminación. Junio, 2021. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/07/P3_Reporte_AccionesAfirmativas_PEF_20-21.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2021b). Infografía Acciones afirmativas en postulaciones de candidaturas. Proceso Electoral 2020-2021. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/INFOGRAFIA_ACCIONES_AFIRMATIVAS_EN_POSTULACIONES_DE_CANDIDATURAS_PROCESO_ELECTORAL_2020_2021_Correccion_COMPLETO.pdf
- Instituto Nacional Electoral-EI Colegio de México (2022). Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación De las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf>
- Iturralde N. G. (2022). "Studies on Democracy and Afro-Descendant Political Participation in Latin America", *Routledge Handbook of Afro-Latin American Studies*. Edited By Bernd Reiter, John Antón Sánchez. 230-235 pp.
- Jullian, C. G. (2013). Palos de ciego, la Escuela Nacional de Ciegos y Sordomudos. Historia del fracaso de un proyecto anacrónico 1928-1937. Tesis de Doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Posgrado en Historia. <https://ru.historicas.unam.mx/handle/20.500.12525/70>



- Jurisprudencia 30/2014, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 15, 2014, páginas 11 y 12. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=30/2014&tpoBusqueda=S&sWord=AC->
- Jurisprudencia 43/2014, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 15, 2014, páginas 12 y 13. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=43/2014&tpoBusqueda=S&sWord=ACCION>
- Jurisprudencia 11/2015, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 13, 14 y 15. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2015&tpoBusqueda=S&sWord=11/2015>
- La Silla Rota Guanajuato. (2021, 26 de enero). Los afroguanajuateses: una pequeña comunidad en busca de reconocerse. <https://lasillarota.com/guanajuato/estado/2021/1/26/los-afroguanajuateses-una-pequena-comunidad-en-busca-de-reconocerse-264634.html>
- Letra S (2023). Los rastros de la violencia por prejuicio: violencia letal y no letal contra personas LGBT+ en México, 2022. Ciudad de México. Letras S, Arcus Foundation y Sin Violencia LGBTI. <https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Informe-crimenes-2022.pdf>
- Lizama, G. y Zuñiga, A. (2023). “Acciones afirmativas en materia electoral en México: el caso de los grupos y personas de la comunidad LGTBTTIQ+”, *Transdisciplinar Revista de Ciencias Sociales*, vol. 2, núm. 4, pp. 7-48. <https://transdisciplinar.uanl.mx/index.php/t/article/view/63>
- Misión de Observación Electoral, Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans y Corporación Caribe Afirmativo (noviembre 2020). Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis) en igualdad de condiciones y libre de discriminación. <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2020/12/Protocolo-para-voto-trans.pdf>
- Muñoz-Pogossian, B. (2020). Democracia y derechos de las personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el derecho a la identidad y el derecho al voto de las personas trans, 2012-2020. *Revista Derecho Electoral*. No. 3, pp. 87-109. <https://www.tse.go.cr/revista/art/30/munoz-pogossian.pdf>
- National Archives (2022, 8 de febrero). Civil rights act of 1964. <https://www.archives.gov/milestone-documents/civil-rights-act>



- Nicte-Ha López, A. (2019). “La movilización etnopolítica afroamericana de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca en el marco de las luchas afrodescendiente de América Latina en 2017”, *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*. Vol. 49, núm. 1, pp. 7-48.
- Oficina Nacional de Derechos Electorales (2021). Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral 2021. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2022/05/Peru%CC%81.-Protocolo-para-garantizar-el-derecho-al-voto-de-las-personas-trans.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (1948, 10 de diciembre). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperada el 03 de febrero de 2023 de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas (1979, 18 de diciembre). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación. Recuperado el 10 de febrero de 2023 de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Organización de las Naciones Unidas (2021). Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género. Recuperado el 03 de febrero de 2023: https://www.ohchr.org/es/search?f%5B0%5D=subject_taxonomy_term_name%3AOrientaci%C3%B3n%20sexual%20e%20identidad%20de%20g%C3%A9nero%20
- Organización de las Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU:CERD). (2011, 3 de octubre). Recomendación general N°. 34 aprobada por el Comité: Discriminación racial contra afrodescendientes, CERD/C/GC/34. URL: <https://www.refworld.org/es/docid/4ed3510a2.html>
- Organización de los Estados Americanos (1969). Convención Americana de Derechos Humanos. Recuperado el 03 de febrero de 2023: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Organización de los Estados Americanos (OEA) e Instituto de Investigación Jurídicas-UNAM (IIJ-UNAM) (s.f.). Observatorio de Reformas políticas en América Latina. Recuperado el 10 de febrero de 2023 de: <https://reformaspoliticas.org/>
- Pérez, J. A. (2020). “Acciones afirmativas electorales para personas con discapacidad en México. Una necesaria implementación”, *Justicia electoral*, núm. 25, vol. 1, enero-junio, pp. 23-54. <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-2020-4-025-32.pdf>



- Principios de Yogyakarta (2007). Recuperado el 04 de febrero de 2023: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&ocid=48244e9f2>
- Quecha R., C. (2015). "La movilización etnopolítica afrodescendiente en México y el patrimonio cultural inmaterial", en: *Anales de Antropología*. (49). 149-173. https://www.researchgate.net/publication/283028490_La_movilizacion_etnopolitica_afrodescendiente_en_Mexico_y_el_patrimonio_cultural_inmaterial
- Raphael, R. (Coord.) (2012). Reporte sobre la discriminación en México 2012: Derechos políticos. México: CIDE y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_IntroGral.pdf
- Rioux, M. (2002). "Disability, citizenship and rights in a changing world", *Disability studies today*. Barnes, C. et al. (Eds.). Cambridge: Polity Press, pp. 210-227.
- Rodríguez Zepeda, J. (2011). La otra desigualdad. La discriminación en México. CONAPRED-UNESCO-Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza.
- Rosato, A. y P. Vain (coords.) (2005). La construcción social de la normalidad. Alteridades, diferencias y diversidad. Buenos Aires. Novedades Educativas.
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-21/2020 y acumulados. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf
- Santiago J., M. (2007). Igualdad y acciones afirmativas. Serie Doctrina Jurídica. México: CONAPRED- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tabares M., G. (2022). Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Ciudad de México. https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/b6b586bddaf217b.pdf
- Tesis de Jurisprudencia P./J.20/2014, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 25 de abril de 2014. https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/1_ZqMHYBN_4klb4HDwXX
- Varela H., I. (2017). "El papel de las mujeres en el movimiento político de los pueblos negros-afromexicanos en la Costa Chica", *Dfensor. Revista De Derechos Humanos*, pp. 22-25 https://www.academia.edu/38094011/El_papel_de_las_mujeres_en_el_movimiento_pol%C3%ADtico_de_los_pueblos_negros_afromexicanos_en_la_Costa_Chica



- Velázquez G, M. E., Iturralde N, G. (2016). “Afromexicanos: reflexiones sobre las dinámicas del reconocimiento”, *Anales de Antropología*, Vol. 50, pp. 232-246. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185122516300054>
- Velázquez G., M. E., Iturralde N., G. (2016). Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. México: CONAPRED, INAH. <https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/Afrodescendientes-en-Mexico-2da-Edicion.pdf>
- Velázquez G., M. E., Iturralde N., G. (2019). “Afrodescendientes en México: trayectoria, demandas y retos”, *Inclusive 5. Personas afrodescendientes*. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México. <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>
- Velázquez G., M. E., Iturralde N., G. (2020). Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México. http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_equidad.php?id=455
- Viorato N. S, y Reyes V. (2019). La ética en la investigación cualitativa. *Cuidarte*. Vol. 8, núm. 16, pp. 35-43.
- Yo también (2020). Especial 8 de marzo: Las pioneras que abrieron brecha sobre discapacidad. 6 de marzo. <https://www.yotambien.mx/notas/especial-8-de-marzo-las-pioneras-que-abrieron-brecha-sobre-discapacidad/>
- Zúñiga, A. (1999). “La problemática del cambio de identidad legal en transexuales”, *Primer Foro de diversidad sexual y derechos humanos*. Sánchez, D. (Comp.), México: Nueva generación. pp. 140-141.



Anexo 1. Población con discapacidad en Guanajuato según número de discapacidades simultáneas, tipos y causas.

Población con discapacidad según el número de limitación y/o discapacidad

Número de discapacidades	Hombres		Mujeres		Total	
	N	%	N	%	N	%
1	266,038	63.4	301,895	61.1	567,933	62.1
2	82,986	19.8	98,769	20.0	181,755	19.9
3	37,824	9.0	48,648	9.8	86,472	9.5
4	18,042	4.3	25,903	5.2	43,945	4.8
5	8,345	2.0	10,753	2.2	19,098	2.1
6	5,565	1.3	7,301	1.5	12,866	1.4
7	1,157	0.3	896	0.2	2,053	0.2
Total	419,957	100.0	494,165	100.0	914,122	100.0

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020

Población con discapacidad según el tipo de limitación y/o discapacidad

Tipo de limitación y/o discapacidad	Hombres		Mujeres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Ver	226,162	53.9	299,069	60.5	525,231	57.5
Oír	102,514	24.4	105,751	21.4	208,265	22.8
Caminar	167,846	40.0	221,741	44.9	389,587	42.6
Recordar	86,611	20.6	111,973	22.7	198,584	21.7
Bañarse	44,309	10.6	54,637	11.1	98,946	10.8
Hablar	45,217	10.8	36,128	7.3	81,345	8.9
Mental	28,205	6.7	23,533	4.8	51,738	5.7

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020



Población con discapacidad según la causa de la limitación y/o discapacidad

Causa de limitación y/o discapacidad	Hombres		Mujeres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Porque nació así	61,328	14.8	59,428	12.2	120,756	13.4
Por una enfermedad	111,915	27.1	151,641	31.1	263,556	29.2
Por un accidente	47,191	11.4	27,416	5.6	74,607	8.3
Por edad avanzada	103,158	24.9	133,957	27.5	237,115	26.3
Por otra causa	90,079	21.8	115,210	23.6	205,289	22.8

Fuente: Elaboración propia. Censo Nacional de Población y Vivienda, México, 2020



Anexo 2. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas con discapacidad en foro.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

Respuesta	Comentarios
<p>Sí se siente representada políticamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PORQUE SE ESTA VIENDO LA INCLUSIÓN LABORAL LOS APOYOS ECONOMICOS - Para que tomen en cuenta las decisiones que representan discapacidad no hay - PORQUE PARTICIPAMOS EN TODO - políticos de guanajuato no hay atención con personas con discapacidades por que necesitamos platicar fuerte con gobierno GTO. - porque en la ciudad de Irapuato porque todos los oyentes discrimina los sordos no quieren ayudar para nada porque que paso no dan en credencial de manejo y doctor y Estudiante por la discriminacion que mala gente falta mucho por trabajar en favor de la PcD pero ya hay algunas mejoras que en años pasados. - Falta mucho por trabajar en favor de la PcD pero ya hay algunas mejoras que en años pasados
<p>No se siente representada políticamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Por la poca atención y presencia de las personas con discapacidad y la discapacidad en lo XXX - Falta de inclusión - Porque no hay inclusión de personas con discapacidad. - Porque falta mucha inclusión para personas con discapacidad. - Porque no me siento incluido. - Porque los partidos políticos no tiene políticas públicas para las personas con discapacidad. - Después de las elecciones ya no regresan a las colonias. - Falta actuar mas de acuerdo a las propuestas que plantean, que sean mas conscientes y sensibilizados en tema de diseño universal acceso a la información y un acceso real y oportuno con equidad e igualdad - Como personas con discapacidad, no hay políticas publicas que nos tomen en cuenta. - Por que no hay empatía solo verbal. - Porque nada anuncio el facebook, Twitek, porque nada informa la televisión, Facebook - No, No hay políticamente, y coordinador no confía pero no apoya nada, falta poner más confiar personas discapacidad. - Porque no nos toman en cuenta. - Agradecer el apoyo del titular del poder ejecutivo (AMLO). - un político o ciudadanía falta atender para personas con discapacidad Auditiva - Muchas veces se toman decisiones sin tomar en cuenta a las personas con discapacidad, personalmente lo he vivido en infraestructura - NO HAY MUCHAS INICIATIVAS NI PROGRAMAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD SOBRE TODO EN CON HAMBITO LABORAL



	<ul style="list-style-type: none"> - No existen personas con discapacidad incluidos en los partidos políticos - Considero que debe de existir personas con la condicion de discapacidad para tener claro lo que neceSíta una PcD - por que nadie me toma en cuenta. - Porque es mu superficial el apoyo que los partidos politicos otorgan. - porque e acudido a varias instituciones politicas y nadie me a apoyado o representado - porque no encuentro un apollo institucional. - Por la falta de leyes hacia personas con discapacidad real.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Siempre que también sea acompañado por contenidos en la plataforma y sean cargos relativamente alcanzables. - Por la igualdad y ser valorados como persona y corregir la discriminación. - Porque les tendrían más consideración. - Porque nos darían más oportunidades. - Acciones que se apreueban para la sociedad. - Integracion e inclusión. - Existiria representacion de personas con discapacidad y proyectos reales de inclusión. - Porque una persona xx con la característica xx -social psicologico que lo hacen xx con la poblacion en situacion vulnerable. - Porque la persona con discapacidad se sentirian representado porque padece la discapacidad y sabe como manejarlo. - PORQUE NOS TOMAN EN CUENTA PARA CUALQUIER PUESTO - Porque es atención con la discapacidades - Porque tenemos los mismos derechos. - Más Sí es de Morena. - Por que falta a beneficios para educacion y trabajo. - Se neceSítamos a apoyar con personas discapacidades auditivas porque beneficias de estudiar para educadora. - lo que pasa para apoyar neceSítas la discapacida para incluir de los derechos estado Guanajuato. - porque neceSÍto ser beneficio para la salud, educación y trabajo con personas discapacidad. - Considero que esta pregunta tiene multiple respuesta, ya que es favorable Sí se incluye con todo sentido y No solo incluir por cumplir de nada serviria incluir Sí No se toma en cuneta. - PORQUE CONOCEN MAS DE CERCA LA PROBLEMÁTICA. - solamente las personas conn discapacidad adquirida saben las neceSÍdades que padece este sector. - Al tener reprecentacion de personas con Discapacidad genera que se tenga el concimiento de la discapacidad.



	<ul style="list-style-type: none"> - con esas. acciones garantizan la participacion politica de las personas con discapacidad. - Porque seriamos mas incluidos en los temas políticos. - para que tenga mas atencion y respeten los derechos de los discapacitados. - una persona con discapacidad entenderia o se hacercaria y apoyaria un poco más. - ya que la persona con Discapacidad trabajaria en las necesidades de las Discapacidades - porque estaria conciente de la situacion real de un discapacitado. - Porque habiendo personas legislando, tendrian empatia a las personas discapacitadas.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - La verdad es no conozco necesito mas información temas, cual temas razones. - No tienen una posición económico de alluda de ejerSísíos y de penSiones.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

- Misma razón de (4)
- Para que vean que también tenemos habilidades que podemos desarrollar dentro de medio
- Para hacer ya la inclusión
- Por nosotros como discapacitados no somos integrados a haci es con los políticos
- Tendríamos más oportunidad de acceder a un cargo público
- Para que los derechos de las personas con discapacidad sean representados
- Para la inclusion sobre todo
- Es importante que se den a conoser los lineamientos para que una persona con discapacidad pueda conocer como puede participar si le interesa, esta en alguna plantilla
- Para tomar en cuenta este sector de la poblacion para que haya mas empuje de sus derechos
- Porque definitivamente representaria el sentir y voz de las personas en situación vulnerable
- Porque la persona elejida sabría como manejar los articulos de discapacidad para poder mejorarte.
- PARA QUE SE DEN CUENTA QUE SI PODEMOS ASER LO QUE ASEN LOS PARADOS
- Porque primero empieza al XXXX
- Falta poner transporte a otro lugar para falta respeto discapacidad Respeto no deber hacer discriminación no debe respeto como somos iguales debe defiende discapacidad
- Porme necesitamos medios
- Para ser mas incluyentes en todo lo necesario
- Porabos sus propuestas que soluSión Nos brinden
- importante apoyarnos etinmiar para futura apoyar con personas discapacidades
- la discapacidas de estado Estado de Guanajuato del Estado de Guanajuato ayudar para ayudas para votar
- los partidos politicos falta de atender
- Nuevamente comparto, siempre y cuando sea con un propoSíto poSítivo y no solo por cumplir
- PORQUE CONOCEN MAS DE CERCA LA PROBLEMÁTICA
- Tendríamos mas apoyos y soluciones a las necesidades.
- Para poder dar oportunidad a las PcD de tener un espacio
- asi garantizan el acceso a las posiciones de decicion politica
- porque tambien tenemos derecho a participar en los temas políticos



- Para que nos hagan mas caso y se resuelban los problemas
- para que pueda representarnos y tengan otro punto de vista respecto a nuestra discapacidad
- Si para que conoscan y sepan las necesidades de las personas con Discapacidad
- por las razones ya mencionadas anteriormente
- Porque tendria empatia con las gente discapacitada
- por que las personas con discapacidad conocen de las necesidades para lograr una inclusion

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Misma razón de (4) - Porque tenemos los mismo derechos como ser humanos - Pues si deberiamos de ser invitados para conocer mas de ser política - Tendriamos más oportundiades de representar a personas con discapacidad - Para que sus derechos sean bien representados - Para tener representacion digna con voz y voto popular - Es necesario puesto que ay PcD con discapacidad capaces e interesadas - Para que haya iniciativas de inclusión real - Porque las personas votan XXX - Porque se representaría todo lo relacionado a las necesidades que tienen todos los discapacitados y no y escuchan nuestras necesidades. - PARA SABER TODA LA CAPACIDAD DE CADA PERSONA - Porque es todo derecho de discapacidad, feminicidio LGTB, etc, pero ciento de mayoría relativa - Para la inclusion para ser mas partiSipativos - Principalmente saber partiSipaSión de elegir un boto de buen mentor - PORQUE CONOCEN MAS DE CERCA LA PROBLEMÁTICA - porque tienen tres identificadas las neceSidades de este sector - Sí de esta manera las personas los conocen y sus propuestas también - para garantizar el acceso a las poSiciones de decicion política - Estaria muy bien - Porque dentro del termino si fuera plurinominal tendria la mayoría para ser electos
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben incluir con capacidades completas y con discapacidad

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

Respuesta	Comentarios
-----------	-------------



Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Misma razón del (4) - Para sentirnos Incluidos y no discriminados como siempre estamos - Para que las personas con discapacidad sean bien representados - Porque ya se representa XXXX - Puede diversificarse mas sus plantillas - Para que haya igualdad de oportunidades - Como este grupo de personas lo conforman la totalidad de la votacion y son susceptibles o no de entra, es importante el grupo vulnerable tenga un digno representante - Por nuestras peticiones y se nos tomen en cuenta todas las necesidades - SOLO ASÍ SABEN QUE ES LA DISCAPACIDAD PORQUE LA PERSONA SABE QUE XXX - Porque si puede la persona sorda es mucha experiacia en futuro diputado - cada ves nesecitamos mas inclusion y es necesario ser Escuchados - para poderelegir elementos de erramienta de proteSís - pero no se - mas importante la discapacidad por las personas - PORQUE CONOCEN MAS DE CERCA LA PROBLEMÁTICA - para tener identificades las neceSÍdades de este sector - para garantizar el acceso a las posiciones de poder - porque seria de mucha ayuda para todos - para que las PcD nos sintamos escuchadas y protegidas - Porque dentro del termino si fuera plurinominal tendria la mayoria para ser electos
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - No lo se - No lo se - concidero que de esta manera serian del "monton" y asi nadie los coNoce ni a ellos ni se les da la oportunidad de conocer sus propuestas

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 8. En el caso de las personas con discapacidad, la autoadscripción calificada — presentar un documento que acredite la condición de discapacidad— es uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con este criterio?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Porque la condición de discapacidad implica aspectos, objetivos, manifiestos en las deficiencias de las personas estructuras o funciones del organismo los cuales conducen a limitaciones - Sí es importante la inclusión para demostrar mis habilidades - En algunos casos como la discapacidades intelectuales neceXXX - Porque respetan más a quien presenta un documento - Desde el cv, experciencia, cursos, diplomados, certificación médica - Sí pero que exista un solo criterio para emitirlo por que no todas las instituciones lo hacen válido por que es emitido por una institución privada - Porque hay muchas personas que se autodescriben con discapacidad y una credencial es un documento que brinda certeza de ello - Saber que tipo de discapacidad para saber como ayudar - PARA SABER QUE TIPO DE DISCAPACIDAD TIENE CADA PERSONA PARA EL PUESTO



	<ul style="list-style-type: none">- Necesitamos de toda la Ayuda necesaria para Nosotros- cada discapacidad es diferente cosas y muy diferente de una discapacidad- Sí de acuerdo- porque yo necesito la discapacidad para documentar para calificar mis diplomas- porque algunas personas esta en opinion para aplicación de acción sobre personas con discapacidad es importante.- Desafortunadamente hay personas que se "aprovechan" de las facilidades que se nos brindan y creo que por esto se ha tomado esta medida, seria excelente tomar medidas respecto a esto para evitarlo- hay discapacidades que no son visibles por lo tanto pueda hacer pasar por una persona con discapacidad- existen algunas discapacidades que no se notan y es necesario acreditarla- asi garantizan la condicion oficial de discapacidad- porque viendo a la persona con con la discapacidad que tiene aveces ni llevando un certificado medico no lo aceptan- ya que nos identifica como PcD y determina la discapacidad- Cada discapacidad seria con sus respectivas cualidades y habilidades- Para que hagan valer nuestros derechos y obligaciones
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none">- Porque a veces es notoria- Solo en casos no son evidentes- Basta ver sentir y sensibilizarse con la discapacidad de la persona- Porque no quiere la discapacidad- NO NECESARIAMENTE PODRIA SER UNA PERSONA QUE TIENE EMPATIA CON EL TEMA

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Anexo 3. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas con discapacidad en sedes.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

Sí se siente representada políticamente	No se siente representada políticamente
<ul style="list-style-type: none">– Por estar laborando en coordinación con INGUDIS ya que ellos nos proporcionan la información aunada sobre los derechos de las PCD.– Porque contamos con el apoyo de INGUDIS para proporcionarnos información en materia política de los derechos para las personas con discapacidad.– Participa en un comité de precidencia municipal y nos apoyada.	<ul style="list-style-type: none">– Nunca he estado en la política.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

<ul style="list-style-type: none">– Hasta que se tiene la condición se aprende sobre el tema.– Porque no hay como vivir en los zapatos de las personas con discapacidad.– es necesario para lograr una igualdad.– Debe haber igualdad en todas las personas.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

<ul style="list-style-type: none">– Seria competitivo e igualitario– Porque sería competitivo
--

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

<ul style="list-style-type: none">– Se tomaría en cuenta la toma de deciciones a las PCD.– Porque también serían incluidos en la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

- Se le daría visibilidad a las PCD (Personas con Discapacidad).
- Porque darían mayor visibilidad en la participación de este sector

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 8. En el caso de personas con discapacidad, la autoadscripción calificada – presentar un documento que acredite la condición de discapacidad– es uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

Personas que respondieron Sí	Personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none">– porque deben ser personas con discapacidades reales y que vivan la discapacidad	<ul style="list-style-type: none">– Por el derecho a la participación política es universal.– Porque el derecho a la participación política, es universal, nos debería estar condicionado– No, porque hay discapacidades visibles.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas con discapacidad en Oficinas Auxiliares del IEEG, sedes de la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Anexo 4. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas con discapacidad en línea.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

Respuesta	Comentarios
Sí se siente representada políticamente	<ul style="list-style-type: none"> - En lo particular yo considero que existe en la actualidad representación política, pero sería un eficaz funcionamiento a los representados del grupo de discapacidad que nos permitieran permanecer, participar o ser un representante político, porque con todo respeto considero que es una valiosa participación e invaluable acercamiento con este grupo, ya que nos sentiríamos sin limitaciones, y así demostrar que también nosotros podemos y tenemos capacidad para representar, sería muy genial esta participación. - porque me siento identificada con los problemas y soluciones que a veces ofrecen los políticos que nos quieren representar.
No se siente representada políticamente	<ul style="list-style-type: none"> - Porque hay un solo partido hegemónico con muy malos candidatos, y las demás opciones no han logrado arrastre. - Porque ningún instituto político ha ideado políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad. - Las personas con discapacidad, generalmente vemos que tanto en el congreso como en las instituciones publicas han legislado personas sin discapacidad. - Porque no he tenido contacto con un diputado que esté sensibilizado ni lo conozco. - Porque el tema de discapacidad en general no se incluye en sus propuestas - No acuden a visitarnos aún cuando andan en campaña política para cargo de elección. - PORQUE LAS POLITICAS NO SON LAS CORRECTAS, LAS OPORTUNIDADES SON NULAS Y NO SE DAN PRESUPUESTOS PARA ESTOS PROGRAMAS, TODA VEZ DE QUE NO HAY REPRESENT. - Porque hacen falta más apoyos para personas con discapacidad. - No se nota diferencia. - No hay representantes con discapacidad en el congreso federal que realmente se dediquen a defender y promover los derechos de las personas con discapacidad (particularmente la discapacidad visual). - Por la ausencia de planteamientos sobre discapacidad basados evidencia empírica y escasa presencia del tema en las plataformas políticas de los partidos políticos. - No existen políticas públicas que velen en verdad por las personas en condición de Discapacidad. - No hay oportunidades reales para personas con discapacidad. - No. - En el edo. de Gto. no hay dentro de las diputaciones personas con discapacidad. - No consideran que la discapacidad es nivel alto de vulnerabilidad y requiere el apoyo en recursos públicos. - Porque hacen falta más personas con discapacidad ocupando cargos en el gobierno, para que puedan ser una buena voz de nuestras necesidades especiales, de nuestro sentir frente a la sociedad y de los retos a los que nos enfrentamos. - los tres poderes del estado no tiene políticas eficientes que nos permitan tener un mejor desarrollo de vida con productividad.



- No es lo mismo que una persona sin discapacidad este sensibilizado a que una persona que vive los problemas de la discapacidad busque mejoras políticas mucho más cercanas a la realidad y no a una apreciación sin la discapacidad.
- No hay creaciones de políticas públicas con perspectiva de discapacidad, ni enfocadas específicamente a nosotros. Tampoco hay PcD ni con perspectiva de discapacidad dentro de los actores políticos creadores de leyes y políticas públicas, lo que se refleja en lo previamente mencionado.
- Desde el ámbito de la discapacidad no se han buscado representantes específicos de ese sector.
- Nunca se me han acercado, y desconozco mucho sobre los derechos de una persona con discapacidad.
- Falta que nos integren.
- LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTAMOS OLVIDADAS POR LA SOCIEDAD, SE HABLA DE INCLUIION PERO NO ES ASI, EN MI CASO HE SUFRIDO DE DISCRIMINACION LABORAL, EN 2 OCASIONES YA CON CONTRATO FIRMADO NO HABIENDO NOTADO MI DISCAPACIDAD, NO TENGO BRAZO IZQUIERDO Y EN ALGUNAS OCASIONES NO LO NOTAN TAN FACIL, AL DARSE CUENTA ME DICEN QUE SIEMPRE NO. TODO ESTA PENSADO O DISEÑADO PARA PERSONAS "NORMLES", EN UN BANCO ME NEGARON LA APERTURA DE UNA CUENTA PORQUE NECESITABAN REGISTRAR LAS HUELLAS DACTIRALES DE AMBAS MANOS.... Y ASI PODRIA CONTAR MAS Y MAS CASOS..
- Porque no contamos con políticos o representante en el gobierno que tenga alguna discapacidad.
- no por falta de apoyos.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas con discapacidad en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Porque los candidatos y las candidatas con discapacidad, la vivimos día a día y por lo tanto conocemos las necesidades de éste sector poblacional. - la visibilidad y sensibilización de las personas sería más congruente con personas con alguna discapacidad en el congreso. - Porque ellos alzarían la voz por todos pedirán que nos tomen en cuenta y nos vean. - Por que en la democracia entran todas las voces, votaciones, opiniones y decisiones. - Porque se podrían llevar a cabo mejores programas, se ejercerían presupuestos necesarios y las acciones correctas para este sector - Porque apoyaría más a personas con discapacidad. - Porque es uno de los rubros que no se toman en cuenta. - Porque son acciones que contribuyen al bienestar de todas las personas con discapacidad. - Por supuesto y rotundamente considero que sí, en consecuencia, por que ha vivido y experimentado las limitaciones que se nos ha presentado y por ese motivo se que se valoraría más los derechos y las necesidades de este grupo y sería la historia de un principio que cambiaría la representación política para bien de todos. - Porque una persona con discapacidad, sufre la discriminación y las limitaciones que tenemos y velara porque nuestro estilo de vida tenga las herramientas necesarias para poder salir adelante.



	<ul style="list-style-type: none"> - Solo una persona con discapacidad puede entender mejor a otra persona con discapacidad. - Por qué solo cuando se vive la situación de discapacidad se puede entender las necesidades, la vulnerabilidad y el grado de discriminación en todos los ámbitos que vivimos las personas con discapacidad. - Sería visible la necesidad urgente en política pública. - porque nuestra voz, nuestras necesidades, nuestros temores, nuestros rechazos, y nuestro sentir sería escuchado de forma directa. Así como también se estarían tomando en cuenta nuestros derechos como personas para ser tomados en cuenta con nuestras capacidades, aptitudes e inteligencia para poderlo hacer como cualquier persona tuviera la oportunidad de hacerlo. - se tendría un escenario político distinto al actual. - Claro que si. Por que uno, permite visibilizar y otro es que las acciones afirmativas están justamente hechas para poder dar voz a esas minorías que les cuesta mucho, por diferentes motivos socioculturales poder llegar a espacios donde se están tomando las decisiones que impactan su vida. Y las cuales se están tomando sin ver la realidad, por que en papel muchas cosas suenan lindas, pero en la vivencia no funcionan igual - Porque nadie sabe más de nosotras que nosotras mismas, pero deben ser personas preparadas y no poner a personas a quienes usen para llevar a la agenda temas en función de los intereses políticos de los partidos. - Por que cuando un representante popular tiene como experiencia personal una discapacidad propone reglamentos, leyes e iniciativas de políticas publicas que realmente atienden a esta población. - Como comenté en la respuesta 8, una persona con discapacidad nos entiende ya que es empática y sensible mas que una persona que no tiene discapacidad, asi que yo sugiero que una persona con discapacidad nos represente en la política. - Ellas saben de nuestras necesidades. - POR QUE ALGUIEN QUE REALMENTE HA VIVIDO CON UNA DISCAPACIDAD SABE QUE ES LO QUE REALMENTE NECESITAMOS LAS PERSONAS CON DISCACIDAD. - Al incluirnos a las personas discapacitadas se fomenta más la democracia. - pues por que todos somos ciudadanos y tenemos los mismos derechos.
<p>Razones de las personas que respondieron No</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porque si los temas de discapacidad no son incluidos de nada sirve a tener un representante con discapacidad, sería otro servidor público más. - No, lo que favorece lo derechos y atención es una institucionalidad en torno a la discapacidad enfocada transversalmente en el 1. marco normativo, 2. ejercicio de atribuciones de las autoridades, 3. mecanismos de articulación como, por ejemplo; además del Programa de Gobierno y Sectoriales, existan Programas especiales (art. 24.B.2. Ley de planeación del estado) en torno a la discapacidad, y 4. Recursos destinados e identificados de la actuación del gobierno en torno a la discapacidad. Todo lo anterior en bajo el enfoque del modelo social y de derechos humanos de la discapacidad, y estructurado conforme a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, (Art. 10 Ley General de Inclusión). - Dependerá de la discapacidad.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

Respuesta	Comentarios
<p>Razones de las personas que respondieron Sí</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para que éstos funcionarios con discapacidad, presenten las modificaciones necesarias a los reglamentos municipales que ayuden a romper las barreras. - SERIA UN RETROCESO QUE NO SEA PERMANENTE LA PRESENCIA DEL COLECTIVO DISCAPACITADO EN EL CONGRESO. - Sería bueno pero no la única opción, como lo dije la representación sin de verdad incluir los temas queda solo en un servidor más. - Para ser un vínculo apropiado ante las diversas situaciones que son necesarias atender, social, de salud, educación, laboral y familiar. - esta candidatura debería ser representada por gente preparada y que conozca del tema. - Porque habría más inclusión en muchos aspectos. - Sería benéfico por que es una manera de ayudar. - Porque contribuiría a fomentar la inclusión política y laboral, crear políticas públicas y campañas sociales que fomenten nuestros derechos y permitan generar una consciencia social más abierta e incluyente. - Para dar paridad a todas las personas. - Si, si la persona a elegir posee conocimientos sobre la discapacidad más allá de su experiencia personal, y la plataforma política que a la que represente, tenga un marco solido en torno a la discapacidad. - Claro que si y la verdad no nada mas una participación, con todo respeto que fueran mas, por me gustaría demostrar que también podemos y tenemos la capacidad y responsabilidad de cambiar la historia a un nuevo comienzo para bien, ya no habría mas limitaciones para este grupo, esto resultaría que nos encontremos en presencia de derechos iguales. - Si, siempre y cuando sean en los 3 primeros lugares de regidurías y que la persona con discapacidad su suplente tambien tenga discapacidad, ya que al tener cerca en su equipo a una pcd podran tener empatía y escuchar las necesidades de este grupo vulnerable y hacer acciones que ayuden acortar la brecha de desigualdad en la que nos encontramos. - Para que tramite y gestione en nombre se nuestra minoría. - Dependerá de la discapacidad. - Porque solo así nos sentimos comprendidos y apoyados por personas que viven diariamente la discapacidad ya que entienden por todas las barreras a las cuales nos enfrentamos día a día. - Tendría el enfoque al sector vulnerable y a la necesidad que hay en la población de proteger derechos, sin discriminación. - Para estar representados, para ser una voz directa de nuestras necesidades, y tener un enlace y contacto directo entre los diferentes grupos de personas con discapacidad y los cargos de gobierno y/o las decisiones tomadas, así como para que también se nos permita ejercer nuestro derecho como personas de poder competir y participar por cualquier cargo, tomando en cuenta la diferencia en nuestras capacidades y ajustándola para poder competir. - por que de esta manera las personas con discapacidad tendrían la manera de desempeñarse productivamente. - Lamentable si no se les obliga no se nos va a dar los espacios. Hablemos muchas personas con la capacidad, pero la agenda de las personas con discapacidad no siempre es la de las personas sin discapacidad. Pareciera que solo hemos servido para dar una buena imagen y ofrecemos trabajos de auxiliares y operadores, cuando



	<p>hay personas más que capaces. Mientras no haya una representación, aunque sea obligatoria siempre se verá la discapacidad como algo lindo para las fotos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porque nadie sabe más de nosotras que nosotras mismas, pero deben ser personas preparadas y no poner a personas a quienes usen para llevar a la agenda temas en función de los intereses políticos de los partidos. - Porque se debe garantizar la participación política de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad. - Obviamente que sí, por que así los políticos nos tomarían en cuenta a las personas con discapacidad, por que en el pasado y actualmente nunca se nos toma en cuenta a las personas con discapacidad en la política, y ya es hora que nosotros seamos partícipes en la política del país, y para enfatizar algo que debe tomarse muy en cuenta por los actores o jefes de la política es lo siguiente: UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES MAS HONESTA, E INCORRUPTIBLE, YA QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD HA SUFRIDO LA MAYOR PARTE DE SU VIDA Y HA VIVIDO EN LA ZOSOBRA O POBREZA Y SERÁ MUCHO MEJOR GOBERNANTE QUE OTROS QUE NO TENGAN DISCAPACIDAD, y yo se que no existe la perfección en las personas, sin embargo una persona con discapacidad puede hacer mucho por los derechos de otras personas con discapacidad, y espero que esto se logre con el tiempo. - Ellas saben más de las necesidades de las personas con discapacidad y hagan saber nuestros derechos. - ES UNA MANERA DE INCLUSION, NOS ESTARIAN DANDO UNA OPORTUNIDAD Y UN MENSAJE A LA SOCIEDAD DE QUE SOMOS IGUALES. - Las personas con discapacidad podemos acercarnos con más confianza. - seria equitativo y tendríamos la oportunidad de que se nos tomen en cuenta, mas nuestras necesidades.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Porque tienen que ser mínimo 1 a 5 candidatos por cargo con discapacidad en la boleta electoral.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Para que éstos diputados, creen las leyes estatales necesarias para lograr la inclusión e inclusividad social de los guanajuatenses con discapacidad. - ES COMPLICADO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBAN VOTOS ASI QUE PARA COMENZAR SERIA IMPORTANTE GARANTIZAR QUE SE LLEGUE A UNA CURUL. - Para dar oportunidad laboral. - Porque podemos ser la voz, el tacto, oídos, brazos, pies y la sensibilización mental de quienes tenemos una discapacidad. - Por la representatividad que se tendría pero que las personas que conformen este espacio sean gente preparada y que conozca de su problemática. - Para mayor inclusión y apoyo a personas con discapacidad. - Porque traería beneficios a estos grupos.



- Porque permitiría que se integre una perspectiva más inclusiva en la modificación y creación del marco jurídico estatal, priorizando el cumplimiento de las normas establecidas en la ley general de inclusión de las personas con discapacidad, y demás convenios internacionales de los que México forma parte; garantizando la plena inclusión del colectivo, con una perspectiva accesible. Además, se fomentaría una consciencia de tolerancia, aceptación, igualdad, equidad y no discriminación entre la sociedad.
- Si y solo si existe un compromiso establecido para una agenda en torno a la discapacidad en las plataformas políticas, de otra forma existe el amplio riesgo de ser una simulación. Ser persona con discapacidad no implica que le preocupe el tema más allá de los intereses personales, ni que se posean los conocimientos para actuar de manera asertiva.
- Porque se que como todos tenemos aspiraciones buenas y nos gustaría que ya no existieran limitaciones, y estoy casi segura de que esto tendría un cambio radical porque ya existiría un acercamiento más estrecho con una persona de este grupo.
- Ya que al tener representación en las diputaciones locales, se podrá proponer leyes que ayuden al desarrollo de las pcd, haciendo un trabajo arduo, buscando la manera de dar estímulos fiscales a las empresas que contraten pcd, y una ley sin presupuesto es una ley muerta, y nadie luchará por nuestros derechos como uno de los nuestros.
- Para hacer leyes que sean más apegadas a la realidad de las personas con discapacidad.
- Para que entiendan las necesidades.
- Porque así se tendrían más argumentaciones en base a las necesidades propias para la toma de decisiones en leyes que favorezcan a las personas con discapacidad en todos los temas a los cuales tenemos derechos las personas con discapacidad.
- La creación de política pública en apoyo a la discapacidad sería la finalidad.
- Para que nuestra voz sea escuchada de personas que directamente tenemos las necesidades especiales, y para que se cumpla el mismo derecho que tenemos como personas a participar para ocupar un cargo o un puesto, tomando en cuenta nuestras diferencias en capacidades y se hagan ajustes para una competencia justa, sin discriminación o desigualdad. Tomando en cuenta la capacidad de la persona para ocupar el puesto, sin que el tipo de discapacidad sea un obstáculo para alcanzarlo, ya que bajo el principio de No Desigualdad, se puede crear algún puesto de apoyo para cubrir la diferencia que pueda ocasionar la discapacidad.
- por derecho humano, por cumplimiento de la ley constitucional.
- Por lo mismo de lo anterior. Hace falta representación. Visibilizar a la discapacidad de una forma no paternalista.
- Porque nadie sabe más de nosotras que nosotras mismas, pero deben ser personas preparadas y no poner a personas a quienes usen para llevar a la agenda temas en función de los intereses políticos de los partidos.
- porque es importante que los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad sean visibilizados socialmente como líderes.
- Sí, por que de nada sirve una persona con discapacidad que nos represente, si no hay diputados locales con discapacidad que sean empáticos tanto con nosotros como con el candidato con discapacidad, y de esta manera pueda lograrse una mejor labor entre ellos para ayudarnos a nosotros las personas con discapacidad.
- Para que también nosotras seamos escuchadas.
- COMO YA LO MENCIONE, EL MENSAJE QUE SE LE DARIA A LA SOCIEDAD ES QUE SOMOS IGUALES.
- Necesitamos voz para con nosotros las personas con discapacidad.
- sería equitativo y tendríamos la oportunidad de que se nos tomen en cuenta, más nuestras necesidades.



Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Deben postular mayor a la fórmula de candidatos.
--	--

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas con discapacidad para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Para que éstos diputados, creen las leyes estatales necesarias para lograr la inclusión e inclusividad social de los guanajuatenses con discapacidad. - Para crecimiento profesional de una persona más. - Claro, una representación de esta naturaleza, es la opción preferencial de quienes contamos con una discapacidad. - Por la representatividad que se tendría pero que las personas que conformen este espacio sean gente preparada y que conozca de su problemática. - Para la inclusión. - Estaría perfecto que por lo MENOS se registrara una fórmula para la elección de las diputaciones por que la presencia de este grupo habría una estabilidad en derechos y obligaciones políticas, habría un ámbito en la ciudadanía o una contribución democrática más participativa en todos los aspectos. - Teniendo representación en la camara de diputados, tendríamos la posibilidad de exigir nuestro derechos, como es una burla que el sexenio esta por terminar y nunca designaron al titular de la CONADIS, en ves de avanzar pareciera que se va para atras, y nada como una persona con discapacidad que luche y levante la voz por nuestro grupo minoritario, y hacer leyes en pro de nuestro desarrollo e inclusión - Por la misma causa que la opción anterior. - Para tener representación. - Porque a través de una diputación local existe la oportunidad de que se lleve a la cámara de diputados las necesidades prioritarias de las personas con discapacidad respetando así un derecho de inclusión e igualdad. - Igualmente en apoyo a políticas públicas en protección de la discapacidad. - Consideramos que es el más importante, porque es en donde podemos estar mejor representados, siendo un enlace directo para todas las personas con discapacidad de la población. - por que muchas personas preparadas con alguna discapacidad se ahorraría estar presente en las actividades de campo. - Por lo mismo que ya se ha dicho. Necesitamos que las políticas públicas lleven nuestra vision. - Porque nadie sabe más de nosotras que nosotras mismas, pero deben ser personas preparadas y no poner a personas a quienes usen para llevar a la agenda temas en función de los intereses políticos de los partidos. - Porque este metodo vuelve mas probable que el obetivo de esta ley, que es integrar a mas miembros con discapacidad en los puestos de legislacion y representación se cumpla. - Para que les hagan saber que necesitamos. - ES UNA MANERA DE INCLUSION. - Sería un gran logro y me sentiría representanda.



	<ul style="list-style-type: none"> – sería equitativo y tendríamos la oportunidad de que se nos tomen en cuenta, mas nuestras necesidades.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> – Porque son una minoría de ciudadanos. – Si es la unica acción para incluir la representatividad.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 8. En el caso de las personas con discapacidad, la autoadscripción calificada — presentar un documento que acredite la condición de discapacidad— es uno de los criterios primordiales para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con este criterio?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> – Porque la persona está demostrando la discapacidad que tiene. – Para evitar que se agreguen por cumplir. – Porque se tiene la certeza de es un representante social que vive la situación de discapacidad. – Por los distintos tipos de discapacidad que hay. – Para que no hayan anomalías. – Esto permitiría definir las adecuaciones requeridas por el aspirante, garantizando una plena inclusión y garantía de accesibilidad en todas las actividades que corresponda. Además, fomentaría la no discriminación y sería posible asegurar que las candidaturas asignadas sean realmente ocupadas por personas con discapacidad, y no por cualquier persona que está para cumplir una cuota por parte de los partidos políticos. Sería lo más justo y equitativo. – DEBE ser el criterio primordial. Aunque en México la ruta para contar con criterios, procesos y metodologías homologadas para la valoración y certificación está en camino. La Ley General de Salud reconoce el certificado de discapacidad como parte de los certificados de hechos vitales reformado el 12 de julio del 2018, en noviembre del 2019 fué armonizada en este sentido la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en esta se establece que los certificados de hechos vitales serán los establecidos por la Secretaria de Salud de la Federación. En este momento, publicada en el DOF el 12-4-18 el PROY-NOM-039-SSA3-2023 en materia de Certificación de la discapacidad disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5685424&fecha=12/04/2023#gsc.tab=0 – Si, porque es un documento que acredita la condición, aunque también considero que debe ser el documento emitido especialmente por ciertas dependencias calificadas y no expedida por una farmacia, es como cuando le solicitas que se identifique con una credencial oficial. – Para evitar impostores. – Que sea de verdad. – Es una forma segura y confiable de que la persona postulada a alguna candidatura sea realmente una persona con discapacidad. – Acreditar discapacidad sería válido legalmente. – Si la autoadscripción calificada es tomada meramente como una DESCRIPCIÓN de sus habilidades y capacidades estoy de acuerdo. Pero no debe ser tomada como una DEFINICIÓN que lo condicione o lo limite. – porque tendríamos mas transparencia.



	<ul style="list-style-type: none"> - Para evitar que personas quieran aprovecharse de los espacios. - Porque algunas discapacidades no son evidentes a simple vista. - POR QUE ASÍ SE COMPROBARÍA QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, REALMENTE CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SIN EMBARGO HAY ALGO QUE NO SE HA COMENTADO Y ES QUE EXISTIMOS MUCHÍSIMAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y NO ENTIENDO PARA QUE RAZÓN HAY QUE ACTUALIZAR CADA AÑO ESTE DOCUMENTO O CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, YO EN 1 AÑO TAMPOCO ESCUCHARÉ, ENTONCES DEBE HABER UN MECANISMO PARA EVITAR QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EVITEMOS RENOVAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD QUE DE ANTE MANO YA SE SABE QUE SOLO UN MILAGRO Y NO MEDICO NOS REGRESARÍA NUESTRO SENTIDO FALTANTE. - Que sepan que en realidad tiene una discapacidad y no se hagan pasar por uno. - se verían las necesidades desde el punto de vista de quien esta por situación de discapacidad.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Porque la discapacidad, se nota a simple vista. - La misma discapacidad en sus diversas modalidades, son la evidencia misma, el uso de los diversos medios de ayuda para su movilidad/vida ordinaria. - En muchas ocasiones no es necesario ya que es muy evidente la discapacidad, necesitamos ir mas alla y no solo quedarse con lo basico. - Porque la autoadscripción es un derecho de cada persona y porque hay discapacidades perceptibles a simple vista que no necesitan la "calificación" de nadie, sumado a que hoy en día todavía existen criterios disformes para elaborar los certificados de discapacidad. Sin embargo, al haber personas con discapacidad no perceptibles que se autoadscriben como PcD, tienen esta necesidad, en este caso es algo (que, aunque no esté de acuerdo en ellos) se requieren, pero con otro enfoque y único criterio, tal y como lo plantea el proyecto de NOM- 039 en materia de certificación de la discapacidad. - NO TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUENTAN CON ESTE DOCUMENTO.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas con discapacidad en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Anexo 5. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas afrodescendientes en línea.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

Respuesta	Comentarios
No se siente representada políticamente	<ul style="list-style-type: none"> – Hasta ahora no he visto, ni ha habido acercamiento de l@s personas que tienen cargos político. – Me reconozco afrodescendiente y ningún partido político ni político tiene el menor interés en representarnos. Es contrario a sus ideologías e intereses. – Porque las personas que se encuentran en cargos políticos no las propone la ciudadanía, si no un partido político.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afromexicanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas afromexicanas en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – Permitiría la participación más directa de dicha población minoritaria. 	<ul style="list-style-type: none"> – Es incongruente sea representado por partidos que son resultado de la exclusión de los afro en la configuración de nación. Error gravísimo planteen. – Porque a lo mejor teniendo personas afromexicanas con algún cargo político, favorece que haya más legislación en su favor.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afromexicanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – Porque son ellos los que tienen el registro, presupuesto y estructura para poder hacerlo. – Para que haya representación de este tipo de grupos en los ayuntamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> – Es incongruente, los partidos nunca nos han representado, estarían manipulados. Se requieren auténticos representantes afro. el IEEG debe resolverlo.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afromexicanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – Para estando en la Comisión específica, puedan proponer iniciativas en favor del segmento representado. – Si, por el tema de la inclusión y sobre todo por la representación de estos grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> – Es incongruente, nunca nos han representado. la mayoría de sus líderes, son "comprados" por las ideologías que mueven al mundo, la neoesclavitud.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afromexicanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas afromexicanas para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – Si, por el tema de la inclusión y sobre todo por la representación de estos grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> – Considero que esa figura debería desaparecer, ya que no son electos por votación, sino por designación partidista. – Las élites de los partidos nunca han tenido el mínimo interés por los afrodescendientes, si los obliga el IEEG serán falsos, impostores.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afromexicanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 8. En el caso de las personas afromexicanas, la autoadscripción —el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – En virtud que se tiene que haber generado conciencia, de pertenencia, identidad, al grupo referido. – Lo más importante es el reconocimiento del grupo al que pertenezco y lo que me identifica con estos grupos 	<ul style="list-style-type: none"> – Debe priorizarse la afrodescendencia genética, fundamentada en las aportaciones históricas desde la colonia, y así sucesivamente hasta los recientes.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas afromexicanas en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Anexo 6. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas de la diversidad sexual en foro.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

Sí se siente representada políticamente	No se siente representada políticamente
<ul style="list-style-type: none"> - Considero que todos y todas somos iguales y personalmente no creo que sea forzoso que haya un representante que tenga que ser de mi comunidad para sentirme representado 	<ul style="list-style-type: none"> - Nuestros representantes no se abren, ¿son de la comunidad de diversidad sexual? - Primera vez en foro que hay que conocer más del tema, sobre todo más apoyo, menos discriminación. - Porque las instituciones políticas no representan democráticamente a nadie y menos a la diversidad sexual. - Actualmente no hay representación.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas de la diversidad sexual en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

<ul style="list-style-type: none"> - Juventud en Diversidad Sexual - Porque pese a que los resultados sean negativos al inicio, se espera que los espacios sean favorecedores para garantizar el derecho a la democracia. - Primeramente, favorecería en la visibilidad de la población LGBTTI y en fomentar el respeto y voto de confianza en la toma de decisiones de dicha población - Empatía - Porque es importante tener participación todos los grupos
--

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> - Tal vez encontremos una hoy. Son muchos los participantes y propuestas - Para favorecer una representatividad diversa - Por qué si se sigue dejando a voluntad, no lo harán los partidos políticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Porque todos y todas somos iguales y por ende no tendría que haber distinción para obligar en lugar de concientizar y empatizar.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – Para favorecer representatividad y referentes. – Porque pone un escalón para que verdaderamente la población LGBTTI tenga acceso. 	<ul style="list-style-type: none"> – Porque como hombre gay no me siento con alguna ventaja sobre los demás. Creo que todos (independiente a la orientación sexual) debemos ser tratados iguales.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

Razones de las personas que respondieron Sí	Razones de las personas que respondieron No
<ul style="list-style-type: none"> – Para favorecer representatividad y referentes. – Misma razón anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> – No debe haber distinción preferencias sexuales.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 8. En el caso de las personas de la diversidad sexual, la autoadscripción —el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

Razones por las que Sí están de acuerdo con que, en el caso de las personas de la diversidad sexual, la autoadscripción —el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa.

- Porque pareciera que eso no importa, pero estamos en un momento necesario en México.
- Considerar la autopercepción.
- Autoconocimiento.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios respondidos por personas de la diversidad sexual en el Foro de Consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Anexo 7. Comentarios opcionales en los cuestionarios de consulta de personas de la diversidad sexual en línea.

Pregunta 1. Como persona ciudadana del estado de Guanajuato, ¿se siente usted representada políticamente?

Respuesta	Comentarios
Sí se siente representada políticamente	<ul style="list-style-type: none"> - Creo que aunque falten facilidades, mis derechos y necesidades básicas como persona trans se ven satisfechas. - Pero a medias, responde solo a mi devenir personal y no creo que represente una experiencia distinta a mi respecto a mi nivel educativo. - Por varios actores que no solamente hacen presencia, sino que también hacen un buen trabajo. - Porque existe apoyo a la comunidad LGBTIQ+ por parte de la legislación y porque existen políticos en el estado que pertenecen a la comunidad. - Por quienes he emitido mi voto trabajan desde su posición en pro de la ciudad
No se siente representada políticamente	<ul style="list-style-type: none"> - No hay muchas personas LGBTIQA+ en espacios políticos como el congreso del estado, cabildos, etc. - La fracción parlamentaria panista en el Congreso de Guanajuato ha bloqueado todas las iniciativas de ley en favor de la diversidad sexual. - El estado de Guanajuato sigue en su mayoría siendo opresor de la diversidad sexual. - No conozco a políticos que sean abiertamente homosexuales que puedan pelear por nuestros derecho y ojo no digo privilegios simplemente ser iguales todos - Dado que ningún partido político representa y vela por los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, ni mucho menos son inclusivos. - No encuentro legisladores, ni personas del gabinete del Estado, ni el ejecutivo que legislen con perspectiva de derechos LGBT+, incluso lo contrario. - Porque no hay personas de la diversidad sexual en cargos públicos, y porque no se reconocen ni respetan nuestros derechos en la legislación. - No lo siento de esa manera. - Las personas que han ingresado a política realmente son gente no apta al puesto. - No hay quien nos represente. - Únicamente se someten a elección candidatos y candidatas heterosexuales, no hay propuestas ni interés en la comunidad. - Si bien hay activismo tanto en la ciudad como en el estado, no existe una verdadera representación de la comunidad dentro del gobierno. - No me encuentro yo incluida. - No siento que se consideren nuestras necesidades. - En la mayoría de los estados de Guanajuato y el mismo estado está siendo gobernado por un partido como es el PAN que no da prioridad a la comunidad. - Por qué muy pocas personas heterosexuales abogan por los derechos de la comunidad LGBTTTIQ por medio de iniciativas en el congreso local. - Ay cosas que no puedo compartir con mi pareja de 9 años. - Porque no se ve un interés genuino de una relación política-ciudadano, no aumentan el nivel de oportunidades y la pobreza ha aumentado, no hay oportun - Porque se ha desalineado mucho el hecho de dejar ser a las personas y que estas sientan que están por encima de la ley. - No veo candidatos gays, veo que las autoridades no aprueban leyes que defienden nuestros derechos



- Porque el gobierno que hoy tenemos excluye completamente y no da oportunidades de igualdad en representación.
- Guanajuato tiene una cultura muy dada a la discriminación sexual por medio de la religión.
- No hay representantes en las esferas de poder.
- No veo que hagan algo por los derechos LGBTIQ+
- Que yo sepa desconozco a algún político o persona que participe en eso que sea parte de la comunidad LGBTIQ+
- Considero que no contamos con los respaldos políticos para acciones LGBT+, aún hay muchas normas y leyes que limitan a la población a tener una vida “cotidiana “
- En varias ocasiones no se respetan los derechos de las personas.
- Desgraciadamente aún falta mucho en materia de derechos para las personas de la diversidad sexual, como por ejemplo el derecho a la conservación.
- Tiene ideas muy conservadoras el gobierno actual.
- No existe la suficiente visibilidad de personas pansexuales, diversas sexual es en general, dentro de las políticas o propuestas políticas del estado.
- Hasta donde se no hay reconocimiento legal de las personas no binarias y poder obtener documentos legales con nuestra identidad es un proceso engorroso.
- Faltan espacios para la participación de la comunidad dentro de los cargos públicos y políticos.
- Hasta el día de la marcha, pocas (o en nulas) ocasiones había podido estar con mi comunidad (LGBTTTTQA+) y en el gobierno no llegué a verle representada (o siquiera considerada) al momento de pláticas tanto políticas como culturales, económicas y sociales.
- No hay propuestas que mejoren la calidad de vida de la comunidad, ni hay representantes políticos que nos representen.
- No existen legisladores reales hacia y con la comunidad, el acompañamiento que se brinda es obsoleto.
- No hay personas al menos en Guanajuato chucas trans con cargos políticos.
- No existe agenda para la atención de las problemáticas de las personas de la diversidad sexual y de igual manera no existe representación de esta comunidad en el congreso local.
- No toman en cuenta las necesidades que la comunidad tiene.
- No existen muchas personas de mi comunidad.
- Porque no hay en la política alguien que nos represente.
- Creo que solo nos toman en cuenta antes del voto.
- Omiten legislar en materias de diversidad sexual, ignorando ciertas necesidades y derechos.
- El Estado no ha creado legislación e instituciones necesarias para la defensa, promoción y cuidado de los derechos humanos y de las personas LGBTIQ.
- No existen políticos ni personas en puestos de elección popular que sean abiertamente parte de la comunidad LGBTI+
- Por qué no tenemos personas de la diversidad sexual en puestos de gobierno ni en el legislativo.
- En la actualidad, en el estado de Guanajuato no existe una representación abiertamente de la comunidad LGBT.Y aun sin serlo, tampoco existe algún tipo de movimiento, asociación o grupo político que se dedique a la defensa y apoyo a la comunidad LGBT.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.



Pregunta 4. ¿Considera que una acción afirmativa para incluir a las personas de la diversidad sexual en candidaturas a cargos de elección popular favorecería los derechos y la atención de las necesidades de esa población en el estado de Guanajuato?

Respuesta	Comentarios
<p>Razones de las personas que respondieron Sí</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porque tendríamos representación real y se podría modificar las leyes a favor de nuestra comunidad. - ¡Claro que si! Estaría representado y atendido por un representante popular que conozca las problemáticas y con el fin de velar por mis derechos. - Contar con representantes miembros de la comunidad aporta una perspectiva mejor de nuestras necesidades. - Por qué así no seríamos vistos como los bichos raros, sino que hay gente muy bien preparada en la comunidad que puede ocupar ese tipo de cargos políticos. - Porque si dejamos nuestra representación en manos de una mayoría machista y heteronormada muy probablemente tardará mucho en consolidarse. - Ayudaría a combatir y erradicar la discriminación. - La gente heterosexual cisgénero no suele tener claras nuestras necesidades. - Por qué solo las personas con las mismas preferencias saben de nuestras necesidades. - Impulsaría los ámbitos en los que los partidos no quieren participar - Mis derechos a ser una persona con diversidad sexual, intelectual y cognitiva, así como de sentir me hacen única(o) e irrepetible. - Ayuda, pero no soluciona. - Siempre y cuando se le obligue al partido político que no tenga que discriminar entre grupos vulnerables. - Porque se tendría dignos representantes de la comunidad LGBTIQ+ dando voz y votos a todas, todos y todes. - Por qué es predicar con el ejemplo. - Debido a que se generarían igualdad de competencias a cargos de elección popular entre los guanajuatenses, y aseguramos inclusión en los partidos. - Tendría una opción de voto la cual me sintiera identificada y tomada en cuenta - Pues ni si quiera se debería preguntar por el simple hecho que somos humanos como todos los demás y participar normalmente como la gente heterosexual - Mis derechos a ser una persona con diversidad sexual, intelectual y cognitiva, así como de sentir me hacen única(o) e irrepetible. - Porque así también se toma en cuenta que la comunidad debe saber sus obligaciones y sus derechos. - Porque ya se estaría tomando en cuenta, aunque a huevo, a las personas y las comunidades de la diversidad - Por el simple hecho de representar y ser representado. - les obligaría a ampliar sus horizontes a todos los partidos. - Porque se incluirían a todos los sectores de la sociedad. - Es necesario que todos y todas tengamos voz y más cuando el 10 millones de los mexicanos es homosexual. - Si porque al ser parte de la elección puede representarnos a nosotros y hacer que nos dejen adoptar y el matrimonio entre personas de diferente orientación sexual. - Porque de esta manera se promovería la inclusión de las personas que pertenecemos al colectivo LGBTIQ+ a la política y con ello, que los funcionarios públicos seleccionados velen por nuestros intereses. - Hoy en día hay muchas personas que se limitan a vivir sus vidas por eso. - Habría representación y sobre todo una persona que entiende de primera mano las necesidades que existen



	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas generalmente tienen propuestas hacia comunidades a las q son cercanas - Siempre y cuando exista una preparación adecuada. - Conocen bien nuestras necesidades por ende harían cosas para mejorar - Abonaría en la garantía de los derechos político-electoral de las personas de la diversidad sexual, así como abonar en la representación de los intereses de la comunidad de la diversidad sexual. - No sé qué es la acción afirmativa. - Entendería las necesidades. - Creo tendríamos más derecho para poder expresar nuestras ideas y el respeto que tanto peleamos como ciudadanos. - Es tomarnos en cuenta. - Desde la vivencia propia se conocen necesidades. - Es un mecanismo de representación a lo cual la población representada podrá exigir y proponer de manera más abierta. - Habría una empatía y legislaría para poner en la mesa los temas prioritarios para la comunidad - Les brinda la oportunidad a las personas de la comunidad de la diversidad sexual de contender por un cargo que usualmente le es negado por prejuicio o estrategia política - Más aún si se manejan en las primeras fórmulas para así tener representantes que sacarán adelante las iniciativas en materia de DDHH de la diversidad sexual. - Independientemente de la orientación sexual. Cualquier persona con educación, preparación, valores y honestidad puede ser parte de la agenda política del estado. Sin embargo, al incluir cómo acción afirmativa a personas LGBT sería una forma excelente para promover la visualización, respeto; pero sobre todo para sentirse representado y respaldado por una figura política en la sociedad. Que por supuesto tendría que trabajar en pro de los derechos de la comunidad LGBT.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Considero que si favorecería los derechos, sin embargo la atención de necesidades, no lo creo. - No sé qué son acciones afirmativas

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 5. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual en las planillas para la elección de los cargos del ayuntamiento en los municipios del estado de Guanajuato?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Para dar mayor visibilidad y oportunidad de participación política. - En todos los niveles de gobierno deben de existir las acciones afirmativas, somos un país muy diverso y debemos tener un lugar para ser representados. - Es importante que todas las personas tengan la oportunidad de una verdadera participación en la vida política de la sociedad y del estado. - Reitero mis razones anteriores. - Porque la representación es importante y porque esas personas posicionarían la agenda de diversidad de manera clara al vivir las opresiones. - Es importante la diversidad en la toma de decisiones.



- Nos da mayor visibilidad, y nos permite abogar por nuestras necesidades más directamente.
- Las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ saben las necesidades que carecemos.
- Favorecería la participación de la comunidad.
- Si, pero no como una cuota a cubrir pues eso sería usarlos. Se deben construir un ambiente político incluyente que acoja a los representantes de la comunidad.
- Considero tener la capacidad para representarme como único e irrepetible. Y ser figura pública para otros.
- Incluye diferentes realidades.
- Creo que garantizar la horizontalidad y verticalidad de las candidaturas LGBT puede contribuir a asegurar el acceso de estas poblaciones al poder.
- Es urgente tener voz y voto en las decisiones del lugar donde vivimos, requerimos ser respetados y ser tomados en cuenta.
- Para garantizar la participación.
- Por qué generaríamos un espacio de inclusión, para eliminar la discriminación dentro de los partidos, y daríamos visibilidad en todos los municipios.
- Porque necesitamos respaldo para trámites vitales y totalmente necesarios de la vida plena.
- Porque también si tienen el conocimiento adecuado para el cargo tienen una visión más amplia sobre la discriminación personas con diversidad sexual.
- Porque así ellos saben que es lo que nos pesa de las leyes, que no sean igualitarias y busquen ese cambio.
- Porque Guanajuato requiere de liderazgo en la materia, somos muchos y aquí estamos y pagamos impuestos y trabajamos duro por la sociedad.
- Igualdad y respeto para todos.
- Es una forma de asegurar que todos los grupos estén representados
- Es necesario que todos sean representados.
- Porque con ello se promueve la inclusión.
- Los haría más sensibles a lo que la comunidad necesita y además serviría para educar a los integrantes de los partidos evitando desde la cúpula política cualquier discriminación.
- Representaría en el panel político a la diversidad siempre y cuando sea real y no solo por llenar plantilla.
- Por qué existimos y merecemos representación en partidos políticos
- Nos ayudaría a sentirnos seguros y comprendidos.
- Porque existirían apoyos para personas de géneros diversos.
- Siempre y cuando tengan la justificación respecto a conocimientos y preparación; que no se realice arbitrariamente para llenar un lugar.
- Sería incluyente y visibilizarías más las necesidades de dicho sector
- Si siempre y cuando sea en las primeras tres posiciones de la lista y en alguno de los ayuntamientos en los que el partido tenga mayor índice de competitividad en la última elección.
- Porque luego hay muchos candidatos de diversidad que llegan con supuestas esposas, esa es la primera mentira.
- Que haya libertad de expresión sobre los Candidatos y no se sientan intimidados por sus preferencias.
- Por qué lo merecemos.
- Ya nos sentiríamos parte de, me parece una buena idea.
- Para dar a conocer nuestros derechos.
- La representación es importante.



	<ul style="list-style-type: none"> - Es necesario que se fijen en las primeras posiciones para que tengan oportunidad de llegar y así generar representatividad en el congreso, ya sea por elección o representación proporcional. - Necesitamos que haya cabida para todes en cualquier escaño político. Sentir representación en ayuntamientos. - Las personas de la diversidad sexual de todos los municipios tienen el derecho a ser gobernados por personas con las que se identifiquen. - Debido a que así habrá personas de la diversidad sexual dentro de los H Ayuntamientos y así hagan modificaciones a la operatividad del municipio. - Sería una forma de fomentar la visualización. Por supuesto, que sea realmente con el fin que se prevé al principio: la inclusión. Y no con el fin del aprovechamiento y “ponerse camisetas” solo por querer verse falsos empaticemos y falsos inclusivos.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe elegir la planilla en base a cualidades y preparación. Decidir que x número debe ser LGBTQ+ sin evaluar otros aspectos es discriminatorio. - La vdd no se decir ya que soy menor de 18 años y todavía no puedo votar, pero dudo que aparezca una candidatura con personas de diferente orientación sexual. - No creo que sea la mejor manera de mostrar inclusión, está bien, pero no creo que esa deba ser una etiqueta para promoverlo...

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 6. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Para dar mayor visibilidad y oportunidad de participación política. - Lo considero muy importante, porque en Guanajuato existe como en todos lados personas LGBTQ+, debemos de tener nuestro lugar en la representación. - Es importante que todas las personas tengan la oportunidad de una verdadera participación en la vida política de la sociedad y del estado. - En el rubro legislativo es muy muy importante que haya representación LGBTQ+, más que en cualquier otro nivel de gobierno. - Porque la representación es importante y porque es necesario tener agendas legislativas que contengan a las personas de la diversidad sexual. - La variedad en las opiniones y puntos de vista pueden ayudar a visibilizar problemas que para personas no miembros de la comunidad pueden no ser evidente. - Es importante que las personas de la diversidad sexual luchen por los derechos. - Mejorarían las propuestas, interés y apoyo a la comunidad. - Sí, pero no como una cuota a cubrir pues eso sería usarnos. Se deben construir un ambiente político incluyente que acoja a los representantes de la comunidad. - Porque no hay nom suficiente para este grupo de personas. - Creo que es parte de nuestros derechos políticos: asociarnos, votar y ser votados. Sí, sin duda. Somos más que nuestra identidad. - Desde ese lugar las y los representantes pueden gestionar recursos, espacios y modificaciones de ley para contar con mayor participación. - Porque son los cargos que pueden presentar iniciativas a favor de la comunidad LGBTQ+. - De esta manera se comienza a erradicar la discriminación. - Igual que mis dos explicaciones anteriores y también encuentren cómo solucionarlo o mejorar la calidad de vida de estas personas.



	<ul style="list-style-type: none"> - Para que se aprueben las leyes que garanticen nuestros derechos. - Representación en la cámara por obligatoriedad. - Asegura contiendas incluyentes. - Es necesario dar visibilidad y dejar de promover la discriminación. - Cómo ya dije nos pueden representar a nosotros. - Para promover la participación de personas del colectivo LGBTQ+ a aspirar por un cargo público y representarnos en el congreso y velar por nuestros derechos. - Los haría más sensibles a lo que la comunidad necesita y además serviría para educar a los integrantes de los partidos evitando desde la cúpula política cualquier discriminación. - Me haría sentirme más segura, a mí y a mi familia. - Necesitamos gente que nos represente. - Siempre y cuando tengan la justificación respecto a conocimientos y preparación; que no se realice arbitrariamente para llenar un lugar. - Debemos tener la misma oportunidad de participación al igual que el resto de la población. - Si siempre y cuando sea en alguno de los distritos en los que el partido tenga mayor índice de competitividad en la última elección. - Inclusión. - Ya que es muy importante para nosotros. - Como un comienzo para fortalecer la participación. - Para crear más reglamentos e instituciones de defensa y apoyo a personas LGBT que han sido agredidas por la sociedad y el estado. - Necesitamos representación, visibilidad. - Porque le damos la oportunidad a una persona de contender por un cargo de elección, cosa que le es negada usualmente a personas de la comunidad de la diversidad sexual. - Sería una forma de fomentar la visualización. Por supuesto, que sea realmente con el fin que se prevé al principio: la inclusión. Y no con el fin del aprovechamiento y "ponerse camisetas" solo por querer verse falsos empáticos y falsos inclusivos.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> - Misma respuesta. Eligen a diputados en base a preparación y cualidades, no somos peones sin personalidad más que ser LGBTQ+, muchos somos profesionistas. - Estaría mejor que se diera la oportunidad para que fueran un poco más fórmulas para todas las acciones afirmativas. Pero si nos apoyan con mínimo una o dos fórmulas estaría perfecto y se los agradeceríamos mucho. ♡

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 7. ¿Considera importante que los partidos políticos registren por lo menos una fórmula de candidaturas integrada por personas de la diversidad sexual para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Para dar mayor visibilidad y oportunidad de participación política. - Lo considero muy importante, porque en Guanajuato existe como en todos lados personas LGBTQ+, debemos de tener nuestro lugar en la representación. - Es importante que todas las personas tengan la oportunidad de una verdadera participación en la vida política de la sociedad y del estado. - En el rubro legislativo es muy muy importante que haya representación LGBTQ+, más que en cualquier otro nivel de gobierno.



	<ul style="list-style-type: none"> - Porque la representación es importante y se debe tener agendas legislativas con perspectiva de diversidad para que las iniciativas avancen. - Considero que es importante. - Por qué se buscarían más oportunidades en todos los ámbitos a favor de la comunidad. - Incluso por visibilidad y reconocimiento que pueden dar. - Sí, pero no como una cuota a cubrir pues eso sería usarnos. Se deben construir un ambiente político incluyente que acoja a los representantes de la comunidad. - La misma respuesta que la anterior. - Para garantizar el acceso independiente de los resultados electorales. - Para poder gestionar todo lo referente a nuestros derechos. - Porque son los cargos que pueden presentar iniciativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+. - Mis respuestas anteriores. - Para que trabajen por las comunidades más desfavorecidas. - Equidad. - Si porque se asegura la representación. - Es necesario dar visibilidad y dejar de promover la discriminación - Nos representaría. - Para tener más visibilidad en la sociedad que es mayormente heterosexual y que ello favorezca a que se velen por nuestros derechos y sean nuestros representantes de los que formamos parte de la población de la diversidad sexual. - Los haría más sensibles a lo que la comunidad necesita y además serviría para educar a los integrantes de los partidos evitando desde la cúpula política cualquier discriminación. - La aceptación es importante para todos porque nos ayuda a sentirnos seguros y protegidos. - Necesitamos ser más vistos. - Siempre y cuando tengan la justificación respecto a conocimientos y preparación; que no se realice arbitrariamente para llenar un lugar. - Ser más visibles y mejorar servicios. - Si siempre y cuando sea en las primeras tres posiciones de la lista y en alguno de los distritos en los que el partido tenga mayor índice de competitividad en la última elección. - Inclusión. - Si. - Para que exista representación siempre y cuando estas posiciones sean en las primeras de la lista. - Urge la representación y el trabajo desde adentro. - Porque, aunque algunxs personas no tienen el espacio o la estrategia adecuada, es necesario otorgarles el espacio para que ningún estrato de la población se quede sin representación. - Esperando a que también sean dentro las primeras 4 fórmulas para así tener aseguradas las acciones afirmativas y si les va bien a los partidos entonces habría mínimo 4 personas de la diversidad sexual dentro del congreso entre tantos diputados. - Sería una forma de fomentar la visualización. Por supuesto, que sea realmente con el fin que se prevé al principio: la inclusión. Y no con el fin del aprovechamiento y “ponerse camisetas” solo por querer verse falsos empaticemos y falsos inclusivos.
Razones de las personas que	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas razones. Somos más que Queer, somos profesionistas y merecemos tomar esos puestos por nuestras capacidades, no queremos puestos por obligación



respondieron
No

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.

Pregunta 8. En el caso de las personas de la diversidad sexual, la autoadscripción —el reconocimiento individual que tiene una persona con relación a su identidad y al grupo al que pertenece— es el criterio primordial para la aplicación de las medidas de acción afirmativa. ¿Está de acuerdo con ese criterio?

Respuesta	Comentarios
Razones de las personas que respondieron Sí	<ul style="list-style-type: none"> – Lo primordial es autoadscribirse como tal, pero hay que cuidar que otras personas no pretendan robarse estas acciones afirmativas mintiendo sobre ello. – Porque ha vivido la discriminación y en ese caso podría poner como prioridad una acción afirmativa que ayude a combatirla. – Tenemos el derecho a que nuestra identidad no sea cuestionada. – Solo me parece correcto. – No hay mayor gratitud que tener certeza y representación de personas con definida orientación sexual. – A medias, porque hay lugares dónde hay falsos candidatos y candidatas. – Tenemos el derecho de expresarnos como seres humanos, sea cual sea la manera en que nos reconozcamos. – es importante, ya que se puede considerar que es "autoaceptación", y solo estas personas pueden velar por los derechos de los que aún tiene miedo. – Es importantísimo porque existen políticos que aun siendo parte de esta diversidad se esconden al no existir estas acciones afirmativas. – Porque es algo que se debe saber en un puesto así de público para que se respete como cualquier otra persona. – Porque es la identidad que se asume, uno no es por qué el otro diga, sino por la definición propia. – Respeto. – Porque ese sentido de pertenencia favorece a que nos sintamos representados por alguien que tiene la misma empatía por los que pertenecemos al colectivo. – Sin razones adicionales. – Todos somos libres y tenemos derechos. – Si bien este es un criterio fundamental y no se puede pedir una auto adscripción calificada, también abre la puerta a la usurpación de los espacios destinados a las personas de la diversidad sexual como en los casos de Guerrero o Oaxaca, por mencionar algunos. – Si. – Es parte de sus libertades. – Nadie puede exigir que compruebes de alguna forma tu reconocimiento individual. – Sí y no, también deberían los partidos políticos acreditar con activismo de militancia el que pertenezcan a la comunidad.
Razones de las personas que respondieron No	<ul style="list-style-type: none"> – Es parte primordial, pero además se debe considerar el compromiso con los Derechos Humanos Universales, su experiencia y liderazgo social en este tema. – No es suficiente que uno se reconozca como parte de la comunidad, pues ello no garantiza que se legisle para ella, debe haber un activismo previo. – Debe ser una característica no la descripción general de una persona. – A veces sólo ven por sus intereses.

Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas emitidas en los cuestionarios en línea respondidos por personas de la diversidad sexual en la consulta sobre acciones afirmativas, IEEG 2023.